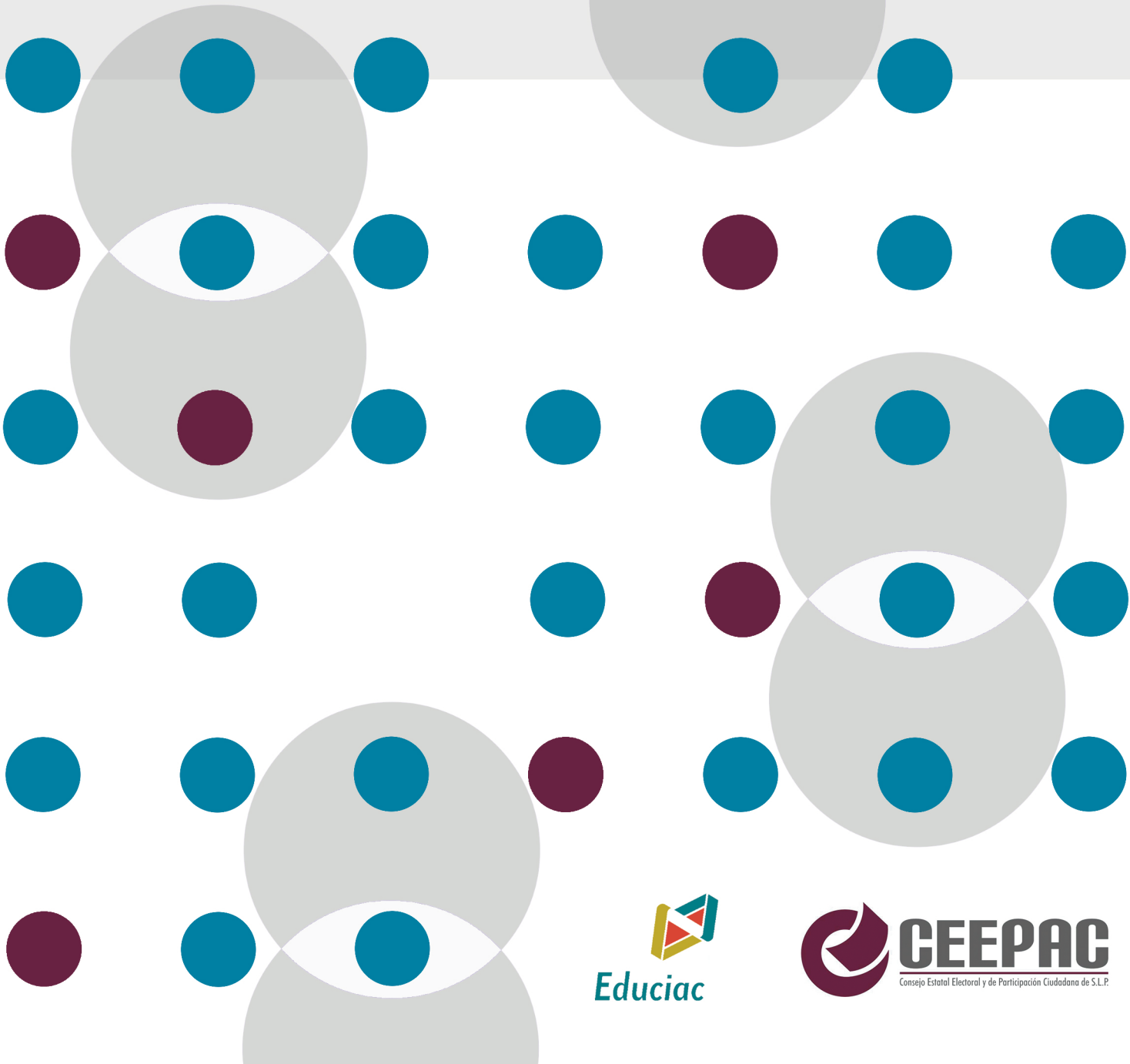


---

# NUESTRA PRESENCIA ES POLÍTICA:

---

Diagnóstico sobre violencia política en razón de género (VPRG), durante el proceso electoral 2024 en San Luis Potosí







---

# NUESTRA PRESENCIA ES POLÍTICA:

---

Diagnóstico sobre violencia política en razón de género (VPRG), durante el proceso electoral 2024 en San Luis Potosí



Nuestra presencia es política: Diagnóstico sobre violencia política en razón de género (VPRG), durante el proceso electoral 2024 en San Luis Potosí

Elaboración: **Educación y Ciudadanía A.C. (Educiac)**

Coordinación: **Nydia Lissette Carmen Morales**

Equipo de investigación:

**Alejandra Balduvín Álvarez**

**Beatriz Ramos Portales**

**Emma Roy**

**Nydia Lissette Carmen Morales**

Revisión y redacción de estilo:

**Jesús Rogelio Córdova Nava**

Diseño y publicación:

**Perla Guadalupe Sánchez Leija**

Primera Edición, Agosto, 2025.

Educación y Ciudadanía A.C. 5 de mayo # 620, Barrio de San Miguelito C.P. 78339,  
San Luis Potosí, México. [www.educiac.org.mx](http://www.educiac.org.mx)



CC BY-NC-ND 4.0

Esta obra está bajo licencia CC BY-NC-ND 4.0. Para ver una copia de esta licencia, visite <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Si bien este material se realizó con recursos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC), éste no comparte necesariamente los puntos de vista expresados por las personas del equipo de Educación y Ciudadanía A.C. que presentan este documento. Su contenido no podrá ser utilizado con fines de lucro o con fines de proselitismo partidista. “La reproducción parcial o total del contenido está permitida, únicamente solicitamos que citen las fuentes y otorguen los créditos correspondientes a Educiac”. Con ello, reafirmaremos la profesionalización y las contribuciones de la sociedad civil organizada para la generación de investigación científica con enfoque de derechos humanos, juventudes y género.

---

## MENSAJE DE CEEPAC

---

En el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí tenemos la convicción de que la democracia solo puede consolidarse cuando todas las personas participan en igualdad de condiciones; en congruencia, asumimos con plena responsabilidad la obligación de garantizar que la participación política de las mujeres en San Luis Potosí se ejerza en condiciones de igualdad, libertad y seguridad.

La violencia política en razón de género representa una de las amenazas más graves a esa aspiración: limita derechos, vulnera libertades y desalienta la participación de las mujeres en la vida pública. El proceso electoral 2024 evidenció que, si bien se han logrado avances normativos y sociales, las mujeres continúan enfrentando agresiones que buscan excluirlas de los espacios de decisión. Nuestro deber institucional es reconocer esa realidad, nombrarla con claridad y generar estrategias eficaces para prevenirla, atenderla, sancionarla y erradicarla.

El presente diagnóstico constituye una herramienta fundamental para dimensionar las distintas formas en que la violencia política se manifiesta y afecta las trayectorias de las mujeres en la política durante los procesos electorales. Nos ofrece información precisa y voces valientes que permiten delinear acciones inmediatas y de largo plazo.

Aunque en los datos se muestra una disminución en el número de denuncias en comparación con procesos anteriores, es innegable que la violencia política sigue afectando gravemente la vida, la integridad y las trayectorias políticas de mujeres potosinas. Cada caso registrado representa no solo una agresión individual, sino un atentado contra los principios democráticos que sostienen nuestra vida pública.

Desde el CEEPAC reiteramos nuestro compromiso con la igualdad sustantiva y con la paridad como principio rector de la democracia. Reiteramos que la violencia política en razón de género no es un asunto privado ni aislado: es un problema estructural que limita derechos, distorsiona la representación política y debilita a la democracia.

Asumimos la obligación de trabajar con firmeza y en coordinación con instituciones, partidos políticos y sociedad civil para garantizar que ninguna mujer

sea violentada por ejercer sus derechos políticos y para fortalecer los mecanismos de prevención, atención, sanción y reparación.

A las mujeres que participaron en este proceso, a quienes alzaron la voz y a quienes siguen enfrentando resistencias y riesgos, les reconocemos su valentía. Sus testimonios nos recuerdan que la democracia no puede ser plena mientras una sola mujer sea silenciada o violentada por ejercer sus derechos políticos.

El CEEPAAC reafirma su convicción: no habrá democracia sustantiva sin igualdad, ni igualdad sin la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres. Este diagnóstico nos marca el rumbo, y nuestra tarea es clara: garantizar que en 2027 y en todos los procesos venideros, las mujeres puedan ejercer su participación política libres de miedo, con dignidad y con justicia.

**Paloma Blanco López**

Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral  
y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí

---

## MENSAJE DE EDUCIAC

---

Agradecemos la participación en este Diagnóstico de todas las mujeres —jóvenes, adultas, adultas mayores, indígenas, lesbianas, con discapacidad, mujeres trans—, así como de las personas no binarias y hombres trans, desde los distintos partidos políticos u otras formas de participación política. Gracias a ustedes, ustedes y a las maestras que nos acompañaron, concluimos esta investigación.

Conocerlas y escuchar sus resistencias frente a la violencia política en razón de género (VPRG) nos reencontró con posibilidades para trazar “cómo sí” podemos sostener una política, desde y con las mujeres, otras autoadscripciones o autoidentificaciones que también hacen frente al poder patriarcal. Desde la planeación intencionamos la posibilidad de compartirnos; más allá de los colores, apostamos por un espacio de escucha activa y diálogo sentipensado.

Identificar sus logros nos brindó esperanza, nos recargó de energía para sostener nuestra “terca convicción de que es posible un mundo mejor”, donde representemos, habitemos y decidamos con libertad y seguridad. Sabemos que faltó café y tiempo para reflexionar la urgencia de construir redes honestas entre mujeres. Esa, intuimos, es una forma para afrontar el patriarcado y sus expresiones. Si bien este Diagnóstico se enfoca en la VPRG, reconocemos que el trabajo contra las violencias debe atravesarlo todo. Desde lo privado —ese lugar que no siempre nos acuerpa— hasta lo público, donde son necesarias políticas incluyentes y conscientes del impacto de la discriminación a las mujeres y grupos históricamente vulnerados.

Con sus experiencias compartidas reafirmamos nuestro compromiso de aportar información, herramientas y espacios de reflexión para la igualdad sustantiva, también en la política electoral. Refrendamos nuestro interés por sostener puentes de colaboración intersectorial. Disponemos nuestro quehacer para promover procesos colectivos que dignifiquen la vida y recuperen el poder transformador de las personas frente a las problemáticas sociales que limitan nuestro reconocimiento como personas sujetas de derechos.

Sabemos que no hay transformación sin vínculos, escucha, ni complicidades. Por eso, confirmamos nuestra disposición de sostener la ternura como forma de hacer frente a la política misógina y para caminar juntas. Sepan que Educiac apuesta por una participación política con justicia, dignidad e igualdad para todas las mujeres, para todas las personas.

---

## ÍNDICE DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

---

<b>CEEPAC</b>	Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí
<b>CJM</b>	Centro de Justicia para las Mujeres
<b>CI</b>	Candidaturas independientes
<b>CP</b>	Partido Conciencia Popular
<b>DESCA</b>	Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales
<b>DIF</b>	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)
<b>Educiac</b>	Educación y Ciudadanía A.C.
<b>IMES</b>	Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
<b>IMSS</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>ISSSTE</b>	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
<b>LGBTIQ+</b>	Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales, queer, y otras identidades sexo genéricas.
<b>LGBT+</b>	Forma en la que el OPLE SLP nombra oficialmente a los grupos de la diversidad sexo genérica.
<b>MC</b>	Movimiento Ciudadano
<b>RMR</b>	Regiduría, cargo de Mayoría Relativa
<b>NA</b>	Nueva Alianza
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>OPLE</b>	Organismo Público Local Electoral
<b>PAN</b>	Partido Acción Nacional
<b>PES</b>	Partido Encuentro Social
<b>PML</b>	Partido Movimiento Laborista SLP
<b>PMR</b>	Presidencia municipal, cargo de mayoría relativa
<b>PREP</b>	Programa de Resultados Electorales Preliminares
<b>PPNNA</b>	Procuraduría de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes
<b>PRD</b>	Partido de la Revolución Democrática
<b>PRI</b>	Partido Revolucionario Institucional
<b>PT</b>	Partido del Trabajo
<b>PVEM</b>	Partido Verde Ecologista de México
<b>RRP</b>	Regiduría, cargo de Representación Proporcional
<b>SLP</b>	San Luis Potosí
<b>SMR</b>	Sindicatura en cargo de mayoría relativa
<b>STJE</b>	Supremo Tribunal de Justicia del Estado
<b>TEPJF</b>	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>VPRG</b>	Violencia política en razón de género
<b>VPRGMEI</b>	Violencia política en razón de género contra las mujeres desde un enfoque interseccional

---

## ÍNDICE

---

<b>Mensaje de CEEPAC .....</b>	<b>5</b>
<b>Mensaje de EduciaC .....</b>	<b>7</b>
<b>Presentación .....</b>	<b>15</b>
<b>Marco teórico.....</b>	<b>20</b>
<b>Marco metodológico .....</b>	<b>25</b>
Aplicación de encuestas .....	25
Desarrollo de grupos focales .....	29
Entrevistas realizadas .....	31
<b>PARTE I. HALLAZGOS DE LA INVESTIGACIÓN DIAGNÓSTICA .....</b>	<b>33</b>
<b>Marco electoral en SLP: cargos y reglas de representación.....</b>	<b>33</b>
El proceso electoral en SLP .....	34
Cargos sujetos a elección popular para SLP .....	36
<b>Reglas de Paridad .....</b>	<b>38</b>
<b>Acciones afirmativas .....</b>	<b>39</b>
Grupos de la diversidad sexual.....	40
Personas jóvenes .....	41
Personas con discapacidad .....	41
Candidaturas indígenas —de ayuntamientos y diputaciones— .....	42
<b>Partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes .....</b>	<b>43</b>
<b>Paridad por Ayuntamiento .....</b>	<b>52</b>
<b>Acciones afirmativas por partido político en Ayuntamientos .....</b>	<b>63</b>
PRD .....	63
PAN .....	66
PRI .....	68
MORENA .....	70
PT .....	73
PVEM.....	75
MC.....	77
CP.....	79
NA .....	80
ML .....	82
PES.....	84

<b>Candidaturas independientes .....</b>	<b>86</b>
Paridad en las candidaturas independientes (CI).....	87
<b>Resultados de las acciones afirmativas en las Candidaturas Independientes.....</b>	<b>88</b>
<b>Resultados de las acciones afirmativas en Ayuntamientos.....</b>	<b>89</b>
Diversidad sexo-genérica .....	89
Discapacidad .....	90
Juventudes.....	90
Personas indígenas .....	92
Interseccionalidades en las postulaciones .....	93
<b>Cierre del análisis en Ayuntamientos .....</b>	<b>94</b>
<b>Paridad y acciones afirmativas en diputaciones .....</b>	<b>94</b>
PRD .....	99
PAN .....	100
PRI .....	101
Morena .....	102
PT.....	104
PVEM.....	105
MC.....	106
CP.....	108
NA .....	109
ML .....	110
PES.....	111
<b>Resultados de las acciones afirmativas y su representación en diputaciones .....</b>	<b>113</b>
<b>Cierre del análisis en Diputaciones.....</b>	<b>113</b>

## **PARTE II. EXPERIENCIAS, IMPACTOS Y RESPUESTAS**

<b>DE LAS MUJERES FRENTE A LA VPRG .....</b>	<b>115</b>
<b>Barreras discriminatorias vividas en el ejercicio político-electoral de 2024.....</b>	<b>115</b>
Decisiones políticas de la población votante en 2024.....	120
La violencia de género manifestada en lo político .....	121
Violencia estructural en el ámbito político .....	125
<i>Primer escalón: la inaccesibilidad de las mujeres a la política .....</i>	<i>125</i>
<i>Segundo escalón: las mujeres políticas y su percepción de permanencia en riesgo.....</i>	<i>126</i>
<i>Tercer escalón: ascensos inalcanzables de las mujeres en la política.....</i>	<i>127</i>
<i>Para ellas, el reloj político no tiene manecillas .....</i>	<i>127</i>
Mecanismos de exclusión y subrepresentación política de las mujeres ..	128
<i>Violencia simbólica.....</i>	<i>129</i>
<i>Violencia económica (desigualdad presupuestal para candidaturas) .....</i>	<i>130</i>
<i>Violencia institucional (revictimización) .....</i>	<i>131</i>
<i>Violencia laboral (trabajos no reconocidos ni remunerados) .....</i>	<i>133</i>

<i>Violencia física</i> .....	134
<i>Violencia sexual</i> .....	135
<i>Manipulación psicoemocional</i> .....	136
<i>Humillación pública</i> .....	137
<i>Amenazas</i> .....	138
<i>Desacreditación de capacidades</i> .....	139
<i>Difamación</i> .....	140
Denunciar o no y sus efectos en la salud .....	140
<b>vPRG en los momentos del proceso electoral</b> .....	<b>143</b>
<b>Espacios donde ocurre la vPRG durante el proceso electoral</b> .....	<b>146</b>
Formas de vPRG sostenidas entre sí .....	147
Efectos de la vPRG en la vida privada de las mujeres políticas.....	149
<b>Otras barreras a la participación política</b> .....	<b>154</b>
Corrupción .....	154
Zona geográfica.....	156
Acceso a la justicia y estrategias de resistencia frente a la vPRG .....	157
Percepción de las mujeres sobre el acceso a la justicia en casos de vPRG .....	157
Del papel a la práctica: los caminos para acceder a la justicia.....	161
Estrategias colectivas y alianzas frente a la vPRG .....	166
Palabras para el futuro: dedicatorias y manifiesto colectivo .....	168
<b>Recomendaciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género en San Luis Potosí.....</b>	<b>170</b>
<b>Ruta rumbo a 2027</b> .....	<b>172</b>
<b>Bibliografía</b> .....	<b>173</b>

---

## ÍNDICE DE TABLAS

---

<b>Infografía #01.</b> Perfil de las denunciantes de VPRG .....	18
<b>Infografía #02.</b> Primer contacto y canalización por denunciantes de VPRG .....	19
<b>Imagen #03.</b> Esfera de la violencia política en razón de género (VPRG) .....	22
<b>Imagen #04.</b> Esfera de la participación política igualitaria .....	23
<b>Imagen #05.</b> Acciones para el tránsito de la VPRG a la participación política igualitaria .....	24
<b>Tabla #06.</b> Vínculo de las personas encuestadas con los partidos políticos .....	28
<b>Tabla #07.</b> Participación de mujeres representantes de los partidos políticos en los grupos focales .....	31
<b>Tabla #08.</b> Postulación de los partidos políticos en Ayuntamientos .....	46
<b>Tabla #09.</b> Candidaturas de los partidos políticos para Diputaciones por Mayoría Relativa 4.....	9
<b>Tabla #10.</b> Postulación de candidaturas por género de los partidos políticos, para Ayuntamientos .....	52
<b>Tabla #11.</b> Postulación por género en coaliciones y por bloques de competitividad, según la participación de los partidos que siglaron .....	56
<b>Tabla #12.</b> Candidaturas electas para Ayuntamientos 2024-2027 .....	58
<b>Tabla #13.</b> Inclusión de grupos históricamente vulnerados en candidaturas por regidurías en ayuntamientos por el PRD .....	64
<b>Tabla #14.</b> Inclusión de grupos históricamente vulnerados en candidaturas por regidurías en ayuntamientos por el PAN .....	67
<b>Tabla #15.</b> Inclusión de grupos históricamente vulnerados en candidaturas por regidurías en ayuntamientos por el PRI .....	69
<b>Tabla #16.</b> Inclusión de grupos históricamente vulnerados en candidaturas por regidurías en ayuntamientos por MORENA .....	71
<b>Tabla #17.</b> Inclusión de grupos históricamente vulnerados en candidaturas por regidurías en ayuntamientos por PT .....	73
<b>Tabla #18:</b> Inclusión de grupos históricamente vulnerados en candidaturas por regidurías en ayuntamientos por PVEM .....	75
<b>Tabla #19.</b> Inclusión de grupos históricamente vulnerados en candidaturas por regidurías en ayuntamientos por MC .....	77
<b>Tabla #20.</b> Inclusión de grupos históricamente vulnerados en candidaturas por regidurías en ayuntamientos por CP .....	79
<b>Tabla #21.</b> Inclusión de grupos históricamente vulnerados en candidaturas por regidurías en ayuntamientos por NA .....	81

<b>Tabla #22.</b> Inclusión de grupos históricamente vulnerados en candidaturas por regidurías en ayuntamientos por PML .....	83
<b>Tabla #23.</b> Inclusión de grupos históricamente vulnerados en candidaturas por regidurías en ayuntamientos por el PES .....	85
<b>Tabla #24.</b> Inclusión de grupos históricamente vulnerados en CI .....	88
<b>Tabla #25.</b> Personas electas por acción afirmativa: Diversidad sexo-genérica .....	89
<b>Tabla #26.</b> Personas electas por acción afirmativa: Discapacidad .....	90
<b>Tabla #27.</b> Personas electas por acción afirmativa juventudes .....	91
<b>Tabla #28.</b> Personas electas por acción afirmativa personas indígenas .....	92
<b>Tabla #29.</b> Partidos políticos que tuvieron candidaturas para Diputaciones por Mayoría Relativa y sus resultados .....	95
<b>Tabla #30.</b> Resultados de la elección a diputaciones por bloque de competitividad .....	98
<b>Tabla #31.</b> Inclusión de grupos históricamente vulnerados en diputaciones PRD .....	100
<b>Tabla #32.</b> Inclusión de grupos históricamente vulnerados en diputaciones PAN .....	101
<b>Tabla #33.</b> Inclusión de grupos históricamente vulnerados en diputaciones PRI .....	102
<b>Tabla #34.</b> Inclusión de grupos históricamente vulnerados en diputaciones Morena .....	103
<b>Tabla #35.</b> Inclusión de grupos históricamente vulnerados en diputaciones PT .....	104
<b>Tabla #36.</b> Inclusión de grupos históricamente vulnerados en diputaciones PVEM .....	106
<b>Tabla #37.</b> Inclusión de grupos históricamente vulnerados en diputaciones MC .....	107
<b>Tabla #38.</b> Inclusión de grupos históricamente vulnerados en diputaciones CP .....	108
<b>Tabla #39.</b> Inclusión de grupos históricamente vulnerados en diputaciones NA .....	110
<b>Tabla #40.</b> Inclusión de grupos históricamente vulnerados en diputaciones ML .....	111
<b>Tabla #41.</b> Inclusión de grupos históricamente vulnerados en diputaciones PES .....	112
<b>Tabla #42.</b> Resultados de las acciones afirmativas en diputaciones 2024-2027 .....	113

<b>Tabla #43.</b> Percepción sobre la discriminación hacia grupos específicos .....	116
<b>Tabla #44.</b> Cuestionamientos más frecuentes hacia las personas en la política .....	122
<b>Tabla #45.</b> Actos de VPRG vividos por mujeres en el proceso electoral de 2024 .....	123
<b>Gráfica #46.</b> Tiempo invertido de las mujeres en el ámbito de la política .....	128
<b>Gráfica #47.</b> Cantidad de cargos ocupados por mujeres en la esfera política .....	128
<b>Gráfica #48.</b> Denuncias por VPRG en el proceso electoral de 2024 .....	141
<b>Tabla #49.</b> Percepciones sobre expresiones de violencia política en razón de género en 2024 .....	144
<b>Tabla #50.</b> Espacios y perfiles relacionados con la VPRG .....	146
<b>Imagen #51.</b> Violentómetro en razón de género del proceso electoral 2024 en SLP .....	148
<b>Tabla #52.</b> Relación de mujeres que vivieron VPRG y la denuncia .....	162
<b>Tabla #53.</b> Vías de atención en casos de VPRG en SLP .....	163

---

## PRESENTACIÓN

---

En el marco del proceso electoral 2024<sup>1</sup>, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC) documentó 20<sup>2</sup> casos de violencia política en razón de género (VPRG). Numéricamente, se registró una disminución en denuncias formales respecto del proceso electoral 2020-2021, donde se documentaron 35 casos. De las 20 mujeres atendidas por VPRG, 35% fueron candidatas a presidencia municipal y 48% vivieron un nivel de riesgo alto. Los actos de violencia más reiterados en 2024 fueron: 31% amenazas contra la integridad y 28% violencias simbólicas (*como se muestra en la infografía #01*). Dieciocho contaron con un plan de seguridad y dos se remitieron al Instituto Nacional Electoral (INE).

Si bien el informe no detalla concretamente qué ocurrió en todas las situaciones. Si da cuenta de que, de esos veinte casos, el CEEPAC reportó que doce contaron con medidas de protección policial, una con medida cautelar, dos con valoraciones de medidas de protección. Fueron canalizados siete casos a la Fiscalía General del Estado por tratarse de hechos con apariencia de delito, cuatro al Instituto de las Mujeres (IMES), cuatro al Centro de Justicia para las Mujeres (CJM) y uno a la Procuraduría de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes (PPNNA) (*como se muestra en la infografía #02*).

Esos datos abrieron las preguntas acerca de, si todas las mujeres accedieron a condiciones para denunciar la VPRG, o encontraron riesgos que les impidieron señalarla. Además de plantear cómo las mujeres vivieron la garantía de sus dere-

1 Con base en la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí en su última reforma se reconoce que el proceso electoral ocurre en 2024.

2 Se prioriza la cantidad documentada por el CEEPAC a través de su plataforma web, donde refiere 20 casos (misma cantidad que lo señalado por el periódico El Sol de San Luis y el Acta N°14 de la Comisión de igualdad de género de la LXIII del Congreso del Estado de SLP), a diferencia de la nota “Atención a Violencia Política en Razón de Género, durante el proceso electoral 2024”, colocada en la plataforma del Congreso y que señala 21 casos.

chos políticos y participaron en la estructura institucional que da lugar a la democracia representativa. Lo cual llevó a la pregunta central de este Diagnóstico:

¿De qué manera ocurrieron las acciones u omisiones que limitaron el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres políticas durante el proceso electoral 2024 en San Luis Potosí?

Eso, en el entendido de que aún supone un problema alcanzar el cumplimiento de los principios de participación, representación, igualdad y no discriminación; y porque es preciso fortalecer políticas públicas para la eliminación de la VPRG en todos los ámbitos y momentos donde se desarrollan los derechos político-electorales. En ese sentido, el objetivo general del presente Diagnóstico es:

- Identificar acciones u omisiones institucionales, sociales y culturales que limitaron el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres durante el proceso electoral de 2024 en SLP, para el fortalecimiento de recursos para prevención, atención, sanción y eliminación de la VPRG en contextos electorales.

Entre los objetivos específicos se encuentran:

- Caracterizar las formas de violencia político-electoral en razón de género y los efectos que produce de forma diferenciada en la vida de las mujeres —desde la interseccionalidad y con énfasis en grupos históricamente vulnerados— y como grupo social.
- Documentar cómo se limitan o modifican las trayectorias políticas de las mujeres bajo la VPRG o condiciones de desigualdad en el ejercicio de sus derechos político-electorales.
- Emitir recomendaciones para la adecuada prevención, atención, sanción, reparación, erradicación y respuesta institucional ante la violencia política en razón de género.

Lo anterior, transversalizado con perspectiva de género e interseccionalidad y reconociendo la importancia de garantizar la paridad —horizontal y vertical— en la representación política. Por otro lado, la perspectiva de derechos humanos en este Diagnóstico orienta la reflexión hacia la defensa de la dignidad humana, prevenir o evitar futuras violaciones, además de señalar omisiones e irresponsabilidades del Estado\*. También fue imprescindible recuperar la información teórico-conceptual de los dos diagnósticos ya mencionados a cargo de Educaci (2018) y CEEPAC (2022), así como autoras clave en el tema, entre ellas Margarita Dalton (2012), Flavia Freidenberg (2017), Elizabeth Ávila (2024) y Maricela Pacheco Pazos (2024).

\* Esto implica identificar cómo se bloquea o favorece el ejercicio de los derechos y analizar el cumplimiento de sus obligaciones y principios.

## PRESENTACIÓN

Para la construcción de este Diagnóstico nos acercamos a las mujeres políticas\* o mujeres en la política a través de encuestas, entrevistas y grupos focales, así como una revisión documental exhaustiva con el fin de incorporar enfoques analíticos y críticos que enriquecieran la interpretación de los datos obtenidos.

El resultado de esta investigación se encuentra en el apartado de *Hallazgos de la investigación diagnóstica* dividida en dos apartados.

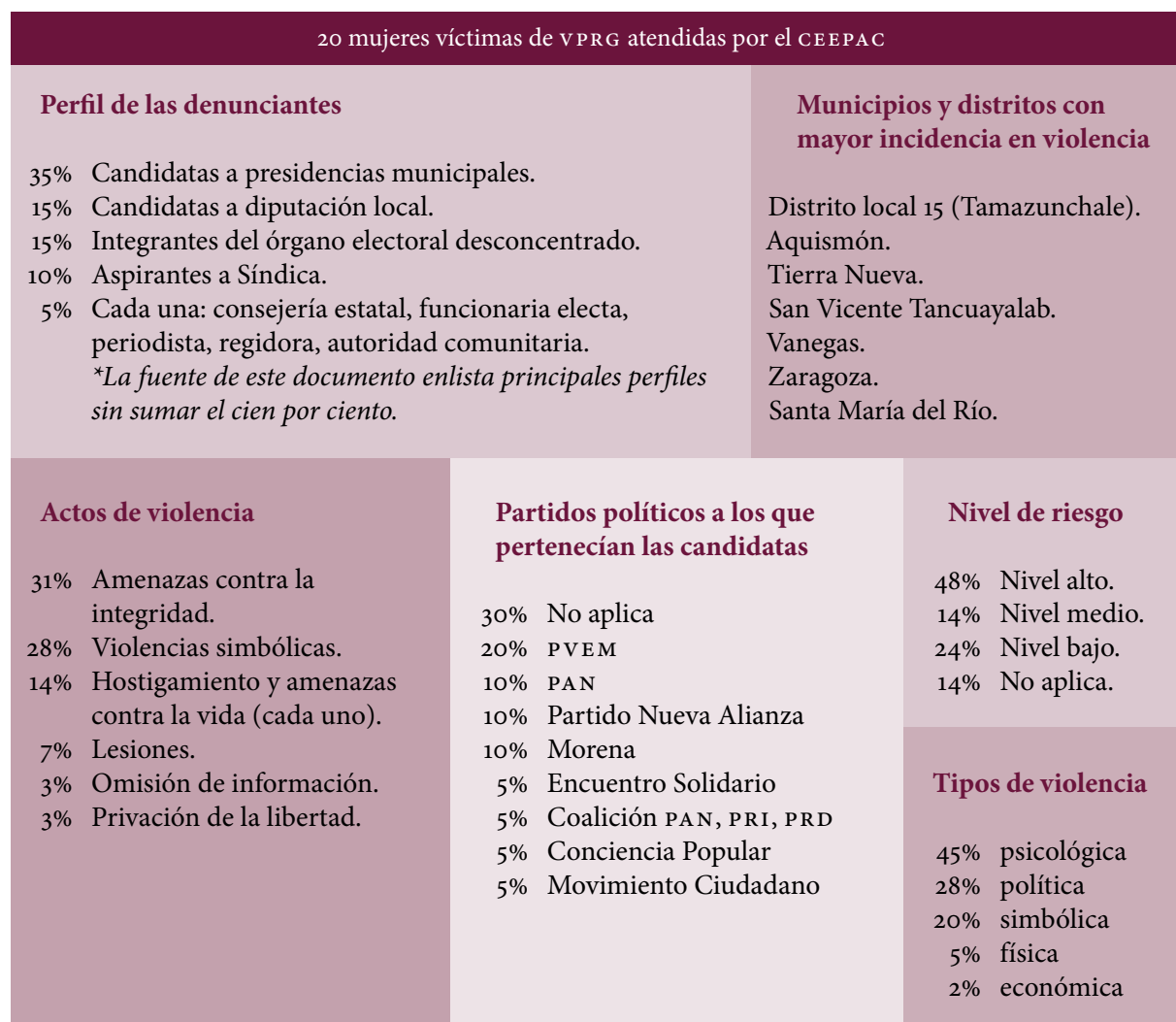
- El primero, centrado en exponer las reglas institucionales para el proceso electoral estatal 2024 —tanto de ayuntamientos, que incluyó la presidencia municipal, regidurías y sindicaturas; como de diputaciones locales—. Entre ellas, las reglas de paridad y acciones afirmativas para garantizar la participación político-electoral desde la igualdad sustantiva y no discriminación, misma que tiene repercusiones sobre las mujeres de grupos históricamente vulnerados, su representación y las posibilidades de las mujeres políticas para ser votadas y ocupar cargos desde la elección popular.
- La segunda parte, recupera el trabajo de campo y da cuenta de las conductas de VPRG identificadas por mujeres en el proceso electoral 2024, analizando tipos de violencia, momentos clave, mecanismos de afrontamiento y sus impactos en lo político, lo personal y lo emocional, y las distintas formas —institucionales o no— como enfrentaron esta violencia.

La relación entre ambos apartados es estructural: mientras el primero analiza las reglas que buscan garantizar la igualdad sustantiva y la no discriminación en la participación político-electoral, el segundo, evidencia tensiones, resistencias y prácticas que limitan su cumplimiento en la realidad. De este cruce se desprende que la violencia política contra las mujeres en razón de género no puede comprenderse de manera aislada, sino en interacción con los marcos institucionales que, aun siendo necesarios, resultan insuficientes para prevenirla y erradicarla.

Por último, se integra un apartado que coloca recomendaciones para la promoción de la igualdad en el ámbito político-electoral y se recuperan las áreas de oportunidad para fortalecer la respuesta institucional y garantizar el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de las mujeres en San Luis Potosí.

\* Con el término mujeres políticas o mujeres en la política nos referimos a las “mujeres que [ejercieron] sus derechos político [-electorales] durante la coyuntura electoral” (Educiac, 2018: 17), es decir militantes, precandidatas, candidatas —en los distintos cargos sujetos a votación, que incluye mayoría representativa, plurinominal, las fórmulas y coaliciones—, electas que se sumaron al servicio público.

## Infografía #01. Perfil de las denunciadas de VPRG



Fuente: Educia, con base en la nota “Atendió CEEPAC violencia política en razón de género contra candidatas del proceso electoral 2024” en la plataforma del CEEPAC 16/07/2024.

*Infografía #02. Primer contacto y canalización por denunciante de VPRG*

Total de servicios de atención: 20			
<b>Atención especializada y remisiones</b>  2 remitidas al INE. 18 atendidas con un plan de seguridad.		<b>Medidas de protección</b>  12 medidas de protección policial (vigilancia en domicilios, restricción a agresores). 1 medida cautelar. 2 valoraciones para ampliación de medidas de protección.	
<b>A Fiscalía General del Estado:</b>  7 casos por hechos con apariencia de delitos.	<b>Al Instituto de las Mujeres del Estado:</b>  4 casos referidos.	<b>Al Centro de Justicia para las Mujeres:</b>  4 casos referidos.	<b>A Procuraduría de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes:</b>  1 caso referido.

Fuente: Educia, con base en la nota “Atendió CEEPAC violencia política en razón de género contra candidatas del proceso electoral 2024” en la plataforma del CEEPAC 16/07/2024.

## MARCO TEÓRICO

Este Diagnóstico reconoce la relevancia de nombrar la violencia política en razón de género contra las mujeres desde un enfoque interseccional, por lo que coincidimos con las referencias que utilizan las siglas (VPRGMEI), sin embargo, asumimos que, para aligerar el acrónimo, se utilizará VPRG. Misma que está contenida en la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia y se define de la siguiente manera:

*toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.*

*Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.*

*Puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en esta Ley y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares.*

(Congreso de la Unión, 2007/2024, art. 20 Bis). ■

Además, se integran las perspectivas de género, derechos humanos e interseccionalidad, las cuales ofrecen herramientas para un análisis de la realidad que viven las mujeres —en su diversidad—, así como otros grupos históricamente vulnerados, en el ámbito de la política.

Al incorporar estas perspectivas, proponemos dos esquemas para el análisis —mismas que nombramos esferas— de la información recolectada para este Diagnóstico:

1. El reconocimiento por parte del Estado de la VPRG (*imagen #03*) y su respuesta institucional para erradicarla —con acciones afirmativas\*—. Y pese a dichas acciones, la distorsión o manipulación de estas —por distintos actores— para relegar a las mujeres de los ámbitos donde se ejercen los derechos político-electorales.
2. Las propuestas frente a la VPRG (*imagen #04*): teóricas, ciudadanas, institucionales, para la vigilancia e impulso de las cuotas de género\*, tan-

\* Políticas públicas orientadas a compensar y revertir la discriminación a grupos históricamente vulnerados para garantizar el acceso real a sus derechos político-electorales, son temporales en tanto se revierten estructuralmente las desigualdades.

\* Acciones afirmativas implementadas en favor de las mujeres para reducir la brecha de discriminación en tanto el poder político, su andamiaje institucional y su expresión organizada.

to horizontal como vertical, a fin de lograr la representación sustantiva, incluyente, plural, democrática e igualitaria en todos los ámbitos político-electorales.

Ambas esferas coexisten como espacios y prácticas en el escenario político-electoral.

- 1) En la primera esfera (*imagen #03*), las medidas afirmativas al centro son la respuesta normativa del Estado ante el reconocimiento de la VPRG, dirigidas a las mujeres que participan en la política dentro del sistema democrático. Un centro que no logra erradicar los obstáculos que enfrentan las mujeres, ni las problemáticas derivadas de la manipulación de las medidas afirmativas.

Las mujeres políticas afrontan distintos tipos de violencia, incluyendo la simbólica<sup>3</sup>, así como estereotipos y roles de género<sup>4</sup> que buscan desplazarlas y/o circunscribir su actuar. La manifestación de estas violencias en los contextos de participación político-electoral se orientan a intimidar y reiterar la no pertenencia de las mujeres en el espacio político, que es público (Arboleda, 2021 en CEEPAC 2022).

En un marco más amplio, las mujeres enfrentan barreras estructurales derivadas de la persistencia de una cultura de género\* que precariza la dificultad para el reconocimiento y su acceso a derechos humanos. Lo anterior, se profundiza en los incisos a y b:

- a) La cultura de género, en muchas ocasiones normalizada, reproduce un sistema patriarcal que permea tanto a individuos como a instituciones, afectando la integración de las mujeres en la sociedad y limitando su participación en espacios de poder.

Con lo anterior se busca enunciar que el Estado, compuesto por individuos inmersos en esta cultura, no es un ente neutral y existen sesgos patriarcales en su actuar, mismos que debe revertir al interior y socioculturalmente.

3 Aquella que recoge estereotipos, ideas o valores que favorecen la repetición de relaciones basadas en la desigualdad y subordinación de las mujeres (CEEPAC, 2022: 25)

4 Construcciones socioculturales que asignan comportamientos, actividades y atributos específicos a hombres y mujeres, estableciendo expectativas y normas para cada género en una sociedad determinada. Estos roles, basados en una estructura patriarcal, perpetúan desigualdades y limitaciones en el desarrollo pleno de las personas (Lagarde, 1996), no solo de las mujeres.

\* Según Elsa Muñiz, la cultura de género es un sistema que: [...] crea y reproduce códigos de conducta basados en elaboraciones simbólicas promotoras de las representaciones hegemónicas de lo femenino y lo masculino, y es a partir de estos códigos y representaciones que se dirigen las acciones de los sujetos de género, desde su vida sexual hasta su participación política [...]. [Esta] transita del llamado ámbito privado de la vida, al público, sin que existan diferencias en las jerarquías de los papeles que cumplimos hombres y mujeres, del mismo modo que se mantienen los referentes simbólicos, ya que no sólo se reproducen, sino que se acoplan a las necesidades del poder (Muñiz, 2004 en Educia, 19, 2018).

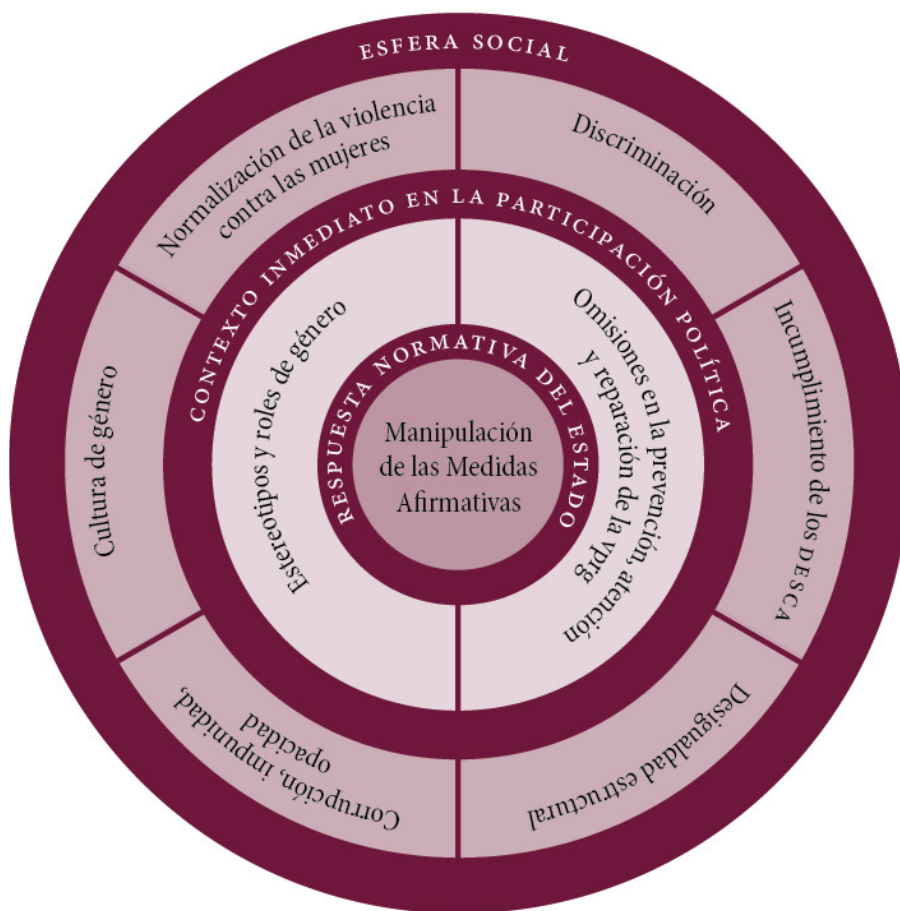
- b) La no garantía de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) se traduce en debilitadas condiciones para la participación política de las mujeres.

Las mujeres, ante la exclusión económica y social, ocupan su tiempo en trabajos para la provisión de necesidades básicas propias y de personas dependientes de ellas —algunos poco o no remunerados—, como señala el *Diagnóstico Andar en lo Público* de EduciaC (2018), esto obstaculiza su participación en la política\*.

\* Las barreras estructurales creadas por leyes e instituciones discriminatorias limitan las opciones de las mujeres para votar o presentar en elecciones. Entonces, las mujeres tienen menor probabilidad que los hombres de contar con la educación, los contactos y los recursos necesarios para convertirse en líderes eficaces (ONU Mujeres (s/f).

Desde un análisis interseccional\*, los impactos económicos, sociales, comunitarios, educativos, de salud y jurídicos, incluida la posibilidad de acceso a los derechos político-electorales, son diferenciados; ninguna mujer los vive igual. A lo anterior se suma la corrupción, la opacidad e impunidad como una triada que acentúa y minimiza las afectaciones a las mujeres como grupo social.

Imagen #03. Esfera de la violencia política en razón de género (VPRG)



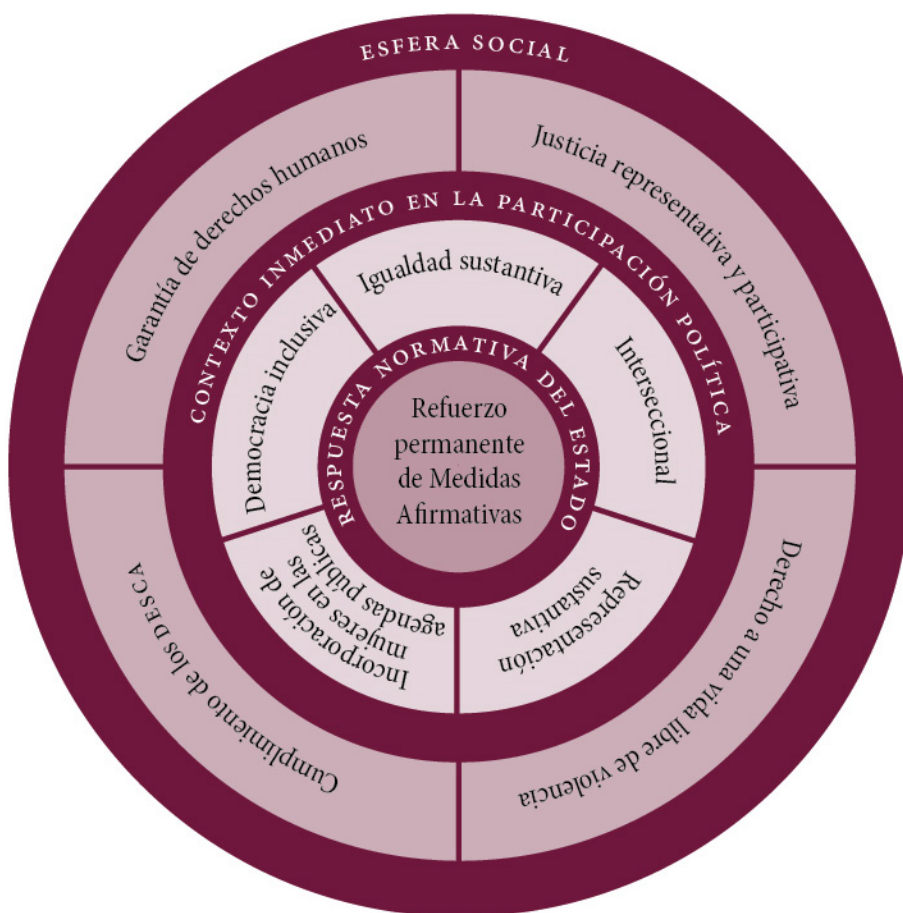
\* Para Crenshaw (1995), no se trata simplemente de señalar “aquí haya un problema de raza, allá un problema de género, en otro lugar un problema de clase o LGBTQ”, para ella la interseccionalidad permite entender cómo el género se cruza con otras opresiones. Y esto es necesario para dimensionar cómo se manifestó la VPRG en la diversidad de mujeres políticas y sus experiencias de vida. La introducción de este concepto permitirá identificar las dimensiones estructurales —patriarcado, el racismo, el clasismo y el capacitismo— que afectan de forma diferenciada a las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales.

Fuente: EduciaC

- 2) En la segunda esfera (*imagen #04*), se recuperan las alternativas existentes para la participación política igualitaria. Al centro, también se ubican las medidas afirmativas y efectivas, que incluyen la paridad horizontal y vertical, de carácter permanente para garantizar una representación equitativa en la toma de decisiones de la esfera política.

Lo anterior en un contexto de participación política con igualdad y representación sustantiva como forma de asegurar que la inclusión de las mujeres no sea solo numérica sino real, efectiva, libre de barreras estructurales y coherente con las necesidades de los grupos a quienes representan. Es decir, una democracia inclusiva, centrada en un visión interseccional, incluyente y capaz de incorporar las necesidades de las mujeres en las agendas políticas.

*Imagen #04. Esfera de la participación política igualitaria*

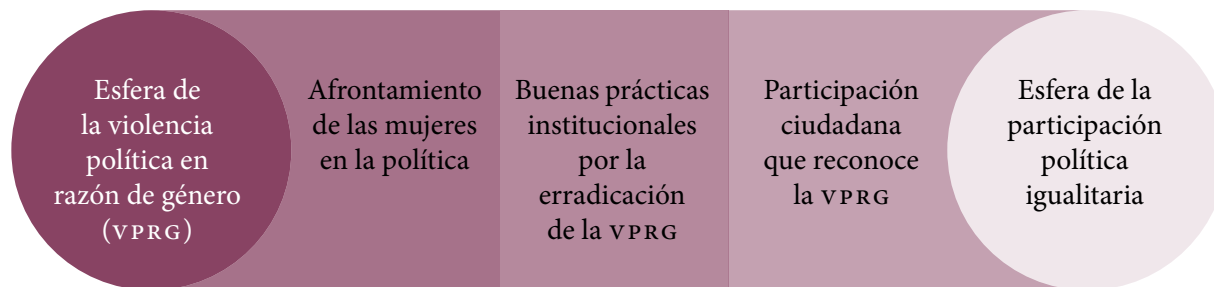


Fuente: Educiaac

Tanto la acción efectiva del Estado centrada en las medidas afirmativas, como el contexto de participación política en condiciones de igualdad, no ocurren sin una esfera social que priorice la garantía de los derechos humanos, prioritariamente los DESCA.

El salto de una esfera a otra se favorece por tres acciones, identificadas hasta ahora (*imagen #05*). Destacan: las respuestas o el afrontamiento de las mujeres en la política; las buenas prácticas institucionales para la detección, atención, sanción y erradicación de la problemática y; la participación ciudadana que reconoce la VPRG como una expresión más de la violencia patriarcal y de la urgencia para su erradicación.

*Imagen #05. Acciones para el tránsito de la VPRG a la participación política igualitaria*



Fuente: Educaci

El reconocimiento de ambas esferas en permanente tensión fueron la base para organizar y analizar lo que derivó en el trabajo en campo. Además de permitirnos no obviar la complejidad del escenario donde ocurrió el proceso electoral 2024 en SLP.

## MARCO METODOLÓGICO

Este Diagnóstico, tanto para el acercamiento con una población diversa de mujeres, como para el análisis, consideró variables como edad, identidad sexo-genérica, orientación sexual, nivel socioeconómico, adscripción indígena o afrodescendiente, discapacidad, situación migratoria, trabajos de cuidados y trayectoria en la política. Nos acercamos, tanto CEEPAC como Educíac, a todos los partidos políticos —priorizando a los 6 partidos que conservaron su registro después del proceso electoral 2024— para informarles de las actividades en el marco del Diagnóstico y solicitarles un contacto para establecer comunicación directa que nos permitiera el acercamiento con mujeres precandidatas, candidatas, funcionarias electas, militantes y afiliadas a los partidos políticos.

### Aplicación de encuestas

Fue el primer instrumento de investigación para la búsqueda de datos orientados a recolectar información cuantificable sobre experiencias de VPRG en SLP durante el proceso electoral de 2024. Para facilitar su difusión, se aplicaron instrumentos digitales dirigidos a tres perfiles principales:

- Mujeres electas —56 encuestas respondidas—.
- Mujeres candidatas y precandidatas—6 encuestas respondidas—.
- Militantes que incluye afiliadas e integrantes de partidos políticos — 48 encuestas respondidas—.

Entre los datos generales de las 56 mujeres electas que respondieron la encuesta, sobresale que:

- 3 señalaron pertenecer a un grupo de la diversidad sexo genérica.
- 2 se autoadscribieron afrodescendientes.
- 3 se autoadscribieron indígenas —tenek, náhuatl—.
- 3 viven con una discapacidad.
- 4 viven con una enfermedad crónico-degenerativa.
- 37.51% señalaron percibir un ingreso mensual aproximado de 1 a 2 salarios —\$ 8,364 MXN a \$ 16,728 MXN mensuales—.
- 60.71% tienen un empleo formal y con sueldo fijo.
- 55.36% tienen algún servicio de salud —IMSS, IMSS Bienestar, ISSSTE—.
- 42.86% señaló que no posee ninguna condición de seguridad social cubierta.
- El 58.93% no posee propiedades.
- 60.71% de las mujeres viven en zona urbana.
- El último grado académico más recurrente fue licenciatura, con 53.57%.
- El 41.07% refiere no tener hijos/hijas.
- 64.29% y 70% respectivamente no tienen responsabilidades de cuidado de infancias ni de personas de la tercera edad.

- Los lugares de residencia donde más respondieron fueron: San Luis Potosí 11. Con 3 respectivamente para Tancanhuitz, Huehuetán, Salinas, Axtla de Terrazas. Con 2 respectivamente para Ahualulco, Ciudad del Maíz, Ébano, San Ciro de Acosta, Villa de Guadalupe. Con 1 respectivamente para Aquismón, Catorce, Cerro de San Pedro, Ciudad Valles, Coxcatlán, Charcas, Matehuala, Rayón, San Antonio, San Martín Chalchicuatla, San Nicolás Tolentino, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale, Tampamolón Corona, Tierra Nueva, Venado, Villa de Arriaga, Villa de Pozos, Villa de Ramos, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Xilitla, Villa de Arista. Del resto de los municipios, no hubo participación.

De las 6 mujeres candidatas, precandidatas que respondieron la encuesta:

- Una vive con una enfermedad crónico-degenerativa.
- El ingreso mensual aproximado de quienes respondieron es menor a 1 salario —\$ 8,364 MXN mensuales—.
- 83.33% tienen algún servicio de salud —IMSS, IMSS Bienestar, ISSSTE—.
- El 66.67% tiene propiedades.
- El 100% viven en zona urbana.
- 33.33% las mujeres refieren tener en promedio 2 y 3 hijas/hijos.
- Las 6 respuestas corresponden a los municipios de: San Luis Potosí con 4 respuestas y Matehuala y Soledad de Graciano Sánchez con 1 respuesta respectivamente. Los municipios no mostrados, no contaron con registro de participación.

Respecto de las mujeres militantes, afiliadas e integrantes de partidos políticos, 48 respondieron la encuesta y:

- 2 pertenecen a un grupo de la diversidad sexo genérica, sea LGBTQ+.
- 1 se autoadscribe afrodescendiente.
- 2 viven con una discapacidad.
- 5 viven con una enfermedad crónico-degenerativa.
- 43.75% ganan de 1 a 2 salarios mínimos —\$ 8,364 MXN a \$ 16,728 MXN mensuales—.
- El 62.50% cuentan con un empleo formal y con sueldo fijo.
- El 68.75% no tiene propiedades.
- El 89.58% de las personas viven en zona urbana.
- El último grado académico más recurrente es la licenciatura, con 45.83%.
- El 35.42% refiere tener 2 hijos/hijas, siendo esta la puntuación más alta.
- 66.67% y 85.42% respectivamente no tienen responsabilidades de cuidado de infancias ni de personas de la tercera edad.
- Las 48 respuestas corresponden a los municipios de: San Luis Potosí 25, Soledad de Graciano Sánchez 6, Rioverde 5, Ciudad Fernández 2. Con 1 respectivamente Cedral, Cerro de San Pedro, Ciudad Valles, Huehuetlán, Salinas, Tampamolón Corona, Tanquián de Escobedo, Villa de Pozos, Axtla

de Terrazas, Villa de Arista. Los municipios no mostrados, no contaron con registro de participación.

Además, aplicamos encuestas sobre el proceso electoral 2024 dirigidas a:

- Hombres electos —18 encuestas respondidas—.
- La población votante —90 encuestas respondidas—.

Para este Diagnóstico fue importante conocer la percepción de los hombres electos respecto a la VPRG en el proceso electoral en el que también participaron. De igual forma, se buscó identificar si la población votante tuvo conocimiento o no de la VPRG en sus contextos.

En total, 18 hombres electos respondieron la encuesta y entre los datos generales de esta población sobresale que:

- 1 se identificó como de la diversidad sexo genérica.
- 2 se autoadscribieron indígenas —ambos huastecos—.
- Ninguno afrodescendiente, ni con discapacidad, enfermedad crónico-degenerativa o neurodivergencia.
- 5 hombres —27.78%— perciben de 1 a 2 salarios mínimos —\$ 8,364 MXN a \$ 16,728 MXN mensuales.
- El 61.11% tiene un empleo formal y con sueldo fijo.
- El 55.56% tiene propiedades.
- El 72.22% vive en zona urbana.
- El último grado académico más recurrente, es la licenciatura, con 61.11%.
- El 55.56% refieren tener 2 hijos/hijas.
- 88.89% y 94.44% respectivamente no tienen responsabilidades al cuidado de infancias ni de personas de la tercera edad.
- Los lugares de residencia donde más respondieron fueron: Axtla de Terrazas 6, Charcas 4. Con 2 respuestas respectivamente Guadalcázar, Villa de Arista. Con 1 respuesta Ciudad del Maíz, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Pozos, Villa Hidalgo. Los municipios no mostrados, no contaron con registro de participación.

Los resultados anteriores se vincularon al partido político al que pertenecen (como señala la tabla #06):

Tabla #06. Vínculo de las personas encuestadas con los partidos políticos

Partido político	Mujeres políticas			Hombres electos	Total por partido
	Electas	Candidatas/ precandidatas	Militantes/ afiliadas/ integrantes		
NA	4	2	27	3	36
PVEM	16	0	2	7	25
Morena	12	0	8	3	23
PAN	9	0	3	2	14
PRI	6	0	2	1	9
PT	2	1	4	1	8
MC	3	1	0	0	4
PES	1	0	0	1	2
CP	0	2	0	0	2
No señaló partido	2	0	2	0	4
PRD	1	0	0	0	1
Total general	56	6	48	18	128

Fuente: Educaci, con base en el trabajo de campo

Sobre la población votante, cabe destacar que desde el CEEPAC y Educaci enviamos oficios a los ayuntamientos, realizamos llamadas telefónicas y enviamos correos electrónicos para solicitar apoyo en la difusión de esta encuesta. Al respecto obtuvimos participación de 90 personas y entre sus datos generales, sobresale:

- 61 fueron mujeres, 28 hombres, una persona no completó este apartado.
- 8 son de la diversidad sexo genérica, 3 se autoadscriben afrodescendientes, 8 se reconocen como personas indígenas —Tének, Náhuatl, Otomí, Xiu'iy—, y 2 viven con alguna discapacidad.
- 34.44% perciben de 1 a 2 salarios mínimos —\$ 8,364 MXN a \$ 16,728 MXN mensuales—.
- El último grado académico más recurrente es la licenciatura, con 44.44%.
- Los lugares de residencia donde más respondieron fueron: San Luis Potosí 37; Soledad de Graciano Sánchez 6; Rioverde 5; Villa de Pozos, Tamasopo y Ébano con 4; Ciudad Fernández, Tampamolón Corona, Santo Domingo, Charcas, San Ciro de Acosta, Matehuala y Xilitla con 2. Con 1 respectivamente Cedral, Ciudad Valles, Huehuetlán, Salinas, Tanquián de Es-

cobedo, Axtla de Terrazas, Villa de Arista, Villa de Reyes, Villa de Arriaga, Aquismón, Cárdenas, Catorce, Cerritos, Cerro de San Pedro, San Martín Chalchicuautla, San Nicolás Tolentino. Los municipios no mostrados, no contaron con registro de participación.

Si bien los porcentajes de las encuestas no son representativos en términos estadísticos, constituyeron un insumo valioso para recuperar percepciones y experiencias de mujeres que participaron o vivieron de cerca el proceso electoral, por lo que aportan profundidad y sentido al análisis del Diagnóstico. Bajo un enfoque interpretativo<sup>5</sup> y de derechos humanos los resultados de las encuestas son una herramienta para ampliar la identificación de formas de violencia política en razón de género, como se verá en la parte dos de este Diagnóstico. Reconocemos las limitaciones derivadas de la poca participación en las encuestas, pero consideramos importante integrar las respuestas como parte de esa metodología mixta que trianguló distintas fuentes —grupos focales, entrevistas, información pública sobre el proceso electoral— para describir el panorama de la violencia política en razón de género en el escenario electoral de 2024.

### Desarrollo de grupos focales

Fueron una herramienta central para profundizar en las experiencias y percepciones de las mujeres involucradas en el proceso electoral. Los objetivos fueron:

- Explorar las experiencias de violencia política en razón de género vividas por mujeres que participaron en el proceso electoral 2024 desde distintos roles —candidatas, militantes, simpatizantes, funcionarias o activistas—, así como recuperar casos de VPRG que mujeres políticas identificaron durante el proceso electoral.
- Identificar las formas específicas de VPRG que se presentaron, sus contextos de ocurrencia —espacios digitales, institucionales, partidistas, públicos o privados—; los actores responsables de ejercerla; así como los obstáculos y barreras que enfrentaron las mujeres para acceder a mecanismos formales o informales para la denuncia, protección y solicitud de acceso a la justicia.
- Profundizar en la percepción sobre la efectividad de las instituciones y normativas vigentes, así como sus propuestas para mejorar la prevención, atención, sanción y erradicación de la VPRG.

<sup>5</sup> Perspectiva de investigación orientada en recuperar significados y sentidos que las personas atribuyen a sus experiencias, acciones y contextos. Reconoce que la realidad social se construye a través de esas interpretaciones y no solo puede reducirse solo a datos cuantificables.

Lo anterior organizado en tres momentos:

- 1) identificar la VPRG más allá del marco legal.
- 2) Recorrido colectivo, a través de una línea de tiempo, respecto del cómo, cuándo y por quién se ejerció la VPRG durante el proceso electoral.
- 3) Recuperación de mecanismos de defensa, denuncia y alternativas de justicia.

Tal como señala la *tabla #07*, desarrollamos: un grupo focal en SLP capital, con asistencia de 19 personas; dos en Matlapa, con asistencia total de 24 personas —uno exclusivamente con mujeres indígenas—. Por otro lado, de inicio invitamos a mujeres políticas a un grupo focal virtual pero la asistencia fue mínima, decidimos cambiar la estrategia e hicimos un grupo focal virtual para cada partido político. En esta modalidad participaron NA, PAN, PRI y PT —con asistencia total de 46 mujeres—. Las participantes fueron, principalmente, mujeres adultas, de edades entre los 30 y 50 años, en un porcentaje menor jóvenes y mujeres mayores a 50 años.

Los lugares de residencia de las mujeres que participaron en el grupo focal en SLP fueron: SLP capital, Soledad de Graciano Sánchez, Santa María del Río, Cerro de San Pedro, Venado, Villa de Hidalgo, Guadalucazar, Charcas, Catorce y Villa de Zaragoza. Los grupos focales en Matlapa involucraron la participación de mujeres de Matlapa, de Tamazunchale, Axtla de Terrazas, Tampacán, Tancanhuitz de Santos, Coxcatlán, San Antonio, Aquismón, Ciudad Valles y Tamuín. Los sitios de residencia de las mujeres que participaron en los grupos focales virtuales fueron, además de los municipios que se mencionaron antes, Xilitla, Aquismón, El Naranjo, Rayón, Cárdenas, Ciudad Fernández, Rioverde, Villa de Reyes, Mexquitic de Carmona, Armadillo de los Infante y Matehuala.

*Tabla #07: Participación de mujeres representantes de los partidos políticos en los grupos focales*

Partido político	# de asistentes				
	SLP presencial (10/04/25)	Matlapa Grupo 1 (05/05/25)	Matlapa Grupo 2 (mujeres indígenas) (06/05/25)	Virtual (23/05/25)	Total por partido
NA	3	6	7	20	36
PAN	0	0	0	13	13
PRI	5	0	0	7	12
PT	5	0	0	6	11
PVEM	4	4	0	0	8
MC	2	3	0	0	5
No señaló partido	0	4	0	0	4
Morena	0	0	0	0	0
Total general	19	17	7	46	89

Fuente: Educia, con base en el trabajo de campo.

## Entrevistas realizadas

Fueron semi estructuradas y permitieron un mayor acercamiento con las personas para conocer sus vivencias dentro del proceso electoral de 2024.

En atención a la ética de esta investigación y privilegiando el derecho a la protección de datos personales, se entregaron consentimientos informados que detallaron el uso de la información proporcionada y a partir de ello expresaron su voluntad de participar. Se realizaron guías de preguntas según el perfil de cada mujer política —electas, candidatas y precandidatas, militantes, afiliadas e integrantes—. A su vez, con las mujeres que señalaron vivir VPRG se indagó si realizaron una denuncia o no y con base en ello se buscó conocer los motivos. Para las que señalaron un proceso con denuncia se buscó conocer su experiencia en el acceso a las vías legales frente a la VPTG.

En total se realizaron 19 entrevistas dirigidas a mujeres que:

- Vivieron violencia política y denunciaron.
- Vivieron violencia política y no denunciaron.

- Pertenecen a un grupo históricamente vulnerado —indígenas, con discapacidad, jóvenes, adultas mayores, de la diversidad sexo genérica—.

Las entrevistas abarcaron a personas de las distintas regiones del estado en zonas periurbanas y urbanas.

Por motivos de seguridad y de protección para las mujeres víctimas de violencia, en este apartado, no se enuncian porcentajes, números, ni territorios de las mujeres entrevistadas. También cabe destacar que, con base en el acuerdo con las personas entrevistadas algunas se citarán:

- Utilizando un código: esto debido a que las mujeres que participaron en las entrevistas y que vivieron violencia política en razón de género —independientemente de su denuncia o no— consideran que nombrarse representa un riesgo para su integridad personal.
- Con nombre: las personas participantes decidieron colocar su nombre.

Finalmente, además del trabajo de campo, se llevó a cabo una revisión documental con base en la información pública que el CEEPAC tiene disponible en su plataforma.

---

## **PARTE I. HALLAZGOS DE LA INVESTIGACIÓN DIAGNÓSTICA**

---

### **MARCO ELECTORAL EN SLP: CARGOS Y REGLAS DE REPRESENTACIÓN**

Este apartado expone qué implicó el proceso electoral en sus distintos momentos —que no solo incluyó la campaña y el día de la elección—. Los cargos de elección popular en el ámbito municipal y de diputaciones locales sujetos a sufragio en 2024. Las reglas de paridad y las acciones afirmativas señaladas en la legislación electoral. La normativa para las candidaturas independientes y para los partidos políticos. Así como la descripción de los partidos políticos que participaron en individual o como coaliciones —totales o parciales— y las candidaturas independientes que configuraron las candidaturas para los distintos cargos sujetos a elección popular.

Esta información sitúa que la participación de las mujeres ocurre en un marco normativo con reglas y estructuras electorales concretas. Muestra las reglas de paridad y las acciones afirmativas que debieron seguir los partidos políticos y candidaturas independientes como medidas para revertir la desigualdad y discriminación frente al acceso y ejercicio de los derechos político-electorales. Da cuenta de cómo se combinan las reglas de paridad y acciones afirmativas para que abonen a un piso accesible para las mujeres frente a la VPRG y la violencia estructural que las mujeres y en particular mujeres de grupos históricamente excluidos —indígenas, afromexicanas, jóvenes, con discapacidad y de los grupos de la diversidad sexo genérica— viven.

## El proceso electoral en SLP

Como preámbulo, el 29 de julio de 2023 hubo una reforma a la Ley Electoral en SLP, misma que determinó el 02 de enero de 2024<sup>6</sup> como fecha de inicio para el proceso electoral de 2024<sup>7</sup>, además reafirmó que el organismo responsable de la función electoral en la entidad es el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC). Dicho organismo elaboró, aprobó y dio a conocer el calendario para las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos. Sus acciones más relevantes abarcaron (CEEPAC. 2023c):

<b>1</b> <b>31 DE OCTUBRE 2023</b>	
Convocatoria ciudadana para <b>el registro como aspirantes a candidaturas independientes (CI)</b> para cargos de diputaciones de mayoría relativa y presidencias municipales.	<b>17 DE ENERO AL 10 DE FEBRERO DE 2024</b> <b>2</b> Periodo de <b>precampanas</b> para diputaciones locales y alcaldías de los ayuntamientos. A la par, durante esos días, las <b>candidaturas independientes (CI)</b> debieron obtener el respaldo de la ciudadanía.
<b>3</b> <b>DURANTE ENERO DEL 2024</b> Tanto de mayoría relativa, como de presentación proporcional	
<b>Publicación de</b> la convocatoria para que los partidos políticos, candidaturas independientes y coaliciones conocieran <b>las bases para su participación en la elección a diputaciones locales.</b>	<b>1 AL 7 DE MARZO DE 2024</b> <b>4</b> <b>Registro de diputaciones por mayoría relativa.</b>
<b>6</b> <b>20 DE ABRIL AL 29 DE MAYO</b>	<b>8 AL 15 DE MARZO DE 2024</b> <b>5</b>
Tiempo de <b>campana electoral</b> para cargos de diputaciones y ayuntamientos.	<b>Registro de diputaciones por el principio de representación proporcional</b> y presidencia municipal en los ayuntamientos, así como registro de planillas de <b>mayoría relativa</b> de ayuntamientos y regidurías por representación proporcional.
<b>7</b> <b>30 DE MAYO HASTA LAS 18:00 HORAS DEL DOMINGO 2 DE JUNIO DE 2024</b> Una vez cerradas las casillas	<b>8 HRS A LAS 18HRS DEL DOMINGO 2 DE JUNIO</b> <b>8</b>
<b>Veda electoral</b> (CEEPAC. 2024d).	<b>Apertura de casillas*</b> para la emisión del voto. <p style="text-align: right;">* 1,827 casillas básicas, 1,895 casillas contiguas, 156 casillas extraordinarias, 29 casillas especiales.</p>

<sup>6</sup> Artículo 06, fracción XLII de la referida reforma a la Ley, a través del decreto 0797 del Periódico Oficial del Estado de SLP (POESLP. 2023, 29 de julio).

<sup>7</sup> Entre los artículos transitorios del decreto, el segundo (P.O. 29 de julio de 2023) permitió que el CEEPAC emitiera legalmente disposiciones normativas previas para desahogar la elección y cumplir con los plazos para el proceso electoral.

<p><b>9</b> <b>18HRS A 20HRS</b></p>	
<p><b>Conteo y sellado de paquetes electorales .</b></p>	<p><b>20 HRS DEL 2 DE JUNIO A 20HRS DEL 3 DE JUNIO</b> <b>10</b></p>
<p><b>11</b> <b>DEL 5 AL 9 DE JUNIO DE 2024</b></p>	
<p>Plazo de los <b>cómputos distritales y municipales</b> (CEEPAC. 2024f) para el cómputo oficial de resultados en sesiones públicas de revisión de actas, votos reservados y emisión personas ganadoras.</p>	<p><b>Ejecución del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).</b></p> <p><b>DURANTE LOS 3 DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL CÓMPUTO CORRESPONDIENTE*</b></p> <p>Casilla, distrito o municipio <b>12</b></p>
<p><b>13</b> <b>DOMINGO SIGUIENTE A LA ELECCIÓN (CEEPAC. 2024G)</b></p>	
<p>Sesión de <b>asignación de diputaciones locales de representación proporcional</b><sup>8</sup></p>	<p><b>Periodo de impugnaciones.</b></p> <p>* Según la Ley Electoral (CESLP. 2022, 28 de septiembre) todos los días y horas durante el proceso son hábiles, por lo que el cómputo y los plazos se consideran sin interrupción.</p>
<p><b>14</b> <b>DE ACUERDO CON LA LEY ELECTORAL, TÍTULO DÉCIMO TERCERO (CESLP. 2022, 28 DE SEPTIEMBRE)</b></p>	
<p><b>Emisión de constancias de mayoría y validez</b><sup>9</sup> —para cargos de diputaciones locales, ayuntamientos, sindicaturas, regidurías de acuerdo con la Ley Electoral, título décimo tercero (CESLP. 2022, 28 de septiembre). Las impugnaciones ocurren en el plazo de cuatro días en los que se emiten esas constancias y acudiendo al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su Sala Regional —para el caso de SLP en Monterrey—, o bien en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (CESLP. 2024, 22 de diciembre).</p>	

8 Según lo señala el capítulo 11 de la asignación de diputaciones de representación proporcional, de Ley Electoral de SLP, reformada el 29 de julio de 2023. El resultado de este proceso se detalla en el documento Acuerdo de asignación diputaciones de representación proporcional (CEEPAC. CG/2024/JUN/320). Cabe señalar que esto ocurre con base en el artículo 38 constitucional y la Medida “8 de 8 contra la violencia” (INE. 2025).

9 Con base en el título décimo tercero del cómputo de las votaciones y asignación de cargos, que establece para diputaciones y ayuntamientos el miércoles siguiente a la elección, diputaciones de representación proporcional el domingo posterior.

<b>15 DE SEPTIEMBRE DE 2024</b>	<b>15</b>
<b>Toma de posesión</b> de diputaciones locales <sup>10</sup> .	
<b>1 DE OCTUBRE DE 2024</b>	<b>16</b>
<b>Toma de posesión</b> de presidencias municipales, regidurías y sindicaturas <sup>11</sup> .	

Con lo expuesto se busca evidenciar que el proceso electoral 2024 en SLP no solo implicó etapas técnico-administrativas, también es el marco en el que las mujeres políticas participaron por los cargos de elección popular. Cada momento —desde la definición de reglas y registros, hasta la jornada electoral y las impugnaciones— representó tanto alternativas como escenarios de riesgos para el ejercicio de sus derechos político-electorales.

### Cargos sujetos a elección popular para SLP

En SLP se efectuó la votación el domingo 2 de junio de 2024 para los siguientes cargos:

- Un total de 27 diputaciones locales.
  - Quince diputaciones por mayoría relativa<sup>12</sup>.
  - Doce diputaciones por representación proporcional<sup>13</sup>.

10 Según el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (CESLP. 2018, 18 de septiembre).

11 Según el artículo 17 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de SLP (CESLP. 2021, 22 de diciembre).

12 Gana la elección la persona candidata que obtiene más votos, en este caso para su distrito. En la votación por mayoría relativa gana quien obtiene más votos que el resto, lo anterior sin necesidad de que alcance el cincuenta por ciento más uno de todos los votos emitidos.

13 No obtienen su cargo directamente de las urnas, su lugar en el Congreso se determina con base en el porcentaje de votos que recibió su partido en todo el estado y dicha lista con las personas representantes la emite el partido político.

- 58 ayuntamientos<sup>14</sup>, donde no solo se eligieron por voto a presidencias municipales, también a sindicaturas<sup>15</sup> —en total para SLP 64 de mayoría relativa<sup>16</sup>— y regidurías<sup>17</sup> —en SLP fueron electas 387 regidurías<sup>18</sup>—.

Cada uno de los cargos señalados anteriormente, requirió registrar una candidatura propietaria y su respectiva suplencia, ambas ante el órgano estatal electoral CEEPAC (Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, 2023e) quien se encarga del control y proceso electoral en SLP.

Adicional, si bien no se abordará en este Diagnóstico, se contextualiza que, para el proceso federal se sometieron 9 cargos para elección: siete diputaciones federales —de mayoría relativa— correspondiente a los distritos uninominales

14 Villa de Pozos, si bien orgánica y legalmente constituye un municipio pues obtuvo su declaratoria con la publicación en el Periódico Oficial del Estado DECRETO 1074 de fecha 22 de julio de 2024 y su integración de un cabildo de conformidad con el DECRETO 1083 de fecha 16 de agosto de 2024, para fines electorales no se logró la redistribución y reconfiguración de la geografía electoral. Es decir, las secciones electorales fueron las mismas ya calculadas, como cuando formaba parte de San Luis Potosí, capital.

15 La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de SLP señala en sus artículos 13 y 75 que el perfil de sindicatura debe contar con título, cédula profesional en abogacía o derecho, con una antigüedad mínima de tres años en el ejercicio de la profesión y no ocupar cargo honorífico o remunerado alguno. Además, de señalar sus facultades y obligaciones de representación legal, supervisión de los recursos públicos del ayuntamiento, incluyendo la entrega-recepción de la administración.

16 SLP, Cd. Valles, Matehuala, Rioverde, Soledad de Graciano Sánchez y Tamazunchale, tienen 2 sindicaturas cada una —12 en total— y el resto de los ayuntamientos —los 52— una cada uno, lo que da un total de 64 sindicaturas (CEEPAC. s. f.).

17 La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de SLP, en su artículo 74, señala que son sus facultades y obligaciones: aprobar reglamentos, planes y presupuestos; supervisar el trabajo del ayuntamiento; proponer iniciativas o reformas; presidir e integrar comisiones del ayuntamiento; escuchar a la comunidad y canalizar necesidades; vigilancia del presupuesto y recursos y; representar al Ayuntamiento.

18 San Luis Potosí contó con 1 regiduría de mayoría relativa, más 14 regidurías de representación proporcional —15 en total—. Ciudad Valles, Matehuala, Rioverde, Soledad de Graciano Sánchez y Tamazunchale con 1 regiduría de mayoría relativa y hasta 11 regidurías de representación proporcional, cada uno —es decir, 5 en mayoría relativa más 55 en representación proporcional—. El resto de los 52 municipios, contó con una regiduría de mayoría relativa y hasta 5 regidurías de representación proporcional cada uno —es decir 52 de mayoría relativa y 260 de representación proporcional— (CEEPAC. s. f.).

federales de SLP —es decir, Matehuala, Soledad, Rioverde, Ciudad Valles, Tamazunchale y dos en la capital potosina—. Dos senadurías por representación estatal: una de mayoría relativa —primera fórmula con más votos—, y otra de primera minoría —fórmula con el segundo lugar más votado—.

Identificar estos cargos es información clave para comprender frente a qué espacios las mujeres políticas participaron; pudiendo ubicar dónde, en qué fase, contra quienes y cómo ocurrió la VPRG.

## REGLAS DE PARIDAD

Los partidos políticos y las candidaturas independientes, por ley, se debieron sujetar al cumplimiento del principio de paridad obligatoria\* para colocar sus listas de candidaturas en las elecciones de ayuntamientos y diputaciones locales. A continuación, se enuncian reglas para la presentación de esas listas y su encabezamiento, de acuerdo con el CEEPAC. CG/2023/NOV/117, XXXVIII:

\* La paridad de género es el principio constitucional para hacer efectiva la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en sus derechos políticos para su participación y acceso en condiciones reales de igualdad, tanto horizontal es decir en el mismo ámbito y vertical que implica los distintos niveles jerárquicos.

- Los partidos políticos debieron presentar listas de candidaturas organizadas de forma alternada por género, es decir, si la persona propietaria de la candidatura era:
  - mujer, su suplente debió ser también mujer.
  - hombre, su suplente pudo ser de cualquier género.
- Sobre el encabezamiento de listas de representación proporcional:
  - El género que encabezara esta lista debía ser el que tuviera menor representación en los registros de mayoría relativa del mismo partido.
  - Para lo anterior, se computaron todas las candidaturas de mayoría relativa (individuales o en coalición) para determinar qué género lo encabezaría.

Lo expuesto es una generalidad y para el tipo de candidatura que representaron los partidos políticos existieron criterios específicos establecidos por el CEEPAC (2023/11/06) para el proceso electoral 2024 y cuidadosamente vigilados por el organismo:

- Ayuntamientos:
  - Las planillas debieron ser encabezadas o iniciadas con al menos 50% de mujeres.
  - Si el número de municipios donde buscaron candidaturas los partidos políticos resultaba impar, debió privilegiarse el género femenino.
  - Esto se podía verificar en un sistema electrónico de apoyo, al que CEEPAC nombró sistema de paridad. Es decir, un simulador de apoyo para los partidos y que les permitía corroborar si sus listas y planillas cumplían con la paridad.
- Regidurías de representación proporcional:
  - Al menos 50% de candidaturas debieron ser de mujeres.

## ACCIONES AFIRMATIVAS

- Se debió alternar el género de la lista de representación proporcional, con base en el último género de la planilla de mayoría relativa. Es decir, si la planilla de mayoría relativa terminaba con un hombre, la lista de representación proporcional debía iniciar con una mujer.
- Diputaciones de mayoría relativa:
  - Debió garantizarse al menos el 50% de mujeres.
  - Las fórmulas debieron ser del mismo género, salvo que el propietario fuera hombre, en ese caso, la suplente podía ser mujer.
  - No estaba permitido que las candidaturas de mujeres se concentraran solo en distritos donde el partido político hubiera resultado con baja votación en el proceso electoral anterior —el de 2021-2022—.
  - También para diputaciones existió la posibilidad de uso del sistema informático de paridad 2024, para verificar bloqueos y distribución justa en las candidaturas de las listas y planillas.
- Diputaciones de representación proporcional:
  - Para que los partidos políticos pudieran postular listas de candidaturas a diputaciones de representación proporcional, debieron registrar a diputaciones de mayoría relativa en, al menos, 10 distritos locales.
  - En las listas que debieron presentar, con al menos 6 fórmulas, debieron cumplir con al menos el 50% de candidaturas de mujeres.
  - La lista debió iniciar con el género de menos candidaturas en la lista de mayoría relativa.
  - Las fórmulas debieron ser del mismo género, salvo que la persona propietaria fuera hombre, su suplencia pudo ser mujer.
- Coaliciones:
  - Debieron cumplir con la paridad horizontal.
- Candidaturas independientes:
  - Cumplir presentando fórmulas del mismo género, salvo si el propietario era hombre pudo tener como suplencia a una mujer.
  - Registrar fórmulas paritarias.

Estas son las reglas de paridad que se aplicaron para tener como piso mínimo un 50 % de participación de las mujeres en los puestos que se sujetaron a elección popular para SLP en 2024.

## ACCIONES AFIRMATIVAS

Aquí se explican los criterios aplicados a los partidos políticos para el registro de personas de grupos prioritarios\* —personas de la diversidad sexual, con discapacidad, jóvenes y afromexicanas\*—.

Los Artículos 265 y 268, de la Ley Electoral del Estado, estipularon en general que:

\* El término grupos prioritarios históricamente discriminados es utilizado por el CEEPAC en sus documentos públicos, por eso para este Diagnóstico se encontrará algunas veces enunciado de esta forma y en otras como “grupos históricamente vulnerados” como término del marco teórico para referir a lo mismo.

\* CEEPAC no señala una cuota o acción afirmativa específica para las personas afromexicanas, pero sí reconoce explícitamente que son un grupo prioritario que debe ser consultado y considerado (CEEPAC. CG/2023/JUL/61).

- En las listas de representación proporcional al Congreso, debieron incluirse al menos una persona joven —menor de 30 años—, una persona con discapacidad y una persona de la diversidad sexual.
- En los ayuntamientos, cada partido debió incluir en sus listas de representación proporcional al menos una fórmula —propietario + suplente— de personas con discapacidad y una fórmula de personas de la diversidad sexual.
- Además de señalar que lo anterior debió ocurrir con base en los lineamientos que determinó el CEEPAC para el proceso electoral 2024.

Al respecto, CEEPAC emitió los lineamientos<sup>19</sup> específicos sobre los medios de verificación para garantizar y salvaguardar el ejercicio de los derechos político-electorales<sup>20</sup> de los grupos prioritarios para su participación en candidaturas en los ayuntamientos y diputaciones en SLP, quedando de la siguiente manera<sup>21</sup>:

### Grupos de la diversidad sexual

Aunque la Ley Electoral del Estado establece que debe incluirse una persona de la diversidad sexual en las listas de representación proporcional (artículos 265 y 268), el CEEPAC amplió este criterio desde una perspectiva de derechos humanos, con base en jurisprudencia nacional y criterios del TEPJF.

- En diputaciones de representación proporcional (RP):
  - La Ley Electoral señala que debe incluirse una persona de la diversidad sexual (art. 265).
  - El CEEPAC, con base en la perspectiva de derechos humanos, exigió a los partidos políticos que registraran una fórmula completa —persona propietaria + suplente— integrada por personas de la diversidad sexual.
  - Lo anterior, para garantizar que, si la persona propietaria no ocupa el cargo, quien le sustituya sea otra persona del mismo grupo poblacional, y así evitar simulaciones\*.

\* Se habla de registro de fórmula y no de personas de acuerdo con el cumplimiento al criterio del Tribunal Electoral identificado como SUP-RAP-47/2021 y SUP-RAP-49/2021, para evitar postulaciones fraudulentas —donde una persona de este grupo sea utilizada para representar y luego ser sustituida—; así se garantiza también que en caso de que se retire, la suplencia sea parte del mismo grupo.

19 Basado en el documento “Consulta grupos prioritarios, proceso electoral 2024” (CEEPAC. 2023) que entre sus conclusiones destaca que dichas poblaciones enfrentan obstáculos y deseos de representar desde la política electoral, así como las recomendaciones para promover la inclusión y participación equitativa de dichos grupos.

20 Basado en normativa internacional como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por México en 2008, los Principios de Yogyakarta que visibilizan los derechos políticos y civiles de las personas LGBTI+; y nacional como Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

21 (CEEPAC. 2023/11/29 CG/2023/NOV/146).

- En ayuntamientos:
  - La Ley indica que debió incluirse una fórmula de personas de la diversidad sexual en las listas de RP en cualquier municipio (art. 268).
  - El CEEPAC agregó que también se pudiera registrar una fórmula indistintamente en mayoría relativa (MR) o representación proporcional (RP), añadiendo que siempre debía tratarse de una fórmula, no solo una persona.
- El principio constitucional de paridad de género no significa que no se puedan postular personas LGTBTTIQ+, sí se pueden postular personas de la diversidad sexo genérica, y en particular, personas no binarias, pero no deben ocupar los lugares que corresponden a mujeres dentro de las listas de candidaturas.
- Los partidos deben armonizar sus acciones afirmativas —como incluir a personas no binarias—, sin afectar el cumplimiento de los derechos de las mujeres a ser representadas paritariamente<sup>22</sup>.

### Personas jóvenes

- Las listas de candidaturas a diputación, según el acuerdo del CEEPAC (CEEPAC. CG/2023/NOV/118) debieron incluir al menos una persona joven, menor de treinta años de edad, en los primeros 6 lugares de las listas en RP.
- Respecto a las planillas de mayoría relativa y a las listas de candidaturas a regidurías de representación proporcional en ayuntamientos, los partidos políticos y coaliciones debieron registrar por lo menos el veinte por ciento<sup>23</sup> de personas jóvenes conforme al lineamiento emitido por el CEEPAC.

### Personas con discapacidad<sup>24</sup>

- Las candidaturas a diputaciones de RP debieron integrar, en por lo menos en una fórmula, a una persona con discapacidad.
- Dicha fórmula debía encontrarse en las primeras seis posiciones de la lista, respetando la paridad vertical.

22 Tal como señala la sentencia dictada por la Sala superior del TEPJF en el expediente SUP-REC-256/2022.

23 Tal como señala el documento de “Simulador de cumplimiento de cuota joven para integración de ayuntamientos proceso electoral 2024” (CEEPAC. Anexo 1\_ Acuerdo CG-2023-NOV-118).

24 (CEEPAC. CG-2023-NOV-144).

- Por lo menos en una, de la totalidad de las listas de regidurías de representación proporcional, que postularan los partidos políticos en las elecciones de ayuntamientos, debían incluir una fórmula de personas con discapacidad.
- Los partidos, coaliciones y candidaturas independientes tuvieron la posibilidad de postular candidaturas de personas con discapacidad si así lo deseaban.

### Candidaturas indígenas —de ayuntamientos y diputaciones<sup>25</sup>—

- Las candidaturas indígenas debieron registrarse por fórmulas del mismo género, salvo si el propietario era hombre, su suplente podía ser mujer.
- Si se postulaban personas indígenas adicionales a las obligatorias, estas contaban para la paridad indígena.
- El Consejo del CEEPAC vigiló la autoadscripción calificada conforme a los lineamientos emitidos<sup>26</sup>, mismo que implicó verificar si la persona candidata:
  - Tenía pertenencia, nacimiento, o si descendía de una comunidad indígena.
  - Hablaba una lengua indígena como materna.
  - Desempeñó un cargo tradicional y en qué periodo.
  - Participó de manera activa, prestó un servicio o participó con trabajo en su comunidad y de qué forma.
  - Demostró su compromiso con la comunidad indígena.
  - Era parte de alguna asociación indígena para la mejora o conservación de sus instituciones.
  - Puedo dar cuenta de elementos que la comunidad o autoridad indígena, tradicional o comunitaria consideran necesarios para acreditar la pertenencia al pueblo o comunidad.

(CEEPAC. 30/11/2023; Art. 16, frac VIII, Art. 22 y Art 27). ■

- Las postulaciones en coalición se contaron para cada partido para efectos de paridad indígena.

25 (CEEPAC. 2023/11/06).

26 Esto se detalla en el Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se autorizaron los lineamientos para identificar los municipios y los distritos con mayoría de población indígena en el estado de San Luis Potosí para la postulación de candidaturas de personas indígenas, así como los criterios para la verificación de la autoadscripción calificada por lo que refiere al proceso electoral 2024; que propuso la Consejera Presidenta (CEEPAC. 30/11/2023).

- Para ayuntamientos, las candidaturas independientes debieron incluir dos fórmulas indígenas —una en planilla y una en lista—, una encabezada por mujer y otra por hombre.
- Ayuntamientos con mayoría indígena\* los partidos políticos debieron registrar al menos fórmula:
  - En la planilla de mayoría relativa.
  - En la lista de representación proporcional.
  - Cada fórmula encabezada por género distinto o ambas por mujeres.
  - Del total de candidaturas indígenas registradas, al menos el 50% debieron ser mujeres indígenas.
- Diputaciones:
  - En al menos un distrito, igual o mayor al 60% de población indígena\*, debió registrar una fórmula indígena para diputación de mayoría relativa y para representación proporcional, observando la paridad de género —encabezadas por géneros distintos o ambas por mujeres indígenas—.
  - Debieron acreditar calidad indígena conforme a lineamientos.

\* De acuerdo con el (CEEPAC. 30/11/2023; Art 32) los municipios con mayoría indígena son: Alaquines, Aquismón, Tancanhuitz, Coxcatlán, Huehuetlán, San Antonio, San Martín Chalchicuatla, San Vicente Tancuayalab, Santa Catarina, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón Corona, Tamuín, Tanlajás, Tanquián de Escobedo, Axtla de Terrazas, Xilitla, y Matlapa.

\* De acuerdo con el (CEEPAC. 30/11/2023; Art 34) los distritos electorales son: el 14 (se compone por los municipios de Coxcatlán, Ébano, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tampamolón Corona, Tamuín, Tanlajás, Tanquián de Escobedo y Axtla de Terrazas). Y el 15 (integrado por San Martín Chalchicuatla, Tamazunchale, Tampacán, Xilitla y Matlapa)

Tanto reglas de paridad como acciones afirmativas, además de ser el piso mínimo para la participación política igualitaria, permitirán identificar más adelante cuándo los partidos políticos intentaron evadirlas, bloquearlas o simularlas, lo que constituye una forma de VPRG y contra las mujeres en los casos en los que ocurre sobre ellas. Este marco normativo no solo permite analizar cuántas mujeres políticas de grupos históricamente vulnerados —o grupos prioritarios como le nombra CEEPAC— fueron registradas sino cómo vivieron su participación en el proceso electoral.

## PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

En este proceso electoral 2024 SLP, participaron 11 partidos políticos<sup>27</sup>:

- Siete con representación federal:
  - Partido Acción Nacional (PAN).
  - Partido Revolucionario Institucional (PRI).
  - Partido de la Revolución Democrática (PRD).
  - Partido del Trabajo (PT).
  - Partido Verde Ecologista de México (PVEM).
  - Movimiento Ciudadano (MC).
  - Morena.

<sup>27</sup> Esta sección se nutrió con información recuperada de CEEPAC. 2024a y 2024b.

- Y cuatro locales:
  - Nueva Alianza SLP (NA).
  - Conciencia Popular (CP).
  - Encuentro Solidario SLP (PES).
  - Movimiento Laborista SLP (PML).

Respecto a las candidaturas independientes, en total se registraron 4, correspondientes a los municipios de Ciudad Valles, El Naranjo, Mexquitic de Carmona y Xilitla. Y respecto CI, las listas de representación proporcional aplicaron también con base en lo estipulado por la Ley Electoral de San Luis Potosí.

El proceso electoral 2024 en SLP tuvo dos coaliciones\*:

1. “Fuerza y Corazón por San Luis” (PAN–PRI–PRD) como coalición parcial\*

El 06 de marzo de 2024, esta coalición presentó un convenio para postular en 37 ayuntamientos de la siguiente manera<sup>28</sup>:

- PRD sigló\* candidaturas de la coalición en 7 ayuntamientos: Santa Catarina, Soledad de Graciano Sánchez, Tamasopo, Tancanhuitz, Tierra Nueva, Villa de la Paz y Villa de Reyes.
- PAN sigló candidaturas de la coalición en 14 ayuntamientos: Cárdenas, Coxcaltán, Ciudad Fernández, Charcas, Ciudad del Maíz, Ciudad Valles, Lagunillas, Matehuala, Matlapa, Moctezuma, Rioverde, Tanla-jás, Venado y Xilitla.
- PRI sigló candidaturas de la coalición en 16 ayuntamientos: Alaquines, Armadillo de los Infante, Cerritos, Guadalcázar, Huehuetlán, Salinas, San Luis Potosí, Santo Domingo, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón Corona, Tamín, Tanquián de Escobedo, Villa de Arista, Villa de Arriaga y Villa Juárez.

En diputaciones, la coalición fue total, pues integró los 15 distritos electorales en los que se divide el estado.

- PRD sigló candidaturas de la coalición en 3 distritos: San Luis Potosí (6), Soledad de Graciano Sánchez (10), Tamuín (14).
- PRI sigló candidaturas de la coalición en 5 distritos: Matehuala (01), Salinas de Hidalgo (2), Santa María del Río (3), Cárdenas (12), Ciudad Valles (13).
- PAN sigló candidaturas de la coalición en 7 distritos: San Luis Potosí (4), (5), (7) y (8), Soledad de Graciano Sánchez (9), Rioverde (11), Tamazunchale (15).

\* Cuando dos partidos o más se unen para presentar una candidatura en común, en vez de competir entre sí, se ponen de acuerdo para apoyar a la misma candidatura y su campaña.

\* Aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso federal o local, al menos al cincuenta por ciento de sus candidaturas a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral (CEEPAC. CG/2024/ENE/100, pág. 10).

\* Es un neologismo, cuyo uso se ha vuelto normativo, tanto que aparece en documentos oficiales emitidos por organismos electorales y alude al acto de un partido político participe de una coalición que decide quién será el o la candidata que represente a dicha coalición en una elección. Este proceso implica que, el partido que “sigla” es el responsable de definir la candidatura, aunque el registro formal ante las autoridades electorales sea como coalición y en decisión unánime. No es sinónimo de la palabra designar, pues implica un acuerdo dentro de la coalición para definir qué partido político asumirá la responsabilidad de conducir el proceso de selección de la candidatura.

28 CEEPAC. CG/2024/MAR/158.

## 2. “Sigamos haciendo historia” (Morena-PT-PVEM):

Respecto a esta coalición, para los ayuntamientos fue parcial y el 11 de marzo<sup>29</sup>, pasó de 41<sup>30</sup> a 37 ayuntamientos, de la siguiente manera:

- PT sigló candidaturas de la coalición en 8 ayuntamientos: Aqualulco, Catorce, Cerritos, Cerro de San Pedro, Moctezuma, Villa de Ramos, Villa Hidalgo y Zaragoza.
- Morena sigló candidaturas de la coalición en 14 municipios: Axtla de Terrazas, Ciudad Fernández, Coxcatlán, Huehuetlán, Lagunillas, Salinas, San Antonio, San Nicolás Tolentino, San Vicente Tancuayalab, Santa Catarina, Tamuín, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz y Villa Juárez.
- El PVEM sigló candidaturas de la coalición en 15 ayuntamientos: Alaquines, Charcas, Ciudad del Maíz, Ciudad Valles, Ébano, El Naranjo, Guadalcázar, Matehuala, Matlapa, Mexquitic, Rioverde, San Luis Potosí, Tierra Nueva, Venado y Villa de Reyes.

En diputaciones, la coalición fue también parcial e integró 14 distritos electorales<sup>31</sup> por mayoría relativa de los 15 distritos en los que se divide el estado\*.

- Morena sigló candidaturas de la coalición en 3 distritos: Ciudad Valles (13), Cárdenas (12) y San Luis Potosí (7).
- PT sigló candidaturas de la coalición en 4 distritos: Matehuala (1), San Luis Potosí (4), Soledad de Graciano Sánchez (9) y Rioverde (11).
- PVEM sigló candidaturas de la coalición en 7 distritos: Salinas de Hidalgo (2), Santa María del Río (3), San Luis Potosí (5), San Luis Potosí (6), Soledad de Graciano Sánchez (9), Tamuín (14) y Tamazunchale (15).

\* No fueron en coalición para el distrito 8, correspondiente al suroeste de la capital potosina.

Además de las coaliciones presentadas cabe señalar que los partidos políticos, tanto federales como locales, presentaron candidaturas de manera individual.

En la siguiente *tabla #08* se muestra cómo participaron los distintos partidos políticos en las candidaturas para ayuntamientos. Da cuenta de cómo lo hicieron —en coalición (C) o de manera independiente (I)—. El \* señala si el partido sigló en la coalición. Así como la competitividad de los partidos políticos, en tanto la normativa les obligó a postular a hombres y mujeres por igual. Al respecto, CEEPAC consideró los resultados del proceso electoral 2021-2022

29 De acuerdo con el CG/2024/MAR/161 de CEEPAC.

30 Se retiraron Armadillo de los Infante y Vanegas siglados por PVEM, Santa María del Río y Tamasopo siglados por PT y Tamazunchale siglado por Morena de acuerdo con el Convenio, del 17 de enero de 2024, de la coalición (CEEPAC. 17/01/2024).

31 CEEPAC. CG/2024/MAR/157.

como antecedente para determinar la competitividad —o votos alcanzados— de los partidos políticos que participaron en ese momento. Lo anterior en tres niveles: bloque 1 como el más alto —ayuntamientos donde el partido político obtuvo un alto número de votos—; bloque 2 como medio y; bloque 3 como bajo —donde el partido político tuvo pocos votos—.

En la *tabla #08* los partidos aparecerán con colores para distinguir el bloque de competitividad. Los que aparecen sin color son de reciente creación o bien en 2021 no presentaron candidatura en ayuntamiento y por lo tanto no existe antecedente de cuantos votos podrían alcanzar, por ende, de su nivel de competitividad.

*Tabla #08. Postulación de los partidos políticos en Ayuntamientos*

#	Ayuntamiento	Partidos políticos										
		Con presencia federal						Con presencia local				
		Coalición Fuerza y Corazón por San Luis			Coalición Sigamos haciendo historia			MC	NA	CP	PES	ML
		PRD	PRI	PAN	MORENA	PT	PVEM					
1	Ahualulco	I	I	I	C	C*	C	I	I	I	-	I
2	Alaquines	C	C*	C	C	C	C*	-	-	I	-	-
3	Aquismón	-	I	I	I	I	I	I	-	-	I	I
4	Armadillo de los Infante	C	C*	C	I	-	I	I	-	-	I	-
5	Axtla de Terrazas	-	I	I	C*	C	C	I	I	I	I	I
6	Cárdenas	C	C	C*	I	I	I	I	-	I	-	-
7	Catorce	-	-	I	C	C*	C	I	I	I	I	I
8	Cedral	-	I	-	I	-	I	I	I	I	-	-
9	Cerritos	C	C*	C	C	C*	C	I	-	-	I	I
10	Cerro de San Pedro	-	I	I	C	C*	C	I	-	-	-	-
11	Charcas	C	C	C*	C	C	C*	I	I	-	I	-
12	Ciudad del Maíz	C	C	C*	C	C	C*	-	I	I	-	I
13	Ciudad Fernández	-	-	C*	C*	C	C	I	I	I	-	I
14	Ciudad Valles	C	C	C*	C	C	C*	I	I	I	I	I
15	Coxcatlán	-	-	C*	C*	C	C	I	I	-	I	I
16	Ébano	I	I	I	C	C	C*	I	I	-	I	-
17	El Naranjo	I	I	I	C	C	C*	I	I	-	I	I

PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

18	Guadalcázar	C	C*	C	C	C	C*	I	I	I	I	I
19	Huehuetlán	C	C*	C	C*	C	C	I	I	-	-	I
20	Lagunillas	C	C	C*	C*	C	C	I	-	-	-	I
21	Matehuala	C	C	C*	C	C	C*	I	I	I	I	-
22	Matlapa	C	C	C*	C	C	C*	I	I	-	I	I
23	Mexquitic de Carmona	-	I	I	C	C	C*	I	I	I	-	I
24	Moctezuma	C	C	C*	C	C*	C	I	I	I	I	I
25	Rayón	-	-	I	I	I	I	I	I	-	-	I
26	Rioverde	C	C	C*	C	C	C*	I	I	I	I	I
27	Salinas	C	C*	C	C*	C	C	I	I	I	I	I
28	San Antonio	-	-	-	C*	C	C	I	-	-	I	I
29	San Ciró de Acosta	-	-	I	I	-	I	I	I	-	I	I
30	San Luis Potosí	C	C*	C	C	C	C*	I	I	I	I	-
31	San Martín Chalchicuautla	-	-	I	I	-	I	I	I	I	-	-
32	San Nicolás Tolentino	-	I	I	C*	C	C	I	-	-	-	-
33	San Vicente Tancuayalab	-	I	I	C*	C	C	I	-	-	I	I
34	Santa Catarina	C*	C	C	C*	C	C	I	I	-	-	I
35	Santa María del Río	I	I	I	I	I	I	I	-	I	I	I
36	Santo Domingo	C	C*	C	I	I	I	I	I	-	-	-
37	Soledad de Graciano Sánchez	C*	C	C	I	-	I	I	I	I	I	-
38	Tamasopo	C*	C	C	I	I	I	I	I	-	I	-
39	Tamazunchale	C	C*	C	I	-	I	I	I	I	I	I
40	Tampacán	C	C*	C	I	-	I	I	I	I	I	I
41	Tampamolón Corona	C	C*	C	I	-	I	I	I	-	I	-
42	Tamuín	C	C*	C	C*	C	C	I	I	I	I	I
43	Tancanhuitz	C*	C	C	I	-	I	I	I	I	I	-
44	Tanlajás	C	C	C*	I	I	I	I	I	I	I	-
45	Tanquián de Escobedo	C	C*	C	I	I	I	I	I	-	-	-
46	Tierra Nueva	C*	C	C	C	C	C*	I	I	-	-	-
47	Vanegas	-	I	-	I	I	I	I	I	I	-	-
48	Venado	C	C	C*	C	C	C*	I	I	-	I	I

49	Villa de Arista <sup>32</sup>	C	C*	C	I	I	I	I	I	-	I	I
50	Villa de Arriaga	C	C*	C	I	I	I	I	-	-	-	-
51	Villa de Guadalupe	I	I	I	C*	C	C	I	I	I	-	I
52	Villa de la Paz	C*	C	C	C*	C	C	I	I	I	I	I
53	Villa de Ramos	-	I	-	C	C*	C	I	I	-	-	-
54	Villa de Reyes	C*	C	C	C	C	C*	I	-	-	I	I
55	Villa Hidalgo	-	I	I	C	C*	C	I	I	-	-	I
56	Villa Juárez	C	C*	C	C*	C	C	I	I	-	-	-
57	Xilitla	-	-	C*	I	I	I	I	I	-	I	I
58	Zaragoza	I	I	I	C	C*	C	I	-	I	I	I

### Descripción:

C: Coalición

\*: Si fue el partido que sigló en la coalición

I: Individual

Bloque 1
Bloque 2
Bloque 3

Se refiere a la competitividad, siendo el 1 el más alto y el 3 el más bajo.

-: Indica los espacios donde no postuló el partido.

Los espacios donde existe C refieren a que el partido actuó en coalición, pero no sigló.

Los espacios sin colores en los partidos MC, NA, CP, PES, ML señalan que el partido no cuenta con antecedente de competitividad en esos municipios, sea porque el partido es de reciente creación o en 2021 no tuvieron candidatura en ese territorio y por lo tanto no existe antecedente de nivel de competitividad en ese municipio.

**Cabe recalcar que PRD, PRI y PAN integraron una coalición “Fuerza y Corazón por San Luis”**

**Morena, PT y el PVEM la coalición “Sigamos haciendo historia”;** mientras que el resto postularon en lo individual.

*Nota:* En lo que corresponde a los partidos Nueva Alianza, Encuentro Solidario y Movimiento Laborista, se hace mención que estos no cuentan con bloques de “competitividad” en razón de que fueron creados después del Proceso Electoral de 2021, por ese motivo carecen de colores por bloque.

Elaboró: Educaciac con base en CEEPAC. Abril 06/ punto de acuerdo 04; CEEPAC. PAN CG/2024/ABR/199; CEEPAC. PRI CG/2024/ABR/200; CEEPAC. PRD CG/2024/ABR/201; CEEPAC. PVEM CG/2024/ABR/202; CEEPAC. PT CG/2024/ABR/203; CEEPAC. CP CG/2024/ABR/204; CEEPAC. MC CG/2024/ABR/205; CEEPAC. MORENA CG/2024/ABR/206; CEEPAC. NA CG/2024/ABR/207; CEEPAC. ML CG/2024/ABR/208; CEEPAC. PES CG/2024/ABR/209

32 En el documento PRI CG/2024/ABR/200 aparece como un municipio donde el PRI sigló por ir en coalición representación de una mujer, pero en los resultados de las elecciones, presentadas en el Periódico Oficial SLP de fecha 30 de octubre, aparece como partido sin coalición y con un hombre electo.

**PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES**

Con lo anterior se puede reconocer cómo organizaron las candidaturas los partidos políticos. Destaca que la mayoría de los partidos políticos fueron competidos por coaliciones, lo que refleja mayor presencia de los partidos que las integraron. También refleja que NA, CP, PES, ML tuvieron una menor intervención con candidaturas en los municipios. Y permite identificar también cómo en algunos municipios la representación política a través de los partidos también es limitada.

En cuanto a candidaturas para diputaciones locales, los partidos políticos también conformaron coaliciones o presentaron postulaciones en lo individual, como se muestra en siguiente *tabla #09*. Se muestra si tuvieron candidaturas en coalición, de manera independiente, si les correspondió siglar, así como los colores que representan el bloque de competitividad de los partidos por distritos en los que tuvieron participación.

*Tabla #09. Candidaturas de los partidos políticos para Diputaciones por Mayoría Relativa*

Partidos políticos												
#	Distrito <sup>33</sup>	Con presencia federal						Con presencia local				
		Coalición Fuerza y Corazón por San Luis			Coalición Sigamos haciendo historia			MC	NA	CP	PES	ML
		PRD	PRI	PAN	MORENA	PT	PVEM					
1	Matehuala	C	C*	C	C	C*	C	I	I	I	I	I
2	Salinas	C	C*	C	C	C	C*	I	I	I	I	I
3	Santa María del Río	C	C*	C	C	C	C*	I	I	I	I	I
4	San Luis Potosí	C	C	C*	C	C*	C	I	I	I	I	I
5	San Luis Potosí	C	C	C*	C	C	C*	I	I	I	I	I
6	San Luis Potosí	C*	C	C	C	C	C*	I	I	I	I	I
7	San Luis Potosí	C	C	C*	C*	C	C	I	I	I	I	I
8	San Luis Potosí	C	C	C*	I	I	I	I	I	I	I	I
9	Soledad de Graciano Sánchez	C	C	C*	C	C	C*	I	I	I	I	I
10	Soledad de Graciano Sánchez	C*	C	C	C	C*	C	I	I	I	I	I

33 Para conocer los territorios que abarcan a cada uno de los distritos, consulta el Mapa “Distritación Electoral aprobada por el INE para el proceso electoral 2023-2024”.

11	Rioverde	C	C	C*	C	C*	C	I	I	I	I	I
12	Cárdenas	C	C*	C	C*	C	C	I	I	I	I	I
13	Ciudad Valles	C	C*	C	C*	C	C	I	I	I	I	I
14	Tamuín	C*	C	C	C	C	C*	I	I	I	I	I
15	Tamazunchale	C	C	C*	C	C	C*	I	I	I	I	I

**Descripción:**

- C: Coalición
- \*: Si fue el partido que sigló en la coalición
- I: Individual

- Bloque 1
- Bloque 2
- Bloque 3

Siendo el 1 el más alto y el 3 el más bajo.

**Cabe recalcar que PRD, PRI y PAN integraron una coalición “Fuerza y Corazón por San Luis” Morena, PT y el PVEM la coalición “Sigamos haciendo historia”;** mientras que el resto postularon en lo individual. En lo que corresponde a los partidos Nueva Alianza, Encuentro Solidario y Movimiento Laborista, se hace mención que estos mismos no cuentan con bloques de “selectividad” (competitividad) en razón de que fueron creados después del Proceso Electoral de 2021, por ese motivo carecen de colores por bloque de competitividad.

Elaboración: Educiaac.

Fuentes: CEEPAC. Marzo 29/punto de acuerdo 04; CEEPAC. PAN CG/2024/MAR/171; CEEPAC. PRI CG/2024/MAR/172; CEEPAC. PRD CG/2024/MAR/173; CEEPAC. PVEM CG/2024/MAR/174; CEEPAC. PT CG/2024/MAR/175; CEEPAC. CP CG/2024/MAR/176; CEEPAC. MC CG/2024/MAR/177; CEEPAC. MORENA CG/2024/MAR/178; CEEPAC. NA CG/2024/MAR/179; CEEPAC. ML CG/2024/MAR/180; CEEPAC. PES CG/2024/MAR/181

Semejante a los ayuntamientos; los distritos en su mayoría tuvieron coaliciones. Los partidos locales y de reciente creación MC, NA, CP, PES y ML postularon de manera individual y sin antecedentes de competitividad. También es significativo identificar cómo participan en los territorios.

Es importante referir que, de conformidad con el numeral 14 del artículo 88 de la Ley General de Partidos Políticos (CGEUM. 2014, 23 de mayo), si bien los partidos pueden participar coaligados, solo aplica para candidaturas de mayoría relativa. Las listas de representación proporcional (RP) son responsabilidad ineludible de cada partido y siempre deben presentarlas.

La representación proporcional (RP) en ayuntamientos operó con base en la Ley Electoral de San Luis Potosí y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí (artículo 13). Los partidos estuvieron obligados a presentar un mínimo y un máximo de personas ciudadanas indispensables para cumplir con la emisión de dicha lista.

Para RP en diputaciones locales, los números de personas candidatas fueron los siguientes según los partidos<sup>34</sup>:

- CP: 6
- PES: 6
- PT: 6
- MC: 7
- ML: 7
- PAN: 7
- PVEM: 7
- NA: 10
- PRD: 10
- Morena: 12
- PRI: 12

Respecto a las candidaturas independientes, en 2024 se registraron 4 candidaturas para las elecciones de ayuntamientos en Cd. Valles, El Naranjo, Mexquitic de Carmona y Xilitla y ninguna para diputaciones locales.

Identificar de qué manera se organizaron los partidos políticos, las coaliciones y las candidaturas independientes para el proceso electoral 2024 en SLP será de utilidad. En específico, para identificar en dónde representaron las mujeres políticas, así como en qué partidos, coaliciones y espacios encontraron mayores oportunidades de participación desde una candidatura o de integración en listas de representación proporcional.

<sup>34</sup> Según la Lista de candidaturas a diputaciones del 22/04/2024 de la plataforma web del CEEPAAC.

## PARIDAD POR AYUNTAMIENTO

En el apartado anterior se expuso cómo participaron los partidos políticos en las candidaturas para los distintos ayuntamientos en SLP. Ahora se presenta la comparación sobre cómo postularon a candidaturas de mujeres y hombres (tabla #10):

Tabla #10. Postulación de candidaturas por género de los partidos políticos, para Ayuntamientos

#	Ayuntamiento	Partidos políticos																						
		Con presencia federal												Con presencia local										
		Coalición Fuerza y Corazón por San Luis						Coalición Sigamos haciendo historia						MC	NA	CP	PES	ML						
		PRD	PRI	PAN	MORENA	PT	PVEM																	
1	Ahualulco	I	M <sup>35</sup>	I	M	I	M	C		C*	H	C		I	H	I	H	I	H	-	-	I	M	
2	Alaquines	C		C*	M	C		C		C		C*	M	-	-	-	-	I	H	-	-	-	-	
3	Aquismón	-	-	I	M	I	M	I	H	I	M	I	H	I	M	-	-	-	-	I	H	I	M	
4	Armadillo de los Infante	C		C*	H	C		I	M	-	-	I	M	I	M	-	-	-	-	I	M	-	-	
5	Axtla de Terrazas	-	-	I	M	I	H	C*	H	C		C		I	M	I	M	I	M	I	H	I	H	
6	Cárdenas	C		C		C*	M	I	M	I	H	I	H	I	M	-	-	I	M	-	-	-	-	
7	Catorce	-	-	-	-	I	M	C		C*	H	C		I	M	I	H	I	H	I	H	I	M	
8	Cedral	-	-	I	M	-	-	I	M	-	-	I	M	I	H	I	H	I	M	-	-	-	-	
9	Cerritos	C		C*	H	C		C		C*	M	C		I	H	-	-	-	-	I	M	I	M	
10	Cerro de San Pedro	-	-	I	H	I	M	C		C*	M	C		I	M	-	-	-	-	-	-	-	-	
11	Charcas	C		C		C*	M	C		C		C*	M	I	M	I	M	-	-	I	H	-	-	
12	Ciudad del Maíz	C		C		C*	H	C		C		C*	M	-	-	I	M	I	H	-	-	I	M	
13	Ciudad Fernández	-	-	-	-	C*	M	C*	H	C		C		I	H	I	M	I	M	-	-	I	H	
14	Ciudad Valles	C		C		C*	H	C		C		C*	H	I	H	I	H	I	H	I	H	I	M	
15	Coxcatlán	-	-	-	-	C*	M	C*	M	C		C		I	H	I	H	-	-	I	H	I	H	
16	Ébano	I	H	I	H	I	H	C		C		C*	M	I	H	I	M	-	-	I	M	-	-	
17	El Naranjo	I	M	I	M	I	H	C		C		C*	M	I	M	I	H	-	-	I	M	I	H	
18	Guadalcázar	C		C*	M	C		C		C		C*	H	I	M	I	H	I	M	I	M	I	M	
19	Huehuetlán	C		C*	H	C		C*	H	C		C		I	M	I	M	-	-	-	-	I	H	
20	Lagunillas	C		C		C*	M	C*	M	C		C		I	H	-	-	-	-	-	-	-	I	H

35 El candidato Saulo Morales Guerrero fue postulado por el partido bajo el género femenino por ello se colocó M.

PARIDAD POR AYUNTAMIENTO

21	Matehuala	C		C		C*	H	C		C		C*	H	I	M	I	H	I	M	I	H	-	-
22	Matlapa	C		C		C*	H	C		C		C*	M	I	M	I	H	-	-	I	H	I	H
23	Mexquitic de Carmona	-	-	I	H	I	M	C		C		C*	H	I	H	I	H	I	M	-	-	I	H
24	Moctezuma	C		C		C*	M	C		C*	H	C		I	M	I	H	I	H	I	M	I	H
25	Rayón	-	-	-	-	I	H	I	H	I	M	I	H	I	M	I	M	-	-	-	-	I	H
26	Rioverde	C		C		C*	H	C		C		C*	H	I	H	I	M	I	M	I	M	I	H
27	Salinas	C		C*	H	C		C*	M	C		C		I	H	I	M	I	H	I	M	I	M
28	San Antonio	-	-	-	-	-	-	C*	M	C		C		I	H	-	-	-	-	I	H	I	H
29	San Ciro de Acosta	-	-	-	-	I	M	I	M	-	-	I	H	I	H	I	H	-	-	I	M	I	M
30	San Luis Potosí	C		C*	H	C		C		C		C*	M	I	H	I	M	I	H	I	H	-	-
31	San Martín halchicuatla	-	-	-	-	I	H	I	M	-	-	I	H	I	M	I	M	I	M	-	-	-	-
32	San Nicolás Tolentino	-	-	I	H	I	M	C*	M	C		C		I	H	-	-	-	-	-	-	-	-
33	San Vicente Tancuayalab	-	-	I	M	I	H	C*	H	C		C		I	M	-	-	-	-	I	M	I	M
34	Santa Catarina	C*	M	C		C		C*	H	C		C		I	H	I	H	-	-			I	H
35	Santa María del Río	I	M	I	H	I	H	I	M	I	M	I	M	I	H	-	-	I	M	I	M	I	M
36	Santo Domingo	C		C*	M	C		I	M	I	H	I	H	I	M	I	M	-	-	-	-	-	-
37	Soledad de Graciano Sánchez	C*	H	C		C		I	H	-	-	I	H	I	H	I	H	I	M	I	M	-	-
38	Tamasopo	C*	H	C		C		I	M	I	M	I	M	I	H	I	M	-	-	I	M	-	-
39	Tamazunchale	C		C*	H	C		I	H	-	-	I	H	I	M	I	M	I	M	I	H	I	M
40	Tampacán	C		C*	M	C		I	H			I	M	I	H	I	H	I	H	I	M	I	M
41	Tampamolón Corona	C		C*	M	C		I	H			I	M	I	H	I	M	-	-	I	M	-	-
42	Tamuín	C		C*	H	C		C*	M	C		C		I	M	I	H	I	H	I	H	I	H
43	Tancanhuitz	C*	H	C		C		I	H			I	H	I	H	I	H <sup>36</sup>	I	H	I	M	-	-
44	Tanlajás	C		C		C*	H	I	H	I	H	I	M	I	H	I	M	I	M	I	M	-	-
45	Tanquián de Escobedo	C		C*	M	C		I	H	I	M	I	M	I	M	I	H	-	-	-	-	-	-
46	Tierra Nueva	C*	M	C		C		C		C		C*	H	I	M	I	M	-	-	-	-	-	-

36 La información se encuentra desactualizada en la plataforma de CEEPAC, la fuente CEEPAC. NA CG/2024/ABR/207 indica que la candidatura era de una mujer, sin embargo, la revisión de notas periodísticas permitió identificar que la candidatura se asignó a un hombre (<https://oem.com.mx/elsoldesanluis/local/quienes-son-los-candidatos-a-alcaldes-en-los-20-municipios-de-la-huasteca-y-que-partidos-los-postulan-13390873>), por eso se realizó el cambio y esto no corresponderá con la información del CEEPAC, pero sí con la emisión de boletas. Lo anterior, cabe destacar corresponde a un error del documento y no a un caso de postulación de un candidato masculino por espacio femenino.

47	Vanegas	-	-	I	M	-	-	I	H	I	M	I	M <sup>37</sup>	I	M	I	H	I	H	-	-	-	-
48	Venado	C		C		C*	M	C		C		C*	M <sup>38</sup>	I	M	I	H	-	-	I	H	I	M
49	Villa de <sup>39</sup> Arista	C		C*	H	C		I	M	I	H	I	M <sup>40</sup>	I	H	I	M	-	-	I	H	I	H
50	Villa de Arriaga	C		C*	M	C		I	M	I	H	I	H	I	H	-	-	-	-	-	-	-	-
51	Villa de Guadalupe	I	H	I	H	I	M	C*	H	C		C		I	H	I	M	I	H	-	-	I	M
52	Villa de la Paz	C*	M	C		C		C*	H	C		C		I	H	I	H	I	M	I	H	I	M
53	Villa de Ramos	-	-	I	H	-	-	C		C*	H	C		I	H	I	M	-	-	-	-	-	-
54	Villa de Reyes	C*	H	C		C		C		C		C*	H	I	M	-	-	-	-	I	M	I	M
55	Villa Hidalgo	-	-	I	M	I	H	C		C*	M	C		I	M	I	H	-	-	-	-	I	H
56	Villa Juárez	C		C*	M	C		C*	M	C		C		I	M	I	M	-	-	-	-	-	-
57	Xilitla	-	-	-	-	C*	M <sup>41</sup>	I	M	I	H	I	H	I	M	I	M	-	-	I	H	I	H
58	Zaragoza	I	M	I	M	I	M	C		C*	M	C		I	M	-	-	I	H	I	H	I	H

### Descripción:

C: Coalición

\*: Si fue el partido que sigló en la coalición

I: Individual

Bloque 1

Bloque 2

Bloque 3

Se refiere a la competitividad, siendo el 1 el más alto y el 3 el más bajo.

M o H: Mujer u hombre según el género.

-: Indica los espacios donde no postuló el partido.

Los espacios donde existe C y el siguiente espacio está en blanco corresponden a las casillas donde el partido actuó en coalición, pero no sigló.

37 El candidato Roberto Carlos Medina Hernández fue postulado por el partido bajo el género femenino por ello se colocó M.

38 El candidato José Reyes Martínez Rojas fue postulado por el partido bajo el género femenino por ello se colocó M.

39 En el documento PRI CG/2024/ABR/200 aparece como un municipio donde el PRI sigló por ir en coalición representación de una mujer, pero en los resultados de las elecciones, presentadas en el Periódico Oficial SLP de fecha 30 de octubre, aparece como partido sin coalición y con un hombre electo.

40 El candidato Daniel Alfonso Zavala de la Rosa fue postulado por el partido bajo el género femenino por ello se colocó M.

41 La información se encuentra desactualizada en la plataforma de CEEPAC, la fuente CEEPAC. PAN CG/2024/ABR/199 indica que la candidatura era de un hombre, sin embargo, la revisión de notas periodísticas permitieron identificar que la candidatura se asignó a una mujer (<https://www.astrolabio.com.mx/pan-sustituye-a-su-candidato-en-xilitla-ante-orden-del-tee>) y por eso se realizó el cambio y esto no corresponderá con la información del CEEPAC pero sí con la emisión de boletas. Siendo más que la usurpación de género un error en la documentación.

Los espacios sin colores en los partidos MC, NA, CP, PES, ML señalan que el partido no cuenta con antecedente de competitividad en esos municipios, sea porque el partido es de reciente creación o en 2021 no tuvo candidatura en ese territorio y por lo tanto no existe antecedente de nivel de competitividad en ese municipio.

**Cabe recalcar que PRD, PRI y PAN integraron una coalición “Fuerza y Corazón por San Luis” Morena, PT y el PVEM la coalición “Sigamos haciendo historia”;** mientras que el resto postularon en lo individual.

*Nota:* En lo que corresponde a los partidos Nueva Alianza, Encuentro Solidario y Movimiento Laborista, se hace mención que estos no cuentan con bloques de “*competitividad*” en razón de que fueron creados después del Proceso Electoral de 2021, por ese motivo carecen de colores por bloque.

Elaboró: Educiacon con base en CEEPAC. Abril 06/ punto de acuerdo 04; CEEPAC. PAN CG/2024/ABR/199; CEEPAC. PRI CG/2024/ABR/200; CEEPAC. PRD CG/2024/ABR/201; CEEPAC. PVEM CG/2024/ABR/202; CEEPAC. PT CG/2024/ABR/203; CEEPAC. CP CG/2024/ABR/204; CEEPAC. MC CG/2024/ABR/205; CEEPAC. MORENA CG/2024/ABR/206; CEEPAC. NA CG/2024/ABR/207; CEEPAC. ML CG/2024/ABR/208; CEEPAC. PES CG/2024/ABR/209.

Con base en la tabla anterior, analizando cómo participaron hombres y mujeres de partidos políticos en candidaturas de ayuntamientos, resalta:

- Bloque 1, ambas coaliciones compitieron en:
  - Matehuala, ambas postularon a hombres.
  - Moctezuma, la coalición Fuerza y Corazón postularon a una mujer y Sigamos haciendo historia a un hombre.
- Bloque 2, ambas coaliciones compitieron en:
  - Cerritos, y Ciudad del Maíz, en ambas la coalición Fuerza y Corazón postularon a un hombre y Sigamos haciendo historia a una mujer.
- Bloque 3, sin coincidencias por género en la competición.

En términos de paridad en las coaliciones, se encuentran relativamente equilibradas (*tabla #11*). En total 38 mujeres y 36 hombres representaron en las coaliciones. Respecto a la participación por bloques de competitividad también resalta que en el bloque 1 hay 17 mujeres y 15 hombres; bloque2, 12 mujeres —10 por el caso de dos hombres postulados como género femenino— y 11 hombres y; bloque 3, 9 mujeres —en realidad son 8 por el caso de un hombre postulado como género femenino— y 10 hombres. Lo anterior, también da cuenta de la búsqueda de equilibrio y representación de las mujeres. Gran parte de este trabajo cabe señalar, fue producto del trabajo realizado por el organismo público local electoral en SLP (OPLE).

Tabla #11. Postulación por género en coaliciones y por bloques de competitividad, según la participación de los partidos que siglaron

Partido político	Coalición Fuerza y Corazón por San Luis						Coalición Sigamos haciendo historia						Total por bloque	
	PRD		PRI		PAN		MORENA		PT		PVEM			
Género	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H
Bloque 1	1	3	5	3	4	3	3	2	1	2	3	2	17	15
Bloque 2	0	1	2	3	2	2	3	2	2	2	3	1	12	11
Bloque 3	2	0	1	2	2	1	1	3	1	0	2 <sup>42</sup>	4	9	10
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>38</b>	<b>36</b>

Elaboró: Educaci, con base en la tabla #10 Postulación de candidaturas por género de los partidos políticos, para Ayuntamientos.

La siguiente *tabla #12*, señala los resultados del proceso electoral 2024 y muestra que las coaliciones tuvieron una amplia cobertura territorial, compartiendo la mayoría de municipios —participaron 19 mujeres y 22 hombres— en las coaliciones que se generaron para las candidaturas por los Ayuntamientos. Aunque en los resultados de la elección hay una mayor cantidad de hombres electos que de mujeres. De las 24 personas electas mediante coaliciones en la elección de 2024, 10 fueron mujeres —9 considerando el caso de Venado— y 14 hombres. Esta diferencia se acentúa especialmente en el tercer bloque, ya que 5 hombres obtuvieron una candidatura frente a una sola mujer en este nivel, quien además no compitió con otra coalición. En el análisis general por bloques muestra que los hombres logaron ganar incluso desde posiciones menos competitivas —segundo o tercer bloque—, mientras que las mujeres, aunque ubicadas en el primer bloque —y por ende tener mayor posibilidad de ganar— no siempre lograron el triunfo. Los ejemplos de esta dinámica se observan en Ciudad Fernández, Guadalcázar y San Luis Potosí. Además, cuando las mujeres compiten entre sí, suele ganar quien está en el primer bloque, como ocurrió en Alaquines, Charcas y Villa Juárez. Este patrón no se replica entre hombres, quienes, al competir entre ellos, pueden ganar sin estar en las primeras posiciones, como se presenta en Huehuetlán, Rioverde y Villa de Reyes. Aunque la participación de las mujeres fue significativa en las campañas, persiste un reto para alcanzar una paridad real en los resultados electorales.

42 Cabe destacar que, en este conteo, se debe restar uno pues en Venado el PVEM fue en coalición, pero el candidato José Reyes Martínez Rojas fue postulado por el partido bajo el género femenino.

## PARIDAD POR AYUNTAMIENTO

Respecto a las candidaturas en individual, es decir, sin coalición, la participación total fue de 147 mujeres y 145 hombres, no obstante, 5 mujeres de partidos que fueron en lo individual resultaron electas en contraste con los 29 hombres que resultaron electos. Los municipios que históricamente se colocan como los de mayor relevancia política —Tamazunchale, Cd. Valles, Rioverde, S.L.P, Soledad y Matehuala— tuvieron como resultado electoral a hombres.

Tabla #12. Candidaturas electas para Ayuntamientos 2024-2027

#	Ayuntamiento	Partidos políticos																	Resultado del proceso electoral 2024			
		Con presencia federal										Con presencia local										
		Coalición Fuerza y Corazón por San Luis					Coalición Sigamos haciendo historia					MC	NA	CP	PES	ML						
		PRD	PRI	PAN	MORENA	PT	PVEM	PT	PT	PT	PVEM											
1	Ahualulco	I	M	I	M	C	C	C*	H	C		I	H	I	H	I	H	I	H	I	M	Sigamos haciendo historia Federico Monsivais Rojas (PT)
2	Alaquines+	C		C		C		C		C*	M	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Sigamos haciendo historia Laura Moctezuma de la Cruz (PVEM)
3	Aquismón	-	I	M	I	M	H	I	M	I	H	I	M	-	-	-	I	H	I	M	(PVEM) Cuauhtémoc Balderas Yáñez	
4	Armadillo de los Infante	C		C		I	M	-	-	I	M	I	M	-	-	-	I	M	-	-	-	Fuerza y Corazón por San Luis Baldeamar Miguel Hernández (PT)
5	Axtla de Terrazas	-	I	M	I	H	C*	H	C		C	I	M			I	M	I	H	I	H	(PT) Clara María Castro Jonguitud
6	Cárdenas	C		C		C*	M	I	M	I	H	I	M			I	M	-	-	-	-	(PT) Edgar Miguel Hernández Aguilar
7	Catorce	-	-	-	I	M	C		C*	H	C	I	M			I	H	I	H	I	M	(NA) Juan Fco. Javier Sandoval Torres
8	Cedral	-	I	M	-	I	M	-	-	I	M	I	H			I	H	I	M	-	-	(PVEM) Cinthia Verónica Segovia Colunga
9	CerritosØ	C		C		C		C*	M	C		I	H			I	M	I	M	I	M	Sigamos haciendo historia Ruth Liliana Castillo Montelongo (PT)
10	Cerro de San Pedro	-	I	H	I	M	C		C*	M	C	I	M			I	M	-	-	-	-	(PT) Ángel De Jesús Nava Loredo
11	Charcas+	C		C		C		C		C*	M	I	M			I	M	-	-	I	H	Sigamos haciendo historia Marisol Nájera Alba (PVEM)
12	Ciudad del MaízØ	C		C		C		C		C*	M	-	-			I	M	I	H	-	-	(NA) Rosa Angélica Martínez Linares
13	Ciudad Fernández	-	-	-	C*	M	H	C		C		I	H			I	M	I	M	I	M	Sigamos haciendo historia Rodolfo Loredo Hernández (MORENA)







**Descripción:**

C: Coalición

\*: Si fue el partido que sigló en la coalición

I: Individual

Bloque 1

Bloque 2

Bloque 3

Se refiere a la competitividad, siendo el 1 el más alto y el 3 el más bajo.

M o H: Mujer u hombre según el género.

:- Indica los espacios donde no postuló el partido.

Los espacios donde existe C y el siguiente espacio está en blanco corresponden a las casillas donde el partido actuó en coalición, pero no sigló.

Los espacios sin colores en los partidos MC, NA, CP, PES, ML señalan que el partido no cuenta con antecedente de competitividad en esos municipios, sea porque el partido es de reciente creación o en 2021 no tuvo candidatura en ese territorio y por lo tanto no existe antecedente de nivel de competitividad en ese municipio.

**Cabe recalcar que PRD, PRI y PAN integraron una coalición “Fuerza y Corazón por San Luis”**

**Morena, PT y el PVEM la coalición “Sigamos haciendo historia”;** mientras que el resto postularon en lo individual.

+: Los nombres de municipios marcados con + son aquellos territorios donde las coaliciones compiten en distintos bloques y no siempre con el mismo género.

◊: Los nombres de municipios marcados con ◊ son aquellos territorios donde las coaliciones compiten en el mismo bloque, aunque no siempre con el mismo género.

M: Da cuenta de los sitios ocupados por hombres e inscritos con género femenino

*Nota:* En lo que corresponde a los partidos Nueva Alianza, Encuentro Solidario y Movimiento Laborista, se hace mención que estos no cuentan con bloques de “competitividad” en razón de que fueron creados después del Proceso Electoral de 2021, por ese motivo carecen de colores por bloque.

Elaboración: Educaciac con base en la tabla 10 Postulación de candidaturas por género de los partidos políticos, para Ayuntamientos y POESLP. 2024, 30/11.

## ACCIONES AFIRMATIVAS POR PARTIDO POLÍTICO EN AYUNTAMIENTOS

Con base en las disposiciones legales y los lineamientos expuestos en el apartado reglas de paridad y acciones afirmativas, las siguientes tablas<sup>43</sup> presentan cómo los partidos políticos integraron dichas acciones. También se detallan las posiciones, sexo y género de las personas propietarias y suplentes, con el fin de transparentar el cumplimiento —o incumplimiento— de los criterios de inclusión establecidos por el OPLE de SLP.

Como notas para la lectura de este apartado es importante tener presente que:

- Se revisó la paridad desde la categoría “sexo” y “género”, en tanto existieron casos donde la categoría no coincidía.
- PMR: se refiere a presidencia municipal, cargo de mayoría relativa.
- SMR: corresponde a Sindicatura en cargo de mayoría relativa.
- N/A: las candidaturas para presidencia municipal son unipersonales por lo que la suplencia no se presenta y corresponde al no aplica.
- /: corresponde a cuando alguna de las personas no se identifica con el grupo históricamente vulnerable —ejemplo: la persona suplente no se identifica como parte de la diversidad sexo-genérica, o aun grupo LGBT+ como lo nombra el OPLE—. Estos casos no significan una omisión o incumplimiento por el partido político, pues se encuentran en el marco de lo mínimo exigido por la Ley.
- R RP 02: En adelante R PR corresponde a representación proporcional y el número siguiente a la posición en la lista.

### PRD

El Partido de la Revolución Democrática —PRD—, en la postulación de candidaturas para ayuntamientos (tabla #13), incluyó fórmulas de representación proporcional que incorporaron a personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual y personas indígenas. Destaca la postulación de 2 fórmulas de personas identificadas como parte de la diversidad sexual en el municipio de Ahualulco dentro de su lista de representación proporcional —02 y 04—, así como dos postulaciones de personas en individual, dentro de la planilla de mayoría relativa (MR), quienes se identificaron con esta población —presidencia municipal y sindicatura— para el mismo municipio. Así como la fórmula

43 Es relevante señalar que María Magdalena Silva Juárez apoyó en la primera revisión y propuesta de análisis: misma que se fortaleció y amplió en la revisión, sistematización y presentación de los datos que se muestran a continuación.

05 de representación proporcional (RP) en la lista correspondiente al municipio de San Luis Potosí.

De conformidad con los lineamientos, las fórmulas de las listas de RP, para cumplimiento de las acciones afirmativas para discapacidad y diversidad sexo-genérica deben postularse dentro de las primeras ocho, seis o tres posiciones —según el número de regidurías integrantes del cabildo, de conformidad con las fracciones I [14]; II [11], y III [5] del artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre—. Por lo que respecta a la posición número 04 —en Ahualulco— y la otra en la posición 05 —en SLP—, el criterio se cumplió en ambos casos, aunado a que la identificación de las personas en individual —presidencia municipal y sindicatura se convirtieron en adicionales respecto del piso mínimo—. Conviene poner de relieve que, en el caso de la presidencia municipal y sindicatura adscritas al grupo LGBT+, se trató en ambos casos de hombres identificados al género femenino.

*Tabla #13. Inclusión de grupos históricamente vulnerados en candidaturas por regidurías en ayuntamientos por el PRD*

Acción afirmativa: Diversidad Sexo-Genérica						Acción afirmativa: Discapacidad					
Municipio	Fórmula	Propietaria		Suplente		Municipio	Fórmula	Propietaria		Suplente	
		Sexo	Género	Sexo	Género			Sexo	Género	Sexo	Género
Ahualulco	P MR	H	F	NA	NA	Villa de Guadalupe	RP 03	M	F	M	F
	S MR	H	F	/	/						
	RP 02	H	F	H	F						
	RP 04	H	F	H	F						
San Luis Potosí	RP 05	H	M	H	M						
ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA											
Municipio	Fórmula	Propietaria		Suplente							
		Sexo	Género	Sexo	Género						
Alaquines	R MR	M	F	M	F						
	RP 05	H	M	M	F						
Coxcatlán	S MR	M	F	M	F						
	RP 02	M	F	M	F						
	RP 03	H	M	/	/						
	RP 04	M	F	/	/						
	RP 05	H	M	/	/						
Huehuetlán	R MR	M	F	M	F						
	RP 02	H	M	H	M						

ACCIONES AFIRMATIVAS POR PARTIDO POLÍTICO EN AYUNTAMIENTOS

Matlapa	R MR	M	F	M	F
Santa Catarina	R MR	M	F	M	F
	RP 01	H	M	H	M
Tamazunchale	S1 MR	H	M	H	M
	RP 02	M	F	M	F
Tampacán	R MR	H	M	H	M
	S MR	M	F	/	/
	RP 01	H	M	H	M
Tampamolón Corona	R MR	H	M	H	F
Tamuín	R MR	M	F	M	F
	RP 03	M	F	M	F
Tancanhuitz	S MR	M	F	H	M
	RP 01	M	F	M	F
	RP 02	H	M	H	M
	RP 03	M	F	M	F
	RP 04	H	M	H	M
	RP 05	M	F	M	F
Tanlajás	P MR	H	M	NA	NA
	RP 04	H	M	H	M
Tanquián de Escobedo	R MR	H	M	H	M
	RP 05	H	M	H	M
Xilitla	R MR	H	M	M	F

Elaboración: Educiaac

Fuentes: CEEPAC. PRD CG/2024/ABR/201 y PRD CG/2024/ABR/220.

Se observó, respecto de la postulación de candidaturas indígenas que, el PRD:

- Participó en 13 elecciones municipales de las 18 de municipios con población mayoritariamente indígena y, en consecuencia, con postulación mínima obligatoria de, al menos dos fórmulas de personas indígenas: una en la planilla de mayoría relativa y una en las listas de representación proporcional —no participó en las elecciones de los municipios de Aquismón, San Antonio, San Martín Chalchicuatla, San Vicente Tancuayalab ni Axtla de Terrazas—.
- De los 13 municipios en que participó, en 3 omitió presentar postulaciones de representación proporcional —resaltados en color gris: Matlapa, Tampamolón Corona y Xilitla—; no obstante, al participar en coalición, los partidos siglantes presentaron la fórmula mínima obligatoria en la planilla de mayoría relativa, la cual operó también como postulación del PRD. Así, en el ejercicio de su derecho de no postular lista de RP y por lo tanto no integrar fórmulas indígenas en esas postulaciones, dejó sin opción de participar o en su caso acceder a la integración al cabildo a por lo menos 3 fórmulas —6 personas— indígenas. Al tratarse, las postulaciones de mayoría relativa de 2 fórmulas de hombres y una de mujeres, de haber postulado en RP, el PRD debió colocar, por

lo menos, 2 fórmulas de mujeres. Esta omisión de postulación que encuadra en su derecho de no participar afectó la participación y potencial de representación de más mujeres, en el caso concreto.

- En 3 municipios: Coxcatlán, Tampacán y Tanchuhuitz, postuló más fórmulas y/o candidaturas individuales que se acreditaron como personas indígenas, por encima del piso mínimo de postulación exigido por la Ley Electoral y los lineamientos respectivos.
- En 3 municipios: Santa Catarina, Tampacán y Tanchuhuitz postuló la fórmula indígena como primera posición en su lista de representación proporcional. Esa es la posición con mejores probabilidades de acceder a la integración del cabildo. Dos fórmulas son de hombres; la de Tanchuhuitz es de mujeres.
- La suplencia de la fórmula de sindicatura en el municipio de Tanchuhuitz tuvo a un hombre de género masculino, cuando la candidatura propietaria era para una mujer, de género femenino; esto no pudo ser posible de conformidad con los lineamientos para verificación del cumplimiento del principio de paridad, pero así está declarado en el dictamen respectivo, emitido por CEEPAC. Tampoco debería tenerse por cumplida la paridad indígena, en el caso de las candidaturas para los municipios de Tanlajás y Tanquián de Escobedo, pues están asignadas a hombres.
- En el municipio de Tanlajás, su candidatura a presidencia municipal — hombre— se postuló con identificación como indígena.
- Postuló a 29 mujeres indígenas —15 propietarias y 14 suplentes— y a 27 hombres indígenas —15 propietarios y 12 suplentes—.

## PAN

Sobre la postulación de personas LGBT+ y con discapacidad dio cumplimiento estricto a lo mínimo determinado por la Ley Electoral y los lineamientos (*tabla #14*). Es decir, a una fórmula para cada grupo dentro de las listas de RP en, al menos, una elección municipal. Postuló en la elección de la capital del estado, aunque en la posición 08 de la lista de RP y en la posición 02 de la misma lista para la elección municipal de Rioverde. Ambos municipios de alta relevancia demográfica y económica en el estado. Ambas fórmulas fueron cubiertas con postulación de mujeres.

ACCIONES AFIRMATIVAS POR PARTIDO POLÍTICO EN AYUNTAMIENTOS

Tabla #14: Inclusión de grupos históricamente vulnerados en candidaturas por regidurías en ayuntamientos por el PAN

Acción afirmativa: Diversidad Sexo-Genérica						Acción afirmativa: Discapacidad					
Municipio	Fórmula	Propietaria		Suplente		Municipio	Fórmula	Propietaria		Suplente	
		Sexo	Género	Sexo	Género			Sexo	Género	Sexo	Género
San Luis Potosí	RP 08	M	F	M	F	Rioverde	RP 02	M	F	M	F
<b>ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA</b>											
Municipio	Fórmula	Propietaria		Suplente							
		Sexo	Género	Sexo	Género						
Alaquines	R MR	M	F	M	F						
	RP 05	M	F	M	F						
Aquismón	R MR	H	M	H	M						
	RP 02	M	F	M	F						
Axtla de Terrazas	R MR	M	F	M	F						
	RP 04	H	M	H	M						
Coxcatlán	RP 02	M	F	M	F						
Huehuetlán	R MR	M	F	M	F						
	RP 04	H	M	H	M						
Matlapa	R MR	M	F	M	F						
	RP 05	M	F	M	F						
San Martín Chalchicuautla	R MR	M	F	M	F						
	RP 04	H	M	H	M						
San Vicente Tancuayalab	R MR	M	F	M	F						
	RP 02	H	M	/	/						
	RP 03	M	F	M	F						
Tamazunchale	S1 MR	H	M	H	M						
	RP 01	H	M	H	M						
Tampacán	R MR	H	M	H	M						
	S MR	M	F	/	/						
	RP 02	M	F	M	F						
Tamuín	R MR	M	F	M	F						
	RP 03	M	F	M	F						
Tancanhuitz	S MR	H	M	H	M						
	RP 01	M	F	M	F						
	RP 03	M	F	M	F						
Tanlajás	P MR	H	M	NA	NA						
	RP 03	M	F	M	F						
Tanquián de Escobedo	R MR	H	M	H	M						
	RP 01	H	M	H	M						
Xilitla	R MR	M	F	M	F						
	RP 03	/	/	M	F						
	RP 04	H	M	H	M						

Elaboración: Educiaac

Fuentes: CEEPAC. PAN CG/2024/ABR/199 y PAN CG/2024/ABR/218.

Se observó, respecto de la postulación de candidaturas indígenas que, el PAN:

- Participó en 15 elecciones municipales de los 18 de municipios con población mayoritariamente indígena y, en consecuencia, con postulación mínima obligatoria de, al menos, 2 fórmulas de personas indígenas. Una en la planilla de MR y una en las listas de RP —no participó en las elecciones de los municipios de Tampamolón Corona, Santa Catarina ni San Antonio—.
- En la totalidad de los municipios en que participó, presentó listado de representación proporcional con la integración de las fórmulas indígenas respectivas. No obstante, en el caso de la elección municipal de Coxcatlán, el dictamen respectivo omitió declarar la posición de la candidatura indígena en la planilla de mayoría relativa; en la que, al participar en coalición, le correspondió a este partido político siglar.
- En 3 municipios: Tancanhuitz, San Vicente y Xilitla, postuló por encima del piso mínimo de candidaturas indígenas; en el primer municipio con una fórmula completa adicional, mientras que, en los otros dos municipios, únicamente con una persona candidata adicional.
- En los municipios de Tamazunchale y Tanquián de Escobedo, no cumplió con la paridad indígena. En ambos municipios, la totalidad de sus candidaturas indígenas fueron asignadas a hombres —resaltado en color gris—.
- En 3 municipios: Tamazunchale, Tanquián de Escobedo y Tancanhuitz, la fórmula indígena de representación proporcional fue postulada en la primera posición; lo que concedía mejores oportunidades de acceso a la integración del cabildo. En los primeros dos casos, se trata de candidaturas de hombres; en el tercero, de mujeres.
- La única postulación indígena para presidencia municipal de este partido fue en Tanlajás y la candidatura fue asignada a un hombre.
- En total, este partido político postuló a 38 mujeres indígenas —19 propietarias y 19 suplentes— y a 24 hombres indígenas —13 propietarios y 11 suplentes—, para las elecciones de ayuntamientos.

## PRI

En cuanto a la postulación de personas LGTB+ y con discapacidad, el Partido Revolucionario Institucional dio cumplimiento estricto mínimo a lo determinado por la Ley Electoral y los lineamientos (*tabla #15*). Colocó una fórmula para cada grupo, dentro de las listas de representación proporcional en, al menos, una elección municipal. Postuló en la elección del municipio de San Vicente Tancuayalab, en la posición 03 de la lista de RP y en la posición 05 de la misma lista para la elección municipal de Rioverde, respectivamente. Ambas fórmulas fueron cubiertas con postulaciones de hombres.

ACCIONES AFIRMATIVAS POR PARTIDO POLÍTICO EN AYUNTAMIENTOS

Tabla #15. Inclusión de grupos históricamente vulnerados en candidaturas por regidurías en ayuntamientos por el PRI

Acción afirmativa: Diversidad Sexo-Genérica						Acción afirmativa: Discapacidad					
Municipio	Fórmula	Propietaria		Suplente		Municipio	Fórmula	Propietaria		Suplente	
		Sexo	Género	Sexo	Género			Sexo	Género	Sexo	Género
San Vicente Tancuayalab	RP 03	H	M	H	M	Rioverde	RP 05	H	M	H	M
ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA											
Municipio	Fórmula	Propietaria		Suplente							
		Sexo	Género	Sexo	Género						
Alaquines	R MR	M	F	M	F						
	RP 05	H	M	H	M						
Aquisión	P MR	M	F	NA	NA						
	RP 02	M	F	M	F						
Axtla de Terrazas	P MR	M	F	M	F						
	RP 05	H	M	H	M						
Coxcatlán	S MR	M	F	M	F						
	RP 03	H	M	H	M						
	RP 04	/	/	M	F						
Huehuetlán	R MR	M	F	M	F						
	RP 02	H	M	H	M						
Matlapa	R MR	M	F	M	F						
	RP 02	H	M	H	M						
	RP 04	H	M	H	M						
San Vicente Tancuayalab	P MR	M	F	NA	NA						
	RP 02	M	F	M	F						
Tamazunchale	S1 MR	H	M	H	M						
	RP 02	M	F	M	F						
Tampacán	R MR	H	M	H	M						
	S MR	M	F	M	F						
	RP 03	H	M	H	M						
Tampamolón Corona	R MR	H	M	H	M						
	RP 02	M	F	M	F						
Tamuín	R MR	M	F	M	F						
	RP 04	H	M	H	M						
Tancanhuitz	S MR	H	M	H	M						
	RP 01	M	F	M	F						
	RP 03	/	/	M	F						
Tanlajás	P MR	H	M	NA	NA						
	RP 03	M	F	M	F						
Tanquián de Escobedo	R MR	H	M	H	M						
	RP 04	M	F	M	F						
Xilitla	R MR	M	F	M	F						
	RP 01	M	F	M	F						

Elaboración: Educiaac

Fuentes: CEEPAC. PRI CG/2024/ABR/200 y PRI CG/2024/ABR/219.

Se observó, respecto de la postulación de candidaturas indígenas que, el PRI:

- Participó en 15 elecciones municipales de los 18 de municipios con población mayoritariamente indígena y, en consecuencia, con postulación mínima obligatoria de, al menos, 2 fórmulas de personas indígenas. Una en la planilla de mayoría relativa y una en las listas de representación proporcional —no participó en las elecciones de los municipios de San Martín Chalchicuautla, Santa Catarina ni San Antonio—.
- En la totalidad de los municipios en que participó presentó listado de representación proporcional con la integración de las fórmulas indígenas respectivas.
- En 4 municipios: Coxcatlán, Tancanhuitz, Matlapa y Tampacán postuló por encima del piso mínimo de candidaturas indígenas. En los primeros 2 municipios, con una persona adicional en cada uno; mientras que, en los otros 2 municipios, con fórmula completa adicional.
- En 2 municipios —Tancahuitz y Xilitla— la fórmula indígena de representación proporcional fue postulada en la primera posición; lo que le concede mejores oportunidades de acceso a la integración del cabildo. En ambos casos, se trata de candidaturas de mujeres.
- Postuló personas indígenas para el cargo de presidencia municipal en 3 municipios —Aquismón, San Vicente Tancuayalab y Tanlajás— en los primeros 2 casos a mujeres, en el tercero a hombre —resaltados en color gris—.
- En total, este partido político postuló a 36 mujeres indígenas —18 propietarias y 18 suplentes— y a 27 hombres indígenas —14 propietarios y 13 suplentes— para las elecciones de ayuntamientos.

## MORENA

En cuanto a la postulación de personas LGBT+ y con discapacidad, MORENA dio cumplimiento por encima del estricto mínimo, determinado por la Ley Electoral y los lineamientos (*tabla #16*). Una fórmula para cada grupo, dentro de las listas de representación proporcional en, al menos, una elección municipal. Postuló 3 fórmulas de personas identificadas con las poblaciones LGBT+ en las listas de RP, en Rioverde —posición 05—, San Vicente Tancuayalab —posición 04— y Tamazunchale —posición 05—; todas ocupadas por hombres. Además de cuatro fórmulas y una candidatura a presidencia municipal para personas con discapacidad en las listas de RP para los municipios de Rioverde —posición 06—, San Antonio —posición 02—, Santa Catarina —posición 04—, Tamazunchale —posición 06— y Villa de Arista —presidencia municipal—; 7 de las 9 personas ocupantes de estas candidaturas son mujeres de género femenino y 2, hombres de género masculino.

ACCIONES AFIRMATIVAS POR PARTIDO POLÍTICO EN AYUNTAMIENTOS

Tabla #16: Inclusión de grupos históricamente vulnerados en candidaturas por regidurías en ayuntamientos por MORENA

Acción afirmativa: Diversidad Sexo-Genérica						Acción afirmativa: Discapacidad					
Municipio	Fórmula	Propietaria		Suplente		Municipio	Fórmula	Propietaria		Suplente	
		Sexo	Género	Sexo	Género			Sexo	Género	Sexo	Género
Rioverde	RP 05	H	M	H	M	Rioverde	RP 06	M	F	M	F
San Vicente Tancuayalab	RP 04	H	M	H	M	San Antonio	RP 02	M	F	M	F
Tamazunchale	RP 05	H	M	H	M	Santa Catarina	RP 04	H	M	H	M
						Tamazunchale	RP 06	M	F	M	F
						Villa de Arista	P MR	M	F	/	/
ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA											
Municipio	Fórmula	Propietaria		Suplente							
		Sexo	Género	Sexo	Género						
Alaquines	R MR	H	M	H	M						
	RP 03	H	M	H	M						
Aquismón	R MR	M	F	M	F						
	S MR	H	M	/	/						
	RP 02	/	/	H	M						
	RP 04	H	M	H	M						
Axtla de Terrazas	RP 05	M	F	M	F						
	S MR	H	M	H	M						
Coxcatlán	R MR	H	M	H	M						
	RP 02	M	F	M	F						
Huehuetlán	R MR	M	F	M	F						
	RP 02	H	M	H	M						
	RP 03	/	/	M	F						
Matlapa	R MR	H	M	H	M						
	RP 01	H	M	H	M						
San Antonio	P MR	H	M	NA	NA						
	RP 01	H	M	H	M						
	RP 04	M	F	/	/						
San Martín Chalchicuautla	P MR	M	F	NA	NA						
	RP 05	H	M	H	M						
San Vicente Tancuayalab	R MR	M	F	M	F						
	RP 02	H	M	H	M						
Santa Catarina	R MR	M	F	M	F						
	S MR	M	F	/	/						
	RP 05	M	F	M	F						
Tamazunchale	P MR	H	M	NA	NA						
	RP 01	H	M	H	M						
Tampacán	S MR	H	M	H	M						
	RP 04	M	F	M	F						
Tampamolón Corona	R MR	M	F	M	F						
	RP 04	H	M	H	M						
Tamuín	R MR	H	M	H	M						
	RP 04	M	F	M	F						

Tancanhuitz	R MR	M	F	M	F
	RP 03	M	F	M	F
Tanlajás	R MR	M	F	M	F
	RP 01	M	F	M	F
Tanquián de Escobedo	R MR	M	F	M	F
	RP 02	H	M	H	M
Xilitla	R MR	H	M	H	M
	RP 01	H	M	/	/
	RP 03	H	M	H	M
	RP 04	M	F	M	F

Elaboración: Educiaac

Fuentes: CEEPAC. MORENA CG/2024/ABR/206 y MORENA CG/2024/ABR/225

Se observó, respecto de la postulación de candidaturas indígenas que, el partido político MORENA:

- Participó en la totalidad de las elecciones municipales, en los 18 de municipios con población mayoritariamente indígena.
- En la totalidad de los municipios en que participó, presentó listado de RP con la integración de las fórmulas indígenas respectivas.
- En 5 municipios —Aquismon, Huehuetlán, San Antonio, Santa Catarina y Xilitla— postuló por encima del piso mínimo de candidaturas indígenas. En el primer municipio con dos personas adicionales; mientras que, en los siguientes tres municipios, con una persona adicional y; en el último, con una fórmula completa y una persona adicional.
- En 5 municipios —Matlapa, San Antonio, Tamazunchale, Xilitla y Tanlajás— la fórmula indígena de representación proporcional fue postulada en la primera posición; lo que concedió mejores oportunidades de acceso a la integración del cabildo. En los primero 4 casos, se trató de candidaturas de hombres, en el último, fue una fórmula de mujeres.
- Postuló personas indígenas para el cargo de presidencia municipal en 3 municipios —San Antonio, San Martín Chalchicauhtla y Tamazunchale—. En el primer municipio se postuló una candidatura de hombre, en el segundo de mujer y el tercero hombre.
- En cuatro municipios, el partido político no cumplió con la paridad indígena. En tres de ellos —Alaquines, Matlapa y Tamazunchale— resultó evidente que la totalidad de las postulaciones por ambos principios fueron para hombres indígenas; mientras que, en San Antonio, si bien se colmó la participación de una candidatura para hombre indígena postulado por el principio de MR a presidencia municipal, al ser un cargo unipersonal no fue materialmente posible que éste se haya postulado

con suplencia. En el caso de la fórmula obligatoria a ser postulada por el principio de RP, se distinguió que fue ocupada por hombres de género masculino y la candidatura de mujer con género femenino no reunió la condición de ser postulada en fórmula, sino que, se trató solo de la calidad de una persona en lo particular. Así, en este municipio tampoco se postuló con apego a la obligatoriedad de la paridad indígena.

- En total, este partido político postuló a 38 mujeres indígenas —20 propietarias y 18 suplentes— y a 41 hombres indígenas —21 propietarios y 20 suplentes—, para las elecciones de ayuntamientos.

**PT**

En cuanto a la postulación de personas **LGBT+**, el Partido del Trabajo no dio cumplimiento del estricto mínimo determinado por la Ley Electoral y los lineamientos que solicitaban una fórmula para cada grupo dentro de las listas de RP en, al menos, una elección municipal (*tabla #17*). Si bien, sí postuló una fórmula, ésta se colocó en la elección municipal de Ciudad Valles, municipio para el que correspondía la posición dentro de los primeros 6 lugares y la colocó en el lugar 8. En cuanto a las candidaturas de personas con discapacidad, este partido postuló 2 fórmulas, en las listas de representación proporcional en Ciudad Valles —posición 09— y Ébano —posición 04— y sí se trató de una fórmula por encima de la cantidad mínima, no obstante, la ubicación debió ser dentro de los primeros 6 y 3 lugares, respectivamente, y en ninguno de los casos se cumplió con la condición de posición.

*Tabla #17. Inclusión de grupos históricamente vulnerados en candidaturas por regidurías en ayuntamientos por PT*

Acción afirmativa: Diversidad Sexo-Genérica						Acción afirmativa: Discapacidad					
Municipio	Fórmula	Propietaria		Suplente		Municipio	Fórmula	Propietaria		Suplente	
		Sexo	Género	Sexo	Género			Sexo	Género	Sexo	Género
Ciudad Valles	RP 08	M	F	M	F	Ciudad Valles	RP 09	H	M	H	M
						Ébano	RP 04	M	F	M	F
ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA											
Municipio	Fórmula	Propietaria		Suplente							
		Sexo	Género	Sexo	Género	Sexo	Género	Sexo	Género	Sexo	Género
Alaquines	R MR	H	M	H	M						
	RP 02	M	F	M	F						
Aquismón	R MR	H	M	H	M						
	RP 02	M	F	M	F						
Axtla de Terrazas	S MR	H	M	H	M						
	RP 01	M	F	M	F						

Coxcatlán	R MR	M	F	M	F
	RP 02	M	F	M	F
Huehuetlán	R MR	M	F	M	F
	RP 02	H	M	H	M
San Vicente Tancuayalab	R MR	M	F	M	F
	RP 02	H	M	H	M
Santa Catarina	R MR	M	F	M	F
	S MR	H	M	/	/
	RP 03	M	F	M	F
Tamuín	R MR	H	M	H	M
Tanlajás	R MR	M	F	M	F
	RP 04	H	M	H	M
	RP 05	M	F	M	F
Tanquián de Escobedo	P MR	M	F	NA	NA
	RP 04	M	F	M	F
Xilitla	R MR	M	F	M	F
	RP 01	M	F	M	F

Elaboración: Educiaac

Fuentes: CEEPAC. PT CG/2024/ABR/203 y PT CG/2024/ABR/222.

Se observó, respecto de la postulación de candidaturas indígenas que, el partido político PT:

- Participó en 11 de las 18 elecciones de municipios con población mayoritariamente indígena.
- De los municipios en que participó, omitió la presentación de listado de representación proporcional con la integración de las fórmulas indígenas en Tamuín —resaltado color gris—.
- En 2 municipios: Santa Catarina y Tanlajás postuló por encima del piso mínimo de candidaturas indígenas. En el primer municipio, con una persona adicional; mientras que, en el segundo, con una fórmula adicional.
- En 2 municipios: Axtla de Terrazas y Xilitla, la fórmula indígena de representación proporcional fue postulada en la primera posición; lo que le concedía mejores oportunidades de acceso a la integración del cabildo; en ambos casos eran fórmulas de mujeres.
- Postuló a una persona indígena mujer para el cargo de presidencia municipal en 1 municipio: Tanquián de Escobedo.
- Salvo el caso de Tamuín, en que no postuló fórmula indígena en la lista de RP, en el resto de municipios en que participó, cumplió con la obligatoriedad de paridad indígena.
- En total, este partido político postuló a 27 mujeres indígenas —14 propietarias y 13 suplentes— y a 15 hombres indígenas —08 propietarios y 07 suplentes—, para las elecciones de ayuntamientos.

**PVEM**

En cuanto a la postulación de personas LGBT+, el PVEM postuló en 5 elecciones municipales, de conformidad con el dictamen respectivo: 3 candidaturas a presidencias municipales —postulación unipersonal, por lo que no implicó fórmula con suplencia— (tabla #18). No obstante, en los 3 casos se trató de personas de sexo hombre, 2 de ellos, adscritos al género femenino —Venado y Villa de Arista—; la persona candidata a Vanegas, registrada como mujer de género femenino, resultó señalada, por medios de comunicación locales, como hombre. Adicionalmente, colocó 2 fórmulas en sus listas de representación proporcional en los municipios de San Luis Potosí —posición 08— y El Naranjo —posición 01—.

Por lo que compete a la acción afirmativa en favor de personas con discapacidad, postuló en 5 elecciones municipales, 4 fórmulas en listas de representación proporcional —posición 09 en Ciudad Valles, 04 en Ébano, 06 en Rioverde, 07 en San Luis Potosí—, además de la Presidencia Municipal en Santa María del Río.

*Tabla #18: Inclusión de grupos históricamente vulnerados en candidaturas por regidurías en ayuntamientos por PVEM*

Acción afirmativa: Diversidad Sexo-Genérica						Acción afirmativa: Discapacidad					
Municipio	Fórmula	Propietaria		Suplente		Municipio	Fórmula	Propietaria		Suplente	
		Sexo	Género	Sexo	Género			Sexo	Género	Sexo	Género
Vanegas	P MR	M	F	NA	NA	Ciudad Valles	RP 09	H	M	H	M
Venado <sup>44</sup>	P MR	H	F	NA	NA	Ébano	RP 04	M	F	M	F
Villa de Arista	P MR	H	F	NA	NA	Rioverde	RP 06	M	F	M	F
El Naranjo	RP 01	H	M	H	M	San Luis P	RP 07	M	F	M	F
San Luis Potosí	RP 08	H	N	H	N	Sta. Ma del R	P MR	M	F	/	/

ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA					
Municipio	Fórmula	Propietaria		Suplente	
		Sexo	Género	Sexo	Género
Alaquines	R MR	H	M	H	M
	RP 04	M	F	M	F
Aquismón	P MR	H	M	NA	NA
	RP 01	M	F	M	F
Coxcatlán	R MR	H	M	H	M
	RP 04	M	F	M	F
Huehuetlán	R MR	M	F	M	F
	RP 02	H	M	H	M
Matlapa	R MR	H	M	H	M
	RP 04	M	F	M	F

44 En Venado el PVEM fue en coalición, el candidato José Reyes Martínez Rojas fue postulado por el partido bajo el género femenino.

San Antonio	P MR	M	F	NA	NA
	RP 02	M	F	M	F
	RP 04	M	F	/	/
San Martín Chalchicuatla	R MR	M	F	M	F
	RP 02	H	M	H	M
Santa Catarina	R MR	M	F	M	F
	RP 04	H	M	H	M
Tamazunchale	P MR	H	M	NA	NA
	RP 08	M	F	M	F
Tampacán	P MR	M	F	NA	NA
	RP 01	H	M	H	M
Tampamolón Corona	S MR	M	F	M	F
	RP 03	H	M	H	M
Tamuín	R MR	H	M	H	M
	RP 04	M	F	M	F
Tancanhuitz	S MR	H	M	H	M
	RP 05	M	F	M	F
Tanlajás	P MR	M	F	NA	NA
	RP 05	H	M	H	M
Tanquián de Escobedo	P MR	M	F	NA	NA
	RP 03	H	M	H	M
Xilitla	R MR	M	F	M	F
	RP 04	M	F	H	F

Elaboración: Educiaac

Fuentes: CEEPAAC. PVEM CG/2024/ABR/221 y PVEM CG/2024/ABR/202.

Se observó, respecto de la postulación de candidaturas indígenas que, el partido político PVEM:

- Participó en 16 elecciones+ municipales, en los 18 de municipios con población mayoritaria mente indígena —solo no participó en San Vicente Tancuayalab y Axtla de Terazas—.
- En la totalidad de los municipios en que participó, presentó listado de representación proporcional con la integración de las fórmulas indígenas respectivas.
- Solo en el municipio de San Antonio postuló por encima del piso mínimo de candidaturas indígenas: una candidatura en individual, la propietaria de la fórmula RP 04.
- En 2 municipios —Aquismón y Tampacán— la fórmula indígena de representación proporcional fue postulada en la primera posición; lo que le concedió mejores oportunidades de acceso a la integración del cabildo. En uno de los municipios la fórmula fue de mujeres; en el otro, de hombres.
- Postuló a personas indígenas para el cargo de presidencia municipal en 6 municipios —San Antonio, Tanlajás, Tamazunchale, Tampacán, Tanquián de Escobedo y Aquismón—; en el primer municipio, en el lugar 2, postuló candidatura de hombres, en el lugar 4 de mujeres.

- En total, este partido político postuló a 32 mujeres indígenas —19 propietarias y 13 suplentes— y a 26 hombres indígenas —13 propietarios y 13 suplentes—, para las elecciones de ayuntamientos.

**MC**

En cuanto a la postulación de personas LGBT+, MC no dio cumplimiento estricto a los lineamientos (*tabla #19*), pues la única fórmula postulada en la lista de representación proporcional para la elección fue en El Naranjo y situada en la posición 5, cuando debió colocarla, al menos en la posición 3. En cuanto a la acción afirmativa para personas con discapacidad, dio cumplimiento con la postulación de la fórmula en la posición 02 de la lista de RP para la elección municipal de Mexquitic de Carmona; adicionalmente postuló una fórmula completa adicional en la lista de RP en El Naranjo, en la posición 04.

*Tabla #19. Inclusión de grupos históricamente vulnerados en candidaturas por regidurías en ayuntamientos por MC*

Acción afirmativa: Diversidad Sexo-Genérica						Acción afirmativa: Discapacidad					
Municipio	Fórmula	Propietaria		Suplente		Municipio	Fórmula	Propietaria		Suplente	
		Sexo	Género	Sexo	Género			Sexo	Género	Sexo	Género
El Naranjo	RP 05	H	M	H	M	El Naranjo	RP 04	M	F	M	F
						Mexquitic de Carmona	RP 02	H	M	H	M
ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA											
Municipio	Fórmula	Propietaria		Suplente							
		Sexo	Género	Sexo	Género						
Aquismon	P MR	M	F	NA	NA						
	RP 02	M	F	M	F						
Axtla de Terrazas	R MR	H	M	H	M						
	RP 02	M	F	M	F						
Coxcatlán	R MR	M	F	M	F						
	RP 02	H	M	/	/						
	RP 03	M	F	/	/						
	RP 04	H	M	H	M						
Huehuetlán	R MR	H	M	H	M						
	RP 01	H	M	H	M						
Matlapa	R MR	H	M	H	M						
	RP 01	H	M	H	M						
	RP 04	M	F	M	F						
San Antonio	R MR	M	F	M	F						
	RP 01	/	/	M	F						
	RP 02	H	M	H	M						
	RP 03	M	F	M	F						
	RP 04	H	M	H	M						
	RP 05	M	F	M	F						

San Martín Chalchicuautla	R MR	H	M	H	M
	RP 02	M	F	M	F
San Vicente Tancuayalab	R MR	H	M	H	M
	RP 02	M	F	M	F
Santa Catarina	R MR	M	F	M	F
	RP 03	M	F	M	F
Tamazunchale	R MR	H	M	M	H
	RP 06	H	M	H	M
	RP 09	M	F	M	F
Tampacán	R MR	M	F	M	F
	RP 04	H	M	H	M
Tampamolón Corona	R MR	M	F	M	F
	RP 03	M	F	M	F
	RP 04	H	M	H	M
	RP 05	M	F	/	/
Tamuín	R MR	H	M	H	M
	RP 05	H	M	H	M
Tancanhuitz	S MR	H	M	H	M
	RP 04	H	M	H	M
Tanlajás	S MR	H	M	H	M
	RP 01	/	/	M	F
	RP 03	M	F	M	F
Tanquián de Escobedo	R MR	H	M	H	M
	RP 02	M	F	M	F
	RP 03	/	/	M	M
Xilitla	R MR	H	M	H	M
	RP 02	M	F	M	F

Elaboración: Educiaac

Fuentes: CEEPAC. MC CG/2024/ABR/205Y MC CG/2024/ABR/224.

Se observó, respecto de la postulación de candidaturas indígenas que, el partido político MC:

- Participó en 17 de las elecciones municipales; de los 18 de municipios con población mayoritariamente indígena —solo omitió participar en Alaquines—.
- En la totalidad de los municipios en que participó, presentó listado de RP con la integración de las fórmulas indígenas respectivas.
- En 3 municipios —Coxcatlán, Tamuín y Tancanhuitz— no cumplió con la paridad indígena, pues la totalidad de fórmulas postuladas bajo esa acción afirmativa recayeron en hombres.
- En 6 municipios —Coxcatlán, Matlapa, San Antonio, Tampamolón, Tanlajás y Tanquián de Escobedo— postuló por encima del piso mínimo de candidaturas indígenas.

- En 5 municipios —Matlapa, San Antonio, Tamazunchale, Xilitla y Tantalajás—, la fórmula indígena de representación proporcional fue postulada en la primera posición; lo que concedía mejores oportunidades de acceso a la integración del cabildo. En los primeros 4 casos, se trató de candidaturas de hombres, en el último, a una fórmula de mujeres.
- Postuló a una persona indígena mujer para el cargo de presidencia municipal en 1 municipio: Aquismón.
- En total, este partido político postuló a 43 mujeres indígenas —21 propietarias y 22 suplentes— y a 42 hombres indígenas —22 propietarios y 20 suplentes—, para las elecciones de ayuntamientos.

**CP**

En cuanto a la postulación de personas LGBT+, CP dio cumplimiento estricto a los lineamientos (*tabla #20*). La fórmula postulada en la lista de representación proporcional para la elección en Ciudad Valles se situó en la posición 05, y debió colocarla, al menos dentro de los primeros 6 lugares; adicionalmente postuló otra fórmula completa en la posición 04 de la lista de RP para la elección en Axtla de Terrazas. Respecto a la acción afirmativa para personas con discapacidad, dio cumplimiento con la postulación de la fórmula en la posición 3 de la lista de RP en la elección municipal de Axtla de Terrazas; adicionalmente postuló 2 fórmulas completas adicionales en las listas de RP en Ciudad Valles, en la posición 09 y en Soledad de Graciano Sánchez, en la posición 07.

*Tabla #20. Inclusión de grupos históricamente vulnerados en candidaturas por regidurías en ayuntamientos por CP*

Acción afirmativa: Diversidad Sexo-Genérica						Acción afirmativa: Discapacidad					
Municipio	Fórmula	Propietaria		Suplente		Municipio	Fórmula	Propietaria		Suplente	
		Sexo	Género	Sexo	Género			Sexo	Género	Sexo	Género
Axtla de Terrazas	RP 04	M	F	M	F	Axtla de Terrazas	RP 03	H	M	H	M
						Ciudad Valles	RP 09	H	M	H	M
Ciudad Valles	RP 05	H	M	H	M	Soledad de GS	RP 07	M	F	M	F
ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA											
Municipio	Fórmula	Propietaria		Suplente							
		Sexo	Género	Sexo	Género	Sexo	Género	Sexo	Género	Sexo	Género
Axtla de Terrazas	SMR	M	F	M	F						
	RP 05	M	F	M	F						
San Martín Chalchicuautla	RMR	H	M	H	M						
	RP 03	H	M	H	M						
San Vicente Tancuayalab	RMR	H	M	H	M						
	RP 02	M	F	M	F						

Tamazunchale	P MR	M	F	NA	NA
	RP 02	H	M	M	F
Tampacán	P MR	H	M	NA	NA
	RP 03	M	F	M	F
Tamuín	R MR	M	F	M	F
	RP 02	H	M	M	F
Tancanhuitz	RP 02	H	M	H	M
Tanlajás	P MR	M	F	M	F
	RP 01	H	M	H	M

Elaboración: Educiaac

Fuentes: CEEPAAC. CP CG/2024/ABR/204 y CP CG/2024/ABR/223.

Se observó, respecto de la postulación de candidaturas indígenas que, el partido político CP:

- Participó en 8 de las elecciones municipales. En los 18 de municipios con población mayoritariamente indígena —omitió participar en Alaquines, Aquismón, Coxcatlán, Huehuetlán, Matlapa, San Antonio, Santa Catarina, Tampamolón Corona, Tanquián de Escobedo y Xilitla—.
- En todos los municipios en que participó, presentó listado de representación proporcional con la integración de las fórmulas indígenas; salvo en el caso de Tancanhuitz, pues de conformidad con el dictamen revisado, si bien presentó lista de RP con la fórmula de personas indígenas situadas en la posición 2, no apareció referida la postulación de planilla de MR, resaltado en color gris—.
- En 1 municipio —San Martín Chalchihuautila— no cumplió con la paridad indígena, pues la totalidad de fórmulas postuladas bajo esa acción afirmativa recayeron en hombres.
- En 1 municipio —Tanlajás— la fórmula indígena de RP fue postulada en la primera posición; lo que le concedía mejores oportunidades de acceso a la integración del cabildo. Se trató de candidatura de hombres.
- Postuló a personas indígenas para el cargo de presidencia municipal en 2 municipios —Tamazunchale y Tampacán, fueron mujer y hombre, respectivamente.
- En total, este partido político postuló a 15 mujeres indígenas —8 propietarias y 7 suplentes— y a 13 hombres indígenas —8 propietarios y 5 suplentes— para las elecciones de ayuntamientos.

## NA

En cuanto a la postulación de personas LGBT+ y con discapacidad, el NA dio cumplimiento por encima del estricto mínimo, determinado por la Ley Electoral y los lineamientos (*tabla #21*). Para el primer grupo postuló 4 fórmulas completas; 3 en favor de mujeres y 1 de hombres, así como una postulación en

ACCIONES AFIRMATIVAS POR PARTIDO POLÍTICO EN AYUNTAMIENTOS

el primer lugar de la lista de RP —Tampacán— que es la posición con mejores posibilidades de acceder a la integración del cabildo. Para el grupo de personas con discapacidad postuló 3 fórmulas completas; 2 en favor de hombres y 1 de mujeres.

Tabla #21. Inclusión de grupos históricamente vulnerados en candidaturas por regidurías en ayuntamientos por NA

Acción afirmativa: Diversidad Sexo-Genérica						Acción afirmativa: Discapacidad					
Municipio	Fórmula	Propietaria		Suplente		Municipio	Fórmula	Propietaria		Suplente	
		Sexo	Género	Sexo	Género			Sexo	Género	Sexo	Género
Ciudad Valles	RP 10	M	F	M	F	Sta Catarina	RP 02	H	M	H	M
Soledad de GD	RP 02	M	F	M	F	Tampacán	RP 03	M	F	M	F
Tampacán	RP 01	M	F	M	F						
Vanegas	RP 04	H	M	H	M	Villa Juárez	RP 05	H	M	H	M
ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA											
Municipio	Fórmula	Propietaria		Suplente							
		Sexo	Género	Sexo	Género						
Axtla de Terrazas	R MR	H	M	H	M						
	RP 02	M	F	M	F						
Coxcatlán	R MR	M	F	M	F						
	S MR	H	M	H	M						
	RP 04	H	M	H	M						
Huehuetlán	S MR	M	F	/	/						
	RP 03	H	M	H	M						
Matlapa	R MR	M	F	M	F						
	RP 04	H	M	H	M						
San Martín Chalchicuautla	R MR	H	M	H	M						
	RP 04	M	F	M	F						
Santa Catarina	P MR	H	M	NA	NA						
	R MR	M	F	/	/						
	RP 01	M	F	M	F						
Tamazunchale	R MR	H	M	H	M						
	RP 07	M	F	M	F						
Tampacán	P MR	H	M	NA	NA						
	R MR	M	F	M	F						
	S MR	H	M	/	/						
Tampamolón Corona	R MR	H	M	H	M						
	RP 04	M	F	M	F						
	RP 05	H	M	H	M						
Tamuín	R MR	M	F	M	F						
	RP 03	H	M	H	M						
Tancanhuitz	S MR	H	M	H	M						
	RP 01	M	F	M	F						
Tanlajás	S MR	M	F	/	/						
	RP 03	H	M	H	M						

Tanquián de Escobedo	S MR	H	M	H	M
	RP 03	M	F	M	F
	RP 05	M	F	/	/
Xilitla	S MR	M	F	M	F
	RP 03	H	M	M	F

Elaboración: Educiaac

Fuentes: CEEPAC. NA CG/2024/ABR/207 y NA CG/2024/ABR/226.

Se observó, respecto de la postulación de candidaturas indígenas que, el partido político NA:

- Participó en 14 de las elecciones municipales, en los 18 de municipios con población mayoritariamente indígena —no postuló en Alaquines, Aquismón, San Antonio ni San Vicente—.
- De los municipios en que participó, solo en Tampacán no presentó listado de RP con la integración de las fórmulas indígenas respectivas.
- En 2 municipios —Tampamolón y Tanquián— postuló por encima del piso mínimo de candidaturas indígenas; en el primer municipio, una fórmula adicional; mientras que, en el segundo, con una persona adicional.
- En 2 municipios —Santa Catarina y Tancanhuitz— la fórmula indígena de RP fue postulada en la primera posición; lo que le concedió mejores oportunidades de acceso a la integración del cabildo. En ambos casos, se trató de candidaturas de mujeres.
- Postuló personas indígenas para el cargo de presidencia municipal en 2 municipios: San Martín Chalchicuautla y Tampacán; en ambos postuló candidaturas de hombres.
- En el municipio de Huehuetlán no cumplió con la postulación mínima, pues respecto de las posiciones en la planilla de MR únicamente postuló una candidatura y no las 2 de la fórmula, con personas indígenas.
- En total, este partido político postuló a 29 mujeres indígenas —16 propietarias y 13 suplentes— y a 30 hombres indígenas —17 propietarios y 13 suplentes—, para las elecciones de ayuntamientos.

## ML

En cuanto a la postulación de personas LGTB+ y con discapacidad, el partido ML dio cumplimiento por encima del estricto mínimo, determinado por la Ley Electoral y los lineamientos (*tabla #22*). 3 fórmulas, en cada caso, pero adicionalmente para las poblaciones LGTB+ incorporó postulación para la presidencia municipal, en Matlapa. En su mayoría, para el cumplimiento de las acciones afirmativas, este partido postuló más candidaturas de hombres que de mujeres —5 contra 2— y solo en el caso de Villa de la Paz postuló la candidatura de acción afirmativa LGTB+ en la primera posición de la lista de RP.

Tabla #22. Inclusión de grupos históricamente vulnerados en candidaturas por regidurías en ayuntamientos por PML

Acción afirmativa: Diversidad Sexo-Genérica						Acción afirmativa: Discapacidad					
Municipio	Fórmula	Propietaria		Suplente		Municipio	Fórmula	Propietaria		Suplente	
		Sexo	Género	Sexo	Género			Sexo	Género	Sexo	Género
Matlapa	P MR	H	F	NA	NA	Axtla de Terrazas	RP 04	H	M	M	F
Axtla de Terrazas	RP 05	M	F	M	F	Coxcatlán	RP 05	M	F	M	F
Huehuetlán	RP 04	H	M	H	M						
Villa de la Paz	RP 01	H	M	H	M	Huehuetlán	RP 02	H	M	H	M
ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA											
Municipio	Fórmula	Propietaria		Suplente							
		Sexo	Género	Sexo	Género						
Aquisión	P MR	M	F	M	F						
	RP 03	M	F	M	F						
Axtla de Terrazas	P MR	H	M	NA	NA						
	RP 03	M	F	M	F						
	RP 05	M	F	/	/						
Coxcatlán	P MR	H	M	NA	NA						
	RP 01	M	F	M	F						
	RP 05	M	F	/	/						
Huehuetlán	RMR	M	F	M	F						
	RP 05	M	F	M	F						
Matlapa	RMR	M	F	M	F						
	RP 04	M	F	M	F						
San Antonio	RMR	M	F	M	F						
	RP 04	H	M	H	M						
	RP 04	M	F	/	/						
San Vicente Tancuayalab	RMR	H	M	H	M						
	RP 04	M	F	M	F						
Santa Catarina	P MR	H	M	NA	NA						
	RP 03	M	F	M	F						
Tamazunchale	RMR	H	M	H	M						
	RP 04	H	M	H	M						
	RP 09	M	F	M	F						
Tampacán	P MR	M	F	NA	NA						
	RP 02	M	F	M	F						
Tamuín	P MR	H	M	NA	NA						
	RP 02	H	M	H	M						
Xilitla	P MR	H	M	NA	NA						
	RP 01	M	F	M	F						

Elaboración: Educia

Fuentes: CEEPAC. ML CG/2024/ABR/208 y ML CG/2024/ABR/227.

Se observó, respecto de la postulación de candidaturas indígenas que, el partido político ML:

- Participó en 12 de los 18 de municipios con población mayoritariamente indígena —no postuló en Alaquines, San Martín Chalchicuautla, Tampamolón Corona, Tancanhuitz, Tanlajás y Tanquián—.
- En la totalidad de los municipios en que participó, presentó listado de RP con la integración de las fórmulas indígenas respectivas.
- En 4 municipios —Tamazunchale, Coxcatlán, San Antonio y Axtla de Terrazas— postuló por encima del piso mínimo de candidaturas indígenas.
- En 2 municipios —Xilitla y Coxcatlán— la fórmula indígena de RP fue postulada en la primera posición; lo que le concedía mejores oportunidades de acceso a la integración del cabildo. En los 2 casos, se trata de candidaturas de mujeres.
- Postuló personas indígenas para el cargo de presidencia municipal en 6 municipios —Xilitla, Tamuín, Tampacán, Santa Catarina, Coxcatlán y Axtla de Terrazas—.
- En un municipio, el partido político no cumplió con la paridad indígena —Tamuín—; la totalidad de las postulaciones por ambos principios fueron para hombres indígenas;
- En total, este partido político postuló a 31 mujeres indígenas —17 propietarias y 14 suplentes— y a 15 hombres indígenas —10 propietarios y 5 suplentes—, para las elecciones de ayuntamientos.

## PES

En cuanto a la postulación de personas LGTB+ y con discapacidad, el PES dio cumplimiento por encima del estricto mínimo, determinado por la Ley Electoral y los lineamientos (*tabla #23*). Una fórmula para cada grupo, dentro de las listas de RP en, al menos, una elección municipal. Postuló 3 fórmulas de personas identificadas a las poblaciones LGTB+: en las listas de representación proporcional en Rioverde —posición 5—, San Vicente Tancuayalab —posición 4— y Tamazunchale —posición 5—; todas ocupadas por hombres. Además de 4 fórmulas y una candidatura a presidencia municipal, para personas con discapacidad, en las listas de representación proporcional para los municipios de Rioverde —posición 06—, San Antonio —posición 02—, Santa Catarina —posición 04—, Tamazunchale —posición 06— y Villa de Arista —presidencia municipal—; 7 de las 9 personas ocupantes de estas candidaturas fueron mujeres de género femenino; 2, hombres de género masculino.

ACCIONES AFIRMATIVAS POR PARTIDO POLÍTICO EN AYUNTAMIENTOS

Tabla #23. Inclusión de grupos históricamente vulnerados en candidaturas por regidurías en ayuntamientos por el PES

Acción afirmativa: Diversidad Sexo-Genérica						Acción afirmativa: Discapacidad					
Municipio	Fórmula	Propietaria		Suplente		Municipio	Fórmula	Propietaria		Suplente	
		Sexo	Género	Sexo	Género			Sexo	Género	Sexo	Género
Ciudad Valles	RP 07	H	M	H	M	Ciudad Valles	RP 08	M	F	M	F
Salinas	RP 02	H	M	M	F	Villa de Reyes	RP 01	H	M	H	M
ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA											
Municipio	Fórmula	Propietaria		Suplente							
		Sexo	Género	Sexo	Género						
Aquismon	R MR	M	F	M	F						
	RP 02	M	F	M	F						
Axtla de Terrazas	S MR	H	M	H	M						
	RP 02	H	M	H	M						
Coxcatlán	S MR	H	M	H	M						
	RP 01	M	F	M	F						
	RP 02	H	M	H	M						
San Antonio	P MR	H	M	NA	NA						
	RP 01	M	F	/	/						
	RP 02	H	M	H	M						
	RP 04	H	M	H	M						
	RP 05	M	F	M	F						
Tamazunchale	R MR	M	F	M	F						
	RP 01	H	M	H	M						
Tampacán	P MR	M	F	NA	NA						
	RP 02	M	F	M	F						
Tampamolón Corona	R MR	H	M	H	M						
	RP 01	H	M	H	M						
	RP 04	M	F	/	/						
Tamuín	R MR	M	F	M	F						
	RP 03	M	F	M	F						
Tancanhuitz	P MR	M	F	NA	NA						
Tanlajás	P MR	M	F	M	F						
	RP 03	M	F	M	F						
Tanquián de Escobedo	R MR	M	F	M	F						
	RP 02	H	M	H	M						
Xilitla	S MR	H	M	H	M						
	RP 02	H	M	/	/						

Elaboración: Educia

Fuentes: CEEPAC. PES CG/2024/ABR/209 y PES CG/2024/ABR/228.

Se observó, respecto de la postulación de candidaturas indígenas que, el PES:

- Participó en 12 de los 18 de municipios con población mayoritariamente indígena —no postuló en Alaquines, Huehuetlán, Matlapa, San Martín Chalchicuautla, San Vicente Tancuayalab ni Santa Catarina—.
- En Tancanhuitz no presentó listado de representación proporcional con la integración de las fórmulas indígenas respectivas.
- En 3 municipios —Coxcatlán, San Antonio y Tampamolón Corona— postuló por encima del piso mínimo de candidaturas indígenas.
- En 4 municipios —Coxcatlán, San Antonio, Tamazunchale y Tampamolón Corona—, la fórmula indígena de representación proporcional fue postulada en la primera posición; 2 de estas candidaturas fueron fórmulas de mujeres y 2 de hombres.
- Postuló a personas indígenas para el cargo de presidencia municipal en 3 municipios —San Antonio, Tampacán y Tancanhuitz—; en el primer municipio postuló candidatura de hombre, en los otros 2 a mujeres.
- En 3 municipios, el partido político no cumplió con la paridad indígena. La totalidad de las postulaciones por ambos principios son para hombres indígenas; es el caso de Axtla de Terrazas, Tampamolón y Xilitla; de hecho, en este último, el partido no postuló la fórmula indígena completa en RP, pues únicamente apareció señalada la posición propietaria de la fórmula 2 de la lista de RP la que se identificó como indígena, no así la suplente.
- En total, este partido político postuló a 27 mujeres indígenas —16 propietarias y 11 suplentes— y a 24 hombres indígenas —13 propietarios y 11 suplentes—, para las elecciones de ayuntamientos.

### CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Como se mencionó en el apartado de “partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes”, en 2024 se registraron 4 candidaturas independientes al cargo de Ayuntamientos —Cd. Valles, El Naranjo, Mexquitic de Carmona y Xilitla—, de ellas, una correspondió a una aspirante mujer, María Elia Rodríguez Lucero, de Ciudad Valles, quien obtuvo su dictamen como candidata tras recolectar 3,137 firmas válidas por encima del mínimo requerido (2,696 firmas). Su trayectoria política se encuadra en una amplia participación en cargos anteriores como regidora, síndica municipal y diputada suplente, además de contar con carrera magisterial en la región. Sin embargo, por motivos relacionados “el control y manejo de la cuenta bancaria acreditada” (CEEPAC. CG\_2024\_JUN\_325) ella declinó de su proceso como candidata.

## PARIDAD EN LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES (CI)

Además de María Elia otras mujeres que buscaron la opción independiente fueron:

- Silvia Castillo Jara —Matehuala— pero no logró completar los requisitos solicitados y obtuvo un dictamen improcedente<sup>45</sup>.
- Rosa Angelica Martínez Linares —Ciudad del Maíz—, quien declinó su candidatura independiente tras integrarse al partido Nueva Alianza.

En los contextos locales, donde la política y la representación electoral tienen alta presencia partidista, las candidaturas independientes enfrentan obstáculos, tanto simbólicos como organizativos e institucionales. El bajo número de mujeres intentando postular de manera independiente permite abordar preguntas relacionadas con las barreras que enfrentan las mujeres en este ámbito.

## PARIDAD EN LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES (CI)

- La candidata, María Elia Rodríguez Lucero, presentó una planilla de MR y lista de regidurías de RP dando cumplimiento a la paridad de género (CEEPAC. CG\_2024\_ABR\_212).
- De igual manera, Rafael Olvera Torres como candidato independiente en El Naranjo dio cumplimiento a la paridad de género (CEEPAC. CG\_2024\_ABR\_213<sup>46</sup>).
- Leonardo Vinaja Vázquez fue el candidato independiente por el Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona y su planilla también cumplió con la paridad de género en MR y regidurías de RP (CEEPAC. CG\_2024\_ABR\_214).
- En las candidaturas anteriores, persona propietaria y suplente coincidieron en sexo y género. Carlos Durán Trejo para el ayuntamiento de Xilitla presentó una planilla de MR y regidurías en RP en cumplimiento al principio de paridad, incluso en la sindicatura 01 MR y la regiduría de RP 02, los propietarios son hombres y las suplencias mujeres (CEEPAC. CG\_2024\_ABR\_215).

<sup>45</sup> No presentó: Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento, documentación relacionada con información sobre la organización civil que recibiría el financiamiento público para la campaña, declaración fiscal anual en regla, programa de trabajo respecto al cargo público, archivos que describieran el uso de propaganda (CEEPAC. 4d\_CG-2024-ENE-016).

<sup>46</sup> Obviar el error del referido documento donde señala que Rafael Olvera Torres es candidato independiente por Mexquitic de Carmona, pág. 25, donde se presenta la planilla.

## RESULTADOS DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Excepto Xilitla, el resto de las CI no tuvieron obligatoriedad en tanto no pertenecen a municipios establecidos de postulación indígena obligatoria y porque, respecto a la inclusión de grupos históricamente vulnerados, los lineamientos se establecieron para los partidos políticos y no así para las CI. Sin embargo, también es relevante mencionar que, si bien no es requisito obligatorio, la CI de El Naranjo colocó a 2 personas —masculino y femenino— propietarias por la acción afirmativa de diversidad sexo genérica, Mexquitic de Carmona a una persona con discapacidad de sexo hombre. Y la CI de Xilitla a un hombre y una mujer propietarias de la acción afirmativa indígena y a 2 mujeres como suplentes (*consultar tabla #24*).

*Tabla #24. Inclusión de grupos históricamente vulnerados en CI*

Acción afirmativa: Diversidad Sexo-Genérica						Acción afirmativa: Discapacidad					
Municipio	Fórmula	Propietaria		Suplente		Municipio	Fórmula	Propietaria		Suplente	
		Sexo	Género	Sexo	Género			Sexo	Género	Sexo	Género
El Naranjo	R MR (no indica posición)	M	F	/	/	Mexquitic de Carmona		H	M	/	/
	R RP 04	H	M	/	/						
ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA											
Municipio		Fórmula		Propietaria		Suplente					
		Sexo	Género	Sexo	Género	Sexo	Género	Sexo	Género	Sexo	Género
Xilitla		S MR 01		H	M	M	F				
		R RP 05		M	F	M	F				

Elaboración: Educaci con base en CEEPAC. CG\_2024\_ABR\_215 y 12\_.

## RESULTADOS DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN AYUNTAMIENTOS

El escenario electoral de 2024, respecto a las personas electas por acciones afirmativas se presentó de la siguiente manera<sup>48</sup> en el estado de San Luis Potosí:

### Diversidad sexo-genérica

Además de la información que se presenta, de las 6 personas electas mostradas en la (tabla #25) ninguna de ellas participó en un proceso de reelección.

Tabla #25. Personas electas por acción afirmativa: Diversidad sexo-genérica

Municipio	Cargo	Fórmula	Persona	Coalición o Individual	Postuló	Nombre de la persona	Género <sup>49</sup> (F/M)
El Naranjo	REG	MR	Propietaria	I	CI-El Naranjo	Rosaura Torres Galván	F
Tampacán	REG	RP 01	Propietaria	I	NA	María Feliciano Miguel Angelina	F
Tampacán	REG	RP 01	Suplente	I	NA	Yuridia Lizbeth Francisco de Dios	F
Venado	P M	MR	Propietario	C	PVEM	José Reyes Martínez Rojas <sup>50</sup>	F
Villa de Arista	REG	RP 01	Propietario	I	PVEM	Daniel Alfonso Zavala De La Rosa	F
Villa de Arista	REG	RP 01	Suplente	I	PVEM	Gerardo Andrés Zavala De la Rosa	F

**Descripción de abreviaturas:**  
 CI: Candidatura independiente,  
 REG Regiduría  
 PM: Presidencia Municipal  
 Género F: Femenino  
 Masculino: Masculino

Elaboración: Educiaic

Fuente: CEEPAc. 22 de 04 de 2024

<sup>48</sup> Documento citado para este apartado no contiene datos acerca del sexo de las personas y por ese motivo se omite.

<sup>49</sup> La información pública disponible por el OPLE SLP no integra información sobre sexo, por eso las tablas de este apartado refieren únicamente al género.

<sup>50</sup> En Venado el PVEM fue en coalición, el candidato José Reyes Martínez Rojas fue postulado por el partido bajo el género femenino.

## Discapacidad

Las personas con discapacidad enfrentan una situación idéntica a la de la diversidad sexo-genérica, ya que, de las 9 personas electas, ninguna se encuentra postulada por reelección. Además, todas las personas participaron de manera independiente (como se muestra en la tabla #26).

Tabla #26. Personas electas por acción afirmativa: Discapacidad

Municipio	Cargo	Fórmula	Persona	Coalición o Individual	Postuló	Nombre de la persona	Género (F/M)
Huehuetlán	REG	RP 02	Propietario	I	ML SLP	Eliás Martínez Aguilar	M
Huehuetlán	REG	RP 02	Suplente	I	ML SLP	Ángel Hernández Cervantes	M
Mexquitic de Carmona	REG	RP 02	Propietario	I	MC	Esteban Vázquez Mata	M
Mexquitic de Carmona	REG	RP 02	Suplente	I	MC	Servando Hernández Escandón	M
Rioverde	REG	RP 02	Propietaria	I	PAN	Dalila Castro Hernández	F
Rioverde	REG	RP 02	Suplente	I	PAN	María De La Luz Hernández Hernández	F
San Antonio	REG	RP 02	Propietaria	I	MORENA	Daniela Santiago Jacinto	F
San Antonio	REG	RP 02	Suplente	I	MORENA	Dominga Gutiérrez Hernández	F
Zaragoza	REG	RP 01	Propietario	I	MC	Jesús Hernández Vera	M

**Descripción de abreviaturas:**  
 CI: Candidatura independiente,  
 REG Regiduría  
 PM: Presidencia Municipal  
 Género F: Femenino  
 Masculino: Masculino

Elaboración: Educia

Fuente: CEEPAC. 22 de 04 de 2024

## Juventudes

**En total, 193 personas jóvenes<sup>51</sup> fueron electas**, postuladas por los siguientes partidos: 51 PVEM, 44 MORENA, 25 PRI, 16 PAN, 15 MC, 14 NA SLP, 11 ML SLP, 8 PRD, 7 PT, 1 PES, 1 CP (como se presenta en la tabla #27).

<sup>51</sup> Las siguientes listas correspondientes a la cuota joven y comunidades indígenas se encontrarán de manera textual para sintetizar los datos.

RESULTADOS DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN AYUNTAMIENTOS

Tabla #27. Personas electas por acción afirmativa juventudes

Género			
Femenino		Masculino	
130 del género femenino		63 del género masculino	
Partido que postuló			
30 MORENA		14 MORENA	
28 PVEM		23 PVEM	
20 PRI		5 PRI	
12 MC		3 MC	
10 PAN		6 PAN	
9 ML SLP		2 ML SLP	
7 PRD		1 PRD	
7 NA		7 NA SLP	
5 PT		2 PT	
1 PES SLP		ninguna	
1CP		ninguna	
Participación			
Individual	Coalición	Individual	Coalición
<b>119 de manera individual:</b>	<b>11 de coalición:</b>	<b>60 de manera individual:</b>	<b>3 de coalición:</b>
51 propietarias	6 propietarias	22 propietarios	2 propietarios
68 suplentes	5 suplentes	38 suplentes	1 suplente
Personas propietarias			
<b>57 son propietarias:</b>		<b>24 son propietarios:</b>	
54 de regidurías		22 de regidurías	
3 de sindicaturas		1 de sindicatura 1 de presidencia municipal	
Personas suplentes			
<b>73 son suplentes:</b>		<b>39 son suplentes:</b>	
70 de regidurías		36 de regidurías	
3 de sindicaturas		3 de sindicaturas	

Elaboración: Educíac

Fuente: CEEPAC. 22 de 04 de 2024

A partir de los datos presentados de la medida afirmativa de juventudes, se observó que, si bien el número de personas del género femenino superó al del género masculino, ninguna de ellas fue electa como presidenta municipal. Los cargos obtenidos por el género femenino se limitaron a sindicaturas y regidurías. En contraste, aunque el número de personas electas del género masculino fue menor, uno de ellos accedió al cargo de presidencia municipal.

Este hecho evidencia una disparidad en la asignación de cargos de mayor jerarquía; la probabilidad de que ellos accedan a una presidencia municipal es significativamente más alta en comparación con ellas. Bajo esta lógica, de haberse postulado más personas del género masculino, la probabilidad de que ocuparan cargos de mayor relevancia habría sido aún mayor.

### Personas indígenas

**En total, 77 personas indígenas fueron electas**, quienes fueron postuladas por los siguientes partidos: 28 MORENA, 20 PVEM, 9 MC, 5 ML SLP, 4 PAN, 4 PES SLP, 3 PRI, 2 PRD, 2 NA SLP (como se presenta en la tabla #28).

Tabla #28. Personas electas por acción afirmativa personas indígenas

Género			
Femenino		Masculino	
45 del género femenino		32 del género masculino	
Partido que postuló			
15 MORENA		13 MORENA	
10 PVEM		10 PVEM	
6 MC		3 MC	
3 PAN		1 PAN	
3 PRI		ninguna	
2 ML SLP		3 ML SLP	
2 NA		ninguna	
2 PES SLP		2 PES SLP	
2 PRD		ninguna	
Participación			
Individual	Coalición	Individual	Coalición
<b>41 de manera individual:</b>	<b>4 de coalición:</b>	<b>28 de manera individual:</b>	<b>4 de coalición:</b>
20 propietarias	2 propietarias	17 propietarios	2 propietarios
21 suplentes	2 suplentes	11 suplentes	2 suplentes

Personas propietarias	
<b>22 son propietarias:</b>	<b>19 son propietarios:</b>
20 de regidurías	13 de regidurías
1 de sindicatura	2 de sindicaturas
1 de presidencia municipal	4 de presidencias municipales
Personas suplentes	
<b>23 son suplentes:</b>	<b>13 son suplentes:</b>
22 de regidurías	12 de regidurías
1 de sindicatura	1 de sindicatura

Elaboración: Educíac

Fuente: CEEPA. 22 de 04 de 2024

Similar a la situación la medida afirmativa de juventudes, en el caso de las personas indígenas, aunque el número de personas del género femenino supera al del masculino, la mayoría de ellas fueron registradas como suplentes, mientras que en ellos predominan las candidaturas propietarias. Esta diferencia se acentúa en los cargos de mayor jerarquía: se registraron cuatro presidencias municipales para el género masculino y una sola presidencia municipal para el género femenino.

### Interseccionalidades en las postulaciones

Además de los datos expuestos, se identificaron varias intersecciones dentro de las acciones afirmativas:

- 2 personas, además de formar parte de la diversidad sexo-genérica, pertenecen a una comunidad indígena —ambas del municipio de Tampacán—.
- Las personas con discapacidad también presentaron una interseccionalidad adicional. De las 9 personas electas, 2 son jóvenes —ambas del municipio de San Antonio—.
- 12 personas jóvenes son pertenecientes además a alguna comunidad indígena —de los municipios de Aquismón, Coxcatlán, Huehuetlán, San Martín Chalchicuautla, Tamazunchale, Tancanhuitz y Tanlajás—.

Entre las acciones afirmativas, la cuota joven fue la que concentró el mayor número de personas electas, mientras que la acción afirmativa dirigida a personas de la diversidad sexo-genérica registró la de menor cantidad.

Cabe destacar que, en el caso del género femenino, la mayoría de los cargos obtenidos fueron suplencias, principalmente en regidurías y sindicaturas. Por el contrario, del género masculino, aunque en menor número, accedieron a

cargos de mayor jerarquía. Este panorama revela que el acceso de grupos históricamente excluidos a espacios de representación pública continúa enfrentando barreras sociopolíticas significativas, lo que impiden su plena inclusión. Los datos evidencian que dichas restricciones se intensifican con el género femenino. Con base en lo anterior, se vuelve relevante trabajar para que socialmente se reconozcan las contribuciones y valor social de las mujeres en el ámbito político, combatiendo estereotipos o prejuicios que limitan su elección y representación.

No está de más señalar que socialmente se requiere una ciudadanía informada y con herramientas para la auditoría ciudadana, que permita la supervisión y denuncia de incumplimientos a la paridad. De manera que los organismos electorales posean mayores capacidades para que, en respuesta a sus atribuciones, vigilen el cumplimiento efectivo de las reglas de paridad, sancionando candidaturas “simuladas” o violaciones que obstaculicen la representación de las mujeres.

### **CIERRE DEL ANÁLISIS EN AYUNTAMIENTOS**

Nombramos cierre porque es evidente que de lo anterior más se podría analizar, pero con lo generado hasta el momento existen elementos suficientes para señalar en este diagnóstico que en el proceso electoral del 2024 se presentaron casos de incumplimiento o cumplimiento mínimo de las medidas de paridad y acciones afirmativas. El incumplimiento no solo se da por falta de postulaciones, sino por ubicarlas en posiciones sin posibilidad real de acceder al cargo, lo que limita su efectividad.

Es evidente la presencia de casos donde sí se postulan personas de grupos históricamente vulnerados, pero se les coloca en lugares de baja probabilidad de elección. La cuota se cumple en la formalidad, mientras que en la distribución por sexo y género o la ausencia de suplencias adecuadas rompe con el sentido de la paridad. Las mujeres indígenas tienen poca representación desde los partidos políticos en espacios de representación proporcional, por lo que la brecha de acceso a cabildos es amplia todavía. Lo mismo con la presencia de mujeres de grupos de la diversidad sexual. La participación de los grupos antes mencionados recayó en los hombres y esto reafirma la necesidad de continuar sosteniendo políticas públicas desde la interseccionalidad y el género.

### **PARIDAD Y ACCIONES AFIRMATIVAS EN DIPUTACIONES**

Una vez identificada la intervención de los partidos políticos en las candidaturas que postularon para las diputaciones se realizó la comparación sobre la participación de mujeres y hombres. Tal como se muestra en la *tabla #29*:

PARIDAD Y ACCIONES AFIRMATIVAS EN DIPUTACIONES

Tabla #29. Partidos políticos que tuvieron candidaturas para Diputaciones por Mayoría Relativa y sus resultados

#	Distrito <sup>48</sup>	Partidos políticos															Total, por distrito		Resultado del proceso electoral 2024					
		Con presencia federal										Con presencia local					género							
		Coalición Fuerza y Corazón por San Luis		Coalición Sigamos haciendo historia		MORENA	G	PT	G	PVEM	G	MC	G	NA	G	CP	G	PES		G	ML	G	M	H
1	Matehuala	C	C*	M	C														C					
2	Salinas	C	C*	M	C	C	C	C*	M	I	M	I	M	I	M	I	H	I	H	I	M	4	3	Sigamos Haciendo Historia Dulcelina Sánchez de Lira (PVEM)
3	Santa María del Río	C	C*	M	C	C	C	C*	H	I	M	I	H	I	M	I	M	I	M	I	M	5	2	Sigamos Haciendo Historia César Arturo Lara Rocha (PVEM)
4	San Luis Potosí	C	C		C	C	C*	M	C	I	H	I	M	I	M	I	M	I	M	I	M	5	2	Sigamos Haciendo Historia Jacquelinn Jauregui Mendoza (PT)
5	San Luis Potosí	C	C		C	C	C	C*	H	I	M	I	M	I	M	I	M	I	M	I	M	5	2	Fuerza y Corazón por San Luis Rubén Guajardo Barrera (PAN)

48 Para conocer los territorios que abarcan a cada uno de los distritos, consulta el Mapa “Distritación Electoral aprobada por el INE para el proceso electoral 2023-2024”.



PARIDAD Y ACCIONES AFIRMATIVAS EN DIPUTACIONES

13	Ciudad Valles	C	C*	M	C	C*	M	C	C	C	C	I	M	I	M	I	H	I	H	I	H	I	H	I	H	I	3	Sigamos Haciendo Historia Nancy Jeanine García Mtz (MORENA)	6
14	Tamuín	C*	H	C	C	C	C	C	C*	M	C	I	H	I	M	I	H	I	H	I	H	I	H	I	H	I	5	Sigamos Haciendo Historia Roxanna Hernández Ramírez (PVEM)	46
15	Tamazunchale	C	C	C	C*	M	C	C	C*	M	C	I	H	I	H	I	M	I	H	I	H	I	H	I	H	I	3	Sigamos Haciendo Historia Brisseire Sánchez López (PVEM)	9
																									61	6			

**Descripción:**

C: Coalición

\*: Si fue el partido que sigló en la coalición

I: Individual

Bloque 1

Bloque 2

Bloque 3 de competitividad, siendo el 1 el más alto y el 3 el más bajo.

M o H: Mujer u hombre según el sexo.

**Cabe recalcar que PRD, PRI y PAN integraron una coalición “Fuerza y Corazón por San Luis”;**

**Morena, PT y el PVEM la coalición “Sigamos haciendo historia”**, mientras que el resto postularon en lo individual.

En lo que corresponde a los partidos Nueva Alianza, Encuentro Solidario y Movimiento Laborista, se hace mención

que estos mismos no cuentan con bloques de “selectividad” en razón de que fueron creados después del Proceso

Electoral de 2021, por ese motivo carecen de colores por bloque de competitividad.

Elaboración: Educiaac.

Fuentes: CEEPAC. Marzo 29/punto de acuerdo 04; CEEPAC. PAN CG/2024/MAR/171; CEEPAC. PRI CG/2024/MAR/172; CEEPAC. PRD CG/2024/MAR/173; CEEPAC. PVEM CG/2024/MAR/174; CEEPAC. PT CG/2024/MAR/175; CEEPAC. CP CG/2024/MAR/176; CEEPAC. MC CG/2024/MAR/177; CEEPAC. MORENA CG/2024/MAR/178; CEEPAC. NA CG/2024/MAR/179; CEEPAC. ML CG/2024/MAR/180; CEEPAC. PES CG/2024/MAR/181

De la tabla anterior resalta la siguiente identificación de participación de las mujeres por bloque de competitividad (*tabla #30*):

*Tabla #30. Resultados de la elección a diputaciones por bloque de competitividad*

Participación	Coalición Fuerza y Corazón por San Luis						Coalición Sigamos haciendo historia						MC	NA	CP	PES	ML	Total	Resultado por bloque							
	PRD		PRI		PAN		MORENA		PT		PVEM								M	H	M	H	M	H	M	H
	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H														
Suma bloque 1	1	0	1	1	1	2	1	1	2	0	2	1	4	1	3	2	4	1	0	0	0	0	19	9	6	3
Suma bloque 2	0	1	2	0	1	1	1	0	1	1	3	0	3	2	2	3	3	2	0	0	0	0	16	10	3	1
Suma bloque 3	0	1	1	0	1	1	0	1	0	1	1	1	2	3	2	3	2	3	0	0	0	0	9	14	0	2
Bloque no identificado <sup>49</sup>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	7	9	6	17	13	0	0
Sumas por género	1	2	4	1	3	4	2	2	3	2	6	2	9	6	7	8	9	6	8	7	9	6	61	46	9	6

Elaboración: Educuac, con base en la tabla 29 y CEEPAC. 11/06/2024.

Con base en lo anterior, la competitividad electoral en las diputaciones parece mayormente equilibrada por género, aunque en el bloque 3 persiste un sesgo hacia los hombres.

Con base en estas disposiciones legales y los lineamientos vigentes para el proceso electoral 2024 en San Luis Potosí, las siguientes tablas presentan la integración de acciones afirmativas implementadas por cada uno de los partidos políticos. También se detallan las posiciones, sexo y género de las personas propietarias y suplentes, con el fin de transparentar el cumplimiento —o incumplimiento— de los criterios de inclusión establecidos.

Para todos los partidos políticos, se revisó la participación en paridad respecto de las acciones afirmativas desde la categoría “sexo”; no obstante que se pusieron de relieve los casos en que la categoría de género fue distinta al sexo. Es importante tener presente que:

49 Hace referencia a los municipios donde algunos partidos políticos hicieron campaña por primera vez, o bien porque no participaron en las elecciones de 2021 y no existe antecedente para determinar el bloque de competitividad.

Los dictámenes que se citan a continuación no permiten identificar si es la información que presentó el partido político o si el organismo registró el cumplimiento de la lista mínima y no detalló información sobre la incorporación de más personas dentro de las acciones afirmativas que se enunciarán.

## PRD

El partido presentó, los principios de:

- Mayoría relativa (MR)
  - Participó en 03 distritos —06, 10 y 14—.
  - Postuló a 1 mujer y 2 hombres —(consultar tabla #31). Partidos políticos que tuvieron candidaturas para Diputaciones por Mayoría Relativa y sus resultados—.
  - 1 lista correspondió a una candidatura de sexo mujer y género femenino en propietaria y suplente.
  - 1 lista correspondió a una candidatura de sexo hombre y género masculino en propietario y suplente.
  - 1 lista correspondió a una candidatura de sexo hombre y género masculino en propietario y una mujer, género femenino en suplente.
  - En género cumplió en postular a personas:
    - ◆ Poco más de la mitad del 50% de candidaturas de género femenino.
    - ◆ Propietarias y suplencias en cumplimiento al género.
- Representación proporcional (RP):
  - 10 fórmulas.
    - ◆ 05 correspondieron a candidaturas de sexo mujer y género femenino.
    - ◆ 05 a candidaturas de sexo hombre y género masculino.
      - \* En la lista de RP 06, 08 y 10 los propietarios fueron hombres y las suplentes mujeres.
- En género cumplió en postular a personas:
  - 50% de candidaturas de género femenino.
  - Propietarias y suplencias con el mismo género.
  - Con la alternancia por género.
- Atendió a iniciar la lista de RP con la formula del género contrario con el que terminó la de MR.

Tabla #31. Inclusión de grupos históricamente vulnerados en diputaciones PRD

Acción afirmativa: Diversidad Sexo-Genérica					Acción afirmativa: Discapacidad				
Fórmula	Propietaria		Suplente		Fórmula	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente
	Sexo	Género	Sexo	Género		Sexo	Género	Sexo	Género
RP 10	H	M	M	F	RP 04	H	M	H	M
	Sergio Iztac Jimenez Torres		Grecia Samantha Zavala Ojeda			Francisco Javier Rangel Monreal		Tadeo Daniel Viera Ruiz	
Acción afirmativa: Joven					Acción afirmativa: Indígenas				
Fórmula	Propietaria		Suplente		Fórmula	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente
	Sexo	Género	Sexo	Género		Sexo	Género	Sexo	Género
RP03	M	F	M	F	RP 05	M	F	M	F
	Mariana Joselyn Cervantes Campos		Stephanie Lizeth Madrigal Centeno			Janeth Medina Martínez		Marisol Pérez Santiago	
					MR Distr.14	H	M	H	M

Elaboración: Educiaac

Fuentes: CEEPAC. PRD. CG\_2024\_ABR\_190, PRD CG/2024/ABR/220 y PRD. CG\_2024\_ABR\_238.

Con base en los documentos citados, el PRD dio cumplimiento mínimo a la normativa.

## PAN

El partido presentó, los principios de:

- Mayoría relativa (MR)
  - Participó en 07 distritos —04, 05, 07, 08, 09, 11 y 15—.
  - Postuló a 3 mujeres y 4 hombres —consultar *tabla #32*. Partidos políticos que tuvieron candidaturas para Diputaciones por Mayoría Relativa y sus resultados—.
  - En tanto postuló más candidaturas de género masculino se le solicitó iniciar la lista de RP con el género femenino.
- Representación proporcional (RP):
  - 07 fórmulas.
    - ♦ 04 correspondieron a candidaturas de sexo mujer y género femenino.
    - ♦ 02 a candidaturas de sexo hombre y género masculino.
      - \* En la lista de RP 04, el propietario fue hombre y la suplente mujer.
    - ♦ 01 a genero no binario, señalado como sexo hombre y género no binario.
  - En género cumplió en postular a personas:
    - ♦ 50% de candidaturas de género femenino.

- ◆ Propietarias y suplencias con el mismo género.
- ◆ Con la alternancia por género.
- Atendió a iniciar la lista de RP con la fórmula del género contrario con el que terminó la de MR.

Tabla #32. Inclusión de grupos históricamente vulnerados en diputaciones PAN

Acción afirmativa: Diversidad Sexo-Genérica					Acción afirmativa: Discapacidad				
Fórmula	Propietaria		Suplente		Fórmula	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente
	Sexo	Género	Sexo	Género		Sexo	Género	Sexo	Género
RP 06	H	No Binario	H	No Binario	RP 04	H	M	M	F
	Fernando González Vega		Kevin de la Rosa García			Daniel Zumaya Azuara		Laura Leticia González Zumaya	
Acción afirmativa: Joven					Acción afirmativa: Indígenas				
Fórmula	Propietaria		Suplente		Fórmula	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente
	Sexo	Género	Sexo	Género		Sexo	Género	Sexo	Género
RP 05	M	F	M	F	RP 07	M	F	M	F
	Alma Verónica Melo Martínez		Guadalupe Quezada Cruz			Brenda Blass Rivera.		Francisca Campos Campos	

Elaboración: EduciaC

Fuentes: CEEPAC. PAN CG\_2024\_ABR\_188, PAN CG/2024/ABR/218 abril y PAN. CG\_2024\_ABR\_236.

Con base en los documentos citados, el PAN dio cumplimiento mínimo a la normativa.

## PRI

El partido presentó, los principios de:

- Mayoría relativa (MR)
  - Participó en 05 distritos —01, 02, 03, 12 y 13—.
  - Postuló a 3 mujeres y 2 hombres —consultar *tabla #33*. Partidos políticos que tuvieron candidaturas para Diputaciones por Mayoría Relativa y sus resultados—.
  - 08 correspondieron a candidaturas de sexo mujer y género femenino.
  - 04 a candidaturas de sexo hombre y género masculino.
  - En género cumplió en postular a personas:
    - ◆ Poco más de la mitad del 50% de candidaturas de género femenino.
    - ◆ Propietarias y suplencias con el mismo género.
- Representación proporcional (RP):
  - 12 fórmulas.

- ♦ 08 correspondieron a candidaturas de sexo mujer y género femenino.
- ♦ 04 a candidaturas de sexo hombre y género masculino.
- En género cumplió en postular a personas:
  - ♦ Poco más de la mitad del 50% de candidaturas de género femenino.
  - ♦ Propietarias y suplencias con el mismo género.
  - ♦ Con la alternancia por género.
- Atendió a iniciar la lista de RP con la formula del género contrario con el que terminó la de MR.

Tabla #33. Inclusión de grupos históricamente vulnerados en diputaciones PRI

Acción afirmativa: Diversidad Sexo-Genérica					Acción afirmativa: Discapacidad				
Fórmula	Propietaria		Suplente		Fórmula	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente
	Sexo	Género	Sexo	Género		Sexo	Género	Sexo	Género
RP 02	M	F	M	F	RP 03	M	F	M	F
	Frinne Azuara Yarzabal		Paloma Bravo García			Norma Lilia Ruiz Nieto		Ma. del Rosario Ramírez García	
Acción afirmativa: Joven					Acción afirmativa: Indígenas				
Fórmula	Propietaria		Suplente		Fórmula	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente
	Sexo	Género	Sexo	Género		Sexo	Género	Sexo	Género
RP 06	M	F	M	F	RP 05	M	F	M	F
	Juliette Miroslava García Ramos		Paulina Denisse Muñoz Muñoz			María Enriqueta López Martínez		Ma. de los Angeles Juárez Aniceto	

Elaboración: Educia

Fuentes: CEEPA. PRI. CG/2024/ABR/189, PRI CG/2024/ABR/219 y PRI. CG/2024/ABR/237

Con base en los documentos citados, el PRI dio cumplimiento mínimo a la normativa.

## Morena

El partido presentó, los principios de:

- Mayoría relativa (MR)
  - Participó en los distritos —07, 12, 13 y 08 en individual—.
  - Postuló a 6 mujeres y 6 hombres<sup>50</sup> —consultar *tabla #34*. Partidos políticos que tuvieron candidaturas para Diputaciones por Mayoría Relativa y sus resultados—.

<sup>50</sup> La pág. 30 del documento Morena. CG/2024/ABR/195 señala la postulación de 02 hombres y 03 mujeres, no así el conteo en la tabla de propietarias y suplencias en RP.

- 6 correspondieron a candidaturas de sexo mujer y género femenino en propietaria y suplente.
- 4 candidaturas de sexo hombre y género masculino en titular y suplente.
- 2 propietarios de sexo hombre y género masculino y 2 suplencias de mujer género femenino.
- En género cumplió en postular a personas:
  - ♦ Con el 50% de candidaturas de género femenino.
- Representación proporcional (RP):
  - 12 fórmulas.
    - ♦ 06 correspondieron a candidaturas de sexo mujer y género femenino.
    - ♦ 04 candidaturas de sexo hombre y género masculino.
    - ♦ 02 candidaturas con propietario hombre, género masculino, tuvieron suplencia de sexo mujer, género femenino.
  - En género cumplió en postular a personas:
    - ♦ Con el 50% de sexo mujeres y género femenino.
    - ♦ Con la alternancia por género.
  - Atendió a iniciar la lista de RP con la formula del género contrario con el que terminó la de MR.

Tabla #34. Inclusión de grupos históricamente vulnerados en diputaciones Morena

Acción afirmativa: Diversidad Sexo-Genérica					Acción afirmativa: Discapacidad				
Fórmula	Propietaria		Suplente		Fórmula	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente
	Sexo	Género	Sexo	Género		Sexo	Género	Sexo	Género
RP	H	M	H	No binario	RP 07	H	M	M	F
	José Luis Martínez Rodríguez		Adrián Barrios Muñoz			Oscar Humberto Castillo López		Mariana Cabrero Ortiz	
Acción afirmativa: Joven					Acción afirmativa: Indígenas				
Fórmula	Propietaria		Suplente		Fórmula	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente
	Sexo	Género	Sexo	Género		Sexo	Género	Sexo	Género
RP06	M	F	M	F	RP 08	M	F	M	F
	María Fernanda Ramírez González		Jessica Jazmín Acosta Vega			Francisca Sarahí Santiago Salazar		Diana Laura Cruz Hernández	
					MR Distr.14	M	F	M	F

Elaboración: Educiaac

Fuentes: CEEPAC. Morena. CG/2024/ABR/195, Morena. CG/2024/ABR/243 y Morena. CG/2024/ABR/225.

Con base en los documentos citados, Morena dio cumplimiento mínimo a la normativa.

## PT

El partido presentó, los principios de:

- **Mayoría relativa (MR)**
  - Participó en 02 distritos —01, 04, 08, 10 y 11—.
  - Postuló a 3 mujeres y 2 hombres —consultar *tabla #35*: Partidos políticos que tuvieron candidaturas para Diputaciones por Mayoría Relativa y sus resultados—.
  - 1 correspondió a candidaturas de sexo mujer y género femenino.
  - 1 a candidatura de sexo hombre y género masculino en propietario y una suplencia de mujer género femenino.
  - En género cumplió en postular a personas:
    - ◆ El 50% de candidaturas de género femenino.
- **Representación proporcional (RP):**
  - 06 fórmulas.
    - ◆ 03 correspondieron a candidaturas de sexo mujer y género femenino.
    - ◆ 03 a candidaturas de sexo hombre y género masculino.
  - En género cumplió en postular a personas:
    - ◆ El 50% de candidaturas de género femenino.
    - ◆ Propietarias y suplencias con el mismo género.
    - ◆ Con la alternancia por género.
  - Atendió a iniciar la lista de RP con la formula del género contrario con el que terminó la de MR.

*Tabla #35. Inclusión de grupos históricamente vulnerados en diputaciones PT*

Acción afirmativa: Diversidad Sexo-Genérica					Acción afirmativa: Discapacidad				
Fórmula	Propietaria		Suplente		Fórmula	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente
	Sexo	Género	Sexo	Género		Sexo	Género	Sexo	Género
RP 06	H	F	H	F	RP 04	H	M	H	M
	Leonardo Viggo Campa Monreal		Omar Gerardo Reyes Hernández			Rigoberto Hernández Hernández		Juan Antonio Sánchez Molina	
Acción afirmativa: Joven					Acción afirmativa: Indígenas				
Fórmula	Propietaria		Suplente		Fórmula	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente
	Sexo	Género	Sexo	Género		Sexo	Género	Sexo	Género
RP 01	M	F	M	F	RP 05	M	F	M	F
	Victoria de la Luz Ramírez Ruíz		Haidy Ximena Ramírez Ruíz			Victoria Flores Albino		Alejandrina Martínez Patricia	
RP 04	H	M	H	M					
RP 05	M	F	M	F					
RP 06	H	M	H	M					

Con base en los documentos citados, el PRI dio cumplimiento mínimo a la normativa.

Con base en los documentos citados, el PT dio cumplimiento mínimo a la normativa, excepto en acción afirmativa con juventudes donde colocó a 4 fórmulas en RP.

## PVEM

El partido presentó, los principios de:

- Mayoría relativa (MR)
  - Participó en 08 distritos — 02, 03, 05, 06, 09, 14, 15 y 08, la última en individual—.
  - Postuló a 6 mujeres y 2 hombres —consultar *tabla #36*: Partidos políticos que tuvieron candidaturas para Diputaciones por Mayoría Relativa y sus resultados—.
  - 06 correspondieron a candidaturas de sexo mujer y género femenino en propietaria y suplente.
  - 1 candidatura de sexo hombre y género masculino en titular y suplente.
  - 1 propietario de sexo hombre y género masculino y una suplencia de mujer género femenino.
  - En género cumplió en postular a personas:
    - ◆ más de la mitad del 50% de candidaturas de género femenino.
    - ◆ Propietarias y suplencias con el mismo género.
- Representación proporcional (RP):
  - 07 fórmulas.
    - ◆ 04 corresponden a candidaturas de sexo mujer y género femenino.
    - ◆ 03 a candidaturas de sexo hombre y género masculino.
  - En género cumplió en postular a personas:
    - ◆ Poco más de la mitad del 50% de candidaturas de género femenino.
    - ◆ Propietarias y suplencias con el mismo género.
    - ◆ Con la alternancia por género.
  - Atendió a iniciar la lista de RP con la fórmula del género contrario con el que terminó la de MR.

Tabla #36. Inclusión de grupos históricamente vulnerados en diputaciones PVEM

Acción afirmativa: Diversidad Sexo-Genérica					Acción afirmativa: Discapacidad				
Fórmula	Propietaria		Suplente		Fórmula	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente
	Sexo	Género	Sexo	Género		Sexo	Género	Sexo	Género
RP 05	H	M	H	M	RP 06	M	F	M	F
	Jorge Omar Muñoz Martínez		Andre Ivan Esquivel Sarabia			Diana Jazmin Luna Soto		Ashley Dennise Palomares Moreno	
Acción afirmativa: Joven					Acción afirmativa: Indígenas				
Fórmula	Propietaria		Suplente		Fórmula	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente
	Sexo	Género	Sexo	Género		Sexo	Género	Sexo	Género
RPO4	M	F	M	F	RP 07	M	F	M	F
	Mónica Elizabeth Zamudio Zarate		Jennifer Vázquez Hernández			Roxana Hernández Ramírez		Yaniria Santiago Medina	
					MR Distr.14	H	M	H	M

Elaboración: Educiaac

Fuentes: CEEPAC. PVEM. CG/2024/ABR/191, PVEM. CG/2024/ABR/239 y PVEM CG/2024/ABR/221.

Con base en los documentos citados, el PVEM dio cumplimiento mínimo a la normativa.

## MC

El partido presentó, los principios de:

- Mayoría relativa (MR)
  - Participó en 15 distritos.
  - Postuló a 9 mujeres y 6 hombres<sup>51</sup> —consultar *tabla #37*: Partidos políticos que tuvieron candidaturas para Diputaciones por Mayoría Relativa y sus resultados—.
  - 8 correspondieron a candidaturas de sexo mujer y género femenino en propietaria y suplente.
  - 1 candidatura propietaria sexo mujer, género no binario y sexo mujer y género femenino en suplente.
  - 4 candidaturas de sexo hombre y género masculino en titular y suplente.
  - 2 propietarios de sexo hombre y género masculino y suplencias de mujeres género femenino.
  - En género cumplió en postular a personas:

<sup>51</sup> El documento MC. CG/2024/ABR/194 en su pág., señala otras cantidades, sin embargo, las tablas corresponden a la cantidad anunciada en este apartado.

- ♦ más de la mitad del 50% de candidaturas de género femenino.
- Representación proporcional (RP):
  - 07 fórmulas.
    - ♦ 04 correspondieron a candidaturas de sexo mujer y género femenino.
    - ♦ 01 candidatura de sexo hombre y género masculino.
    - ♦ 02 de las candidaturas con propietario hombre, género masculino, tuvieron suplencias de mujeres de género femenino.
  - En género cumplió en postular a personas:
    - ♦ Poco más de la mitad del 50% de candidaturas de género femenino.
    - ♦ Con la alternancia por género.
  - Atendió a iniciar la lista de RP con la formula del género contrario con el que terminó la de MR.

Tabla #37: Inclusión de grupos históricamente vulnerados en diputaciones MC

Acción afirmativa: Diversidad Sexo-Genérica					Acción afirmativa: Discapacidad				
Fórmula	Propietaria		Suplente		Fórmula	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente
	Sexo	Género	Sexo	Género		Sexo	Género	Sexo	Género
RP 05	H	M	M	F	RP 06	M	F	M	F
	Jorge Álvaro Colunga López		Elizabeth Reyna Galván			Juana Janeth del Rocío Espericueta Bravo		Alma Viridiana Gámez Campos	
Acción afirmativa: Joven					Acción afirmativa: Indígenas				
Fórmula	Propietaria		Suplente		Fórmula	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente
	Sexo	Género	Sexo	Género		Sexo	Género	Sexo	Género
RP04	M	F	M	F	RP 07	M	F	M	F
	Isabela María Lastras Martínez		Ana Sofia Álvarez Cárdenas			Abigail González Martínez		Alejandra Santos Hernández	
					MR Distr.14	H	M	H	M

Elaboración: Educiaac

Fuentes: CEEPAC. MC. CG/2024/ABR/194, MC. CG/2024/ABR/224 y MC. CG/2024/ABR/242

Con base en los documentos citados, MC dio cumplimiento mínimo a la normativa.

## CP

El partido presentó, los principios de:

- **Mayoría relativa (MR)**
  - Participó en 15 distritos.
  - Postuló a 9 mujeres y 6 hombres —consultar *tabla #38: Partidos políticos que tuvieron candidaturas para Diputaciones por Mayoría Relativa y sus resultados*—.
  - 9 correspondieron a candidaturas de sexo mujer y género femenino en propietaria y suplente.
  - 5 candidaturas de sexo hombre y género masculino en titular y suplente.
  - 1 propietario de sexo hombre y género masculino y 1 suplencia de mujer género femenino.
  - En género cumplió en postular a personas:
    - ◆ más de la mitad del 50% de candidaturas de género femenino.
- **Representación proporcional (RP):**
  - 06 fórmulas.
    - ◆ 03 corresponden a candidaturas de sexo mujer y género femenino.
    - ◆ 02 candidaturas de sexo hombre y género masculino.
    - ◆ 01 candidatura con propietario hombre, género masculino, tuvo suplencia de sexo mujer, género femenino.
  - En género cumplió en postular a personas:
    - ◆ Con el 50% de sexo mujeres y género femenino.
    - ◆ Con la alternancia por género.
  - Atendió a iniciar la lista de RP con la formula del género contrario con el que terminó la de MR.

*Tabla #38. Inclusión de grupos históricamente vulnerados en diputaciones CP*

Acción afirmativa: Diversidad Sexo-Genérica					Acción afirmativa: Discapacidad				
Fórmula	Propietaria		Suplente		Fórmula	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente
	Sexo	Género	Sexo	Género		Sexo	Género	Sexo	Género
RP 05	H	M	H	M	RP 03	H	M	M	F
	Salvador Márquez Ochoa		Alejandro Vega Martínez			Luis Mario Cespedes Maldonado		Nayeli Abigail Neri Vargas	

Acción afirmativa: Joven					Acción afirmativa: Indígenas				
Fórmula	Propietaria		Suplente		Fórmula	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente
	Sexo	Género	Sexo	Género		Sexo	Género	Sexo	Género
RP04	M	F	M	F	RP 06	M	F	M	F
	Claudia Nayeli Martínez Vargas		Daira Paola Zúñiga Maldonado			Dora Elvia Sánchez Hernández		Sara Deyanira Hernández González	
					MR Distr.14	H	M	H	M

Elaboración: Educia

Fuentes: CEEPAC. CP. CG/2024/ABR/223, CP. CG/2024/ABR/193 y CP. CG/2024/ABR/241.

Con base en los documentos citados, CP dio cumplimiento mínimo a la normativa.

## NA

El partido presentó, los principios de:

- Mayoría relativa (MR)
  - Participó en 15 distritos.
  - Postuló a 8 mujeres y 7 hombres —consultar *tabla #39*: Partidos políticos que tuvieron candidaturas para Diputaciones por Mayoría Relativa y sus resultados—.
  - 8 correspondieron a candidaturas de sexo mujer y género femenino en propietaria y suplente.
  - 5 candidaturas de sexo hombre y género masculino en titular y suplente.
  - 2 propietarios de sexo hombre y género masculino y 2 suplencias de mujeres género femenino.
  - En género cumplió en postular a personas:
    - ◆ más de la mitad del 50% de candidaturas de género femenino.
- Representación proporcional (RP):
  - 10 fórmulas.
    - ◆ 05 correspondieron a candidaturas de sexo mujer y género femenino.
    - ◆ 03 candidaturas de sexo hombre y género masculino.
    - ◆ 02 candidaturas con propietario hombre, género masculino, tuvieron suplencia de sexo mujer, género femenino.
  - En género cumplió en postular a personas:
    - ◆ Con el 50% de sexo mujeres y género femenino.
    - ◆ Con la alternancia por género.
  - Atendió a iniciar la lista de RP con la fórmula del género contrario con el que terminó la de MR.

Tabla #39. Inclusión de grupos históricamente vulnerados en diputaciones NA

Acción afirmativa: Diversidad Sexo-Genérica					Acción afirmativa: Discapacidad				
Fórmula	Propietaria		Suplente		Fórmula	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente
	Sexo	Género	Sexo	Género		Sexo	Género	Sexo	Género
RP 04	M	F	M	F	RP 06	M	F	M	F
	Elvia Muñiz Sandoval		Margarita Santa Rodríguez Estrada			Susana Lucero Mancilla		Dalia Santiago Meza	
Acción afirmativa: Joven					Acción afirmativa: Indígenas				
Fórmula	Propietaria		Suplente		Fórmula	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente
	Sexo	Género	Sexo	Género		Sexo	Género	Sexo	Género
RP05	H	M	M	F	RP 10	M	F	M	F
	Edgar Xavier Govea Rodríguez		María de los Ángeles Bustos Hernández			Felicitas López Morales		Gloria Montaña Olvera	
					MR	M	F	M	F
					Distr.14				

Elaboración: Educiaac

Fuentes: CEEPAC. NA. CG/2024/ABR/196, NA. CG/2024/ABR/244 y CG/2024/ABR/226

Con base en los documentos citados, NA dio cumplimiento mínimo a la normativa.

## ML

El partido presentó, los principios de:

- Mayoría relativa (MR)
  - Participó en 15 distritos.
  - Postuló a 9 mujeres y 6 hombres —consultar *tabla #40*: Partidos políticos que tuvieron candidaturas para Diputaciones por Mayoría Relativa y sus resultados—.
  - 9 correspondieron a candidaturas de sexo mujer y género femenino en propietaria y suplente.
  - 6 candidaturas de sexo hombre y género masculino en titular y suplente.
  - En género cumplió en postular a personas:
    - ◆ más de la mitad del 50% de candidaturas de género femenino.
- Representación proporcional (RP):
  - 07 fórmulas.
    - ◆ 04 correspondieron a candidaturas de sexo mujer y género femenino.
    - ◆ 03 candidaturas de sexo hombre y género masculino.
  - En género cumplió en postular a personas:

- ◆ Con más del 50% de sexo mujeres y género femenino.
- ◆ Con la alternancia por género.
- Atendió a iniciar la lista de RP con la fórmula del género contrario con el que terminó la de MR.

Tabla #40. Inclusión de grupos históricamente vulnerados en diputaciones ML

Acción afirmativa: Diversidad Sexo-Genérica					Acción afirmativa: Discapacidad				
Fórmula	Propietaria		Suplente		Fórmula	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente
	Sexo	Género	Sexo	Género		Sexo	Género	Sexo	Género
RP 04	H	M	H	M	RP 03	M	F	M	F
	Luis Pablo López Galván		Jesús Manuel Flores Neri			Norma Araceli Rubio Rangel		Gabriela Aracely Pecina Cazarez	
Acción afirmativa: Joven					Acción afirmativa: Indígenas				
Fórmula	Propietaria		Suplente		Fórmula	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente
	Sexo	Género	Sexo	Género		Sexo	Género	Sexo	Género
RP05	H	M	H	M	RP 05	H	M	H	M
	Jair Omar Rodríguez Rocha		Oscar Gildardo Martínez Hermoso			Esperanza González Hernández		María Isabel Hernández González (incompleto)	
					MR Distr.14	F	M	M	F

Elaboración: Educiaac

Fuentes: CEEPAC. ML. CG/2024/ABR/227, ML. CG/2024/ABR/245 y ML. CG/2024/ABR/197.

Con base en los documentos citados, ML dio cumplimiento mínimo a la normativa.

## PES

El partido presentó, los principios de:

- Mayoría relativa (MR)
  - Participó en 15 distritos.
  - Postuló a 7 mujeres y 8 hombres —consultar *tabla #41*: Partidos políticos que tuvieron candidaturas para Diputaciones por Mayoría Relativa y sus resultados—.
  - 7 correspondieron a candidaturas de sexo mujer y género femenino en propietaria y suplente.
  - 7 candidaturas de sexo hombre y género masculino en titular y suplente.
  - 1 candidatura de sexo hombre, género masculino en titular y suplente mujer, género femenino.

- En género no cumplió en postular al menos al 50% de candidaturas de género femenino.
- Representación proporcional (RP):
  - 06 fórmulas.
    - ♦ 04 correspondieron a candidaturas de sexo mujer y género femenino.
    - ♦ 03 candidaturas de sexo hombre y género masculino.
  - En género cumplió en postular a personas:
    - ♦ Con más del 50% de sexo mujeres y género femenino.
    - ♦ No cumplió con la alternancia por género, en MR terminó en hombre masculino e inició con este en RP 01.
  - No atendió a iniciar la lista de RP con la formula del género contrario con el que terminó la de MR.
- Posterior, y por señalamiento del CEEPAC procedió al cambio para ajustarse a la paridad.

Tabla #41. Inclusión de grupos históricamente vulnerados en diputaciones PES

Acción afirmativa: Diversidad Sexo-Genérica					Acción afirmativa: Discapacidad				
Fórmula	Propietaria		Suplente		Fórmula	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente
	Sexo	Género	Sexo	Género		Sexo	Género	Sexo	Género
RP 04	M	F	M	F	RP 05	H	M	H	M
	Miriam Elizabeth González Martínez		Cynthia Herlina Serna Colunga			Héctor Martínez Sánchez		Baleriano Martínez Andrea	
Acción afirmativa: Joven					Acción afirmativa: Indígenas				
Fórmula	Propietaria		Suplente		Fórmula	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente
	Sexo	Género	Sexo	Género		Sexo	Género	Sexo	Género
RP06	M	F	M	F	RP 03	M	F	M	F
	Jacqueline del Rocío Rocha Martínez		Ingrid Yahaira Valdez Rodríguez			Nora Hilda Carrizales Hernández		Amparo Hernández Piña	
					MR Distr.14	H	M	H	M

Elaboración: Educiaac

Fuentes: CEEPAC. PES. CG/2024/ABR/228, CG/2024/ABR/246 y PES. CG/2024/ABR/198.

Con base en los documentos citados, el PES dio cumplimiento mínimo a la normativa.

## RESULTADOS DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS Y SU REPRESENTACIÓN EN DIPUTACIONES

La siguiente tabla sintetiza el resultado de las personas en los distintos grupos de acciones afirmativas que resultaron electas para el periodo de 2024-2027 (tabla #42).

Tabla #42. Resultados de las acciones afirmativas en diputaciones 2024-2027

Fórmula	Calidad	Género (M/F)	Coalición o Individual	Postuló	Nombre de la persona	Medida afirmativa			
						Juventudes	Diversidad sexual	Indígenas	Discapacidad
MR 03	Suplente	F	C	PVEM	Nadia Esmeralda Ochoa Limón	X			
MR 14	Propietaria	F	C	PVEM	Roxanna Hernández Ramírez			X	
RP 02	Propietaria	F	I	PRI	Frinne Azuara Yarzabal		X		
RP 02	Suplente	F	I	PRI	Cynthia Yazmin Sarabia Alvarado		X		
RP 01	Suplente	M	I	Morena	Armando Navarro Tapia	X			

Elaboración: Educia

Fuente: CEEPAC. 22 de 04 de 2024

## CIERRE DEL ANÁLISIS EN DIPUTACIONES

Si bien todos los partidos cumplieron en la formalidad respecto a las disposiciones de paridad y acciones afirmativas, este nivel es mínimo y meramente administrativo. Para el caso de la paridad, esta se incluyó en las fórmulas necesarias para acreditar la acción afirmativa, pero sin ampliar el número solicitado normativamente y corroborado por el OPLE. En concreto:

- Cumplimiento mínimo y en lo formal: Aunque todos atendieron los criterios de paridad de género (50% mujeres y alternancia) y acciones afirmativas (juventudes, personas con discapacidad, indígenas y diversidad sexo-genérica), en la mayoría de los casos se limitaron a cubrir la medida obligatoria, sin incorporar más de lo estrictamente exigido.
- Participación de grupos históricamente vulnerados limitada: Las acciones afirmativas para personas jóvenes, indígenas, con discapacidad o

de la diversidad sexo-genérica se cumplieron al mínimo, con muy pocas fórmulas adicionales a lo obligatorio.

- Estrategia recurrente: La mayoría de los partidos organizó sus listas para iniciar la Representación Proporcional con el género contrario al último de Mayoría Relativa, como marca la ley, pero no aprovecharon la oportunidad para ampliar representación diversa.

La paridad y las acciones afirmativas, concebidas como herramientas para abrir espacios a sectores históricamente marginados, quedaron reducidas a un ejercicio burocrático. Mientras no exista un compromiso sustantivo que rebase el piso legal, la inclusión seguirá siendo un requisito administrativo y no un eje de cambio político.

---

## PARTE II. EXPERIENCIAS, IMPACTOS Y RESPUESTAS DE LAS MUJERES FRENTE A LA VPRG

---

Este apartado da cuenta de las conductas, los momentos y los ámbitos en los que ocurrió la VPRG durante el proceso electoral 2024. De igual manera, refleja las experiencias y estrategias de las mujeres políticas para afrontarla, por vías institucionales o alternas, incluyendo aquellas que implicaron una denuncia o no. Esta información resulta estratégica para el diseño de políticas públicas y de procesos de participación político-electoral que respondan a las necesidades reales, actuales e impostergables frente a la violencia política en razón de género. El objetivo es abonar a construir una vida política con espacios inclusivos y libres de discriminación.

### BARRERAS DISCRIMINATORIAS VIVIDAS EN EL EJERCICIO POLÍTICO-ELECTORAL DE 2024

Las mujeres políticas, durante los grupos focales, mencionaron la *discriminación* como la principal forma de exclusión en el proceso electoral 2024. Mujeres especialmente de grupos históricamente vulnerados coincidieron con experiencias similares vinculadas a patrones estructurales de desigualdad. La discriminación como la barrera más predominante no resta importancia a las otras. Al contrario, evidencia la urgencia de implementar acciones de apoyo integral que respondan a las múltiples formas de exclusión y que fortalezcan los mecanismos de participación democrática.

Por otro lado, las encuestas a los distintos perfiles de mujeres políticas buscaron conocer la percepción sobre las identidades, condiciones o autoadscripciones, que ellas consideran, que viven mayor discriminación. Se les indicó que 1 era el menor nivel de discriminación y 10 el más alto; los resultados se obtuvieron por la moda —número que se repite más veces dentro de las votaciones—. Es importante aclarar que los perfiles de personas políticas no respondieron la misma cantidad de encuestas. Fuera de eso, destaca que las mujeres identifican altos niveles de discriminación por género, orientación sexual, identidad indígena, situación económica, edad y otras intersecciones. En contraste, los hombres reportan muy poca discriminación, lo cual puede reflejar una falta de reconocimiento de las violencias estructurales sea por su ignorancia frente a la problemática o bien por su posición de privilegio (*tabla #43*):

Tabla #43. Percepción sobre la discriminación hacia grupos específicos

Personas políticas	Nivel de discriminación respecto a ser, vivir o atravesar por alguna de las siguientes situaciones:										Identidades, condiciones o autoadscripciones
	-menor					mayor+					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
Electas											Ser una mujer trans
Precandidatas											
Militantes											
Hombres											
Electas											Ser lesbiana
Precandidatas											
Militantes											
Hombres											
Electas											Ser una mujer bisexual
Precandidatas											
Militantes											
Hombres											
Electas											Tener una situación económica precarizada
Precandidatas											
Militantes											
Hombres											
Electas											Ser una mujer indígena
Precandidatas											
Militantes											
Hombres											
Electas											Apariencia física
Precandidatas											
Militantes											
Hombres											
Electas											Ser adulta mayor
Precandidatas											
Militantes											
Hombres											

BARRERAS DISCRIMINATORIAS VIVIDAS EN EL EJERCICIO ...

Electas		Nivel educativo menor o hasta preparatoria
Precandidatas		
Militantes		
Hombres		
Electas		Enfermedades crónico-degenerativas
Precandidatas		
Militantes		
Hombres		
Electas		Vivir con una discapacidad
Precandidatas		
Militantes		
Hombres		
Electas		Estar embarazada o lactando
Precandidatas		
Militantes		
Hombres		
Electas		Ser madre, jefa de familia y/o ejercer roles de cuidado
Precandidatas		
Militantes		
Hombres		
Electas		Ser una mujer joven
Precandidatas		
Militantes		
Hombres		

El rango de percepción va del 1 al 10:  
1 es la menor percepción de discriminación  
10 la mayor percepción de discriminación

*Nota:* La cantidad de personas que respondieron la encuesta son diferentes según cada tipo de encuesta. Las percepciones fueron analizadas y representadas conforme a la moda (el número que se repite más veces dentro de las votaciones).

Elaboración: Educaci, 2025, con información recuperada de las encuestas (a, b, c y d)

La experiencia respecto a la discriminación no es igual para todas las mujeres en la política, varía según su posición política —electas, precandidatas, militantes—, sus condiciones identitarias y sociales. De manera consistente, precandidatas y militantes registraron mayores niveles de percepción sobre discriminación que las mujeres ya electas. Esto confirma que la VPRG opera de manera interseccional, acumulando desventajas. Las categorías “ser una mujer trans”, “ser lesbiana” y “ser una mujer bisexual” concentran percepciones altas de discriminación, especialmente entre mujeres políticas. Las categorías relacionadas con apariencia física, juventud, adultez mayor, embarazo, maternidad y roles de cuidado revelan que la participación política de las mujeres continúa evaluándose desde criterios corporales y reproductivos. La discapacidad y la salud continúan invisibilizadas en los espacios de participación política.

Respecto de la *condición etaria*, las mujeres relataron los comentarios discriminatorios que recibieron:

—Pero sí, claro que existe la discriminación [...]. **Desde que te dicen que ya eres una doña, pero doña en un sentido peyorativo.** Yo les digo: — ¡Pues sí! y aquí ando, ¿eh? Yo aquí ando [...] tan valgo yo como vales tú (Ana, S.L.P., 2025).

—A veces **creen que una mujer muy joven es una mujer sin experiencia y que no lo puede lograr.** Ahí demostramos que no es así (Nancy, S.L.P., 2025).

—Claro, una siempre tiene que demostrar. Es el peso, tener que demostrar, a veces, es más cansado incluso que las funciones que te corresponden ... (Isabel, S.L.P., 2025).

Ser joven o cercana a la adultez mayor es un factor que pone en tela de juicio la capacidad de las mujeres y con ello la duda sobre su eficiencia en el ámbito público.

Los estereotipos frente a la *diversidad sexo-genérica* influyen en la baja participación de este grupo en particular. Las mujeres trans son criminalizadas e inferiorizadas por formas de discriminación ocasionadas por la desigualdad que muchas atraviesan, dejándolas sin oportunidades de incursionar en la política.

—Eso también **desanima mucho a las mujeres, desanima mucho la participación y cierra las puertas a la comunidad, en específico a las mujeres trans.** —¿Por qué? —Porque la mayoría de las mujeres trans, al menos que yo conozco, se han dedicado en algún momento de su vida al **trabajo sexual** y eso, cómo lo criminalizan y dicen - ¡ay!, pero **¿cómo vamos a tener a alguien que se dedicó a esto, sentada y con el gobernador?** Y que: - ¡ay, no es posible! - y luego empiezan con su “ética” y con su doble moral (Julie, S.L.P., 2025).

Las mujeres de la diversidad sexo-genérica coincidieron en señalar que la inclusión no solo debería limitarse a promover la no discriminación en el mes de junio y colocar banderas arcoíris en redes sociales y oficinas de algunos partidos políticos. Enfatizan en la urgencia de cambios estructurales, sistemáticos y socioculturales que garanticen la participación real y hacia un impacto tangible en la vida democrática de nuestro país.

—No obstante, creo yo que **en los partidos políticos todos tienen una resistencia, aunque sus propios lineamientos te hablen de diversidad.** Aunque te hablen de que se tienen que considerar estos grupos y estas luchas (Adrián, S.L.P., 2025).

Uno de los hombres trans en la política expresó que pertenecer a la comunidad lo ha convertido en “*una figura simbólica*”. Con ese término se refiere a que sus ideas y contribuciones suelen ser ignoradas; en su lugar, siente que es utilizado para representar una inclusión superficial, especialmente durante el mes de junio (Leo, S.L.P., 2025). Si bien las limitaciones político-sociales que enfrentan las personas de la diversidad sexo-genérica no son las mismas si se identificó un sentimiento común respecto a lo que les genera participar en un espacio político y enfrentar la poca sensibilización respecto a las personas de la diversidad sexo-genérica. Destacan que esto no es exclusivo del partido político en el que militan, está presente en todos y en la sociedad.

—Entonces, justo es una parte con la que yo no estoy tan de acuerdo porque, le digo que, **nos usan de relleno**, pero al mismo tiempo creo que, sí es una oportunidad para que, aunque sea ese relleno, poder seguir y ocupar eso que ahora se piensa como tal [...]. Realmente **no hay una educación ni una sensibilización, ni para el trato, ni para el lenguaje, en ningún sentido para el trato hacia las personas de la diversidad (...)** no solo hablo del partido con el que militó sino en general. Y es una cuestión cultural (Fabiola Luna, S.L.P., 2025).

Las personas autoadscritas y grupos indígenas, entre ellas mayormente las mujeres indígenas enfrentan luchas para ejercer cargos de representación popular. Una de las mujeres entrevistadas comentó que, en su experiencia laboral dentro de los ayuntamientos, fue objeto de “*actitudes despectivas*” por parte de personas no indígenas, **quienes la subestimaban por su origen étnico** (Entrevista-03, S.L.P., 2025). En los grupos focales, específicamente el realizado con mujeres indígenas en Matlapa hicieron los siguientes comentarios:

• —Yo, que llevo años en la política, más de 20, no recuerdo que haya existido un espacio así para las indígenas, donde nos escuchen y nos pregunten. No es que yo no quiera convivir con mis compañeras mestizas, pero vivimos cosas muy diferentes. Imagínese que las que son indígenas y ahora viven en cabecera no se identifican más como su raíz. Se entiende, pero cuando hay apoyos para nosotras, ¡ahí sí!, las primeras

en la lista. Yo no les voy a decir: - ¿no qué no eras? Porque **a veces he visto cómo nos tratan**, pero eso sí, yo soy cabroncilla, no me dejo de nadie, me dicen, les respondo y más. **Claro, yo fui a una universidad que recibía a muchos indígenas y eso me dio otro panorama, que muchas mujeres no tienen.**

—Mujer 1: A veces, siento que, a las mujeres nos cuesta decir que **si hay un apoyo o una oportunidad se lo van a dar a una que no sea morenita, ni bajita, que no sea indígena.** Y nos cuesta porque una se acuerda de todas las oportunidades que no te dieron, por más trabajo que hiciste.  
—Mujer 2: ¡ah sí! Eso sí es verdad. Te cuesta que en tu casa te den el permiso. Porque nosotras debemos pedir permiso, eso todavía está marcado, sea tu padre, tu esposo. —Mujer 3: o tus hijos ¿no? —Mujer 2: Y que también te cueste una vez que sales a participar. —Mujer 1: sí, por eso digo que siento que es mucho esfuerzo, cuando una mujer dice: - “yo llevo tanto en la política y he ocupado tales y tales espacios”, es de reconocer. Al menos yo, sí digo, le ha batallado para defender este lugar.

(Educíac, 2025, Grupo focal Matlapa mujeres indígenas, 6 de mayo). ■

La *discapacidad* aún es percibida como una enfermedad, desde una mirada de infantilización y con estereotipos asistencialistas. Las barreras que enfrentan las mujeres políticas con discapacidad se encuentran en el entorno social, incluyendo en el ámbito político donde consideran que son tratadas desde un sentido utilitarista.

—Conozco a varias personas involucradas en la política y en cargos directivos del gobierno, pero aun así no nos prestan atención. **Las personas con discapacidad seguimos siendo, lamentablemente, utilizadas como un recurso visual para ellos** (Entrevista-05, S.L.P., 2025).

Estos testimonios evidencian que la exclusión de mujeres de grupos históricamente vulnerados no termina con la postulación; persiste en cómo son tratadas, escuchadas o deslegitimadas a lo largo de su vida en la política. Por tanto, es urgente garantizar su participación plena y libre de estigmas, desde políticas estructurales con enfoque de derechos y no solo de representación discursiva.

## Decisiones políticas de la población votante en 2024

El ejercicio del voto es un componente central de la vida democrática—*consultar Imagen #5. Acciones para el tránsito de la VPRG a la participación política igualitaria*—. Con el objetivo de identificar los factores que influyen en la decisión de voto, se aplicó una encuesta a población votante. En un apartado se planteó un escenario hipotético: distintas personas se postulan a una can-

didatura, todas con capacidades equivalentes para ejercer el cargo y cumpliendo los requisitos legales.

Se consultó qué tanto influiría en el voto que las candidaturas correspondieran a diversas identidades, condiciones o trayectorias<sup>55</sup>. Los resultados mostraron que ser una mujer menor de 30 años, estar embarazada o en periodo de lactancia sí influiría en la decisión de otorgarle su voto. Esto evidencia que reconocen la participación política de las mujeres solo cuando sus cuerpos y el trabajo de cuidado no se hagan visibles. La mayoría de las personas encuestadas también expresó un rechazo a votar por candidaturas acusadas o señaladas por ejercer violencia contra las mujeres.

### **La violencia de género manifestada en lo político**

La violencia política en razón de género (VPRG) es una extensión de la violencia de género, reforzada con mecanismos de exclusión en uno de los ámbitos de lo público y trasladando las consecuencias de ello al privado. En el centro de esta problemática se encuentra la cultura de género, señalada en el apartado teórico, que construye estereotipos y roles de género que limitan la participación de las mujeres y refuerzan la desigualdad estructural, impidiendo el acceso equitativo a derechos, recursos y oportunidades. El incumplimiento de los DESCAs para las mujeres refuerza esta exclusión. Mientras que la normalización de la violencia contra las mujeres legitima también las agresiones en el ámbito político. Finalmente, la presencia de corrupción e impunidad en el acceso a la justicia y/o denuncia, perpetúa un sistema que desalienta la participación política de las mujeres y personas de la diversidad sexo-genérica.

Esas problemáticas relacionadas permiten dimensionar las múltiples aristas que dan lugar a la VPRG. Con esta premisa, identificamos los aspectos que

55 El apartado de la encuesta contenía los siguientes perfiles: Hombre menor de 30 años; Mujer que tiene relaciones sexuales y afectivas con otras mujeres; Hombre con discapacidad; Mujer perteneciente a pueblo o comunidad indígena; Hombre acusado o señalado por cometer violencia contra las mujeres; Mujer mayor de 50 años; Hombre trans; Mujer embarazada o en período de lactancia; Hombre que estudió hasta la prepa o menos; Mujer acusada o señalada por cometer violencia contra las mujeres; Hombre que tenga relaciones sexuales y afectivas con otros hombres; Mujer que consideras atractiva; Mujer menor de 30 años; Hombre mayor de 50 años; Mujer que estudió hasta la prepa o menos; Persona no binaria; Hombre que consideras atractivo; Mujer con discapacidad; Hombre perteneciente a pueblo o comunidad indígena.

más les cuestionan tanto a las mujeres como a los hombres en su trayectoria política<sup>56</sup> (tabla #44).

Tabla #44. Cuestionamientos más frecuentes hacia las personas en la política

Cuestionamientos	Mujeres políticas				Hombres políticos
	Electas <sup>57</sup>	Precandidatas	Militantes	Total de respuestas por cuestionamiento	Respuestas por cuestionamiento
Falta de experiencia	19	4	5	28	2
Capacidad política y de gestión	17	1	7	25	5
Ninguna	0	0	22	22	9
Vida personal o familiar	11	1	5	17	1
Nivel educativo	3	0	3	6	0
Estrato social	4	0	2	6	0
Imagen y apariencia	1	0	4	5	1
Otro	1	0	0	1	0
Total de respuestas por encuesta	56	6	48	110	18

Elaboración: Educia, con información recuperada de las encuestas (a, b, c y d)

Lo anterior permite señalar que, hasta el proceso electoral de 2024, las mujeres encontraron señalamientos relacionados con la “supuesta falta de experiencia” (28 respuestas seleccionadas), y la capacidad política y de gestión (25 respuestas seleccionadas), esto evidencia la constante deslegitimación de sus competencias. Es significativo que 22 mujeres, todas militantes, hayan elegido señalar “ninguna” o no ser cuestionada y esto puede relacionarse con las experiencias que narran de menor visibilidad o exposición pública, en comparación con las mujeres que representaron espacios de elección, como candidatas o precandidatas. Resalta también que 17 mujeres seleccionaron la opción de cuestionamientos relacionados con la “vida personal o familiar”, lo que refleja

56 Esto con base en los resultados de las encuestas que, como se mencionó, no son significativos estadísticamente, pero sí son útiles para relacionarlos con la información cualitativa.

57 Entre las mujeres electas que participaron en la encuesta, los cargos a los que accedieron se distribuyen de la siguiente manera: el 57.14 % fueron regidurías de representación proporcional, el 14.29 % sindicaturas, el 3.57 % presidencias municipales y el 19.64 % otro tipo de cargos.

una intromisión en el ámbito privado que no suele aplicarse a sus pares varones. También fueron señaladas por su nivel educativo, estrato social o imagen personal, aunque en menor medida. La distribución de los reactivos seleccionados en las encuestas permite revelar que los cuestionamientos hacia las mujeres políticas no solo se centran en capacidades técnicas, también en estereotipos de género que cruzan lo profesional con lo personal.

En contraste y a diferencia de las mujeres, quienes —en la medida que acumulan trayectoria política— enfrentan cuestionamientos cada vez más frecuentes sobre su presencia y capacidades; los hombres electos en 2024, que respondieron la encuesta, señalaron mayoritariamente la opción “ninguna”, indicando que no han recibido cuestionamientos a lo largo de su carrera política. Esta diferencia refleja recorridos políticos marcadamente distintos, y pone en evidencia la desigualdad estructural en el acceso, reconocimiento y tránsito de las mujeres en la vida pública.

Las encuestas buscaron abordar un panorama detallado de las formas de VPRG que vivieron las mujeres políticas en 2024. La siguiente (tabla #45) muestra un amplio espectro de violencias simbólicas, psicológicas y de riesgo a la integridad personal.

Tabla #45: Actos de VPRG vividos por mujeres en el proceso electoral de 2024

Ejemplos de VPRG	Electas	Precandidatas	Militantes	Total
Le cuestionaron o desacreditaron sus capacidades, decisiones o liderazgo por el hecho de ser mujer	16	4	3	23
Difusión de rumores sobre su vida personal para desacreditar tu imagen o cuestionar tu intervención en la política	16	2	2	20
Amenazaron a alguien de su familia y/o equipo de trabajo	8	4	1	13
Destrucción de material de campaña o propaganda política	8	3	2	13
Se difundieron aspectos de su relación familiar y personal	10	1	1	12
Uso de lenguaje denigrante o despectivo de ella como mujer	10	1	1	12
Invisibilización en eventos, reuniones o espacios de toma de decisiones	7	0	4	11
Intimidación, hostigamiento o amenazas para limitar o eliminar su candidatura	9	1	NA	10
En alguna ocasión no fue informada de una reunión/evento o acción relevante para su candidatura, o se cambió de última hora y no le avisaron	5	1	4	10
Manipulación emocional para que declinara o renunciara al cargo	8	1	NA	9
Críticas constantes sobre su vestimenta, apariencia o edad como argumento para descalificarla	5	0	2	7
Uso de imágenes o narrativas que minimizan o ridiculizaron su participación política	3	1	1	5
Le pidieron que declinara su campaña	2	3	NA	5
Agresiones físicas como empujones, golpes o agresiones directas	4	1	0	5
Uso de tu imagen con ediciones o montajes para ridiculizarla o desacreditarla	5	0	0	5
Diferencias salariales o de acceso a beneficios en comparación con sus colegas hombres del mismo partido	1	1	3	5
Recibió intimidaciones sutiles, directas y/o amenazas por participar como candidata	3	1	NA	4

## LA VIOLENCIA DE GÉNERO MANIFESTADA EN LO POLÍTICO

Difusión de imágenes o videos manipulados con la intención de humillarla o restarle credibilidad	4	0	0	4
Acoso, amenazas o extorsión a través de redes sociales o plataformas digitales	2	1	1	4
Robo de identidad o hackeo de cuentas para manipular su información	1	3	0	4
Creación de campañas de desprestigio mediante la difusión masiva de noticias falsas sobre ella	4	0	0	4
Restricción del acceso a financiamiento para su actividad política	0	2	2	4
Imposición de condiciones económicas que limitaban su capacidad de hacer campaña	2	0	2	4
Robo o retención de documentos oficiales para impedir su participación política	2	1	1	4
Retención o eliminación arbitraria de recursos destinados a su campaña	2	1	NA	3
Impedimento forzado de acceso a eventos, debates o espacios de trabajo	0	1	1	2
Atentados contra su integridad física con el objetivo de frenar su participación	1	1	0	2
Exigencia de cumplir con estándares estéticos tradicionales para ser tomada en serio	1	0	1	2
Limitar su tiempo en medios de comunicación	1	0	1	2
Acoso sexual por parte de compañeros de partido, electores o medios de comunicación	2	0	0	2
Bloqueo del acceso a oficinas, recursos o bienes necesarios para su candidatura	0	2	0	2
Otro	1	0	1	2
Comentarios o insinuaciones de carácter sexual en espacios políticos	0	0	1	1
<b>Total de respuestas por encuesta</b>	<b>143</b>	<b>37</b>	<b>35</b>	<b>215</b>
<b>Ninguno</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>36</b>	<b>54</b>

*Nota:* La cantidad de respuestas no corresponde al total de personas que respondieron la encuesta, ya que las mujeres seleccionaron los actos que hubieran vivido durante 2024, es decir, una mujer política pudo seleccionar más de uno.

Elaboración: Educia, con información recuperada de las encuestas (a, b y c).

En la lista anterior, también fue una opción señalar actos de violencia como: condicionamientos de oportunidades políticas por favores sexuales; agresiones sexuales como forma de coerción o represalias y; despojo de espacios asignados para el ejercicio de su candidatura. De esas tres, ninguna tuvo votación, no obstante, en los apartados de trabajo en grupos focales y entrevistas aparecieron elementos relacionados con agresiones sexuales que las mujeres políticas narraron.

En otra sección de las encuestas, se abordó si consideraban haber enfrentado situaciones peligrosas al postularse para un cargo público durante el proceso electoral de 2024. Quienes respondieron afirmativamente, también debían indicar el grado de peligrosidad que percibieron, el cual fue clasificado en tres niveles: bajo, intermedio y alto. Del 100% de las mujeres políticas que respondieron las encuestas:

- De las mujeres electas el 35.71% consideró que el proceso fue peligroso, situando dicha percepción en el nivel intermedio.

- De las mujeres precandidatas el 66.67% consideraron peligroso en un nivel alto el proceso electoral.

En contraste, los resultados de las respuestas de la encuesta a los hombres arrojaron que:

- El 100 % de los hombres afirmaron que no consideraron peligrosa su participación en la contienda electoral.

Esta diferencia en la percepción del riesgo permite visibilizar una desigualdad profunda en las condiciones de participación política y, las múltiples formas de violencias a las que están expuestas las mujeres en la política.

Aunque en términos generales el ámbito político implica enfrentar riesgos externos como la corrupción, la presencia del narcotráfico y diversas limitaciones institucionales —mismas que se abordarán más adelante—; es necesario reconocer que las mujeres enfrentan obstáculos adicionales vinculados directamente con su condición de género. Para ellas, la decisión de postularse a un cargo público no solo conlleva desafíos técnicos o legales, implica poner en riesgo su integridad física y psicoemocional lo que las obliga a priorizar su seguridad personal como eje central en su trayectoria política.

### **Violencia estructural en el ámbito político**

Derivado del análisis en los grupos focales se identificaron tres momentos que las mujeres políticas consideran hechos comunes, reiterados. Estos no solo implican retos en sus trayectorias políticas, también exponen barreras y limitaciones relacionadas con la violencia de género expresada en lo político:

- En el momento de acceder al ámbito político (que se denominó el primer escalón en la trayectoria política).
- Una vez que las mujeres participan en la política (segundo escalón).
- En procesos de ascenso o participación hacia puestos en el ámbito político (tercer escalón).

#### *Primer escalón: la inaccesibilidad de las mujeres a la política*

Las ideas o actitudes que cuestionan, que las mujeres por el hecho de serlo no tienen la capacidad ni la experiencia para la participación política, es lo primero que las políticas enfrentan al acercarse al ámbito político. Los testimonios recopilados reiteran que en espacios como partidos políticos permean discursos machistas y misóginos que les impiden ejercer algún cargo. Lo anterior se refleja en el tiempo que implica para las mujeres acceder a espacios de participación política, a representar en espacios. Pues esos prejuicios y estereotipos

sobre las mujeres limitan o retrasan su realización profesional. En un escenario más crítico, algunas deciden ya no intentarlo y jamás ingresan al ámbito político.

—Mhm. O sea, también es eso, que **las personas no creen que las mujeres seamos capaces** de hacer las cosas solas. ¡Claro! Mhm de que siempre debe de estar un hombre detrás de nosotras para que se hagan las cosas (Entrevista-02, S.L.P., 2025).

—No sé cuándo lo voy a lograr. Ahorita yo estoy como encaminada [...] tengo dos hijas y el impulso va para ellas. Porque quizás me puedes decir a mí que no, pero el camino ya está labrado. **Ya está labrado. Entonces, ellas van detrás de mí** (Emma, S.L.P., 2025).

Se identificó también que aumentan las limitaciones de acceso, según los factores de discriminación, como el caso de las mujeres de la comunidad trans. Los estigmas que ellas viven conllevan un mayor esfuerzo y desgaste para su incursión, incluso en la política.

### *Segundo escalón: las mujeres políticas y su percepción de permanencia en riesgo*

Una vez que las mujeres acceden a espacios de participación política. Incluso con representación de puestos, no existe garantía de permanencia y continúan presentes discursos e ideas discriminatorias respecto a ellas. Los márgenes de error que se les permiten son menores a los de los hombres, esto les representa trabajar más en todo momento, sin que sea reconocido. El impacto se refleja en el trabajo masivo no retribuido, en lidiar con prácticas violentas para mantenerse en el ámbito o, nuevamente, en considerar como alternativa la deserción.

—Si a una mujer se le da un cargo, a veces, pues hay ahí como que cierto celo ¿no?, -es que yo -y **tratan de poner trabas para que mejor te saquen** [...] (Entrevista-01, S.L.P., 2025).

—Entonces, como que siempre ha sido este reto. De siempre estar trabajando más que los demás y que al final y al cabo incluso pues ese trabajo no es visto por los demás. La gente realmente no sabe que **las personas que estamos en algún grupo prioritario, etcétera, tenemos que esforzarnos muchísimo más**, [...] es algo muy agotador, o sea, mentalmente y físicamente. Tener que estar ahí, siempre compitiendo con los demás, pero aparte de competir, que ya es desgastante, tener que estar tres veces más preparada [...]. Si te equivocas tantito, ya con eso, o sea, realmente no te dan un margen de error para algo, no sé, te equivocas en algo y ahí te van a encasillar, “no es que tú no sabes”, “no puede volver a pasar esto”, etcétera. Entonces, siempre es estar más preparada que los demás. Siempre ser como perfecta (Elizabeth Reyna, S.L.P., 2025).

*Tercer escalón: ascensos inalcanzables de las mujeres en la política*

Las mujeres consideraron que el ascenso en la política es sumamente complicado para ellas. Incluso, comprobar las capacidades no garantiza nada, mientras que, los partidos políticos continúan utilizándolas para cumplir con las cuotas de género. Lo anterior favorece su estancamiento profesional. Pueden mantenerse en el mismo lugar por años y en ningún momento ser reconocidas, ni consideradas para oportunidades de ascenso a responsabilidades de mayor toma de decisión. Muchas reconocen que continuamente se plantean la renuncia.

—**Hace 30 o más de 30 años que me sentí utilizada** [...]. Te utilizan las personas, un grupo político, te utiliza un partido político, te utiliza nada más para sus beneficios. Y, por ejemplo, las promesas que hay para la comunidad, para ti como mujer, para poderte desarrollar, nunca llegan. Quería llegar a un puesto político y no lo logré, teniendo todo evaluado y capacitado, no lo logré. Y me di cuenta que los hombres no lo necesitan [...], y así ha sido, más de 30 años que he estado yo dentro de esto, y que he logrado muy poco (Emma, S.L.P., 2025).

La violencia contra las mujeres en el ámbito político no se presenta como hecho aislado. Es un continuo estructural que acompaña sus trayectorias, desde el primer acercamiento a la política hasta los intentos de ascenso a espacios de mayor toma de decisión. La metáfora de los tres escalones sirve para evidenciar que la exclusión de las mujeres en la política opera de manera progresiva y acumulativa. La violencia política contra las mujeres no busca, únicamente, impedir su acceso, sino regular su presencia, limitar su permanencia y bloquear su avance, manteniéndolas en posiciones subordinadas dentro de estructuras partidistas diseñadas desde lógicas masculinizadas.

La violencia estructural de género o contra las mujeres en la política produce trayectorias fragmentadas, agotamiento sistemático y deserción forzada, afectando no solo a las mujeres que logran permanecer, también a las que nunca llegan a participar. De esta forma, la VPRG se consolida como un mecanismo que sostiene la desigualdad política y limita el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres.

*Para ellas, el reloj político no tiene manecillas*

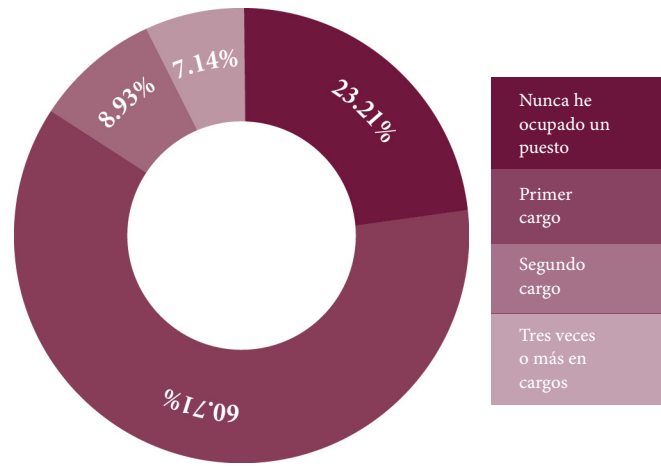
Lo narrado en las entrevistas se refleja en las estadísticas de las mujeres encuestadas quienes señalaron tener entre 1 y más de 6 años en espacios de la política (gráfica #46). Mientras que (gráfica #47) el 60.7% manifestó encontrarse en su primer cargo y casi un cuarto de la población con el 23.2% manifestó nunca haber ocupado un cargo político o de representación en su partido. Lo anterior refiere a eso que narran las mujeres políticas, lo agotador del desequilibrio entre el tiempo en la política y las oportunidades para ascender en sus trayectorias.

Gráfica #46. Tiempo invertido de las mujeres en el ámbito de la política



Fuente: Educiac, con base en encuestas realizadas a mujeres participantes del proceso electoral de 2024 y el tiempo que tenían en la política hasta ese momento

Gráfica #47. Cantidad de cargos ocupados por mujeres en la esfera política



Fuente: Educiac, con base en encuestas realizadas a mujeres participantes del proceso electoral 2024 y la cantidad de cargos hasta ese momento.

### Mecanismos de exclusión y subrepresentación política de las mujeres

La exclusión y subrepresentación tiene repercusiones en dos vertientes. Una, en las usurpaciones de espacios internos, acompañada de vulneración de derechos tanto laborales, como de participación en la vida política —de una manera plena y efectiva—. Y la segunda en un desequilibrio en la manifestación de necesidades reales, en especial de la población vulnerada, lo que impide llevar temas prioritarios a la agenda pública. Destacaron enunciaciones como las siguientes:

—Más que nada por el tema de las cuotas que muchas veces se escucha este discurso de que es para *“cumplir con las cuotas”, me siento como, pues, utilizada* (Entrevista-02, S.L.P., 2025).

—Me quieren hacer una trampa. Él sabe perfectamente que no puede ir ahí, o sea [...] están ocupando un espacio de una mujer. Así de sencillo [...]. Yo ahora *vuelvo hacia atrás y digo ¡híjole!, o sea, yo le estaba trabajando justo a varios de los candidatos. Y fueron los que quedaron en los puestos*. Cuando yo a veces iba a tocar puertas porque seguía impulsando

iniciativas. A veces no todos respondían de la misma manera, pero finalmente éramos quienes sacábamos la chamba (Entrevista-02, S.L.P., 2025).

—Andaba otra persona que nos apoyaba también con su experiencia en la coordinación. Pero que preferían que fuera él. Inclusive una vez también en ese mismo grupito ***llegaron a comentar que preferían que fuera el esposo de la candidata, porque así se van a entender mejor entre ellos*** que con la candidata. Que así van a llegar a mejores arreglos entre ellos que con la misma candidata (Nancy, S.L.P., 2025),

—Y después, cuando hacen el registro para poder subir los datos a la plataforma de Conóceles [...] ocurrió un error. Y entonces a mí me registran como persona no binaria en lugar de una mujer lesbiana, porque no existe, no existía la opción de colocar mujer lesbiana. Creo que justo eso me llevó a reflexionar bastante [...]. ***¿Cómo me sentí yo? cuando me pidieron que corroborara y que les diera mi constancia de lesbiana y ver cómo había candidatos que se estaban registrando como mujeres sin serlo*** (Fabiola Luna, S.L.P., 2025).

—Ese es otro tema que se presentó. Yo creo que aquí que fue algo que también segregó en muchos aspectos e hizo que retrocediéramos mucho por el tema de la representación, tanto de mujeres como de personas no binarias, en el sentido de que ***hubo partidos políticos que vieron esta brecha que existía entre la identidad. En el estado, lo he mencionado en los espacios, no está legislado en esa materia***, en temas de, por ejemplo, a diferencia de la Ciudad de México y que tiene una ley de atención a poblaciones LGBT o leyes enfocadas a la identidad de género que protejan este derecho de cierta forma y que se opongan esos candidatos para que no exista la aprobación de mala fe y todo ese tipo de cosas (Adrián, S.L.P., 2025).

Los testimonios evidencian que las cuotas y acciones afirmativas desarrolladas en 2024 tuvieron casos de simulación que perpetúan la exclusión y distorsionan la representación real de los grupos históricamente vulnerados, debilitando su voz en la agenda pública. Lo anterior, pese a las verificaciones en cumplimiento a la paridad e inclusión, situación que no es entera responsabilidad de los OPLES sino de impulso a la participación política y de legislación actualizada.

### *Violencia simbólica*

Las mujeres políticas reconocen esta forma de violencia como reiterada, aunque ellas no siempre la enuncian de esa forma. Esta se expresa cuando:

- Ellas escuchan sobre sí mismas u otras que están ahí porque ***“les dieron chance”***, ***“era un distrito o ayuntamiento ya planchado*** —es decir

sencillo de ganar—” o bien que resultaron electas, pero “ellos van a decidir” o “decidirán sobre ellas”.

- Las confrontan cuestionando “**¿cómo una mujer va a venir a darnos órdenes?**” incluso con miembros de su mismo partido o en espacios institucionalizados a los que acceden una vez electas.
- Identifican que **los mismos partidos están en disposición de perder en algunos ayuntamientos o distritos** incluso de competitividad alta o media.
- Reconocen acciones de **deslegitimación, infantilización, manipulación** en la toma de decisiones.
- Dificultan el trabajo de las mujeres por **bloqueo de recursos** —materiales y/o económicos—, exclusión en actividades públicas, anular su trayectoria política.
- **Les brindan poco reconocimiento a la capacidad de gestión y de incidencia** de las mujeres, en el ámbito comunitario.

Si bien, este tipo de VPRG ocurre en el proceso electoral, es fundamental reiterar que muchas no logran identificarla al instante, o enfrentan dificultades para nombrarla.

### *Violencia económica (desigualdad presupuestal para candidaturas)*

Las mujeres y, en general, los grupos históricamente vulnerados enfrentaron una distribución desigual de recursos económicos para la realización de sus campañas políticas. Esta disparidad presupuestaria les obligó, en muchos casos, al autofinanciamiento, lo que generó condiciones inequitativas para competir frente a candidaturas que sí contaron con respaldo institucional y financiero.

—Le dije: - “porque pues, para empezar, **el partido [...] no nos dio nada, no nos dio dinero**”. -[...]No hubo nada de eso en el partido y pues mi mamá siempre, todo el tiempo, **puso sus camionetas y de su dinero** (Juanita, S.L.P., 2025).

**No todas las personas reciben el mismo dinero para las campañas**, además del tema de la apropiación de identidad que es algo marcando, o sea, quien tiene **dinero llega** (Adrián, S.L.P., 2025).

Por ejemplo, **no dar cierto recurso porque mejor se lo destinamos a tal persona** o así (Entrevista-01, S.L.P., 2025).

Algunas mujeres entrevistadas identificaron ciertas lagunas normativas utilizadas estratégicamente para obstaculizar la aplicación adecuada de los recursos públicos. Al buscar esclarecer esta inequidad experimentaron desánimo. Se cuestionaron los motivos que las llevaron a involucrarse en el ámbito político, su continuidad y compromiso en estos espacios.

—Son muchas complicaciones porque **hay lagunas como esa del dinero** que me dicen: - “es que no podemos manejarlo nosotros porque realmente ese dinero, esa parte de la candidatura [...] no la mencionan [...]”; entonces, esos detalles que, si hubiera sabido eso en el inicio, yo ni me meto (Entrevista-04, 2025).

Con el propósito de proteger la identidad de las mujeres que participaron en las entrevistas, se omitieron los nombres de los distintos partidos políticos que ellas mencionaron. No obstante, se identificó que, pese a los lineamientos, los partidos políticos operaron con criterios discrecionales y bajo sospecha de actos discriminatorios en la asignación de recursos para las campañas. Los testimonios evidenciaron que el financiamiento no se distribuye de forma equitativa.

—Por eso digo que, **el que quiere ser candidato tiene que tener dinero**. Digamos que [...] como quien dice, me fregaron porque dinero sí hubo, y todo por ser una **mujer** y luego peor, **indígena**. No, nada. **A mí no me dieron nada**, no sé los otros partidos (Entrevista-03, S.L.P., 2025).

—Me pidieron lo que fue mi carta de que, pues realmente aquí yo radico, me pidieron pues mi INE y todo, y la entregué. Pero también te hago el comentario de que, eh, lo único que me dijeron a mí fue, - “bueno, pues ahora **ya está registrada como persona con discapacidad del partido**”. Ahora lo que le vamos a pedir es, que vaya **a apoyar a otro compañero**, porque no hay dinero para usted. Entonces, me quedé yo, dije, -bueno, dice recursos hasta qué nivel, ¿no? Tuve que pagar por decir, mi carta de ciudadanía, [...] tendría que moverme por mis propios medios, apoyar en ese momento al candidato que estaba (Entrevista-05, S.L.P., 2025).

La desigualdad en el financiamiento no solo limitó la participación política de muchas mujeres, también restringió su capacidad de exigir justicia cuando enfrentaron abusos o irregularidades. Acceder a procesos legales, presentar denuncias o defender sus derechos requiere recursos económicos con los que no todas contaban. Así, la justicia se convierte en un privilegio al que sólo unas pocas pueden acceder.

—Mientras estaba en lo que viví. Todos los días pensaba **¿cuántas mujeres había que ni el recurso ni las posibilidades tienen para defenderse?** (Entrevista-02, S.L.P., 2025).

### *Violencia institucional (revictimización)*

Las mujeres políticas señalaron en los grupos focales que la violencia institucional se manifiesta con:

- Presiones para renunciar.
- Continua sensación de manipulación de información desde sus partidos para favorecer otros perfiles que generalmente son de hombres, lo que les produce una *sensación de “traición”*.
- *Revictimización* por parte de autoridades cuando se busca denunciar la violencia política en razón de género.
- La utilización de las mujeres y personas de grupos históricamente vulnerados sea para *representar en planillas de inclusión en posiciones de poca relevancia*.
- El *uso de las redes comunitarias de las mujeres* para visibilizar candidaturas con perfiles de hombres o bien para cooptar su representación como lideresas comunitarias y apropiarlas.
- *La manipulación hacia mujeres políticas* por parte de grupos o personas en lo individual para generar celos, temores o competencia es algo presente y que preocupa a las mujeres, al grado de cuestionar qué alternativas pueden favorecer a su no violencia por encima de colores o espacios de representación.
- *La falta de alternativas tanto para ejercer los derechos políticos como electorales*, principalmente para mujeres de grupos históricamente vulnerados. Por ejemplo, las mujeres indígenas en los distritos con mayoría indígena continúan resaltando la importancia de que los organismos electorales desarrollen, por ejemplo, debates en lengua indígena con personas traductoras de manera que el alcance con la población votante sea mayor. Lo anterior, puede abonar no solo a los derechos electorales, también a visibilizar y mantener vigentes las lenguas de los pueblos originarios.

Las mujeres, tanto en los grupos focales como en las entrevistas, señalaron no denunciar ciertos hechos porque desconfían de las instituciones y temen ser revictimizadas. Por eso, acudir a denunciar suele ser la última alternativa y; el registro oficial de las víctimas no se acerca a la realidad que identifican de manera cotidiana.

—El único momento donde se denuncia es cuando ya hay una tentativa ante la vida o cuando se le quita la vida a la gente, cuando hay un asesinato. Ahí es el único momento donde yo sé que sí van a denunciar. Porque si vas presentas la denuncia, realmente la institución, la fiscalía lo que hace es **revictimizarte**. O sea, es lo que a mí me pasó (Elizabeth Reyna, 2025).

—Y bueno, eh, me han invitado que a la red de CEEPAC, yo la verdad es que no creo [...]. **Una experiencia bastante desfavorable desde acá** (Entrevista-02, S.L.P., 2025).

La persistencia de abusos e irregularidades estructurales contribuye a la normalización de la violencia, con impactos que se evidenciaron en proceso electoral de 2024. Aunque se trata de una problemática ampliamente abordada

persiste un notable desconocimiento sobre su identificación y denuncia. Existe dificultad para reconocer las manifestaciones de la VPRG y los canales o mecanismos institucionales para reportarla. Además, se documentó que mujeres políticas conocieron casos de otras, obligadas a renunciar a sus candidaturas.

Entrevistamos y trabajamos en grupos focales con mujeres políticas que señalaron vivir algún tipo de presión para que declinaran de sus campañas. De ellas, todas mencionaron que, cuando acudieron a las instituciones cercanas a sus domicilios —de ellas, ninguna en la capital— para su baja, nadie les cuestionó el motivo por el que declinaron. Lo anterior representa una oportunidad perdida para identificar posibles casos de VPRG. Incluso, para procesos posteriores, será importante que existan y se apliquen mecanismos para conocer por qué declinan las mujeres, pues muchas mujeres podrían no tener plena certeza de atravesar una situación de violencia.

—Pues la verdad no, como que **en su momento lo piensas y dices - “son gajes del oficio”**, o sea, en el momento que tú estás dentro de una campaña sabes que vas a estar expuesta a críticas, a muchas cosas que tú no puedes controlar y, en ese momento los días pues pasan muy rápido, es mucha la presión y solamente dices -son gajes del oficio, una crítica más, un medio al que no le quisimos dar publicidad, un medio que habla, que tiene que sacar la nota. Y sigues adelante, **sin cuestionarte realmente qué tipo de violencia es, quién la está ejerciendo, por qué la están ejerciendo contra ti sin identificarla realmente como como un tipo de violencia que no es normal ni natural** (Isabel, S.L.P., 2025).

—Me dice ella -pase a renunciar, a firmarme la renuncia. Y le dije -no. Le dije -no, no te voy a firmar nada. Dijo - ¿cómo? Yo dije -no, no te voy a firmar ninguna renuncia. Y me dice - ¿por qué? Le dije -no, porque no quiero. Le dije -es mi derecho, es mi regiduría, yo me gané esa regiduría (Juanita, S.L.P., 2025).

Juanita (S.L.P., 2025) relató que, a causa de múltiples presiones, se vio en la necesidad de declinar su candidatura. Este proceso, expresó vivirlo en soledad, indicó que ningún espacio institucional recibió información o le consultó las razones de su renuncia. Finalmente, señaló que, respecto de algunas instituciones electorales pese a su carácter neutral y apartidista, percibe que muchos de sus funcionarios no actúan conforme esos principios o bien, tampoco están capacitados para el tema.

### *Violencia laboral (trabajos no reconocidos ni remunerados)*

Aunque se cuestionan las capacidades de las mujeres para ocupar cargos de responsabilidad, con frecuencia se les asigna más trabajo. Mientras que los logros son presentados como resultado de la acción de otros.

—**Ellos utilizaron nuestras afiliaciones** y nosotros las llevamos. Te digo, en el expediente para registrar candidaturas a regidores no nos tomaron en cuenta. Y pues sí, sí duele, ¿no?, porque pues la gente está confiada en ese momento, en la gente, en el partido político, pero pues desgraciadamente hay otros intereses que allá arriba se mueven y que a nosotros pues **nos vienen dejando tiradas** (Entrevista-07, S.L.P., 2025).

—Yo **me eché todo el paquetote de trabajo**. O sea, toda la agenda, organizar todo, reuniones con diferentes sectores, buscar gente. Si había una reunión pues que estuviera la convocatoria, que hubiera la logística y que yo llegara antes. **Todo ese trabajo lo realizaba yo. Él nada más llegaba y se presentaba** (Entrevista-02, S.L.P., 2025).

### *Violencia física*

Las mujeres políticas reconocen que la violencia física y las amenazas son algo que también experimentan sus compañeros hombres. Sobre ellos narraron historias de amenazas de desaparición, señalamientos sobre la vigilancia en sus rutinas, detenciones arbitrarias, persecuciones en traslados. Pero acerca de ellas destacan que, dichas amenazas contra su integridad física se acompañan de señalamientos de violencia sexual —mismas que no se replican textualmente en este diagnóstico por la enunciación violenta que resulta revictimizante—. Coincidieron en que, cuando estas amenazas se dirigen a ellas, se extiende también contra sus círculos cercanos, y dentro de ellos principalmente hacia menores, u otras mujeres, quienes enfrentan mayor vulneración en caso de que se ejecute dicha violencia.

Lo siguiente es un extracto del abordaje sobre el nivel de impacto de la violencia en la vida de las mujeres durante un grupo focal, en Matlapa:

Mujer 1: Es que a las mujeres saben cómo pegarnos. Te marcan, un número desconocido o te llega un mensaje. [...] diciéndote todo lo que haces y a donde irás para hacer campaña. Que ese mensaje diga **“y ya no salgas con tus hijos porque ellos también la van a llevar”**, eso por decirte lo menos, porque vieras algunas cosas.

Mujer 2: Sí, yo hasta cambié de número, dejé ese teléfono como prueba en caso de alguna situación mayor, pero en definitiva no lo volví a tocar, **cada que lo veía se me congelaba el cuerpo, un escalofrío nomás de pensar lo que decían que podían hacer si no me bajaba de la campaña**.

Mujer 1: Y claro que te bajas, claro que dejas de hacer cosas para aumentar tu visibilidad. Yo lo he visto, sé de mujeres que hicieron eso en este 2024. A mí me pasó antes, en la otra elección.

Mujer 3: Lo haces porque ¿imagínate el cargo de conciencia sobre tu familia? **Que no estén solo por tu interés en participar de la política.** Ahí es donde pones en una balanza.

Facilitadora: ¿Y eso cómo lo vivirán los hombres?, ¿ellos qué mecanismos tendrán para este tipo de situaciones?

Mujer 1: es que no es lo mismo, mira, muchas de nosotras, pensarán “ahh es que tiene dinero, que deje encargado al hijo”, no es así, a veces los andamos paseando, no falta que vaya la hermana, la mamá para apoyarte con el ser madre y candidata. **Es una mentira que en lo privado somos madres, somos madres muchas en lo público, ahí andan nuestros hijos.** Mi hija desde chiquita en muchos lugares conmigo, porque yo soy la responsable.

Mujer 3: si, nosotras andamos con la familia para todos lados. Los hombres, claro no todos, pero muchos los ves solos haciendo campaña.

Mujer 2: a veces hasta más de una familia tienen, algunos ni los mantienen, ¿tú crees que les va a preocupar una amenaza?

Mujer 1: ¡pues sí!, ellos ni los parieron, cómo voy a sentir yo que un ser que nació de mí esté en peligro. **Yo mejor me bajo de la campaña antes de ir a dormir pensando que nos van a madrugar.** Una por ser mujer, por la vida misma si tiene impactos diferentes respecto a la familia que una mantiene y cuida, pienso yo (Educiac, 2025, Grupo focal Matlapa, 5 de mayo).

Aunado a lo anterior, también es importante remarcar que, en tres de los grupos focales, mujeres políticas que participaron en las campañas señalaron que las abordaron grupos de personas que se presentaron como vinculadas a la delincuencia. Destacaron avisos donde a nombre de otro partido les advertían no acercarse a su territorio y evitar represalias contra sus equipos de campaña. En los casos de violencia física que experimentaron las mujeres políticas en 2024, destacan agresiones —jaloneos, acorralamiento, daño material— y atentados con artículos explosivos para desorientarlas.

### *Violencia sexual*

La violencia sexual en el ámbito político no se limita en agresiones físicas, se expresa a través de insinuaciones, gestos, propuestas sexuales y el uso del poder para condicionar beneficios.

—Hacen estas **prácticas de, voy a abrir las piernas, voy a abrir los ojos, incluso la grosería de pasar a reposar el brazo detrás del asiento de la**

**compañera**, ¿no? [...] siendo comunicólogo, sé que todo eso está comunicando (Leo, S.L.P., 2025).

—Ya después él me hacía comentarios de que, si yo quería obtener algún beneficio de manera económica o algún material para la campaña o algo, que él me daba todo el apoyo y me lo iba a mandar a hacer. Pero pues, ya después me empezó a pedir cosas a cambio. Empezó a pedirme fotos, yo no se las mandé. **Él se tomó el atrevimiento de enviarme fotos de su miembro** (Entrevista-08, S.L.P., 2025).

Estas formas de violencia continúan normalizadas en muchos espacios y tienden a ser minimizadas o invisibilizadas, lo que profundiza el daño hacia las mujeres que las enfrentan.

### *Manipulación psicoemocional*

La violencia psicológica y emocional puede ser tan destructiva como otras formas de agresión, aunque pase desapercibida. Genera un profundo deterioro en la autoestima, la salud mental y las relaciones sociales de quienes resultan víctimas. A lo anterior se suma la manipulación emocional como una herramienta poderosa en la política. A través de discursos que apelan al miedo, la culpa o la esperanza, se influye en decisiones, se justifican abusos de poder y se refuerzan liderazgos autoritarios. El miedo apareció, tanto en entrevistas como en grupos focales, y se identificó que ocurre desde el momento que una persona comprende que expresar lo que piensa o siente puede ocasionar consecuencias negativas. Esta percepción constante de riesgo inhibe la libertad emocional y refuerza dinámicas de silencio y control.

—Y pues obvio, por esas razones, pues cualquier mujer que se atreva a decir, **va a tener ciertas repercusiones hacia su persona, hacia lo que diga, hacia lo que piense o lo manifieste**. Y yo creo que todas, de alguna u otra manera, hemos tenido ese tipo de violencia. A lo mejor no son ataques directos físicos, pero, te puedo decir que sí, efectivamente sí lo he vivido, que lo viví recientemente (Ana, S.L.P., 2025).

A diferencia de los hombres, las mujeres políticas señalaron que los cuestionamientos sobre sus vidas y decisiones personales tienen repercusiones negativas e influyen en su participación y reconocimiento político.

—Se puede manifestar de muchísimas formas, tanto esos comentarios, como lo he mencionado yo, el estar también, incluso **acosando o extorsionando con la vida personal de la mujer**. Esas son cosas que **a los hombres no les pasa**, los hombres si son infieles y candidatos, pues no les va a pasar nada, nadie les va a estar hostigando con sacar su doble vida a flote y ellos saben que no les va a repercutir en nada. Pero si a una mujer

estuviera en esa situación probablemente sí sería muy señalada, muy tachada (Isabel, S.L.P., 2025).

A menudo, el deseo de crecimiento profesional de las mujeres políticas es instrumentalizado para aprovecharse de su trabajo sin brindarles reconocimiento ni acceso real al poder.

—Te utilizan las personas, un grupo político, un partido político, te utilizan nada más para sus beneficios. Y, por ejemplo, **las promesas que hay para la comunidad y para ti como mujer, nunca llegan** (Emma, S.L.P., 2025).

La manipulación psicoemocional se revela como una forma sofisticada y persistente de VPRG. Lejos de ser anecdótica, esta violencia psicológica se entrelaza con dinámicas estructurales que condicionan la participación, el reconocimiento y la permanencia de las mujeres en la esfera pública. Así, el deseo de transformación política expresado por muchas de ellas es cooptado, instrumentalizado o castigado, generando un silenciamiento que perpetúa la desigualdad en el acceso al poder.

Para las mujeres políticas, que participaron en los grupos focales, la violencia psicológica y la restricción de información, son prácticas que ocurren durante el proceso electoral pero también entre elecciones. Señalan notorio y presente que les oculten información o bien que se limiten sus derechos político-electorales. Esto se manifiesta en actitudes donde incluso todavía se busca manipularlas, controlarlas respecto a lo que “deberían decir”, o “cómo se deben ver”. Sugieren una constante búsqueda de imposición de agendas políticas, mismas que no ocurren de manera tan invasiva sobre sus colegas hombres. Señalan incluso que, cuando este tipo de violencia es ignorada por ellas, se recurre a otras formas como la ruptura definitiva de sus trayectorias políticas.

### *Humillación pública*

En el ámbito político la humillación es pública—durante campañas o eventos oficiales— y en espacios privados. Esta se normaliza a través del humor, con chistes que desvaloran a las mujeres y minimizan el impacto del daño, haciéndolo pasar como poco importantes o graves.

—De repente comentarios, chistes, que son estos micromachismos y estas microviolencias, sí están presentes y sí incomodan. Y es como de - **¿estás desestimando con un chiste? el trabajo que estoy haciendo** [...]. Creo que es como esta parte de quienes manejamos la violencia, sabemos incluso como lo típico de la manera de molestar. Por ejemplo, sí me acuerdo de una situación en **uno de los videos de publicidad**, pues que una persona empezó a comentar de manera despectiva, negativa y justo pri-

mero **atacando el ser mujer**, atacando la no validación de las ideas por ser mujer y después **atacando ser lesbiana** (Fabiola Luna, S.L.P., 2025).

—[...] para nosotras es **una persona muy misógina**. Señalaba a la candidata de aquí, **la humillaba públicamente con palabras despectivas, eso pasó en este proceso electoral y de repente sentíamos que nadie podía detenerlo, que las instituciones estaban lejos de representarnos y frenarlo** (Nancy, S.L.P., 2025).

Lo anterior, exige un enorme esfuerzo de resistencia por parte de las mujeres políticas para sostenerse en distintos espacios frente a las humillaciones y al constante desgaste psicológico y emocional que enfrentan.

### *Amenazas*

Las amenazas, sean explícitas o anónimas, representan una forma de violencia que limita la participación democrática. Contribuyen a normalizar el riesgo como parte del quehacer político y, perpetúa entornos hostiles que vulneran los principios de representatividad, legalidad y justicia.

—Inclusive en estos momentos yo estoy viviendo **violencia por medio de facebook** porque me están mandando en **anónimo** [...]. Yo, la verdad, **me siento ahorita atemorizada** porque le puede pasar algo a mi familia, o sea, son cosas que te generan miedo nada más de leerlas, no es cualquier aviso porque parece que de mí lo conocen todo (Entrevista-07, S.L.P., 2025).

—El proceso, a lo mejor tú no te das cuenta que estás viviendo algún tipo de violencia, pero ya cuando tienes el cargo, como que se intensifica más. Tú te vas dando cuenta de algunas situaciones que ponen en riesgo hasta tu propia vida. Porque yo tengo denuncias de hace 3, 4 años donde se estaban aglomerando personas y que ya querían ir a lincharme a mi casa, tengo la denuncia y está abierta la carpeta todavía (Julie, S.L.P., 2025).

—Me dijo -tengo indicaciones de más arriba de que usted no se va a poder registrar como candidata. Porque además [...], conozco a su familia, [...] solo le faltan alas para volar y se las podemos cortar, porque **son indicaciones de que usted no se registre** [...]. Y un compañero de este equipo mío, hace que serán, 6 años, ya pasaron 6 años que **lo mataron, y era parte de mi equipo de trabajo**, entonces al vivir eso [...] no, no quisieramos que le pasara nada a nadie más— (Entrevista-04, 2025).

*Desacreditación de capacidades*

Las entrevistas recuperadas dan cuenta de cómo esta violencia se manifiesta cotidianamente, desde frases aparentemente inofensivas hasta la exclusión deliberada en procesos decisivos. Todo ello con un mismo trasfondo: negar la capacidad de las mujeres para ejercer autonomía, tomar decisiones o liderar con legitimidad.

—O sea, había personas, bueno, una persona en específico, un compañero [...] por el simple hecho de ser mujeres, o sea, estamos de acuerdo que a veces hay situaciones que nos rebasan, situaciones que a lo mejor nos hacen reaccionar vulnerables y él era de -ay, ya vas a llorar-. A mí me lo han dicho muchas veces, de que **-tienes que [...] quitarte el corazón de pollo-** y dirían coloquialmente, pues hacerte dura, ¿no? Una mujer dura. Pero sí, o sea, frases como esas de **“ah, ya vas a llorar”, “es que es muy complicado trabajar con mujeres”** claro que desalientan (Entrevista-08, S.L.P., 2025).

—**De nada sirve un nombramiento si no te toman en cuenta.** Ellos van muy de la mano de ellos, o sea, **no van en busca de las opiniones de una mujer.** Ellos tienen [...] otro grupito, por ahí se reúnen de repente para la toma de decisiones cuando realizamos un evento (Alicia, S.L.P., 2025).

—La señaló como un títere, como una ovejita, porque **para él la señora no tenía ni experiencia ni la capacidad de tomar decisiones en el ámbito político** y pues obviamente **mucho menos dirigir las riendas como él** (Nancy, S.L.P., 2025).

—La violencia si la viví, si ocurrió. No nos valoran, [...] **nos miran como que no estamos capacitadas para algo así.** Peor todavía, hacen que te lo creas, te sacan de la jugada y te toca vivir con esa creencia o quitártela y seguir (Juanita, S.L.P., 2025).

Los testimonios evidencian que esta forma de VPRG, no solo afecta el desempeño de las mujeres en sus cargos, les genera un desgaste emocional y simbólico traducido en el abandono de sus proyectos o en la autocensura. Al ser constantemente puestas en duda o utilizadas como figuras decorativas, se refuerza una cultura política que privilegia lo masculino como sinónimo de liderazgo, contraria a toda política de igualdad. Reconocer y nombrar esta violencia es el primer paso para transformarla y exigir espacios donde las mujeres no solo estén presentes, sino que sus voces, decisiones y capacidades sean reconocidas como legítimas y necesarias para la construcción de lo público.

### Difamación

El desgaste emocional, la exposición mediática y el impacto en la vida personal de las personas afectadas son parte del costo silencioso de la difamación.

—Que digan -Eh, **de seguro se acostó con alguien**[...] **Fueron muchos chismes**, eso más que nada sí llegó como que a limitar [...]. Las mujeres a veces quieren declinar por las mismas opiniones que escuchan de los demás (Entrevista-08, S.L.P., 2025).

Una mujer trans nos compartió que la violencia simbólica que enfrentan es poco explorada. Adelantó, esta forma de agresión no solo cuestiona sus capacidades, además activa mecanismos de escrutinio desproporcionado sobre sus vidas personales, su historia sexo-genérica y sus relaciones afectivas.

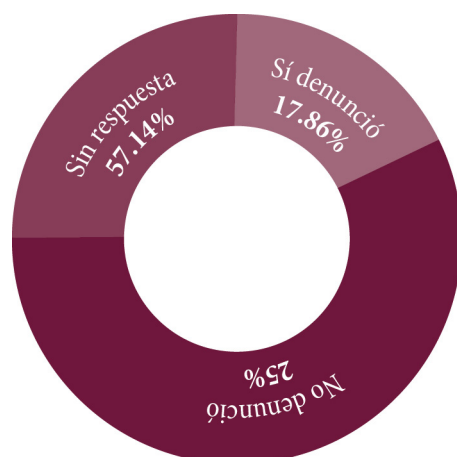
—**Yo creo que hasta te investigan más** y le buscan [...]. Este es trans, a ver, búscale si es cierto que se cambió el nombre. A ver, búscale a ver si es cierto que estudió donde dice, si realmente vive donde dice o búscale a ver si realmente tiene pareja, porque dice que tiene pareja, pero ya la vimos con *fulanito y sultanito*, **pero a veces la gente juzga nada más con ver**. Toda la gente de la diversidad que llegó así, orgullosa y diciendo yo soy, no lo pasó bien, no fue fácil y por eso es valioso que su trabajo sea para la gente, para que sigan confiando en nosotras y abriendo caminos para más (Julie, S.L.P., 2025).

La difamación como forma de violencia política opera mediante el escrutinio excesivo y la deslegitimación de las trayectorias de mujeres y disidencias, afectando no solo su participación pública, también su estabilidad emocional y vida privada. Es decir, refuerza estructuras de desigualdad que expulsan o inhiben la participación política plena y digna de las mujeres en su diversidad.

### Denunciar o no y sus efectos en la salud

Más del 50% de las mujeres encuestadas (*gráfica #48*) manifestaron no denunciar la VPRG que vivieron en 2024. Entre sus razones está que no es un proceso sencillo. Y porque suelen sentirse revictimizadas o poco entendidas por las autoridades —en apartados posteriores se abordará con mayor profundidad—.

Gráfica #48. Denuncias por VPRG en el proceso electoral de 2024



Fuente: Educiac, con base en encuestas realizadas a mujeres que participaron en el proceso electoral de 2024, respecto a las denuncias de VPRG.

Antes de que las mujeres consideren presentar una denuncia son invadidas por dudas y respuestas anticipadas de lo que podría suceder.

- Efectos secundarios por denunciar:
  - **Sientes que no eres merecedora.**
  - Fue muy difícil, pero creo que ahorita **todavía estoy viviendo secuelas**. Porque llega un momento que no te la crees.
  - Pues mira, yo creo que fue el momento más difícil. He salido adelante porque sí era una convicción de ya no permitirlo. Afortunadamente y yo sí, la verdad, doy gracias a dios que tenía el recurso para hacerlo, este las fuerzas. **La energía que te desgasta horrible.**

(Entrevista-02, S.L.P., 2025). ■

- Razones para no querer denunciar:
  - Es muy muy difícil porque creo que **ya con este sabor de boca yo digo que sí lo dejaría pasar y no diría nada** (Alicia, S.L.P., 2025).
  - **Se sabe lo que sucede con la gente que denuncia**, y si lo pones en una balanza todo el mundo va a priorizar su vida. Sí vemos que hay cosas que están pasando que son irregularidades graves, pero tenemos miedo también (Leo, S.L.P., 2025)
  - En el proceso, **a lo mejor tú no te das cuenta** que estás viviendo algún tipo de violencia. Pero ya cuando tienes el cargo ya como que se intensifica más, entonces, **ya tú te vas dando cuenta de algunas situaciones que ponen en riesgo hasta tu propia vida** (Julie, S.L.P., 2025).

- Eh, sí, yo siento que también, o sea, por lo mismo de que tal vez no quiero que me quiten mi puesto [...] o la oportunidad de estar ahí, pues me aguanto, ¿no? [...] **todo por cierto miedo a eso de la represalia** (Entrevista-01, S.L.P., 2025).

Entre los efectos psicoemocionales que lo anterior genera, se encuentran:

- Cuando se demeritaba a la presidenta o se burlaban, eso generaba una inestabilidad emocional al interior de nuestro grupo, pues todos con la preocupación y con el nervio [...]. A todos de alguna manera también nos afectó físicamente. Cuando el cuerpo se relajó, de que terminamos todos esos pesares y pendientes, todos nos enfermamos, pero feo [...]. Fueron momentos donde a veces le tocó a ella a hablarme, desahogarse un poquito conmigo [...]. **En cada instancia que se fue tocando, pues fue un martirio, fue algo muy desgastante emocional y físicamente, mentalmente ni se diga.** O sea, sobre todo para ella. También para una, pero no estás en la primera línea, y también como no estás ahí, pero lo ves, lo sabes, te recorre una impotencia de ¿por qué no actúan rápido?, ¿por qué no parece ser tan importante? Es un proceso de desgaste económico, es un desgaste moral, es un desgaste mental, yo ya lo vi (Nancy, S.L.P., 2025).
- Una de las cosas que más han hecho es limitar, el no permitir a la comunidad trans poder ser [...]. **Yo me enfrenté a muchas cosas muy complicadas** y lo digo para tu estudio, he tenido depresión mayor [...]. Te están ocurriendo tantos cambios físicos y mentales, tu estructura cerebral está reorganizada, tus relaciones familiares, de verdad que quieres ponerte un suéter e irte a transicionar en paz; pero a la par, tienes que estar empujando en el trabajo (Leo, S.L.P., 2025).
- Pero en el momento, fíjate, lo que pido es paz mental. **No me voy a rendir, estoy cansada y lo reconozco, muy cansada.** Pero no me voy a rendir, porque es por dignidad; lo he caminado sin dinero, lo he caminado con mis propios recursos, pero por dignidad de mujer y porque tuve también un padre que era machista [...]. Sin embargo, no sabes todos los obstáculos que has enfrentado, entonces si te altera, tu salud también te la altera porque pues todo el cortisol que te avienta. O sea, todo eso te está afectando tu salud y psicológicamente si no te atiendes, también te afecta (Emma, S.L.P., 2025).
- Entonces sé que terminaron muy desgastados y muy decepcionados de la vida política, del proceso. **Dos personas sí me dijeron que ya no quieren volver a participar,** o sea, que ya participaron una vez, como vieron ahorita las cosas, ya no quieren volver a participar. Terminaron emocionalmente desgastados (Elizabeth Reyna, S.L.P., 2025).
- **Estoy cansada de que me vean la cara de mujer** (Entrevista-02, S.L.P., 2025).
- He llegado a mi casa derrotada, pero te vuelves muy fuerte. Y también ahí **te cuestionas mucho en decir ¿vale la pena esto?,** o sea, ¿quién ha

podido cambiar estas situaciones? ¿quién lo ha logrado? Y tú estás también ahí, de terca o de incrédula o soñadora queriendo hacer esto (Ana, S.L.P., 2025).

Las experiencias narradas revelan un profundo desgaste emocional, físico y económico derivado de prácticas excluyentes y hostiles. Este impacto no solo vulnera la salud y el bienestar de quienes participan, también desalienta la continuidad en la vida política y social. En conjunto, se configura un clima que erosiona la dignidad y limita el ejercicio pleno de derechos.

## VPRG EN LOS MOMENTOS DEL PROCESO ELECTORAL

Una actividad, durante los grupos focales, se orientó a que las mujeres participantes identificaran los *momentos que componen el proceso electoral* y destacó que:

- No todas las mujeres identificaron con claridad el proceso electoral, señalado en el apartado “Proceso electoral en SLP, cargos, territorios y marcos de acceso”.
- Las mujeres candidatas y/o electas fueron quienes mayor claridad mostraron respecto a los momentos en que implica el proceso electoral y qué papel desempeñan como representantes de sus partidos.
- Las mujeres militantes fueron quienes mayores dificultades presentaron para reconocer las etapas de: períodos de impugnaciones, períodos de registro de candidaturas, precampaña, registro de aspirantes (en ese orden) y lo que en ellas ocurre.
- De igual manera, las mujeres indígenas fueron quienes mayor dificultad expresaron al organizar en orden cronológico del proceso electoral durante uno de los grupos focales.

Una vez que las participantes identificaron y ordenaron los momentos del proceso electoral que reconocieron con mayor claridad, se realizó otra actividad. Tomando como base esos momentos identificados narraron los tipos de VPRG más prevalentes y sus expresiones. El resultado se sistematizó en la *tabla #49*.

El sentido de la tabla es dar cuenta de las formas de VPRG enunciadas por las mujeres que participaron de los grupos focales. Busca nombrar, hacer visible y representar un parteaguas que permita vigilar la no repetición de estas formas de VPRG en procesos electorales posteriores.

Tabla #49. Percepciones sobre expresiones de violencia política en razón de género en 2024

Momento del proceso electoral identificado por las mujeres	Tipo de VPRG señaladas como las más comunes	Expresiones mencionadas por las mujeres políticas
El proceso de elección interna	Discriminación — por lengua, identidad indígena, discapacidad—.	Abuso ante la dificultad para entender elementos técnicos/jurídicos en español. Ignorar las dificultades de accesibilidad a instalaciones donde se realizan los registros, reuniones o asambleas.
	Simbólica	Comentarios sexistas en las reuniones del partido, emitidas por compañeros hombres hacia las mujeres, cuando ambas partes buscan representar en las candidaturas. Asignar a las mujeres en puestos operativos y no de decisión o representación.
La asignación de candidaturas —momento donde se utilizaron estrategias para debilitar a las mujeres—	Estructural	Contextos culturales que reducen la posibilidad de representación de las mujeres en sus partidos. La violencia de género acrecentada en municipios exagera la dificultad de las mujeres para intervenir en el ámbito público.
	Simbólica	Inclusión de mujeres en ayuntamientos o distritos donde los partidos están dispuestos a perder. Estrategias para debilitar a las mujeres candidatas. Poco respaldo —económico, visibilidad— de los partidos hacia sus candidatas.
Campaña —identificada por todas, como el momento más peligroso para las mujeres candidatas—	Simbólica	Omitir, menospreciar, hacer sentir menos a las candidatas —menor apoyo del partido, acompañamiento o visibilidad—.
	Amenazas	Hostigamiento y amenazas a la integridad física de las mujeres políticas —con elementos explícitos de agresiones sexuales— y/o violencia sobre miembros de sus familias —descendencia en caso de que exista, menores, mujeres cercanas a ellas— o equipo de campaña.
	Económica	Mujeres, principalmente militantes, simpatizantes, afiliadas y pertenecientes a grupos históricamente vulnerados coinciden en que la poca visibilidad a su trabajo favorece que una vez que desempeñan sus tareas o “cuando ya no resultan necesarias” las ignoren y excluyan de presupuestos, esto como una situación que también les ocurre a los hombres, pero se repite de manera más amplia en mujeres.
	Institucional	Hostigamiento con uso de fuerzas de seguridad pública en distintos niveles. Detenciones arbitrarias a colaboradores de las mujeres candidatas, para envío de mensajes de mayores represalias si no disminuyen la amplitud de su campaña. Fabricación de acusaciones de delitos hacia integrantes de los equipos de las candidatas o sus allegados.
Toma de posesión	Simbólica	Discursos y confrontaciones sobre la ilegitimidad del resultado de la elección. Cuestionamiento sobre la capacidad que tendrán para desempeñar sus cargos. Exclusión de actividades protocolarias para visibilizar a las autoridades electas. Cambios en suplencias, o titularidades para colocar hombres.

## VPRG EN LOS MOMENTOS DEL PROCESO ELECTORAL

<b>Primeros 3 meses de ejercicio del cargo</b> — marcados por violencias simbólicas, resistencia y manipulación—	Política, estructural y simbólica en el ámbito institucional	Manipular la agenda política de las mujeres, insistir para tomar decisiones sobre ellas.  Cuestionar las decisiones y los liderazgos a cargo de mujeres.  Ignorar propuestas, iniciativas o incluso sabotear acciones encaminadas por mujeres políticas.  Desacreditación de sus capacidades al asumir el cargo.
	Comunitaria	Resistencia a la participación igualitaria por parte de los homólogos hombres acostumbrados a espacios donde son mayoría.  Rechazo explícito a mujeres en círculos sociales específicos o en comunidades dominadas históricamente por autoridades hombres.
	Simbólica, psicológica y entre pares	Presión sobre otras mujeres políticas para iniciar campañas de desprestigio sobre otras mujeres, despojarlas de sus espacios y obstaculizar sus trayectorias políticas.

*Nota:* En negritas se diferencian los 3 momentos que resultaron más críticos en el proceso electoral de 2024.

Elaboración: Educaci, con base en sistematización de grupos focales.

Esta sistematización constituye un insumo clave para la prevención, atención y no repetición de la VPRG, al permitir identificar con claridad los momentos críticos del proceso electoral y las formas específicas que adopta. Esto abre la posibilidad de diseñar estrategias diferenciadas de intervención institucional y comunitaria.

Las mujeres políticas sostienen que la exigencia social para la demostración de su valía y su rendimiento rebasa la vigilancia ciudadana sobre sus funciones o la auditoría social sobre su trabajo. Pues dicho escrutinio no ocurre de la misma manera con sus homólogos, quienes encuentran mayores alternativas para el reconocimiento y aprobación, incluso, colocaron las mujeres políticas, sin tantas evidencias de trabajo para acceder a esa validación.

## ESPACIOS DONDE OCURRE LA VPRG DURANTE EL PROCESO ELECTORAL

La siguiente *tabla #50*, recupera los espacios donde ocurren las violencias enunciadas anteriormente y los perfiles de personas agresoras, según los comentarios de las mujeres que participaron en los grupos focales:

*Tabla #50. Espacios y perfiles relacionados con la VPRG*

Espacios donde se presenta la VPRG	Perfiles de personas agresoras
<ul style="list-style-type: none"> <li>Partidos políticos: en distintos niveles, áreas o estructuras internas que limitan el ejercicio de la participación efectiva de las mujeres. Utilización de las mujeres y sus perfiles para involucrarlas en espacios y buscar decidir por ellas. Sobresalió el caso de una mujer indígena quien fue registrada sin su conocimiento y consentimiento como candidata para cumplir la cuota de género y representación indígena dentro de un partido.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Principalmente, compañeros varones.</li> <li>Otros candidatos y candidatas.</li> <li>Militantes.</li> <li>Mujeres —rivalidades, falta de sororidad—.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Espacios comunitarios/ Comunidades locales: prácticas machistas arraigadas, rechazo a figuras femeninas en puestos de autoridad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Autoridades locales y fuerzas de seguridad —policía municipal, jueces auxiliares—.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Digital / redes sociales: “volantes” difamatorios, caricaturas, apodosos humillantes, ataques contra la apariencia física.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Usuarios anónimos en redes sociales, electorado.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Instituciones públicas: impunidad, falta de actuación efectiva, negación de denuncia, filtros debilitados que permiten la representación de perfiles ajenos a los grupos históricamente vulnerados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>CEEPAC, INE, Tribunal Electoral.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Medios de comunicación y redes sociales: generadores de odio, difunden estigmas, contribuyen al desprestigio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Personas dueñas de los medios principalmente por ser quienes respaldan o toleran lo que publican sus espacios.</li> </ul>

Elaboración: Educaci, con base en sistematización de grupos focales.

La violencia política contra las mujeres en razón de género (VPRG) se manifiesta en múltiples espacios interconectados, desde estructuras partidistas y comunitarias hasta medios de comunicación y redes digitales. Los testimonios y análisis sistematizados evidencian que no se trata de hechos aislados ni de agresores únicos, sino de un entramado de relaciones de poder que permiten y reproducen prácticas discriminatorias y violentas.

—Pasa, chicas, ¡claro que pasa!, con gente de tu mismo partido, ¡por supuesto que ocurre!, no falta que, por ejemplo, no, no es un ejemplo, ¡es una realidad! Qué si se modifica la integración de representaciones proporcionales, no sé, a la mera hora se cambió para un partido porque también andaban usurpando el liderazgo de una mujer y la decisión de la Sala Monterrey hace entonces que se muevan todos los RP e impacta en otro [partido político]. Y *se abre el espacio para que, ahora la titularidad la ocupe un hombre, pues, ¡así como lo escuchan!, ¡van a cambiar*

*a la mujer! Uno diría, ¿pero por qué?, si los dos son del mismo partido, dice la ley, no pasa nada, abona si tus listas de RP las inicias con mujeres, pues lo cambian, precisamente porque es una mujer. Entre ellos, difícilmente se hacen eso, pero a nosotras nos mueven como fichas. —¡Uy! Más, fijate, más si una no conoce, no se informa, no pregunta, cuando menos te lo esperes ya no estás en los documentos oficiales ¿y qué haces? Si eso ya lo determinaron en tu partido, ya mandaron cambios. Te quedas ahí. Yo digo, ya déjenla, ya tenían ahí a alguien, ¡ah no!, si el partido gana, ganan los hombres, gana una cuando no hay de otra más que aceptar la normativa de paridad, ahí con el ojo torcido, pero se aguantan, pero fuera de eso, cuando puedan nos van a borrar. Y a veces por más autoridades, parece que no hay más que hacer [...] Y si, si saben de qué caso hablo, pasó aquí mismo en SLP, en mera capital, imagínate más lejos, no pues venimos porque si nos falta mucho que defender como mujeres (Educiac, 2025, Grupo focal presencial, 10 de abril).*

Sobresalen la instrumentalización de las cuotas de género y representación indígena; la impunidad institucional frente a las denuncias de violencia y; la difamación sistemática en redes sociales y medios de comunicación. La diversidad de perfiles agresores —que incluye desde compañeros de partido hasta funcionarios electorales y usuarios anónimos— revela que la violencia no proviene únicamente del adversario político, también del entorno cercano y de las propias estructuras que debieran garantizar la participación libre de violencia.

### Formas de VPRG sostenidas entre sí

Aunque todas las violencias son graves, durante el trabajo en grupos focales se buscó clasificarlas según su nivel de impacto en la vida de las mujeres. Tomando como referencia el “*violentómetro conductas que podrían configurar violencia política en razón de género*” del INE (s/f), se desarrolló una actividad en los grupos focales para que las mujeres identificaran en una escala de nivel de amenaza, las conductas de VPRG presentadas en el proceso electoral de 2024 en SLP combinando el riesgo y vulneración<sup>58</sup>. De ello derivó la *imagen #51*:

<sup>58</sup> Considerando el riesgo como la probabilidad de que una amenaza se materialice y cause un daño, considerando la vulnerabilidad de un sistema, en otras palabras, la combinación de probabilidad de que ocurra un evento y sus posibles consecuencias. La vulneración como la posibilidad de que ocurra algo, basado en elementos externos sobre una persona, comunidad, sistema o activo, puede ocurrir por razones sociales, culturales, económicas, políticas, etc. Mientras que la amenaza es un evento o fenómeno que puede causar daño.

Imagen #51. Violentómetro en razón de género del proceso electoral 2024 en SLP

Niveles de VPRG	Descripción del nivel de VPRG	Formas de VPRG que las mujeres políticas identificaron como más frecuentes en el proceso electoral 2024 en SLP
<p>A las mujeres políticas que participaron en la generación de esta información se les indicó que las formas de VPRG enunciadas en este apartado se relacionan con un nivel de Alerta, por lo que transformar estas prácticas implica: observar, dialogar, documentar. La normalización también es violencia.</p>		
<p>Prácticas normalizadas de exclusión y control político</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estas formas suelen ser aceptadas o minimizadas, pero sostienen relaciones de poder desiguales que impiden el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manipulación de recursos destinados a la paridad.</li> <li>Cuestionamientos por vestimenta.</li> <li>Actos de silenciamiento a las opiniones y expresiones de las mujeres.</li> <li>Acciones de control y poder político sobre las mujeres.</li> <li>Omitir autoridad</li> <li>Relegar por condición etaria, sexogenérica, autoadscripción indígena, discapacidad, dominio del español.</li> <li>Capacitaciones limitadas, con escasa planeación y poco impacto para fortalecer trayectoria de las mujeres y favorecer la denuncia de la VPRG.</li> <li>Limitar recursos en su campaña.</li> <li>Otorgar menor presupuesto que los colegas hombres por las mismas actividades.</li> <li>“Mansplaining” sobre todo de hombres “considerados de respeto” —denotar opiniones de mujeres y enseguida proponer lo dicho—.</li> <li>Cierre de opiniones y decisiones finales por hombres “considerados de respeto”.</li> <li>Manipulación de la información que se proporciona a las mujeres interesadas en representar al partido y/o ser candidatas.</li> </ul>
<p>Nivel Actúa. Transformar estas prácticas de VPRG implica: hablar, buscar apoyo, visibilizar. Estas acciones ya vulneran tus derechos político-electorales y a una vida libre de violencia para las mujeres.</p>		
<p>Prácticas discriminatorias directas y simbólicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Son formas más evidentes y cotidianas de discriminación, con efectos directos en la autoestima, credibilidad y posibilidad de participación efectiva.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducción presupuestal cuando el trabajo es desempeñado por mujeres.</li> <li>Reproducción de estereotipos de género en eventos políticos.</li> <li>Privilegiar la belleza y el físico de las mujeres políticas equiparando estas cualidades a “buena candidata”.</li> <li>Selección de candidatas por los hombres del partido con base en cualidades físicas.</li> <li>Comentarios sexistas, burlas, humillaciones públicas.</li> <li>Uso de recursos propios para difusión de sus campañas.</li> <li>Obstaculizar la campaña.</li> <li>Invisibilizar a las mujeres o colocarlas en sitios periféricos en eventos públicos.</li> <li>Señalar que son el “relleno” o la cuota obligatoria en el partido.</li> </ul>

Nivel Denuncia. Transformar estas prácticas de VPRG implica: acudir a las autoridades, a redes de apoyo y defensoras de derechos político electorales. Esta violencia es grave.		
Violencias que atentan contra la seguridad y la integridad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estas acciones implican una amenaza grave para la integridad, la seguridad y el derecho a participar en condiciones de igualdad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Violencia digital, hackeo de cuentas o difusión de información falsa.</li> <li>Bloqueo de posicionamientos de las mujeres en medios de comunicación.</li> <li>Envío de gente para sabotear las campañas</li> <li>Campañas negras antes de la pre campaña.</li> <li>Planear deliberadamente la posición de las candidatas en territorios de riesgo.</li> <li>Colocación de mujeres como candidatas en distritos inseguros, territorios difíciles —en acceso, distancia, violencia—.</li> <li>Abandono del partido frente a violencia de las mujeres candidatas.</li> <li>Desapariciones de personas en el círculo cercano, detenciones arbitrarias e ilegales.</li> <li>Amenazas de secuestro o violencia incluida la sexual.</li> <li>Ataques, persecuciones con armas blancas y/o de fuego.</li> <li>Intentos de feminicidio.</li> </ul>

Elaboración: Educaci, con base en la sistematización de los grupos focales para este diagnóstico.

Esta escala, permitió identificar acciones desde las más sutiles —pero persistentes y normalizadas—, hasta violencias más graves y directas. En todos los niveles, las mujeres políticas reconocieron que operan de manera encadenada y sistemática, generando efectos acumulativos que terminan por desalentar, limitar o expulsar a las mujeres de los espacios políticos. Reconocer estas formas que sostienen a otras es clave para prevenir, sancionar y erradicar la VPRG, así como para generar condiciones reales de participación política con igualdad y dignidad.

### Efectos de la VPRG en la vida privada de las mujeres políticas

Como se mencionó en líneas anteriores, la violencia de género y la VPRG coexisten y las afectaciones de ambas ocurren tanto en el ámbito público como en el privado. Las mujeres de los grupos focales señalaron que también es una práctica común que se generen narrativas orientadas a descalificarlas frente a sus círculos privados para así excluir, impedir o limitar su participación en el ámbito político. Entre los ejemplos mencionaron:

- Hombres políticos *cuestionando si los hombres de sus círculos privados les permiten participar en la política*

—Recuerdo que un compañero, ¡fíjate!, **compañero del mismo equipo, me dijo -delante de mi esposo- “¡híjole [nombre de la mujer política]!**

**Si son otros tiempos, yo no sé si dejaría que mi mujer ande en esto, para todos lados y con tanta gente**; [...] “uno si tiene que ser bien seguro de la confianza, porque si no pues no dura la relación, o es la política o es la familia”. —Yo no supe, en ese momento, qué responder, es que no me lo esperaba. Mi esposo se dio la vuelta y se subió a la camioneta. Ya te imaginarás como iba yo pensando qué tenía que decir ante ese comentario (Educiac, 2025, Grupo focal presencial, 10 de abril).

- *Cuando la política se castiga en casa: VPRG y control de las mujeres*

— Sí, sí, recuerdo varios casos de compañeras que iban a ayudarnos que decían, -**“Ay, es que mi esposo se enojó porque vengo acá a la política”**. Pero no me importa, voy a seguir acá (Educiac, 2025, Grupo focal Matlapa, 5 de mayo).

—Yo, a veces, me comparo con la situación de mi esposo que nada más llega a dormir. Una no puede nada más llegar a descansar, ¡no!, **tú te fijas de todo lo que hace falta, de lo que se hizo y no se hizo, para hacerlo, mientras estuviste fuera** (Educiac, 2025, Grupo focal virtual, 23 de mayo).

—Todavía, después del largo día tener que llegar a hacer de comer, ver si tenían ropa. Porque el esposo ni siquiera para echar la ropa a la lavadora. No, nada. —¿Y eso, por ejemplo, todavía pasa con las mujeres jóvenes? —**Sí, yo creo que pocas son las que se salvan** (Educiac, 2025, Grupo focal presencial, 10 de abril).

—Yo por andar como coordinadora de campaña, **me quedé varias veces afuera de mi casa. No me abrieron la puerta**. —¿Su esposo? —**Si, mi esposo** me dejó afuera y mis niñitos mirando que ya llegué, ni cuando era una chamaca me aplicaron esa (Educiac, 2025, Grupo focal Matlapa mujeres indígenas, 6 de mayo).

- *Amenazas de divorcios o separación por continuar en la política*

— Yo le digo al señor, es que el león cree que ... (risas). Ellos llegan a ser políticos y ya cambian de pareja. Y una no, sí se dan en los casos, no digamos que no, pero una tiene trazada una meta. **Yo siempre se lo digo a mi esposo, yo ya ocupé muchos cargos y todavía aquí estoy batallando contigo. No cambio de pareja**, pero si tú te hubieras ido a ocupar otros cargos ¡quién sabe ya cuántas mujeres tuvieras! (Educiac, 2025, Grupo focal virtual, 23 de mayo).

— Si, a mí **me ha tocado escuchar, aquí en plena capital, en otros municipios, que las compañeras dicen, yo por ahora voy a parar porque tengo dificultades con mi pareja**. O que dicen -yo les apoyo, pero en la distancia, puedo hacer el trabajo desde casa, pero voy a salir menos porque

se está afectando mi relación y mis hijos dicen que me estoy ausentando mucho. —¿Tu cuándo escuchas que los niños les dicen eso a sus papas? No, es que es una mentalidad que no erradicamos. Yo sé que esto no es VPRG, pero si es una limitante bien grande que también afecta o impide que las mujeres participemos o duremos en la política (Educiac, 2025, Grupo focal presencial, 10 de abril).

- Sensación de elección de *una u otra alternativa para las mujeres*

— Porque digo -**“Ya te preparaste, como para que nomás estés encerrada en la casa y haciendo de comer, como que no”**. A veces, yo le digo a mi esposo, -“óyeme, no me casé nada más para estar criando niños, y sí, a veces se me queda viendo así”. Digo, “sí, amo mucho a mi hija, a él”. Pero, a veces, este, una como mujer se conoce y sabe bien que quiere más, o sea, que no nada más es la casa, o de la casa al trabajo, podemos participar contra las injusticias o tantas cosas que están mal en la sociedad (Educiac, 2025, Grupo focal virtual, 23 de mayo).

- Mujeres políticas y la vulneración económica

— Yo siento que, **es importante que las mujeres tengan una retribución económica**, una solvencia económica que les permita a ellas, en dado momento, si necesitan tomar decisiones, “que mi esposo me va a dejar de dar económicamente, ah, pues yo puedo sostenerme”. **Eso pienso que hace falta para permanecer en la política**. Si aquí no te incluyen, te ponen a trabajar sin recursos, es más tienes que poner de tu bolsa y “luego te lo pagan” pues se vuelve difícil también durar (Educiac, 2025, Grupo focal Matlapa mujeres indígenas, 6 de mayo).

— Entonces **muchas mujeres no están preparadas en esa cuestión, existe todavía dependencia tanto económica como emocional**, porque habrá quienes no necesiten al esposo económicamente, pero dependen emocionalmente de ellos. Entonces, ¿qué voy a hacer? Si soy divorciada, si soy dejada, si soy mi madre soltera, cómo me va a ver la gente si no puede sostener una familia, van a pensar que cómo voy a sostener una decisión política. Pero repito, eso, como dices, si lo miramos en espejo, no les pasa a los hombres. Muchos son separados, se sabe que tienen varias parejas y no les cuestionan si van a poder con el cargo o si también van a reaccionar como en sus relaciones familiares (Educiac, 2025, Grupo focal presencial, 10 de abril).

— Una sabe que estar en política cuesta y una elección es un desgaste económico muy grande y si partimos desde la realidad de que una mujer gana menos que un hombre y que una mujer tiene menos oportunidades. O sea, **muchas cosas que limitan incluso desde antes de formar**

**parte de un partido político**, la participación política de las mujeres (Isabel, S.L.P., 2025).

- Temor al *divorcio y la reacción social* respecto a esta decisión

— Es que ya no puedo seguir con usted porque **“mi esposo se enoja y no quiero que esté así”** (Educíac, 2025, Grupo focal virtual, 23 de mayo).

— Muchos también **amenazan con el divorcio y como todavía es tabú aquí, pues ellas le piensan**, porque claro que dicen en los pasillos -¡ay no, tal se va o se divorció! Es un tabú muy grande el tener esa etiqueta. Y si eso pasa en el círculo cercano de la política pues claro que piensas que te van a ver peor, con más juicio públicamente. O si comienzas a escalar de ahí se agarran (Educíac, 2025, Grupo focal presencial, 10 de abril).

— Las mujeres siempre parece que evitamos el conflicto, porque cuando a nosotras nos atacan perdemos y sin derecho a réplica; pero también dentro del hogar porque una separación o un divorcio tienen muchos costos además del sentimental. Parece que la sociedad, te tolera separarte solo si ven explícitamente la violencia, antes no. —Y ni así. —Y **sobre las que somos divorciadas, siempre dicen -“son de mala influencia”**. - **“Por algo se separó”**. “No la aguantó ni su marido”. —Claro, es que eso es lo que piensa la gente. Sí, sí, sí. —Incluso compañeros o parejas de compañeras impiden que nos relacionemos. —Hemos escuchado el -“con ella porque quién sabe qué”, “¿qué mañas tenga?” —Por ejemplo, he escuchado que dicen -“que les van a robar el marido” (conversación de 3 mujeres en el grupo focal Educíac, 2025, Grupo focal Matlapa mujeres indígenas, 6 de mayo).

- *Sabotaje* a la intimidad de las mujeres políticas

— No, aquí se ve y se sabe de todo. Los compañeros, a veces con tal de ganar hacen cosas muy feas. Si una no está atenta, si una no está segura y se deja encantar con cualquier situación las consecuencias son graves. Fíjate, **se sabe que hay políticos que mandan a otros hombres a que vayan a enamorar a las compañeras**. Sea que les hablen y luego graben situaciones para amenazar o que les manden mensajes, en una de esas el marido lo ve y la que se arma (Educíac, 2025, Grupo focal presencial, 10 de abril).

- *Dificultades* para sostener dobles o triples jornadas

— Pues yo creo que también incluso la parte de ser mamá, también **se complica mucho como con los tiempos (...), yo soy divorciada, entonces pues yo me hago cargo de mis hijos**, pero sí en la en la campaña, porque las campañas son muy absorbentes, sí los tuve que dejar totalmente en ese tiempo y me apoyó mi mamá.

—Y siempre me he hecho cargo de ellos. Entonces, este, en ese momento me dijo mi hijo, - ¿no vas a ir ya a tu reunión? Este, yo le había platicado del nombramiento y le dije -no, yo creo que ya mejor no voy a aceptar, ya para estar al pendiente de ti y que pronto salgas de esto. Y me dice -no, pero es que es algo que a ti te gusta mucho, aprovéchalo, toma esa oportunidad, porque pues tú querías este estar en ese partido y querías justamente contribuir con las mujeres y pues ya, fue la manera que él me dio esa esa fortaleza y entré al movimiento.

(Entrevista-08, S.L.P., 2025). ■

—Y pues estamos ante una situación muy difícil como mujer porque pues yo soy una persona que está sola, nada más con una de mis hijas, mis hijos los otros dos están fuera y sí, **a veces sí, [...] dices -le sigo, me quedo donde estoy, o ya no ayudo porque está bien cañón** (Entrevista-07, S.L.P., 2025).

- Segregación/ exclusión de círculos sociales

—Incluso hasta yo decía -me duele haber roto así con una persona a la que yo apreciaba. Mhm. Entonces se atreve a decirles a algunas personas, o sea, finalmente uno sí está mal, sigue estando mal, todo lo demás es correcto. Pero una por defender derechos está mal ¿no? **Sí, el rechazo del círculo porque teníamos amigos en común [...] unos sí se ponen de tu lado, pero otros te dan la espalda. El romper un círculo social sí fue complicado, muy complicado** (Entrevista-02, S.L.P., 2025).

Los elementos anteriores dan cuenta de cómo la VPRG trasciende los espacios y momentos en la política partidista, electoral y la función pública. Actúa en todos los planos de la vida de las mujeres. Se expresa en la persistencia de roles de género tradicionales, el control patriarcal y el estigma social frente a quienes desarrollan autonomía, capacidad de agencia o reconocimiento como sujetas de derecho. Situaciones que operan como mecanismos para el silenciamiento, desgaste y expulsión, control o repliegue de las mujeres en el ámbito político. Una participación política sustantiva implica el reconocimiento y atención a los impactos en la vida privada, como parte de prevención y atención ante la VPRG.

## OTRAS BARRERAS A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

A pesar de los esfuerzos institucionales por promover entornos laborales equitativos, persisten prácticas normalizadas que obstaculizan de manera significativa el desarrollo profesional de mujeres y personas de la diversidad sexo-genérica. Estas barreras se manifiestan en distintos niveles, entre ellas: la corrupción como factor transversal en los procesos de acceso a cargos estratégicos o bien remunerados, la distribución desigual de recurso en contextos periféricos o con limitaciones geográficas, así como la presencia de intimidaciones vinculadas al crimen organizado. Lo anterior, impacta directamente en la seguridad y posibilidad de participación de ciertos grupos.

Estas dinámicas estructurales no solo perpetúan la exclusión, sino que configuran escenarios de vulnerabilidad diferenciada, invisibilizando las trayectorias y capacidades de quienes enfrentan múltiples formas de discriminación.

### Corrupción

Un grupo de mujeres indígenas identificó actos de corrupción a través de la exposición de diversos hechos concretos con los que expresaron su desacuerdo con las formas en que han sido representadas y utilizadas en ciertos espacios políticos e institucionales, sin su consentimiento pleno ni participación.

—Porque los pueblos indígenas y yo lo he visto que hay mucha corrupción, ***no les interesa la comunidad indígena a los que hablan en la política, no más son usados*** (Educiac, 2025, Grupo focal Matlapa mujeres indígenas, 6 de mayo).

La utilización indebida de las cuotas destinadas a la representación de pueblos indígenas ha generado una profunda indignación. En el caso concreto, las personas indígenas fueron coaccionadas para firmar documentos que permitieran la postulación de una candidata que no respondía a su pertenencia étnica ni a los principios de representación legítima. Este patrón de simulación también fue señalado con otros grupos vulnerados como un hecho de subrepresentación y exclusión.

—Pero entonces, por ejemplo, ante la ley sí presionaron a los, a las localidades indígenas para que ***firmaran reconociendo a una persona que no era indígena*** (Educiac, 2025, Grupo focal Matlapa mujeres indígenas, 6 de mayo).

—Yo no sé, si por ejemplo supiste de varias, pero bueno la más sonada, que hasta las compañeras de la Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas (CONAMI) decíamos, es que ***es terrible lo que le pueden hacer a una mujer indígena, mayor y con poco conocimiento. No sé si uste-***

*des leyeron ya el caso de la mujer a la que postularon y que ella no sabía.* Desde acá si pensamos, es una burla desde el partido que se atrevió a hacerle eso, que qué bueno que creo que ya desapareció, ojalá no vuelva a la huasteca. Pero también de más personas que se prestaron a eso. Y si, ahora ya platicando, entendiendo cómo funciona, qué hacen las autoridades pues claro, no todo él es CEEPAC, pero acá si lo vemos así, si vemos como problema del INE y del CEEPAC ahí decimos nosotras, están los expertos ¿cómo no se van a dar cuenta?, que no pueden hacer nada, oye, una llamadita a los derechos humanos, nos están utilizando, ¿ahí si no pueden intervenir? Es de lamentarse cómo nos utilizan. ¿Cuánto dicen que cuesta el proceso electoral? Para que pasen estas cosas, que son dolorosas para nosotras como indígenas. A nosotras no nos dio risa. Que son increíbles para este momento. Es difícil enterarse también de que otras mujeres que no son indígenas ahora andan de diputadas, ellas ocupan espacios que por derecho son nuestros (Educiac, 2025, Grupo focal Matlapa, 5 de mayo).

Diversas mujeres señalaron que la corrupción no solo erosiona la confianza ciudadana, amenaza directamente la permanencia y legitimidad de los partidos políticos. Asimismo, advierten que cuando una persona en funciones de representación emite órdenes que no responden al interés público, quienes la rodean enfrentan presiones para acatar dichas instrucciones. El incumplimiento puede derivar en represalias, generando un entorno de coerción y colocando a muchas personas en situaciones de vulnerabilidad e indefensión.

—Le digo -yo vi morir un partido por esas estrategias [...]. **La corrupción en el interior de los partidos está.** Porque miren una palabra de [...] y que no se cumpla. ¿Qué esperamos?” (Educiac, 2025, Grupo focal Matlapa mujeres indígenas, 6 de mayo).

Una de las preocupaciones centrales señaladas es la pérdida de convicción y entusiasmo dentro de las estructuras partidarias. Este desencanto interno se ve agravado por la percepción generalizada de corrupción. Esto no solo deteriora la credibilidad de los partidos políticos, provoca desconfianza en la ciudadanía, reduciendo significativamente su disposición a participar en los procesos democráticos.

—**Se pierde la ilusión, este a los ideales, tanto de partido, como de las personas porque prevalece mucho la corrupción.** Entonces, ¿qué pasa? va desanimando también a la población, allá no quieren participar. Porque sí yo vi que en estas pasadas elecciones votó menos de la mitad de la población que cuando fue la presidencia a la República (Educiac, 2025, Grupo focal Matlapa mujeres indígenas, 6 de mayo).

## Zona geográfica

Las mujeres expresaron cómo su presencia en distintos territorios implica enfrentar necesidades diversas. En especial, destacan los desafíos vinculados a la distribución de la economía local y a las tradiciones socioculturales que impactan en su vida cotidiana.

La concentración de atención en la capital, en detrimento de otras zonas del estado, revela una falta de reconocimiento hacia la diversidad territorial. Esta centralización limita la visibilidad y la atención que reciben los municipios no capitalinos, relegándolos en términos de recursos, políticas públicas y oportunidades. En este contexto, resulta indispensable garantizar condiciones de accesibilidad e igualdad en todo el estado, reconociendo las particularidades de cada región y promoviendo un desarrollo más equitativo.

—Entonces, para mí la idea sería al menos en tiempos electorales que los organismos descentralicen la atención y lo hagan de, de manera delegada hacia cada uno de los municipios donde se estén llevando a cabo los procesos. Casi todos los mecanismos de lo que quieran están enfocados en San Luis Potosí. Incluso cuando son consejos ciudadanos, los requisitos son accesibles para la gente de San Luis, pero no para las de otros municipios. ***No, y ahí empieza la desigualdad porque no sabemos en el altiplano cuál es el problema y cuál es el problema en zona media*** (Educiac, 2025, Grupo focal Matlapa mujeres indígenas, 6 de mayo).

Las mujeres políticas señalan que, en ciertas zonas, se identifica el uso de medios digitales como herramienta para acosar a candidatos y candidatas, especialmente quienes aspiran a cargos diversos en ayuntamientos. Ante este fenómeno existen tipos y niveles de agresión según el género, evidenciándose una mayor prevalencia de ataques dirigidos hacia mujeres.

—Una de las razones o acciones que ha sido de la violencia política actualmente es a través de la violencia digital. Por ejemplo, ***aquí en la zona altiplano a las mujeres que estaban aspirando a algún partido político o algún otro puesto que no sea eh de presidenta o presidente, este, por ejemplo, regidor, regidora, etcétera, pues eran muy acosados a través de las redes sociales sin fundamento***. Y más a las mujeres, siento que todavía falta mucho por equilibrar esa equidad de género con las mujeres y con los hombres. Siento que a veces cuando los hombres tienen un partido político o tienen otra función dentro de una de una organización como que tiene más peso que una mujer (Educiac, 2025, Grupo focal virtual, 23 de mayo).

Las mujeres en contextos dominados por redes patrimoniales y prácticas patriarcales se ven seriamente limitadas para el acceso abierto y equitativo a espacios de representación.

— Exacto. La transparencia, la ética, la honestidad, pero a veces influye más el comparado del dinero. Sí, por aquí en la huasteca, bueno, desconozco cómo está realmente la situación política en otros lugares como los de zona media, zona centro, zona altiplano, porque realmente pues desconocemos o no tenemos familia por allá. Pero hablemos de aquí de Huasteca. *Es uno de los municipios con caciquismo y lo llamamos así porque empezaron los [...], siguen los [...] y ahí permanecen los [...]. Entonces, ¿en dónde está el cambio?* Nomás porque te pasé a ti la batuta porque eres mi sobrina, pero ahora va mi prima, porque ahora sigue mi prima y ahora sigue mi compadre, porque es mi compadre, es padrino. Ya está la fila armada, digamos. (Educiac, 2025, Grupo focal Matlapa mujeres indígenas, 6 de mayo).

Es significativo mencionar que la participación política de las mujeres en San Luis Potosí se desarrolla en entornos marcados por tensiones y desconfianza. La presencia y control de grupos delictivos en los territorios condiciona las relaciones y oportunidades. Esta dinámica no solo limita la apertura para nuevos liderazgos, también genera un clima de riesgo y cautela constante.

### **Acceso a la justicia y estrategias de resistencia frente a la VPRG**

Este apartado ahonda en la percepción de las mujeres hacia la atención institucional que recibieron al denunciar o enfrentar situaciones de violencia política. Documenta los mecanismos a su alcance y las alternativas que construyen para salvaguardar su integridad y sostener su participación en espacios públicos. Pone al centro de la discusión los vacíos normativos, operativos y reconoce las formas en que las mujeres activan sus recursos personales, comunitarios y colectivos para enfrentar la VPRG. Además de resaltar la urgencia de transformar el sistema de justicia con el objetivo de garantizar la seguridad de las mujeres en la política.

### **Percepción de las mujeres sobre el acceso a la justicia en casos de VPRG**

Las mujeres participantes en los grupos focales reconocieron múltiples instancias como posibles vías de denuncia ante la VPRG, mencionaron: el Ministerio Público, la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), el Instituto Nacional Electoral (INE), los órganos locales electorales (CEEPAC), los tribunales electorales, las fiscalías estatales especializadas y los órganos internos de los partidos políticos. También a instancias comunitarias como la Comisión de Pueblos Indígenas y actores aliados como litigantes particulares, organizaciones civiles y medios de comunicación.

A pesar del amplio entramado institucional, señalaron que estos mecanismos no operan con eficacia o sensibilidad: “se terminó el proceso electoral y hasta entonces canalizan la situación” (Educiac, 2025, Grupo focal presencial Matlapa mujeres indígenas, 6 de mayo), expresó una participante. Las experiencias de las mujeres evidencian que el problema no radica en la falta de un marco normativo, sino en la voluntad política para asegurar su operatividad y en la capacidad del Estado para responder a la VPRG.

En la práctica, las mujeres que vivieron VPRG enfrentaron múltiples obstáculos materiales, estructurales y simbólicos que dificultaron ejercer este derecho de manera efectiva. Fueron barreras de acceso al sistema de justicia, limitando sus posibilidades de denuncia, protección, sanción y reparación.

Los testimonios recogidos durante los grupos focales con mujeres en la política evidenciaron una tendencia preocupante: las mujeres desisten en denunciar actos de violencia política o retiran sus denuncias después de iniciarlas. Esta decisión no es gratuita, es resultado de un conjunto de factores que se entrelazan: el desgaste emocional, la revictimización institucional, la exposición pública no deseada, la lentitud de los procedimientos, pero, sobre todo, una profunda percepción de impunidad y falta de consecuencias que les brinden la sensación del daño reparado.

Las participantes comentaron la idea generalizada de que “nada va a cambiar” pese a los esfuerzos individuales. Una de ellas expresó: “a veces los propios asesores no saben de qué les estás hablando y eso revictimiza” (Educiac, 2025, Grupo focal presencial, 10 de abril). Esta falta de preparación y sensibilidad por parte de las personas funcionarias genera un entorno hostil que desalienta a quienes buscan justicia. A ello se suma la experiencia de quienes, acuden a diversas instancias y no reciben respuesta:

—A veces queremos denunciar. Yo también lo he querido hacer en su momento y, a veces, en las mismas instituciones no te hacen caso. Yo me he acercado a la Fiscalía de aquí del estado, me he acercado a la Fiscalía especializada de la mujer y la familia, me he acercado a derechos humanos tanto estatal y federal, inclusive hasta con la Procuraduría General de la República. ***Y la verdad es que no, al menos en mi caso a mí no me quisieron atender. Yo les llevé pruebas contundentes y todo, por eso te desanima a denunciar*** (Julie, S.L.P., 2025).

Esto refleja las limitaciones de un sistema institucional que, pese a contar con mecanismos especializados, en la práctica no siempre brinda respuesta efectiva, empática u oportuna. En lugar de generar confianza, algunas experiencias revelan dinámicas que desalientan la búsqueda de justicia:

—A veces ***vivimos cuestiones que podemos normalizar demasiado, como decir, es parte de esto, es parte de andar aquí, pero sin identificar-***

**las como una violencia política de género.** Eso creo que impide denunciarla o impide poder acudir a medios o a alguna red de apoyo o alguna instancia que tenga el partido y también la falta de confianza que existe ante las instituciones (Isabel, S.L.P., 2025).

Las mujeres que deciden denunciar comienzan un camino de burocracia excesiva, protocolos confusos e información incompleta sobre el proceso de denuncia. Mencionaron, en reiteradas ocasiones, la falta de personal capacitado y la centralización de los servicios de atención. Es decir, que las instituciones competentes para recibir denuncias tienen presencia únicamente en la capital, lo que dificulta el acceso para mujeres habitantes de comunidades rurales o indígenas.

—Hablábamos de que pudieran tener oficinas de enlace [...], es decir que el CEEPAC cuente con oficinas municipales, porque para su intervención en la cuestión de violencia política nos mandan al distrito, hay que llevar allá la denuncia porque aquí no te pueden ayudar, porque esto, porque lo otro. Por qué no, mejor, proponer que haya números de emergencia que faciliten su momento la actuación oportuna y precisa en el momento que se necesita. No tener que esperar 15 o 20 días para ir a comprobar lo que dice la denuncia (Educiac, 2025, Grupo focal Matlapa mujeres indígenas, 6 de mayo).

Mujeres encuestadas manifestaron desconocimiento sobre qué hacer, a dónde acudir al enfrentar actos de VPRG. La falta de información clara y accesible sobre los procedimientos, la existencia de múltiples instancias sin articulación entre sí, y los procesos burocráticos excesivos fueron mencionados como desincentivos importantes para iniciar o continuar con las denuncias. “Es desconocido, yo siento que es desconocido el proceso de atención que hay hacia a este tipo de situaciones y, hasta que no estás ahí, la vives y dices: - ¡Ay!, ¿pues por dónde me voy o qué hago?” (Entrevista-07, S.L.P., 2025).

En regiones como la Huasteca, las mujeres enfrentan barreras específicas que limitan de forma significativa su acceso a la justicia. Estas barreras no solo se relacionan con la distancia geográfica, también con el desconocimiento de las rutas de denuncia, la falta de información en lenguas indígenas y las múltiples formas de discriminación que afectan a este grupo. Una participante indígena expresó: “-**No sabíamos ni a dónde ir, nadie nos dijo. Yo pensé que no se podía denunciar eso**” (Educiac, 2025, Grupo focal Matlapa mujeres indígenas, 6 de mayo). La centralización de los servicios, la escasa presencia de oficinas de atención en zonas rurales y la falta de personal capacitado con enfoque intercultural refuerzan esta exclusión.

En muchos casos, las respuestas institucionales no logran adaptarse a los contextos comunitarios ni reconocen los marcos propios de resolución de conflictos, lo que genera desconfianza y desapego hacia las rutas formales de denuncia. Además, el costo económico, el tiempo y los riesgos que implica trasladarse

a las cabeceras municipales o estatales para presentar una denuncia constituyen obstáculos materiales difíciles de sostener para muchas mujeres. Esta situación evidencia la urgencia de diseñar e implementar mecanismos de atención, multilingües y culturalmente pertinentes, que reconozcan la diversidad de contextos donde las mujeres ejercen su ciudadanía y participación política. Sin ello, la garantía del derecho a la justicia seguirá profundamente desigual.

Además de las barreras institucionales y territoriales, las mujeres señalaron obstáculos al interior de los propios partidos políticos, donde muchas veces se minimizan o deslegitiman sus experiencias de violencia. En lugar de recibir apoyo, *algunas enfrentan presiones para no denunciar con el argumento de “no afectar la imagen del partido”* o “resolverlo entre pares”. Esta falta de respaldo refuerza el silencio y perpetúa la impunidad, colocando a las mujeres en una doble vulnerabilidad, frente a sus agresores y frente a las estructuras que deberían protegerlas. Mujeres participantes de este diagnóstico reportaron ser desincentivadas por sus partidos para no denunciar.

— Las muchas de las veces ni siquiera nos percatamos que estamos viendo violencia, menos nos vamos a animar a ir a denunciar porque no sabemos que repercusiones vamos a tener. Si ahí mismo en donde estás, en el propio partido no se tiene conciencia del tema de la violencia de género y la cultura de la denuncia (Educiac, 2025, Grupo focal presencial, 10 de abril).

También, en los grupos focales se identificó una competencia hostil entre mujeres por espacios limitados, lo cual debilita las redes de apoyo y refuerza la fragmentación. “A veces no es el partido o el hombre el que te excluye, sino la otra mujer que también está peleando por un lugar” (Educiac, 2025, Grupo focal Matlapa, 5 de mayo) comentó una participante. A estas barreras se suman vacíos en la capacitación básica sobre VPRG y derechos de las mujeres, dentro de los partidos como entre quienes tienen la responsabilidad de recibir denuncias.

— Se hacen muchas capacitaciones, pero siento que es solamente para cumplir un requisito, porque finalmente quienes enfrentan la violencia, no son los que se capacitan, ósea, casi nunca participan los presidentes o coordinadores de partidos, por ejemplo. Quienes de alguna manera deciden sobre las candidaturas, esos deben de estar bien preparados en esto, y **yo no sé de qué manera, pero sí creo que deben de existir organismos autónomos, que vean por una imparcialidad y por una justicia real** (Entrevista-02, S.L.P., 2025).

Destacó la mención de prácticas encubiertas por los partidos políticos para obstaculizar el ejercicio de sus derechos políticos, como la simulación de paridad, la exclusión deliberada de mujeres con perfiles independientes, o la promoción de candidatas que “no incomoden”. En palabras de Jennifer M. Pisco-

po (2016), la violencia simbólica opera al nivel de las representaciones y busca anular o borrar la presencia de las mujeres en las oficinas públicas.

### **Del papel a la práctica: los caminos para acceder a la justicia**

En San Luis Potosí, la regulación vigente se sustenta principalmente en el Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres en razón de género, emitido por el INE y de aplicación nacional, así como en la Ley Electoral del Estado. Este marco normativo establece procedimientos, competencias y medidas que, en teoría, permiten activar desde sanciones administrativas hasta procesos penales, pasando por medidas de protección urgentes.

Si bien este entramado legal representa un avance en el reconocimiento de la VPRG y en la formalización de canales para denunciarla, los datos recabados muestran que el número de mujeres que logran activar estos mecanismos es reducido en comparación con la magnitud de los casos reportados. Y evidencia que la existencia de normas y procedimientos no garantiza su aplicación ni su efectividad en la práctica.

De 6 mujeres encuestadas que fueron candidatas o precandidatas durante las elecciones del 2024, el 100% declaró vivir VPRG, pero solo el 33% aproximadamente presentó una denuncia. Aproximadamente el 67% restante no denunció, principalmente por miedo a represalias y por desconocer a qué autoridad acudir. Por otro lado, de las 48 militantes encuestadas, el 100% reportó vivir una situación de VPRG; ninguna denunció formalmente, lo que representa la mayor brecha entre experiencia de violencia y activación de mecanismos institucionales. Las razones se repiten: desconocimiento y temor a represalias. De las 56 mujeres electas, el 60.7% reportó VPRG, solo el 8.8% denunció (*como señala la tabla #52*). En este grupo, además del miedo y desconocimiento, aparece la normalización de la violencia como causa para no denunciar.

Tabla #52. Relación de mujeres que vivieron VPRG y la denuncia

Grupo	Mujeres encuestadas	Vivieron VPRG	Denunciaron	No denunciaron	Instancias ante la que denunciaron	Razones principales por las que no denunciaron
Candidatas/ precandidatas (2024) <sup>59</sup>	6	8	2	6	Órgano intrapartidario Fiscalía	No saber a dónde acudir Miedo a represalias
Militantes (2024) <sup>60</sup>	48	48	0	48	N/A	No saber a dónde acudir Miedo a represalias
Mujeres electas <sup>61</sup>	56	34	3	31	Órgano intrapartidario Autoridades electorales	Desconocimiento de los procedimientos Normalización de la situación

Fuente: Educaciación con base en EDUCIAC. (2025a), (2025b) y (2025c).

En conjunto, sumando los tres grupos, 98 mujeres reportaron VPRG y solo el 7.7% aproximadamente, activaron alguna ruta institucional, mientras que el 92.3 % no lo hizo.

Los datos recabados muestran que la VPRG es un fenómeno generalizado en las diferentes formas de participación política de las mujeres. En los tres grupos de mujeres encuestadas, **la mayoría reportó vivir, al menos, una forma de violencia durante el proceso electoral de 2024.**

Las acciones de denuncia son mucho menores, **únicamente dos candidatas presentaron su caso ante alguna instancia, mientras que ninguna de las militantes lo hizo.** La poca denuncia se debe al miedo y este se agrava en contextos donde las agresiones provienen de personas con poder político, económico o institucional, generando una percepción de desprotección y vulnerabilidad frente a posibles represalias directas o indirectas. Esto desalienta la activación de mecanismos formales y empuja a muchas mujeres a optar por el silencio o por estrategias informales de autoprotección.

59 Mujeres que contendieron por un puesto de representación pública durante las elecciones 2024.

60 Mujeres que militan desde 2024 y actualmente en alguno de los partidos políticos contendientes en las elecciones 2024.

61 Mujeres que integran la Red de Mujeres Electas en San Luis Potosí.

La ausencia casi total de denuncias formales incrementa de manera significativa el riesgo de impunidad. Cuando los casos no se denuncian o no se investigan con diligencia, las agresiones permanecen sin sanción y los agresores continúan en posiciones de poder, lo que refuerza un círculo vicioso en el que la violencia se reproduce y se legitima. Esta situación envía un mensaje desalentador a quienes desean involucrarse en la vida pública.

La segunda causa es el desconocimiento de rutas de denuncia. En SLP existe un abanico amplio de instancias con facultades para atender la VPRG, desde órganos intrapartidarios hasta autoridades electorales, administrativas, penales y jurisdiccionales, las cuales cubren distintos niveles de intervención: medidas preventivas y cautelares, sanciones administrativas, restitución de derechos y castigos penales. Sin embargo, como se vio en las encuestas solo una fracción de las mujeres que vivieron violencia llegó a activar alguna de estas rutas, lo que indica que el problema no radica en la ausencia de mecanismos, sino en su inaccesibilidad e ineffectividad práctica.

Aunque cada instancia tiene competencias y procedimientos definidos (tabla #53), la información está fragmentada y requiere que la víctima identifique correctamente a cuál autoridad acudir según el tipo de hecho y el momento en que ocurrió, esto se traduce en incertidumbre y en errores de canalización. El desconocimiento de “dónde y cómo denunciar” señalado por las encuestas confirma que esta dispersión normativa y operativa actúa como una barrera estructural.

Tabla #53. Vías de atención en casos de VPRG en SLP

Vía/instancia	Responsabilidad principal	Tipo de procedimiento que puede llevar a cabo	Normativa aplicable	¿Cuándo acudir?
Órganos de justicia intrapartidaria <sup>62</sup>	Resolver controversias internas conforme a estatutos del partido.	Procedimiento interno partidista. Puede ser requisito de procedibilidad para ir al tribunal electoral.	Estatutos y reglamentos internos de cada partido político.	<p>Cuando la violencia ocurre dentro del partido político (en procesos internos, campañas, etc.) y antes de acudir a instancias externas.</p> <p>Los asuntos entre militantes se atienden aquí, aunque depende de la conducta y de las y los sujetos involucrados iniciar en otras vías de atención.</p>

62 Se recomienda consultar los “Lineamientos para que los partidos políticos prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género” para profundizar en las obligaciones y alcances que tienen los partidos políticos en San Luis Potosí. [https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Acuerdo%20CG-2023-NOV-145%20Lineamientos%20Violencia%20Pol%C3%A1tica%20Mujeres%20-%20Anexo%201\\_ocrd.pdf](https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Acuerdo%20CG-2023-NOV-145%20Lineamientos%20Violencia%20Pol%C3%A1tica%20Mujeres%20-%20Anexo%201_ocrd.pdf)

CEEPAC (OPLE) <sup>63</sup>	Recibir quejas, investigar y sancionar administrativamente conductas de VPRG.	Procedimiento administrativo sancionador. Puede emitir medidas cautelares; coordina con otras autoridades.	Lineamientos para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales en condiciones de igualdad.	Cuando la conducta constituye una falta administrativa en el proceso electoral, incluso sin constituir delito.
Fiscalía Especializada en materia de delitos electorales	Investigar y sancionar penalmente actos de VPRG que constituyan delitos.	Denuncia penal; investigación ministerial. Puede derivar en sanciones penales; requiere pruebas e investigación.	Ley General en Materia de Delitos Electorales.	Cuando los hechos constituyen un delito electoral, como amenazas, coacción, impedimento del cargo por razón de género, etc.
Instituto Nacional Electoral <sup>64</sup>	Supervisar procesos federales y garantizar condiciones de equidad y no discriminación.	Medidas administrativas, quejas, canalización, seguimiento. Puede ordenar medidas cautelares; coordina con OPLES y otras autoridades.	Lineamientos nacionales; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Cuando la violencia ocurre en procesos federales o involucra a actores nacionales; también para activar medidas de protección (como el mecanismo 3 de 3).
Tribunal Electoral (TEESLP/TEPJF) <sup>65</sup>	Garantizar los derechos político-electorales de las personas.	Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC). Puede emitir sentencias con efectos restitutorios y ordenar medidas de protección.	Ley de Justicia Electoral del estado de San Luis Potosí.	Cuando se afecta el ejercicio de derechos político-electorales, como el derecho a ser votada, participar, ejercer un cargo, etc.

Fuente: Educiacon con información de las referencias a pie de página.

En los casos de VPRG es importante comprender que las vías institucionales para su atención no son excluyentes. Esto significa que una víctima de VPRG puede activar una o varias rutas de manera simultánea o escalonada, dependiendo de la gravedad del caso, del tipo de hechos, del ámbito en que ocurrieron —interno al partido, público, mediático, institucional, etc.— y del objetivo que se busque —protección inmediata, sanción administrativa, reparación electoral o castigo penal—.

63 Para más información, se recomienda consultar “Guía ciudadana para identificación, prevención y atención de la Violencia Política de Género”. En: <https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/guia-digital-v2.pdf>

64 Se recomienda consultar “Cómo denunciar la violencia política contra las mujeres en razón de género en el INE” para conocer la ruta de denuncia y profundizar en los alcances del organismo: [https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2021/03/Folleto\\_Como\\_Denunciar\\_VPCMRG\\_digital\\_Correcc5.pdf](https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2021/03/Folleto_Como_Denunciar_VPCMRG_digital_Correcc5.pdf)

65 Para más información se recomienda consultar “Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género. Edición 2017”. En: <https://igualdad.ine.mx/biblioteca/protocolo-para-la-atencion-de-la-violencia-politica-contra-las-mujeres/>

La recomendación principal es iniciar por la vía administrativa (CEEPAC), pues suele permitir una respuesta más ágil para la emisión de medidas cautelares, tales como la garantía continuar participando en el proceso electoral. Aunque esta vía no sanciona penalmente, sí pueden restituir derechos político-electorales y prevenir que la violencia escale.

Cuando los hechos de VPRG constituyen delitos, por ejemplo, amenazas, agresiones físicas, impedimento ilegal del ejercicio del cargo o difusión de imágenes íntimas con fines de desprestigio, la Fiscalía puede intervenir en paralelo mediante una denuncia penal. Esto abre una ruta distinta con posibles consecuencias jurídicas más severas, pero requiere otro tipo de pruebas y suele tener un tiempo de resolución más prolongado. Por ello, es fundamental que las mujeres sean acompañadas legalmente para recorrer ambas vías sin que una impida el avance de la otra.

En el caso de las mujeres militantes o candidatas que sufren violencia dentro de su propio partido político, puede ser necesario iniciar por la vía intrapartidaria. Los estatutos de los partidos políticos suelen prever procedimientos de queja o sanción ante comisiones internas, y en algunos casos estos mecanismos deben agotarse antes de acudir a instancias externas como tribunales o autoridades electorales. Sin embargo, si el partido es omiso, negligente o cómplice, la víctima puede buscar otras rutas externas de forma inmediata.

Las mujeres enfrentan una serie de barreras que limitan la posibilidad de que sus casos sean registrados y atendidos. Además, las aleja de medidas de protección o canalizaciones formales. Esto no solo explica la baja proporción de medidas otorgadas en comparación con las mujeres que exponen situaciones de VPRG, pero sin denunciar, también visibiliza la dimensión menos cuantificable de la inaccesibilidad práctica, es decir, las violencias permanecen invisibles para las estadísticas oficiales.

Esto último constituye un problema grave porque distorsiona la magnitud de la VPRG y, en consecuencia, limita la capacidad institucional para diseñar políticas y medidas de protección efectivas. Cuando los casos no se registran, ya sea por barreras de acceso, por desconfianza hacia las autoridades o por normalización de la violencia, las cifras se construyen sobre una base incompleta que subestima el riesgo y las necesidades de protección. Y no solo perpetúa la impunidad, también contribuye a que las víctimas enfrenten un ciclo de violencia sin respuesta adecuada, reforzando las condiciones que impiden su participación plena y segura en la vida política.

La invisibilidad estadística de muchas formas de violencia funciona como un mecanismo que preserva el *statu quo*, es decir la ausencia refuerza barreras históricas que limitan el acceso de las mujeres a la vida pública y su permanencia en cargos de decisión. Esto impacta directamente en la justicia representativa de las mujeres, pues omite reconocer y atender necesidades específicas, y

dificulta la incorporación de perspectivas que profundicen y resuelvan las desigualdades sociales.

### Estrategias colectivas y alianzas frente a la VPRG

Frente a las debilidades del sistema de justicia, mujeres políticas han desarrollado estrategias propias para enfrentar la VPRG y continuar en la esfera pública. Estas acciones representan formas de contención individual y colectiva. Y también de resistencia frente a un sistema que no logra garantizar su integridad, ni su derecho a participar en condiciones de igualdad.

Una de las respuestas más reiteradas en los grupos focales fue el recurso de las redes personales y comunitarias, muchas veces construidas desde la experiencia compartida de otras mujeres en contextos similares. En estos espacios se articulan la práctica de cuidado mutuo, sostén emocional, intercambio de información legal y acompañamiento durante los procesos de denuncia o visibilización. Una de las mujeres comentó —“yo, por ejemplo, me he vinculado con mis compañeras regidoras, que sí son de oposición, aunque no coincido mucho en su partido, pero que finalmente nos permite estar de la mano, o sea, así es como nos hemos sostenido”— (Entrevista-02, S.L.P., 2025). Estas redes cumplen funciones que las instituciones formales no han podido garantizar: escucha, orientación y continuidad.

Asimismo, los medios de comunicación fueron nombrados como una vía eficaz para presionar a las autoridades y obtener respuestas, especialmente en casos donde las instituciones ignoraron o minimizaron las denuncias. Una participante expresó —“No nos pelaban hasta que lo subimos a las redes. Entonces sí nos llamaron”— (Educiac, 2025, Grupo focal Matlapa, mujeres indígenas, 6 de mayo). La denuncia mediática, aunque riesgosa, se convierte en una herramienta de autodefensa pública que obliga a las autoridades a pronunciarse o intervenir y, en algunas ocasiones, genera respaldo social y político a las víctimas frente a la violencia sufrida.

La asesoría jurídica independiente es otro recurso buscado por las mujeres políticas. El acompañamiento de abogadas feministas, defensoras de derechos humanos o liderazgos comunitarios significa para ellas un lugar de mayor confianza y seguridad al dar pasos hacia la denuncia. Una participante compartió:

—Aquí en San Luis sí existen diversas organizaciones, una de ellas es Mutelas que apoya a las mujeres en general que sufren violencia. Esta organización, pues da también asesoramiento jurídico y psicológico. Sé que muchas personas que a lo mejor no tienen los recursos necesarios para ir a un psicólogo [...] y asisten a Mutelas al acompañamiento. De la misma forma también Casa Orquídea tiene esta vinculación con abogados y psicólogos” (Elizabeth Reyna, S.L.P., 2025).

Si bien el alcance de este tipo de alternativas es limitado, su trabajo se potencia cuando se vincula con otras instancias, como el acceso en apoyo psicológico a través del DIF u otras instituciones, aunque de forma esporádica.

Otro ámbito clave de resistencia es el autocuidado colectivo. Mujeres participantes relataron la conformación de círculos de confianza, espacios de escucha y grupos de seguimiento de casos. Esto no solo funciona como contención emocional, también como estrategia para sostener las denuncias y evitar la desmovilización. *“Debería de haber más espacios específicamente de mujeres donde se mencione o puedan decir sus sentires de lo que les está sucediendo [...] entre mujeres que se haga como una alianza”* (Entrevista-03, S.L.P., 2025).

Estas prácticas permiten resistir el aislamiento que produce la violencia, combatir la fragmentación política entre mujeres y generar un entorno de confianza que favorezca la continuidad de su participación política. En este sentido, las redes entre mujeres no solo acompañan, también observan, documentan y denuncian colectivamente, articulando esfuerzos para impulsar procesos de justicia desde fuera del aparato institucional. Las participantes también mencionaron la importancia de la voz propia en espacios mixtos:

*—A lo mejor estaría bien brindar más como un espacio. Por ejemplo, yo, si soy como la que más hablo, pues decir -a ver, chicas, pues también ustedes opinen-, decirle a mi coordinador, -oye, ¿sabes qué? También nosotras necesitamos opinar, ¿no? Y que nos tomen en cuenta, porque yo digo que eso pasa en todos los lugares. En todos los ambientes también* (Alicia, S.L.P., 2025).

Esta capacidad de posicionarse es vista como parte del fortalecimiento propio. Como indicó una entrevistada —*“Todavía estoy trabajando en ese proceso, no dejo de trabajar porque soy muy profesional, pero eso no significa que todos los días no ponga un grano de arena más en ese fortalecimiento propio”*— (Entrevista-02, S.L.P., 2025).

*Algunas respuestas también aluden a una reflexión más profunda sobre el origen de las desigualdades y la necesidad de transformar las condiciones estructurales. “Hay una falla en el sistema porque me voy al origen del tema de la educación emocional. Si a nosotras como mujeres nos empoderaran desde niñas [...]. Saber que las opiniones de esas niñas son válidas, de que se escuchen a esas niñas, que desde niñas sepan que pueden hacer las cosas”* (Ana, S.L.P., 2025).

Este panorama muestra que el ámbito local depende en gran medida de la voluntad institucional, la presión social y el fortalecimiento de redes ciudadanas y feministas que acompañan y vigilan los procesos. La evidencia reunida en este capítulo revela que el acceso a la justicia frente a la VPRG en SLP se encuentra atrapado entre dos tensiones: por un lado, un andamiaje normativo e institucional que, en teoría, ofrece múltiples vías de protección y sanción; por el otro, experiencias concretas que muestran cómo estas rutas se diluyen en

la práctica ante la desarticulación, la falta de sensibilidad, las barreras territoriales y la persistencia de patrones patriarcales. Las mujeres no solo enfrentan obstáculos formales y materiales para denunciar, también lidian con mecanismos de exclusión más sutiles, como la violencia económica, la normalización de las agresiones o la deslegitimación interna en sus propios partidos. Esta suma de factores produce una triple exclusión: limita la posibilidad de acceder a la justicia, restringe la permanencia en los espacios políticos y distorsiona la representación democrática.

Este diagnóstico evidencia que las mujeres no permanecen pasivas ante las limitaciones. Tejen redes de apoyo, activan estrategias comunitarias, recurren a asesorías independientes, usan medios y redes sociales como herramientas de presión y construyen espacios de autocuidado colectivo. Estas prácticas configuran formas emergentes de justicia desde abajo, donde la organización política entre mujeres se vuelve herramienta de protección y permanencia en la esfera pública. Reconocer, fortalecer y articular estas respuestas con las estructuras formales de justicia no es un complemento opcional, sino una condición indispensable para desmontar la impunidad y garantizar que el derecho a la participación política se ejerza sin violencia. Solo así será posible transitar de un sistema que reacciona de forma fragmentada ante la VPRG a uno que previene, atiende y repara con perspectiva de género, pertinencia cultural y eficacia real. Cerrando la brecha entre el marco legal y la experiencia de las mujeres en la política.

### **Palabras para el futuro: dedicatorias y manifiesto colectivo**

Al cerrar los grupos focales, se invitó a las participantes a mirar hacia adentro y nombrar a quién le dedican su trabajo en la política. La pregunta buscaba reconocer las raíces de su compromiso, las razones que las sostienen y los rostros que llevan consigo en cada paso. Las respuestas fueron un mosaico de afectos y convicciones: palabras que viajaron hacia personas queridas, comunidades y, también, hacia ellas mismas, como un acto de afirmación y orgullo.

Algunas hablaron desde la experiencia personal:

- “Se lo dedicaría a mi andar en esta vida” (Educiac, 2025, Grupo focal presencial, 10 de abril).
- “Se lo dedico a mi hija porque creo que desde casa podemos construir una mejor sociedad. Que sepa que la mujer más hermosa que existe en la tierra es la que no se deja vencer, la que no se deja pisotear y la que sigue avanzando pese a cualquier adversidad” (Educiac, 2025, Grupo focal Matlapa, 5 de mayo).
- “Se lo dedico a mi familia” (Educiac, 2025, Grupo focal Matlapa, 5 de mayo).

Otras pusieron el acento en las mujeres que comparten el espacio político:

- “Se lo dedicaría a todas las mujeres que participan en la política” (Educiac, 2025, Grupo focal presencial, 10 de abril).
- “Se lo dedico a todas las mujeres como nosotras, que valemos igual que todas las que estamos aquí” (Educiac, 2025, Grupo focal presencial, 10 de abril).

Varias nombraron a comunidades específicas que históricamente han enfrentado mayores barreras:

- “Se lo dedico a todos mis hermanos inmigrantes que son los más desprotegidos” (Educiac, 2025, Grupo focal Matlapa mujeres indígenas, 6 de mayo).
- “Se lo dedico a todas las mujeres indígenas, no estamos solas y lucharemos sin dar un paso atrás, sí podemos. Es por mi valiente abuela indígena” (Educiac, 2025, Grupo focal Matlapa mujeres indígenas, 6 de mayo).
- “Se lo dedicamos a todas las mujeres que no han podido tener la oportunidad de hacer valer el derecho a la democracia” (Educiac, 2025, Grupo focal Matlapa, 5 de mayo).
- “Se lo dedico a mis jubiladas, a mis abuelas mayores, a mi familia y a mis nietas” (Educiac, 2025, Grupo focal Matlapa, 5 de mayo).

Las dedicatorias también se extendieron a las nuevas generaciones:

- “Se lo dedico a mis sobrinas, a mis primas, a mis hermanas y a todas aquellas que se las pueda llevar” (Educiac, 2025, Grupo focal presencial, 10 de abril).
- “Se lo dedico sobre todo a las mujeres jóvenes, porque hay un gran trayecto que les espera” (Educiac, 2025, Grupo focal Matlapa, 5 de mayo).

También se lo dedicaron a figuras significativas en sus vidas:

- “Se lo dedico a mi Dios, a mi madre que está en el cielo, que ha sido mi fortaleza, a mis hijos y a estas mujeres guerreras que se encuentran conmigo” (Educiac, 2025, Grupo focal Matlapa, 5 de mayo).

Estas dedicatorias tienen un hilo común. En ellas vibra la certeza de que participar en la esfera pública no es solo un acto personal, sino un compromiso vivo con otras mujeres, con las comunidades y con las generaciones que aún están por llegar. Y reafirman que las mujeres hacen política no únicamente como una carrera, sino como un acto de memoria y reparación, para devolver la justicia histórica negada y para sembrar, en lo colectivo, un futuro más digno y libre. Incluso, cuando muchas de ellas nadan contra corriente.

## **RECOMENDACIONES PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN SAN LUIS POTOSÍ**

Estas recomendaciones buscan orientar acciones que fortalezcan la prevención, atención, sanción, erradicación y reparación del daño. Al tiempo que sienten bases para construir una participación política libre de discriminación y con perspectiva de género. Su propósito es que, cada parte involucrada —partidos políticos, autoridades, mujeres políticas, electorado e instancias especializadas— asuman su responsabilidad en garantizar que el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres sea pleno, seguro y sustantivo.

- Partidos políticos:
  - Desarrollar, transparentar y reportar metas e indicadores sobre el cumplimiento formal a la adopción de medidas reales que garanticen participación plena de mujeres y de grupos históricamente vulnerados, incluyendo las acciones afirmativas y así pasar de la simulación.
  - Implementar, difundir y monitorear el funcionamiento de protocolos internos de prevención y atención a la VPRG, especificando rutas claras, plazos y sanciones efectivas, evitando que las denuncias se queden sin respuesta o que las víctimas enfrenten represalias internas.
  - Transparentar la asignación de recursos para campañas, acceso a tiempos en medios y espacios de toma de decisiones, evitando prácticas discriminatorias encubiertas.
  - Comprometerse con la formación de militancias y dirigencias desde la perspectiva de género interseccional que visibilice y erradique el racismo, la lesbofobia, homofobia, transfobia, capacitismo y clasismo presentes en las dinámicas partidistas.
- Organismos electorales:
  - Asumir un rol activo en detección, contribución a brindar datos y confianza para denuncia.
  - Fortalecer los sistemas de monitoreo de medios y redes sociales para identificar ataques, campañas de desprestigio y narrativas que normalizan la violencia política e instar a los organismos responsables de su atención para que actúen conforme a sus obligaciones.
  - Establecer coordinación con fiscalías, comisiones de derechos humanos y cuerpos de seguridad para garantizar medidas de protección inmediatas a candidatas y servidoras públicas en riesgo, esto no solo durante el proceso electoral.
  - Incorporar evaluaciones de impacto sobre paridad y acciones afirmativas que midan la calidad y no solo la cantidad de la representación.
- Áreas de género en organismos electorales:
  - Fortalecer su autonomía técnica y presupuestal para una actuación efectiva.

- Producir diagnósticos periódicos con datos desagregados que visibilicen intersecciones de discriminación y los tipos de violencia más frecuentes.
- Proponer reformas normativas que cierren vacíos legales detectados en la atención a casos y en la garantía de participación política igualitaria.
- Capacitar permanentemente a personal de todas las áreas del organismo electoral para que la perspectiva de género no quede confinada a una sola unidad.
- Mujeres políticas:
  - Documentar y sistematizar los casos de violencia con enfoque estratégico, incluyendo evidencias, testigos y contexto, para sostener entre todas el tema, las denuncias y visibilizar patrones de agresión, no solo en el periodo de proceso electoral.
  - Tejer redes de apoyo y acompañamiento entre mujeres de distintos partidos y ámbitos que prioricen la defensa colectiva por encima de la competencia electoral.
  - Exigir condiciones para un ejercicio a la denunciar sin revictimización.
  - Exigir y participar activamente en procesos de fortalecimiento de capacidades con enfoque feminista, intercultural y de derechos humanos.
- Grupos históricamente vulnerados:
  - Integración de consejos consultivos, mesas de diálogo y órganos colegiados con voz y voto en la definición de políticas públicas y decisiones partidistas.
  - Seguimiento y evaluación de las acciones afirmativas para que no se limiten a la etapa de registro de candidaturas, sino que generen trayectorias políticas sostenidas.
  - Exigencia de programas de formación, mentoría y fortalecimiento de liderazgo que mantengan su presencia y proyección en el ámbito político.
- Electorado:
  - Reconocer que la violencia política contra mujeres afecta la democracia y limita el derecho a elegir y ser electas.
  - No replicar discursos o contenidos que desacrediten a mujeres por su género, orientación sexual, identidad étnica, edad, discapacidad u otras condiciones.
  - Exigir rendición de cuentas a partidos y autoridades sobre su actuación frente a la VPRG y la implementación real de acciones afirmativas.
- Organizaciones de la sociedad civil (OSC):
  - Monitoreo y documentación: Coadyubar, impulsar o exigir sistematizar casos de violencia política contra mujeres, incluyendo datos desagregados por género, edad, etnia, orientación sexual, discapacidad y otras intersecciones, para generar evidencia que sustente políticas y reformas.
  - Acompañamiento y apoyo legal: apoyar en brindar asesoría, seguimiento y protección a mujeres candidatas, autoridades y lideresas que enfrenten violencia política, fortaleciendo su capacidad de denuncia, acompañamiento y defensa.

- Incidencia política: Promover reformas normativas y políticas públicas que cierren vacíos legales, fortalezcan la paridad sustantiva y garanticen representación de grupos históricamente vulnerados.
- Sensibilización y educación: Coadyuvar en exigir la participación de la sociedad civil para desarrollar campañas, talleres y materiales de formación para partidos, autoridades, electorado y medios de comunicación, que visibilicen la violencia política y fomenten prácticas democráticas con perspectiva de género.
- Redes de colaboración: Coordinarse con otras OSC, organismos electorales y autoridades para crear rutas de acción articuladas y mecanismos de protección y reparación efectivos.

### **RUTA RUMBO A 2027**

Con este Diagnóstico no solo se apunta a un panorama actualizado sobre la VPRG en San Luis Potosí; también se plantea una propuesta metodológica que puede replicarse y actualizarse para dar seguimiento a la situación en procesos electorales y en la vida política cotidiana. La combinación de análisis cuantitativo, lectura interseccional y revisión de acciones afirmativas permite identificar brechas, avances y simulaciones, generando información clave para el diseño de políticas, programas y estrategias de prevención, atención, sanción y reparación.

Contar con una herramienta de este tipo permite identificar cómo estamos frente a la VPRG, evaluar la efectividad de las medidas implementadas, orientar acciones futuras que fortalezcan la democracia y la participación política libre de discriminación. Su uso puede convertirse en un mecanismo permanente de vigilancia ciudadana y rendición de cuentas. Asegurando que la paridad sustantiva y la igualdad de condiciones no sean metas lejanas y se traduzcan en realidades palpables. En otras palabras, este Diagnóstico es una invitación a mirarnos de frente, reconocer las deudas históricas y asumir que la transformación es una tarea colectiva e impostergable.

## BIBLIOGRAFÍA

### Apartado presentación

- ÁVILA CARRANCIO, E. (2024). La participación política de las mujeres en México: Avances y desafíos. Tesis de licenciatura, Universidad Autónoma de Sinaloa. [http://repositorio.uas.edu.mx/jspui/bitstream/DGB\\_UAS/851/1/Tesis%20-%20Avila%20Carrancio%2c%20Elizabeth.pdf](http://repositorio.uas.edu.mx/jspui/bitstream/DGB_UAS/851/1/Tesis%20-%20Avila%20Carrancio%2c%20Elizabeth.pdf)
- CONGRESO DE LA UNIÓN. (2007). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación (Última reforma 2024). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMV LV.pdf>
- CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. (2024, 22 de julio). Acta 14 de la Comisión de Igualdad de Género. [http://www.cegaipslp.org.mx/HV2024.nsf/nombre\\_de\\_la\\_vista/6FCDB5DE5B89A32806258B8600549372/\\$File/Acta+14,+2024+07+22+Comisi%C3%B3n+de+Igualdad+de+G%C3%A9nero.pdf](http://www.cegaipslp.org.mx/HV2024.nsf/nombre_de_la_vista/6FCDB5DE5B89A32806258B8600549372/$File/Acta+14,+2024+07+22+Comisi%C3%B3n+de+Igualdad+de+G%C3%A9nero.pdf)
- CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. (2024, 22 de julio). Presenta CEEPAC Informe “Atención a Violencia Política”. <http://lviii.congresosanluis.gob.mx/content/presenta-ceepac-informe-atención-violencia-política>
- CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CEEPAC). (2024, 16 de julio). Atendió CEEPAC violencia política en razón de género contra candidatas del proceso electoral 2024. <https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/2601/informacion/atendioacute-ceepac-violencia-poliacutetica-en-razoacuten-de-geacutenero-contra-candidatas-del-proceso-electoral-2024>
- CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ. (2022). Diagnóstico estatal de violencia política de género en el estado de San Luis Potosí: Proceso electoral 2020-2021. Coordinación de Género e Inclusión. [https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/2023/Archivo%20final-Diagnóstico%20Estatad%20de%20Violencia%20Política%20de%20Género%20en%20el%20estado%20de%20SLP%20CEEPAC%20\(1\).pdf](https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/2023/Archivo%20final-Diagnóstico%20Estatad%20de%20Violencia%20Política%20de%20Género%20en%20el%20estado%20de%20SLP%20CEEPAC%20(1).pdf)
- CRENSHAW KIMBERLÉ. (2017). Kimberlé Crenshaw on Intersectionality, More than Two Decades Later. <https://www.law.columbia.edu/news/archive/kimberle-crenshaw-intersectionality-more-two-decades-later>
- DALTON, M. (2012). Democracia e igualdad en conflicto: Las presidentas municipales en Oaxaca. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. [https://www.te.gob.mx/editorial\\_service/media/pdf/democracia\\_igualdad\\_en\\_conflicto.pdf](https://www.te.gob.mx/editorial_service/media/pdf/democracia_igualdad_en_conflicto.pdf)
- EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA A.C. (2018). Andar en lo público. El ejercicio de los derechos políticos y la violencia política en contra de las mujeres en San Luis Potosí. Diagnóstico en la administración pública y en el proceso electoral 2018. Observatorio de la Violencia Política contra las Mujeres 2017-2018. Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2017. <https://educiac.org.mx/wp-content/uploads/2021/11/AndarEnLoPúblico.pdf>
- EL SOL DE SAN LUIS. (2024, 17 de julio). 20 candidatas denunciaron violencia política de género en SLP. <https://oem.com.mx/elsoldesanluis/local/20-candidatas-denunciaron-violencia-politica-de-genero-en-slp-13400717>

- FREIDENBERG, F. (Ed.). (2017). La representación política de las mujeres en México. Instituto Nacional Electoral y Universidad Nacional Autónoma de México. <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/04/la-representacion-politica-de-las-mujeres-en-mex.pdf>
- LAGARDE, M. (1996). Género y feminismo: Desarrollo humano y democracia. Instituto Nacional Electoral y Universidad Nacional Autónoma de México. <https://desarmandolacultura.wordpress.com/wp-content/uploads/2018/04/lagarde-marcela-genero-y-feminismo.pdf>
- LAGARDE, M. (2012). El feminismo en mi vida: Hitos, claves y topías. INMUJERES DF. <https://www.legisver.gob.mx/equidadNotas/publicacionLXIII/ElFeminismoenmiVida.pdf>
- ONU MUJERES. (s/f). Liderazgo y participación política. Recuperado de <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation>
- PACHECO, PAZOS MARCELA. (2024). Violencia digital contra mujeres que participan en política. Editorial Tirant Lo Blanch. ISBN 9788411977586
- TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. (2017). Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género. [https://www.te.gob.mx/protocolo\\_mujeres/media/files/7db6bf44797e749.pdf](https://www.te.gob.mx/protocolo_mujeres/media/files/7db6bf44797e749.pdf)

#### Apartado bibliográfico de hallazgos parte I

- CEEPAC. 2023. Consulta grupos prioritarios, proceso electoral 2024. <https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/2463/informacion/consulta-grupos-prioritarios-proceso-electoral-2024>
- CEEPAC. 2023. Mapa Distritación Electoral aprobada por el INE para el proceso electoral 2023-2024. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Anexo\\_3a\\_SLP\\_Mapas.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Anexo_3a_SLP_Mapas.pdf)
- CEEPAC. 2023/11/29 CG/2023/NOV/146. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se emiten los lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes en los registros de personas de la diversidad sexual para la elección de diputaciones y ayuntamientos en el proceso electoral 2024, en el estado de San Luis Potosí. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Acuerdo%20CG-2023-NOV-146%20Lineamientos%20Registro%20Personas%20LGBT\\_ored.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Acuerdo%20CG-2023-NOV-146%20Lineamientos%20Registro%20Personas%20LGBT_ored.pdf)
- CEEPAC. 2023c, 30 de octubre. CEEPAC aprueba calendario electoral. CEEPAC. <https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/2437/informacion/ceepac-aprueba-calendario-electoral>
- CEEPAC. 2024b, 6 de marzo. Coaliciones definen el siglado de candidaturas a diputaciones locales. CEEPAC. <https://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/2511/informacion/coaliciones-definen-el-siglado-de-candidaturas-a-diputaciones-locales>
- CEEPAC. 2024f, febrero\_Acuerdo CG/2024/FEB/150. Lineamientos de Cómputo para el Proceso Electoral Local 2024. CEEPAC. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_FEB\\_150%20Acuerdo%20Lineamientos%20de%20Cómputo%20PEL%202024.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_FEB_150%20Acuerdo%20Lineamientos%20de%20Cómputo%20PEL%202024.pdf)
- CEEPAC. 2024g. Lineamientos para la asignación de diputaciones y regidurías de representación proporcional. Proceso Electoral Local 2024. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/6\\_1%20CG-2023-DIC-151%20Anexo.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/6_1%20CG-2023-DIC-151%20Anexo.pdf)
- CEEPAC. Anexo 1\_Acuerdo CG-2023-NOV-118. Simulador de cumplimiento de cuota joven para integración de ayuntamientos proceso electoral 2024. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Anexo%201\\_%20Acuerdo%20CG-2023-NOV-118%20Lineamientos%20Juventudes.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Anexo%201_%20Acuerdo%20CG-2023-NOV-118%20Lineamientos%20Juventudes.pdf)

- CEEPAC. CG/2023/JUL/61. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se emiten los lineamientos para el diseño de los procesos de consulta a grupos prioritarios en situación de discriminación, particularmente: personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual, personas jóvenes y personas afroamericanas, para el proceso electoral local 2023-2024 en el estado de San Luis Potosí. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/6\\_Acuerdo%20CG-2023-JUL-61%20Lineamientos%20Grupos%20Prioritarios\\_ocred.pdf?utm\\_source=chatgpt.com](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/6_Acuerdo%20CG-2023-JUL-61%20Lineamientos%20Grupos%20Prioritarios_ocred.pdf?utm_source=chatgpt.com)
- CEEPAC. CG/2023/NOV/117, XXXVIII. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se emiten los lineamientos que establecen el mecanismo que se aplicará para la verificación del cumplimiento al principio de paridad de género en los registros de candidaturas a diputaciones e integrantes de los ayuntamientos del estado de San Luis Potosí, durante el proceso electoral 2024. [https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Acuerdo%20CG-2023-NOV-117%20Lineamientos%20Mecanismo\\_compressed.pdf](https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Acuerdo%20CG-2023-NOV-117%20Lineamientos%20Mecanismo_compressed.pdf)
- CEEPAC. CG/2023/NOV/118. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se emiten los lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes registros de personas jóvenes para la elección de en los diputaciones y ayuntamientos en el proceso electoral 2024, en el estado de San Luis Potosí. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Acuerdo%20CG-2023-NOV-118%20Lineamientos%20Registro%20Jóvenes\\_compressed.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Acuerdo%20CG-2023-NOV-118%20Lineamientos%20Registro%20Jóvenes_compressed.pdf)
- CEEPAC. CG/2023/NOV/119. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se emiten los lineamientos para identificar los municipios y los distritos con mayoría de población indígena en el Estado de San Luis Potosí para la postulación de candidaturas de personas indígenas, así como los criterios para la verificación de la autoadscripción calificada por lo que refiere al proceso electoral 2024. <https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/119%20Lineamientos%20Cand%20Personas%20Indigenas%20Parte.pdf>
- CEEPAC. cg/2024/ene/100. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve la solicitud de registro del Convenio de Coalición “Fuerza y Corazón por San Luis” presentada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para la elección de diputaciones y ayuntamientos durante el proceso electoral local 2024. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/8\\_%20ACUERDO%20100-1.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/8_%20ACUERDO%20100-1.pdf)
- CEEPAC. CG/2024/JUN/320. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el que se asignan a los partidos políticos las diputaciones de representación proporcional que les corresponden y que conformarán parte del congreso del estado de San Luis Potosí para el periodo 2024-2027. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_JUN\\_320\\_ACUERDO%20ASIGNACIOiN%20DIP%20RP%202021%20-%202024%20FINAL.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_JUN_320_ACUERDO%20ASIGNACIOiN%20DIP%20RP%202021%20-%202024%20FINAL.pdf)
- CEEPAC. CG/2024/MAR/157. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se modifica el Convenio de la Coalición denominada “Sigamos Haciendo Historia en San Luis Potosí”, integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, para la elección de diputaciones en el proceso electoral local 2024, en términos del artículo 279, numeral 1 del reglamento de elecciones del Instituto Nacional Electoral. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_MAR\\_157%20Acuerdo%20Modificación%20Convenio%20Coalición%20Sigamos%20Haciendo%20Historia.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_MAR_157%20Acuerdo%20Modificación%20Convenio%20Coalición%20Sigamos%20Haciendo%20Historia.pdf)

- CEEPAC. CG/2024/MAR/158. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se modifica el Convenio de la Coalición denominada “Fuerza y Corazón por San Luis”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para la elección de ayuntamientos en el proceso electoral local 2024, en términos del artículo 279, numeral 1 del reglamento de elecciones del Instituto Nacional Electoral. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_MAR\\_158%20Acuerdo%20Modificación%20Convenio%20Coalición%20Fuerza%20y%20Corazón%20por%20San%20Luis.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_MAR_158%20Acuerdo%20Modificación%20Convenio%20Coalición%20Fuerza%20y%20Corazón%20por%20San%20Luis.pdf)
- CEEPAC. CG/2024/MAR/161. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se modifica el convenio de la coalición denominada “Sigamos Haciendo Historia en San Luis Potosí” integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, para la elección de ayuntamientos en el proceso electoral local 2024, en términos del artículo 279 numeral 1 del reglamento de elecciones del Instituto Nacional Electoral. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_MAR\\_161%20Acuerdo%20Modificación%20Convenio%20Sigamos%20Haciendo%20Historia%20Ayuntamiento.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_MAR_161%20Acuerdo%20Modificación%20Convenio%20Sigamos%20Haciendo%20Historia%20Ayuntamiento.pdf)
- CEEPAC. CG-2023-NOV-144. Lineamientos en materia de registro de candidaturas de personas con discapacidad para la elección de diputaciones y ayuntamientos en el proceso electoral 2024 en el Estado de San Luis Potosí. [https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Acuerdo%20CG-2023-NOV-144%20Lineamientos%20Registro%20Personas%20Discapacidad%20-%20Anexo\\_ocr.pdf?utm\\_source=chatgpt.com](https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Acuerdo%20CG-2023-NOV-144%20Lineamientos%20Registro%20Personas%20Discapacidad%20-%20Anexo_ocr.pdf?utm_source=chatgpt.com)
- CEEPAC. CP CG/2024/ABR/204. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a ayuntamientos presentadas por el Partido Político Conciencia Popular en el Proceso Electoral Local 2024. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_ABR\\_204%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Ayuntamientos%20PCP.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_ABR_204%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Ayuntamientos%20PCP.pdf)
- CEEPAC. CP CG/2024/ABR/223. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el dictamen de cumplimiento de postulación de personas de la diversidad sexual, de personas con discapacidad, y de personas jóvenes en los registros de candidaturas de diputaciones de representación proporcional; y de postulación de personas de la diversidad sexual y de personas con discapacidad en los registros de candidaturas a los ayuntamientos, presentados por el Partido Conciencia Popular en el proceso electoral local 2024. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/4\\_%20f\)%20Acuerdo%20Dictamen%20Discapacidad%20y%20Diversidad%20PCP.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/4_%20f)%20Acuerdo%20Dictamen%20Discapacidad%20y%20Diversidad%20PCP.pdf)
- CEEPAC. CP CG/2024/MAR/176 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por el Partido Político Conciencia Popular en el proceso electoral local 2024. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_MAR\\_176%20DICTAMEN%20Paridad%20Diputados%20MR-%20PARTIDO%20PCP%20PEL%202024.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_MAR_176%20DICTAMEN%20Paridad%20Diputados%20MR-%20PARTIDO%20PCP%20PEL%202024.pdf)
- CEEPAC. MC CG/2024/ABR/205. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a ayuntamientos presentadas por el Partido Político Movimiento Ciudadano en el Proceso Electoral Local 2024. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_ABR\\_205%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Ayuntamientos%20MC.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_ABR_205%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Ayuntamientos%20MC.pdf)

- CEEPAC. MC CG/2024/ABR/224. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el dictamen de cumplimiento de postulación de personas de la diversidad sexual, de personas con discapacidad, y de personas jóvenes en los registros de candidaturas de diputaciones de representación proporcional; y de postulación de personas de la diversidad sexual y de personas con discapacidad en los registros de candidaturas a los ayuntamientos, presentados por el Partido Movimiento Ciudadano en el proceso electoral local 2024. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/4\\_%20og\)%20Acuerdo%20Dictamen%20Discapacidad%20y%20Diversidad%20MC.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/4_%20og)%20Acuerdo%20Dictamen%20Discapacidad%20y%20Diversidad%20MC.pdf)
- CEEPAC. MC CG/2024/MAR/177 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por el Partido Político Movimiento Ciudadano en el proceso electoral local 2024. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_MAR\\_177%20DICTAMEN%20Paridad%20Diputados%20MR-%20PARTIDO%20MC%20PEL%202024.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_MAR_177%20DICTAMEN%20Paridad%20Diputados%20MR-%20PARTIDO%20MC%20PEL%202024.pdf)
- CEEPAC. ML CG/2024/ABR/208. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a ayuntamientos presentadas por el Partido Político Encuentro Solidario San Luis Potosí en el Proceso Electoral Local 2024. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_ABR\\_208%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Ayuntamientos%20MLSLP.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_ABR_208%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Ayuntamientos%20MLSLP.pdf)
- CEEPAC. ML CG/2024/ABR/227. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el dictamen de cumplimiento de postulación de personas de la diversidad sexual, de personas con discapacidad, y de personas jóvenes en los registros de candidaturas de diputaciones de representación proporcional; y de postulación de personas de la diversidad sexual y de personas con discapacidad en los registros de candidaturas a los ayuntamientos, presentados por el Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí en el proceso electoral local 2024. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/4\\_%20oj\)%20Acuerdo%20Dictamen%20Discapacidad%20y%20Diversidad%20MLSLP.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/4_%20oj)%20Acuerdo%20Dictamen%20Discapacidad%20y%20Diversidad%20MLSLP.pdf)
- CEEPAC. ML CG/2024/MAR/180 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por el Partido Político Movimiento Laborista San Luis Potosí en el proceso electoral local 2024. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_MAR\\_180%20DICTAMEN%20Paridad%20Diputados%20MR-%20PARTIDO%20PMLSLP%20PEL%202024.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_MAR_180%20DICTAMEN%20Paridad%20Diputados%20MR-%20PARTIDO%20PMLSLP%20PEL%202024.pdf)
- CEEPAC. MORENA CG/2024/ABR/206. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a ayuntamientos presentadas por el Partido Político Morena en el Proceso Electoral Local 2024. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_ABR\\_206%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Ayuntamientos%20MORENA.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_ABR_206%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Ayuntamientos%20MORENA.pdf)
- CEEPAC. MORENA CG/2024/ABR/225. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el dictamen de cumplimiento de postulación de personas de la diversidad sexual, de personas con discapacidad, y de personas jóvenes en los registros de candidaturas de diputaciones de representación proporcional; y de postulación de personas de la diversidad sexual y de personas con discapacidad en los registros de candidaturas a los ayuntamientos, presentados por el

- Partido MORENA en el proceso electoral local 2024. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/4\\_%20h\)%20Acuerdo%20Dictamen%20Discapacidad%20y%20Diversidad%20MORENA.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/4_%20h)%20Acuerdo%20Dictamen%20Discapacidad%20y%20Diversidad%20MORENA.pdf)
- CEEPAC. MORENA CG/2024/MAR/178 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por el Partido Político Morena en el proceso electoral local 2024. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_MAR\\_178%20DICTAMEN%20Paridad%20Diputados%20MR-%20PARTIDO%20MORENA%20PEL%202024.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_MAR_178%20DICTAMEN%20Paridad%20Diputados%20MR-%20PARTIDO%20MORENA%20PEL%202024.pdf)
- CEEPAC. NA CG/2024/ABR/207. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a ayuntamientos presentadas por el Partido Político Nueva Alianza San Luis Potosí en el Proceso Electoral Local 2024. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_ABR\\_207%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Ayuntamientos%20NA%20SLP.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_ABR_207%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Ayuntamientos%20NA%20SLP.pdf)
- CEEPAC. NA CG/2024/ABR/226. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el dictamen de cumplimiento de postulación de personas de la diversidad sexual, de personas con discapacidad, y de personas jóvenes en los registros de candidaturas de diputaciones de representación proporcional; y de postulación de personas de la diversidad sexual y de personas con discapacidad en los registros de candidaturas a los ayuntamientos, presentados por el partido Nueva Alianza San Luis Potosí en el proceso electoral local 2024. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/4\\_%20i\)%20Acuerdo%20Dictamen%20Discapacidad%20y%20Diversidad%20NASLP.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/4_%20i)%20Acuerdo%20Dictamen%20Discapacidad%20y%20Diversidad%20NASLP.pdf)
- CEEPAC. NA CG/2024/MAR/179 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por el Partido Político Nueva Alianza San Luis Potosí en el proceso electoral local 2024. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_MAR\\_179%20DICTAMEN%20Paridad%20Diputados%20MR-%20PARTIDO%20PNASLP%20PEL%202024.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_MAR_179%20DICTAMEN%20Paridad%20Diputados%20MR-%20PARTIDO%20PNASLP%20PEL%202024.pdf)
- CEEPAC. PAN CG/2024/ABR/199 . Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a ayuntamientos presentadas por el Partido Político Acción Nacional en el Proceso Electoral Local 2024. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_ABR\\_199%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Ayuntamientos%20PAN\(1\).pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_ABR_199%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Ayuntamientos%20PAN(1).pdf)
- CEEPAC. PAN CG/2024/ABR/218 abril. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el dictamen de cumplimiento de la postulación de personas de la diversidad sexual, de personas con discapacidad y de personas jóvenes en los registros de candidaturas de diputaciones de representación proporcional; y de postulación de personas de la diversidad sexual y de personas con discapacidad en los registros de candidaturas a los ayuntamientos, presentados por el Partido Acción Nacional en el proceso electoral local 2024. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/4\\_%20a\)%20Acuerdo%20Dictamen%20Discapacidad%20y%20Diversidad%20PAN.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/4_%20a)%20Acuerdo%20Dictamen%20Discapacidad%20y%20Diversidad%20PAN.pdf)
- CEEPAC. PAN CG/2024/MAR/171 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el dictamen respecto del cumplimiento

- al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por el Partido Político Acción Nacional en el proceso electoral local 2024. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_MAR\\_171%20DICTAMEN%20Paridad%20Diputados%20MR-%20PARTIDO%20PAN%20PEL%202024.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_MAR_171%20DICTAMEN%20Paridad%20Diputados%20MR-%20PARTIDO%20PAN%20PEL%202024.pdf)
- CEEPAC. PES CG/2024/ABR/209. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a ayuntamientos presentadas por el Partido Político Encuentro Solidario San Luis Potosí en el Proceso Electoral Local 2024. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_ABR\\_209%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Ayuntamientos%20PES%20SLP.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_ABR_209%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Ayuntamientos%20PES%20SLP.pdf)
- CEEPAC. PES CG/2024/ABR/228 Acuerdo del consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el dictamen de cumplimiento de postulación de personas de la diversidad sexual, de personas con discapacidad, y de personas jóvenes en los registros de candidaturas de diputaciones de representación proporcional; y de postulación de personas de la diversidad sexual y de personas con discapacidad en los registros de candidaturas a los ayuntamientos, presentados por el partido Encuentro Solidario San Luis Potosí en el proceso electoral local 2024. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/4\\_%20k\)%20Acuerdo%20Dictamen%20Discapacidad%20y%20Diversidad%20PES%20SLP.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/4_%20k)%20Acuerdo%20Dictamen%20Discapacidad%20y%20Diversidad%20PES%20SLP.pdf)
- CEEPAC.. PES CG/2024/MAR/181 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por el Partido Político Encuentro Solidario San Luis Potosí en el proceso electoral local 2024. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_MAR\\_181%20DICTAMEN%20Paridad%20Diputados%20MR-%20PARTIDO%20PES%20SLP%20PEL%202024.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_MAR_181%20DICTAMEN%20Paridad%20Diputados%20MR-%20PARTIDO%20PES%20SLP%20PEL%202024.pdf)
- CEEPAC. PRD CG/2024/ABR/201. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a ayuntamientos presentadas por el Partido Político de la Revolución Democrática en el Proceso Electoral Local 2024. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_ABR\\_201%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Ayuntamientos%20PRD.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_ABR_201%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Ayuntamientos%20PRD.pdf)
- CEEPAC. PRD CG/2024/ABR/220. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el dictamen de cumplimiento de postulación de personas de la diversidad sexual, de personas con discapacidad, y de personas jóvenes en los registros de candidaturas de diputaciones de representación proporcional; y de postulación de personas de la diversidad sexual y de personas con discapacidad en los registros de candidaturas a los ayuntamientos, presentados por el Partido de la Revolución Democrática en el proceso electoral local 2024. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/4\\_%20c\)%20Acuerdo%20Dictamen%20Discapacidad%20y%20Diversidad%20PRD\(3\).pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/4_%20c)%20Acuerdo%20Dictamen%20Discapacidad%20y%20Diversidad%20PRD(3).pdf)
- CEEPAC. PRD CG/2024/MAR/173 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por el Partido Político de la Revolución Democrática en el proceso electoral local 2024. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_MAR\\_173%20DICTAMEN%20Paridad%20Diputados%20MR-%20PARTIDO%20PRD%20PEL%202024.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_MAR_173%20DICTAMEN%20Paridad%20Diputados%20MR-%20PARTIDO%20PRD%20PEL%202024.pdf)

- CEEPAC. PRI CG/2024/ABR/200. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a ayuntamientos presentadas por el Partido Político Revolucionario Institucional en el Proceso Electoral Local 2024. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_ABR\\_200%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Ayuntamientos%20PRI.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_ABR_200%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Ayuntamientos%20PRI.pdf)
- CEEPAC. PRI CG/2024/ABR/219. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de participación ciudadana, por el que se emite el dictamen de cumplimiento de postulación de personas de la diversidad sexual, de personas con discapacidad y de personas jóvenes en los registros de candidaturas de diputaciones de representación proporcional; y de postulación de personas de la diversidad sexual y de personas con discapacidad en los registros de candidaturas a los ayuntamientos, presentados por el Partido Revolucionario Institucional en el proceso electoral local 2024. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/4\\_%20b\)%20Acuerdo%20Dictamen%20Discapacidad%20y%20Diversidad%20PRI.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/4_%20b)%20Acuerdo%20Dictamen%20Discapacidad%20y%20Diversidad%20PRI.pdf)
- CEEPAC. PRI CG/2024/MAR/172 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por el Partido Político Revolucionario Institucional en el proceso electoral local 2024. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_MAR\\_172%20DICTAMEN%20Paridad%20Diputados%20MR-%20PARTIDO%20PRI%20PEL%202024.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_MAR_172%20DICTAMEN%20Paridad%20Diputados%20MR-%20PARTIDO%20PRI%20PEL%202024.pdf)
- CEEPAC. PT CG/2024/ABR/203. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a ayuntamientos presentadas por el Partido Político Del Trabajo en el Proceso Electoral Local 2024. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_ABR\\_203%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Ayuntamientos%20PT.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_ABR_203%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Ayuntamientos%20PT.pdf)
- CEEPAC. PT CG/2024/ABR/222. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el dictamen de cumplimiento de postulación de personas de la diversidad sexual, de personas con discapacidad, y de personas jóvenes en los registros de candidaturas de diputaciones de representación proporcional; y de postulación de personas de la diversidad sexual y de personas con discapacidad en los registros de candidaturas a los ayuntamientos, presentados por el Partido del Trabajo en el proceso electoral local 2024. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/4\\_%20e\)%20Acuerdo%20Dictamen%20Discapacidad%20y%20Diversidad%20PT.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/4_%20e)%20Acuerdo%20Dictamen%20Discapacidad%20y%20Diversidad%20PT.pdf)
- CEEPAC. PT CG/2024/MAR/175 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por el Partido Político del Trabajo en el proceso electoral local 2024. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_MAR\\_175%20DICTAMEN%20Paridad%20Diputados%20MR-%20PARTIDO%20PT%20PEL%202024.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_MAR_175%20DICTAMEN%20Paridad%20Diputados%20MR-%20PARTIDO%20PT%20PEL%202024.pdf)
- CEEPAC. PVEM CG/2024/ABR/202 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a ayuntamientos presentadas por el Partido Político Verde Ecologista de México en el Proceso Electoral Local 2024. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_ABR\\_202%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Ayuntamientos%20PVEM.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_ABR_202%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Ayuntamientos%20PVEM.pdf)

- CEEPAC. PVEM CG/2024/ABR/221. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el dictamen de cumplimiento de postulación de personas de la diversidad sexual, de personas con discapacidad, y de personas jóvenes en los registros de candidaturas de diputaciones de representación proporcional; y de postulación de personas de la diversidad sexual y de personas con discapacidad en los registros de candidaturas a los ayuntamientos, presentados por el Partido Verde Ecologista de México en el proceso electoral local 2024. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/4\\_%20d\)%20Acuerdo%20Dictamen%20Discapacidad%20y%20Diversidad%20PVEM.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/4_%20d)%20Acuerdo%20Dictamen%20Discapacidad%20y%20Diversidad%20PVEM.pdf)
- CEEPAC. PVEM CG/2024/MAR/174 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por el Partido Político Verde Ecologista de México en el proceso electoral local 2024. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_MAR\\_174%20DICTAMEN%20Paridad%20Diputados%20MR-%20PARTIDO%20PVEM%20PEL%202024.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_MAR_174%20DICTAMEN%20Paridad%20Diputados%20MR-%20PARTIDO%20PVEM%20PEL%202024.pdf)
- CEEPAC. s. f. ¿Cómo se integran los ayuntamientos? En Conóceles. <https://ceepacslp.mx/conoceles/cv/pf.php>
- CEEPAC. 2024, 22 de diciembre. Ley de Justicia Electoral para el Estado de San Luis Potosí. Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. [https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/01/Ley\\_de\\_Justicia\\_Electoral\\_para\\_el\\_Estado\\_22\\_DICIEMBRE\\_2024.pdf](https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/01/Ley_de_Justicia_Electoral_para_el_Estado_22_DICIEMBRE_2024.pdf)
- CEEPAC. 2018, 18 de septiembre. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Instituto de Investigaciones Legislativas. [https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/tp/marco/2019/03/Constitucion\\_Politica\\_del\\_Estado\\_de\\_San\\_Luis\\_Potosi\\_2018\\_Sept\\_18-11.pdf](https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/tp/marco/2019/03/Constitucion_Politica_del_Estado_de_San_Luis_Potosi_2018_Sept_18-11.pdf)
- CEEPAC. 2021, 22 de diciembre. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí. [https://www.aseslp.gob.mx/PaginaWebDocs/Conocenos/MarcoNormativo/Leyes/Estatales/Ley\\_Organica\\_del\\_Municipio\\_Libre\\_del\\_Estado\\_02\\_Diciembre\\_2021ESTATAL.pdf](https://www.aseslp.gob.mx/PaginaWebDocs/Conocenos/MarcoNormativo/Leyes/Estatales/Ley_Organica_del_Municipio_Libre_del_Estado_02_Diciembre_2021ESTATAL.pdf)
- CEEPAC. 2022, 28 de septiembre. Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí. Publicada en el Periódico Oficial “Plan de San Luis”. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Ley\\_Electoral\\_del\\_Estado\\_28\\_Sept\\_2022\\_1\\_compressed.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Ley_Electoral_del_Estado_28_Sept_2022_1_compressed.pdf)
- CGEUM. 2014, 23 de mayo. Ley General de Partidos Políticos. Diario Oficial de la Federación. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP.pdf>
- CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 2023e. Lineamientos para la integración de los ayuntamientos en el proceso electoral local 2024. CEEPAC. <https://ceepacslp.org.mx/capacitacion/forms/Lineamientos%20IPC%202024.pdf>
- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. 1917; reformada 29 de mayo de 2023. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5690265&fecha=29/05/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5690265&fecha=29/05/2023#gsc.tab=0)
- INE. 2023. Convenios de coalición y acuerdos de participación para las elecciones de 20232024. <https://ine.mx/actores-politicos/convenios-de-coalicion/>
- INE. 2025, 24 de abril\_Acuerdo INE/CG2EX20250424AP4. Procedimiento para constatar la no incidencia de causales de inelegibilidad. <https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/182652/CG2EX202504-24-ap-4.pdf>
- INE. CG527/2023. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos

- de elección popular que soliciten los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones, ante los Consejos del Instituto en el Proceso Electoral Federal 2023-2024. [https://www.dof.gob.mx/2023/INE/CGext202309\\_08\\_ap\\_10.pdf](https://www.dof.gob.mx/2023/INE/CGext202309_08_ap_10.pdf)
- POESLP. 2023, 29 de julio. Decreto 0797 donde se reformulan los artículos 6° en su fracción XLII, 51, 157 en su primer párrafo, 255 en su primer párrafo, 257 en su primer párrafo y 321, de la Ley Electoral del Estado de SLP. Año CVI, Tomo II, SLP.
- CEEPAC. CG\_2024\_ABR\_212. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el dictámen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en el registro de candidatura independiente presentado por la C. María Elia Rodríguez Lucero en el ayuntamiento de Ciudad Valles, San Luis Potosí para el proceso electoral local 2024. [https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_ABR\\_212%20Candidatura%20Independiente%20Paridad%20Ayuntamientos%20Ciudad%20Valles.pdf](https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_ABR_212%20Candidatura%20Independiente%20Paridad%20Ayuntamientos%20Ciudad%20Valles.pdf)
- CEEPAC. CG\_2024\_ABR\_213. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el dictámen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en el registro de candidatura independiente presentado por el C. Rafael Olvera Torres en el ayuntamiento de El Naranjo, San Luis Potosí para el proceso electoral local 2024. [https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_ABR\\_213%20Acuerdo%20%20Dictamen%20Paridad%20Candidatura%20Independiente%20El%20Naranjo.pdf](https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_ABR_213%20Acuerdo%20%20Dictamen%20Paridad%20Candidatura%20Independiente%20El%20Naranjo.pdf)
- CEEPAC. CG\_2024\_ABR\_214. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el dictámen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en el registro de candidatura independiente presentado por el C. Leonardo Vinaja Vázquez en el ayuntamiento de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí para el proceso electoral local 2024. [https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_ABR\\_214%20Candidatura%20Independiente%20Paridad%20Ayuntamientos%20Mexquitic%20de%20Carmona.pdf](https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_ABR_214%20Candidatura%20Independiente%20Paridad%20Ayuntamientos%20Mexquitic%20de%20Carmona.pdf)
- CEEPAC. CG\_2024\_ABR\_215. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el dictámen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en el registro de candidatura independiente presentado por el C. Carlos Durán Trejo en el ayuntamiento de Xilitla, San Luis Potosí para el proceso electoral local 2024. [https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_ABR\\_215%20Acuerdo%20%20Dictamen%20Paridad%20Candidatura%20Independiente%20Xilitla.pdf](https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_ABR_215%20Acuerdo%20%20Dictamen%20Paridad%20Candidatura%20Independiente%20Xilitla.pdf)
- CEEPAC. 12\_. Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva, respecto del registro en la postulación de personas de la diversidad sexual, así como de personas con discapacidad, en los registros de las listas de regidurías de representación proporcional de la elección de ayuntamientos presentadas por las Candidaturas Independientes correspondientes a los municipios de: Ciudad Valles, El Naranjo, Mexquitic de Carmona y Xilitla, para el Proceso Electoral Local 2024. [https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/12\\_%20Informe%20Candidaturas%20Independientes%20Acciones%20Afirmativas.pdf](https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/12_%20Informe%20Candidaturas%20Independientes%20Acciones%20Afirmativas.pdf)
- CEEPAC. PRI. CG/2024/ABR/189. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de representación proporcional presentadas por el partido Revolucionario Institucional en el proceso electoral local 2024. [https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_ABR\\_189%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Diputaciones%20RP%20PRI.pdf](https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_ABR_189%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Diputaciones%20RP%20PRI.pdf)
- CEEPAC. PRI. CG/2024/ABR/237. Dictamen del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del registro de la lista de candidaturas por el principio de

- representación proporcional, presentada por el partido Revolucionario Institucional en el proceso electoral local 2024, a efecto de integrar la LXIV Legislatura del H. Congreso del estado de San Luis Potosí, periodo constitucional 2024-2027. [https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_ABR\\_237%20Dictamen%20PRI%20DIPUTACIONES%20ORP.pdf](https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_ABR_237%20Dictamen%20PRI%20DIPUTACIONES%20ORP.pdf)
- CEEPAC. PRD. CG\_2024\_ABR\_190. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de representación proporcional presentadas por el partido de la Revolución Democrática en el proceso electoral local 2024. [https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_ABR\\_190%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Diputaciones%20RP%20PRD\(1\).pdf](https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_ABR_190%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Diputaciones%20RP%20PRD(1).pdf)
- CEEPAC. PRD. CG\_2024\_ABR\_238. Dictamen del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del registro de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional, presentada por el partido de la Revolución Democrática en el proceso electoral local 2024, a efecto de integrar la LXIV Legislatura del H. Congreso del estado de San Luis Potosí, periodo constitucional 2024-2027. [https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_ABR\\_238%20Dictamen%20PRD%20DIPUTACIONES%20ORP.pdf](https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_ABR_238%20Dictamen%20PRD%20DIPUTACIONES%20ORP.pdf)
- CEEPAC. PAN CG\_2024\_ABR\_188. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de representación proporcional presentadas por el partido Acción Nacional en el proceso electoral local 2024. [https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_ABR\\_188%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Diputaciones%20ORP%20PAN.pdf](https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_ABR_188%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Diputaciones%20ORP%20PAN.pdf)
- CEEPAC. PAN. CG\_2024\_ABR\_236. Dictamen del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del registro de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional, presentada por el partido Acción Nacional en el proceso electoral local 2024, a efecto de integrar la LXIV Legislatura del H. Congreso del estado de San Luis Potosí, periodo constitucional 2024-2027. [https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_ABR\\_236%20Dictamen%20PAN%20DIPUTACIONES%20ORP.pdf](https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_ABR_236%20Dictamen%20PAN%20DIPUTACIONES%20ORP.pdf)
- CEEPAC. PT. CG/2024/ABR/192. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de representación proporcional presentadas por el partido del Trabajo en el proceso electoral local 2024. [https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_ABR\\_192%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Diputaciones%20ORP%20PT.pdf](https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_ABR_192%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Diputaciones%20ORP%20PT.pdf)
- CEEPAC. PT. CG\_2024\_ABR\_240. Dictamen del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del registro de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional, presentada por el partido del Trabajo en el proceso electoral local 2024, a efecto de integrar la LXIV Legislatura del H. Congreso del estado de San Luis Potosí, periodo constitucional 2024-2027. [https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_ABR\\_240%20Dictamen%20PT%20DIPUTACIONES%20ORP.pdf](https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_ABR_240%20Dictamen%20PT%20DIPUTACIONES%20ORP.pdf)
- CEEPAC. PVEM. CG/2024/ABR/191. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de representación proporcional presentadas por el partido Verde Ecologista de México en el proceso electoral local. [https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_ABR\\_191%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Diputaciones%20ORP%20PVEM.pdf](https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_ABR_191%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Diputaciones%20ORP%20PVEM.pdf)

- CEEPAC. PVEM. CG/2024/ABR/239. Dictamen del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del registro de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional, presentada por el partido Verde Ecologista de México en el proceso electoral local 2024, a efecto de integrar la LXIV Legislatura del H. Congreso del estado de San Luis Potosí, periodo constitucional 2024-2027. [https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_ABR\\_239%20Dictamen%20PVEM%20DIPUTACIONES%20RP.pdf](https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_ABR_239%20Dictamen%20PVEM%20DIPUTACIONES%20RP.pdf)
- CEEPAC. MC. CG/2024/ABR/194. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de representación proporcional presentadas por el partido Movimiento Ciudadano en el proceso electoral local. [https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_ABR\\_194%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Diputaciones%20RP%20PMC.pdf](https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_ABR_194%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Diputaciones%20RP%20PMC.pdf)
- CEEPAC. MC. CG/2024/ABR/242. Dictamen del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del registro de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional, presentada por el partido Movimiento Ciudadano en el proceso electoral local 2024, a efecto de integrar la LXIV Legislatura del H. Congreso del estado de San Luis Potosí, periodo constitucional 2024-2027. [https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_ABR\\_239%20Dictamen%20PVEM%20DIPUTACIONES%20RP.pdf](https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_ABR_239%20Dictamen%20PVEM%20DIPUTACIONES%20RP.pdf)
- CEEPAC. CP. CG/2024/ABR/193. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de representación proporcional presentadas por el partido Conciencia Popular en el proceso electoral local. [https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_ABR\\_193%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Diputaciones%20RP%20PCP.pdf](https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_ABR_193%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Diputaciones%20RP%20PCP.pdf)
- CEEPAC. CP. CG/2024/ABR/241. Dictamen del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del registro de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional, presentada por el partido Conciencia Popular en el proceso electoral local 2024, a efecto de integrar la LXIV Legislatura del H. Congreso del estado de San Luis Potosí, periodo constitucional 2024-2027. [https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_ABR\\_239%20Dictamen%20PVEM%20DIPUTACIONES%20RP.pdf](https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_ABR_239%20Dictamen%20PVEM%20DIPUTACIONES%20RP.pdf)
- CEEPAC. Morena. CG/2024/ABR/195. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de representación proporcional presentadas por el partido Morena en el proceso electoral local. [https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_ABR\\_195%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Diputaciones%20RP%20MORENA.pdf](https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_ABR_195%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Diputaciones%20RP%20MORENA.pdf)
- CEEPAC. Morena. CG/2024/ABR/243. Dictamen del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del registro de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional, presentada por el partido Morena en el proceso electoral local 2024, a efecto de integrar la LXIV Legislatura del H. Congreso del estado de San Luis Potosí, periodo constitucional 2024-2027. [https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_ABR\\_243%20Dictamen%20MORENA%20DIPUTACIONES%20RP.pdf](https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_ABR_243%20Dictamen%20MORENA%20DIPUTACIONES%20RP.pdf)
- CEEPAC. NA. CG/2024/ABR/196. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de representación proporcional presentadas por el partido Nueva Alianza en el proceso

- electoral local. [https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_ABR\\_196%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Diputaciones%20ORP%20PNA%20SLP.pdf](https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_ABR_196%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Diputaciones%20ORP%20PNA%20SLP.pdf)
- CEEPAC. NA. CG/2024/ABR/244. Dictamen del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del registro de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional, presentada por el partido Nueva Alianza en el proceso electoral local 2024, a efecto de integrar la LXIV Legislatura del H. Congreso del estado de San Luis Potosí, periodo constitucional 2024-2027. [https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_ABR\\_244%20Dictamen%20PNA%20SLP%20DIPUTACIONES%20ORP.pdf](https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_ABR_244%20Dictamen%20PNA%20SLP%20DIPUTACIONES%20ORP.pdf)
- CEEPAC. ML. CG/2024/ABR/245. Dictamen del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del registro de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional, presentada por el partido Movimiento Laborista en el proceso electoral local 2024, a efecto de integrar la LXIV Legislatura del H. Congreso del estado de San Luis Potosí, periodo constitucional 2024-2027. [https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_ABR\\_245%20Dictamen%20PML%20SLP%20DIPUTACIONES%20ORP.pdf](https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_ABR_245%20Dictamen%20PML%20SLP%20DIPUTACIONES%20ORP.pdf)
- CEEPAC. ML. CG/2024/ABR/197. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de representación proporcional presentadas por el partido Movimiento Laborista en el proceso electoral local. [https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_ABR\\_197%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Diputaciones%20ORP%20PML%20SLP.pdf](https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_ABR_197%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Diputaciones%20ORP%20PML%20SLP.pdf)
- CEEPAC. CG/2024/ABR/246. Dictamen del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del registro de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional, presentada por el partido Encuentro Social en el proceso electoral local 2024, a efecto de integrar la LXIV Legislatura del H. Congreso del estado de San Luis Potosí, periodo constitucional 2024-2027. [https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_ABR\\_246%20Dictamen%20PES%20DIPUTACIONES%20ORP.pdf](https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_ABR_246%20Dictamen%20PES%20DIPUTACIONES%20ORP.pdf)
- CEEPAC. PES. CG/2024/ABR/198. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de representación proporcional presentadas por el partido Encuentro Social en el proceso electoral local. [https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_ABR\\_198%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Diputaciones%20ORP%20PES%20SLP.pdf](https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_ABR_198%20Acuerdo%20Dictamen%20Paridad%20Diputaciones%20ORP%20PES%20SLP.pdf)
- CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. 2021, 2 de diciembre. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí. Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí. [https://www.aseslp.gob.mx/PaginaWebDocs/Conocenos/MarcoNormativo/Leyes/Estatales/Ley\\_Organica\\_del\\_Municipio\\_Libre\\_del\\_Estado\\_02\\_Diciembre\\_2021ESTATAL.pdf](https://www.aseslp.gob.mx/PaginaWebDocs/Conocenos/MarcoNormativo/Leyes/Estatales/Ley_Organica_del_Municipio_Libre_del_Estado_02_Diciembre_2021ESTATAL.pdf)
- CEEPAC. 2023/11/06. Lineamientos que establecen el mecanismo que se aplicará para la verificación del cumplimiento al principio de paridad de género en los registros de candidaturas a diputaciones e integrantes de los ayuntamientos del estado de san luis potosí, durante el proceso electoral 2024. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Anexo\\_%20Acuerdo%20CG-2023-NOV-11%20Lineamientos%20Me\\_compressed.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Anexo_%20Acuerdo%20CG-2023-NOV-11%20Lineamientos%20Me_compressed.pdf)
- CEEPAC. 30/11/2023. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se autorizan los lineamientos para identificar los municipios y los distritos con mayoría de población indígena en el estado de San Luis Potosí para la postulación de candidaturas de personas indígenas, así como los criterios

- para la verificación de la autoadscripción calificada por lo que refiere al proceso electoral 2024; que propone la Consejera Presidenta. [https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Anexos\\_%20Acuerdo%20CG-2023-NOV-119%20Lineamientos%20P.pdf?](https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Anexos_%20Acuerdo%20CG-2023-NOV-119%20Lineamientos%20P.pdf?)
- CEEPAC. 4d\_CG-2024-ENE-016. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se resuelve la solicitud de registro como aspirante a la candidatura independiente por el municipio de Matehuala, SLP presentada por la C. Silvia Castillo Jara, correspondiente al electoral 2024, en términos del artículo 208 de la Ley Electoral del Estado. [https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/4d\\_%20CG-2024-ENE-016%20SILVIA%20CASTILLO%20JARA\(1\).pdf](https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/4d_%20CG-2024-ENE-016%20SILVIA%20CASTILLO%20JARA(1).pdf)
- CEEPAC. 17/01/2024. Convenio de Coalición Electoral parcial para la postulación de las candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa para la integración de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, así como las candidaturas para la integración de Ayuntamientos, ambas correspondientes al Estado de SLP. <https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/2024/COALICIONES/SIGAMOS%20HACIENDO%20HISTORIA/CONVENIOS/CONVENIO%20SIGAMOS%20HACIENDO%20HISTORIA.pdf>
- CEEPAC. 2/04/2024. Lista de candidaturas diputaciones. <https://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/2543/informacion/lista-candidaturas-diputaciones>
- CEEPAC. 2024a, 6 de marzo. Coaliciones definen siglado de candidaturas a ayuntamientos. CEEPAC. <https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/2515/informacion/coaliciones-definen-siglado-de-candidaturas-a-ayuntamientos>
- CEEPAC. 22/04/2024. Lista de Candidaturas a Diputaciones. <https://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/2543/informacion/lista-candidaturas-diputaciones>
- CEEPAC. 22 de 04 de 2024. Lista candidaturas ayuntamientos. Lista de planillas de Mayoría Relativa y listas de Regidurías de Representación Proporcional de los 58 ayuntamiento del estado. <https://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/2544/informacion/lista-candidaturas-ayuntamientos>
- CEEPAC. 11/06/2024. Autoridades Electas. <https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/2024/AUTORIDADES%20ELECTAS/Electos.pdf>
- CEEPAC. 2024d, 29 de mayo. CEEPAC llama a respetar la veda electoral. <https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/2578/informacion/ceepac-llama-a-respetar-la-veda-electoral.html>
- CEEPAC. Marzo 29/ punto de acuerdo 04. Aprobación del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de los siguientes Acuerdos que propone la Secretaría Ejecutiva, respecto a los dictámenes relativos a la paridad de género de los partidos políticos en las postulaciones a diputaciones de mayoría relativa para el Proceso Electoral Local 2024. <https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/2457/informacion/actas-y-acuerdos-enero-marzo.html>
- CEEPAC. Abril 06/ punto de acuerdo 04. Aprobación del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de los siguientes Acuerdos respecto a los dictámenes relativos a la paridad de género de los partidos políticos en las postulaciones a ayuntamientos para el Proceso Electoral Local 2024. <https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/2530/informacion/actas-y-acuerdos-abril-junio.html>
- POESLP. 2024, 30/11. Declaración de validez de la elección de los 58 ayuntamientos del Estado de SLP, para el periodo constitucional del 1º de octubre del 2024 al 30 de septiembre de 2027. [http://www.cegaipslp.org.mx/HV2024Dos.nsf/nombre\\_de\\_la\\_vista/64F23405594C822D06258BD1006403F7/\\$File/periodico+oficial+integracion+58+ayuntamientos.pdf](http://www.cegaipslp.org.mx/HV2024Dos.nsf/nombre_de_la_vista/64F23405594C822D06258BD1006403F7/$File/periodico+oficial+integracion+58+ayuntamientos.pdf)

## Apartado bibliográfico de hallazgos parte 2

- CEEPAC. 14\_2024. Acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género. Informes de partidos políticos electorales. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/14\\_%20Informe%20VPG.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/14_%20Informe%20VPG.pdf)
- CEEPAC. CG 2023, 11 145. Lineamientos para que los partidos políticos prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género. [https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Acuerdo%20CG-2023-NOV-145%20Lineamientos%20Violencia%20Política%20Mujeres%20-%20Anexo%201\\_ocrd.pdf](https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Acuerdo%20CG-2023-NOV-145%20Lineamientos%20Violencia%20Política%20Mujeres%20-%20Anexo%201_ocrd.pdf)
- CEEPAC. CG\_2024\_JUN\_325. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se da respuesta a la solicitud realizada por el C. José Ricardo del Sol Estrada, representante legal de la asociación civil “Yo soy San Luis”, en relación con el depósito del financiamiento público de gastos de campaña correspondiente a la candidatura independiente de la C. Maria Elia Rodriguez Lucero, a la presidencia municipal de Ciudad Valles, S.L.P. [https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG\\_2024\\_JUN\\_325%20Acuerdo%20contestación%20financiamiento%20candidatura%20independiente.pdf](https://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CG_2024_JUN_325%20Acuerdo%20contestación%20financiamiento%20candidatura%20independiente.pdf)
- INE. (s.f.). Violentómetro político. <https://igualdad.ine.mx/mujeres-en-la-politica/violencia-politica/violentometro>
- ARREDONDO, Zebadúa, Valeria. 2023. Justicia restaurativa. Propuesta para la restitución de los derechos de las víctimas por violencia política contra las mujeres. En El ejercicio de los derechos políticos en México, la agenda pendiente. Cuadernillos de divulgación. Instituto de Elecciones y participación ciudadana del estado de Chiapas. México
- BDERSKY, Agustina. 2023. El momento de la denuncia en la ruta crítica de las personas en situación de violencia por razones de género: obstáculos y factores promotores en el camino hacia el acceso a la justicia. Tesis de Maestría. FLACSO. Sede Académica Argentina, Buenos Aires.
- CEEPAC. 2024. Informe de atenciones de primer contacto. Coordinación de género e inclusión
- CEEPAC. 2024, 31 de julio. Resolución de recurso de revocación: CEEPAC/RR/06/2024. San Luis Potosí, S.L.P.
- INE. 2020. Marco normativo nacional e internacional de la Paridad y de Violencia Política contra las mujeres en razón de género. Recuperado el 11 de agosto de 2025, de: <https://igualdad.ine.mx/reforma-en-materia-de-paridad-y-de-violencia-politica-contra-las-mujeres-en-razon-de-genero/>
- INE. 2024. Atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género en el Instituto Nacional Electoral. Proceso Electoral Federal 2023-2024. Recuperado el 30 de julio de 2025 de: [https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/11/UTCE\\_atencion\\_VPMRG\\_PEF23-24.pdf](https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/11/UTCE_atencion_VPMRG_PEF23-24.pdf)
- INE. 2024. Guía para la prevención, atención, sanción y reparación integral de la Violencia Política contra las mujeres en razón de género del Instituto Nacional Electoral. Ciudad de México, México.
- KROOK, Mona Lena, y Restrepo Sanín, Juliana. 2016. Género y violencia política en América Latina. Conceptos, debates y soluciones. Política y gobierno, 23(1), 127-162. Recuperado en 10 de julio de 2025, de: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-20372016000100127&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-20372016000100127&lng=es&tlng=es).
- ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. 2020. Estándares de protección de derechos humanos de las mujeres: herramientas necesarias para la defensa de su participación política. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. Recuperado el 30 de julio de 2025, de:

[https://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx/exlibris/aleph/a23\\_1/apache\\_media/QXBRTCCNYLXME969QXXAF8IDVC4N.pdf](https://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx/exlibris/aleph/a23_1/apache_media/QXBRTCCNYLXME969QXXAF8IDVC4N.pdf)

- PISCOPO, Jennifer M. 2016. Atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género en el Instituto Nacional Electoral. Proceso Electoral Federal 2023-2024 Nueva mirada al debate sobre la violencia contra las mujeres en política. Política y gobierno, 23(2), 437-458. Recuperado en 10 de julio de 2025, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-20372016000200437&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-20372016000200437&lng=es&tlng=es).
- TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. 2017. Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género. Tercera Edición. Ciudad de México

## Bibliografía trabajo de campo

### *Grupos focales*

- Grupo focal, 10/04/25, sede: Defensoría de derechos universitarios, San Luis Potosí, S.L.P.
- Grupo focal, 5/05/25, sede: UICSLP, presencial, Matlapa. S.L.P.
- Grupo focal, 06/05/25, sede: UICSLP, presencial, Matlapa, S.L.P.
- Grupo focal, 23/05/25, Nueva alianza, virtual.
- Grupo focal, 23/05/25, Partido Acción Nacional, virtual.
- Grupo focal, 23/05/25, Partido del trabajo, virtual.
- Grupo focal, 27/05/25, Partido Revolucionario Institucional, virtual.

### *Entrevistas*

#### *Con código:*

Las entrevistas que se presentan a continuación están identificadas mediante códigos alfanuméricos. Esto debido a que las mujeres que participaron en las entrevistas y que vivieron violencia política en razón de género (independientemente de si han formalizado una denuncia) consideran que retomar el tema representa un riesgo para su integridad personal.

- Entrevista-01. (2025). “Diagnóstico de violencia política en razón de género”. [Entrevista semiestructurada]. S.L.P.
- Entrevista-02. (2025). “Diagnóstico de violencia política en razón de género”. [Entrevista semiestructurada]. S.L.P.
- Entrevista-03. (2025). “Diagnóstico de violencia política en razón de género”. [Entrevista semiestructurada]. S.L.P.
- Entrevista-04. (2025). “Diagnóstico de violencia política en razón de género”. [Entrevista semiestructurada]. S.L.P.
- Entrevista-05. (2025). “Diagnóstico de violencia política en razón de género”. [Entrevista semiestructurada]. S.L.P.
- Entrevista-07. (2025). “Diagnóstico de violencia política en razón de género”. [Entrevista semiestructurada]. S.L.P.
- Entrevista-08. (2025). “Diagnóstico de violencia política en razón de género”. [Entrevista semiestructurada]. S.L.P.

### **Con seudónimo:**

Poderosa. (2025). “Diagnóstico de violencia política en razón de género”. [Entrevista semiestructurada]. S.L.P.

### **Con nombre:**

Las entrevistas que se incluyen a continuación están identificadas mediante los nombres que, previa autorización e identificación, las participantes decidieron utilizar para este diagnóstico. La categorización del tipo de entrevista no pretende reducir ni invisibilizar las interseccionalidades de las personas involucradas. En atención a la protección de su identidad, se ha omitido información adicional que pudiera comprometer su privacidad.

Adrián. (2025). “Diagnóstico de violencia política en razón de género”. [entrevista semiestructurada a persona de la diversidad sexo-genérica. S.L.P.

Ana. (2025). “Diagnóstico de violencia política en razón de género”. [entrevista semiestructurada a mujer mayor, con más de 10 años en el ámbito político]. S.L.P.

Elizabeth. (2025). “Diagnóstico de violencia política en razón de género”. [entrevista semiestructurada a mujer de la diversidad sexo-genérica]. S.L.P.

Emma. (2025). “Diagnóstico de violencia política en razón de género”. [entrevista semiestructurada a mujer mayor con más de 10 años en el ámbito político]. S.L.P.

Fabiola Luna. (2025). “Diagnóstico de violencia política en razón de género”. [entrevista semiestructurada a mujer de la diversidad sexo-genérica]. S.L.P.

Isabel. (2025). “Diagnóstico de violencia política en razón de género”. [entrevista semiestructurada a mujer joven]. S.L.P.

Juanita. (2025). “Diagnóstico de violencia política en razón de género”. [entrevista semiestructurada a mujer que vivió VPRG]. S.L.P.

Julie. (2025). “Diagnóstico de violencia política en razón de género”. [entrevista semiestructurada a mujer de la diversidad sexo-genérica]. S.L.P.

Leo. (2025). “Diagnóstico de violencia política en razón de género”. [entrevista semiestructurada a hombre de la diversidad sexo-genérica]. S.L.P.

Martha. (2025). “Diagnóstico de violencia política en razón de género”. [entrevista semiestructurada a mujer joven]. S.L.P.

Nancy. (2025). “Diagnóstico de violencia política en razón de género”. [entrevista semiestructurada a mujer que vivió VPRG]. S.L.P.

### **Encuestas:**

EDUCIAC. (2025a). Encuesta a Mujeres electas durante el proceso electoral 2024. [Instrumento de recolección de datos no publicado]. LimeSurvey. Acceso restringido.

EDUCIAC. (2025b). Encuesta a Mujeres precandidatas en el proceso electoral 2024. [Instrumento de recolección de datos no publicado]. LimeSurvey. Acceso restringido.

EDUCIAC. (2025c). Encuesta a Militantes, afiliadas e integrantes de partidos políticos. [Instrumento de recolección de datos no publicado]. LimeSurvey. Acceso restringido.

EDUCIAC. (2025d). Encuesta a Hombres electos durante el proceso electoral 2024. [Instrumento de recolección de datos no publicado]. LimeSurvey. Acceso restringido.

EDUCIAC. (2025e). Encuesta a población votante en el proceso electoral 2024. [Instrumento de recolección de datos no publicado]. LimeSurvey. Acceso restringido.







